



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9290

Celebrada el

03 de noviembre, 2022



SESIÓN ORDINARIA N° 9290

CELEBRADA EL DÍA

jueves 03 de noviembre, 2022

LUGAR

Bimodal: Presencial / Virtual

HORA DE INICIO

09:40

FINALIZACIÓN

17:50

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dipl. Martha E. Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Dr. Carlos Salazar Vargas
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas

ASISTENCIA

Presente
Presente
Presente

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Jorge A. Hernández Castañeda
MS.c. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas

ASISTENCIA

Presente
Virtual
Virtual

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. José Luis Loría Chaves
Dipl. Martha E. Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Virtual
Presente
Permiso sin goce de dietas

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURIDICO

Lic. Andrey Quesada Azucena

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>**

Conformación de quorum de conformidad con el encabezado de esta acta.

La Directora Maritza Jiménez Aguilar, no participa en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, no participa en esta sesión, lo sustituye el Licenciado Andrey Quesada Azucena.

Participan en la sesión la Licda. Laura Torres Lizano, Jefe de Despacho de la Gerencia General, el Doctor Wilman Rojas Molina, Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, la Licda. Laura Bolaños Ávila, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, el Lic. Allan Quesada, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, Licda. Angeline Badilla, Asesora de la Presidencia Ejecutiva y el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I**Lectura y aprobación del orden del día**

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

JUNTA DIRECTIVA**I. Comprobación de quórum****II. Consideración del orden del día****III. Discusión y aprobación de actas**

Acta	Fecha sesión
9272	Lunes 22 de agosto de 2022 (pendiente de la semana pasada)
9273	Jueves 25 de agosto de 2022
9274	Lunes 29 de agosto de 2022
9278	Lunes 12 de septiembre de 2022

IV. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva

Número de oficio	Tema	Tiempo
------------------	------	--------

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

SJD-1366-2022	Clasificación de asuntos estratégicos	50 min
SJD-1350-2022	Presentación de propuesta para aprobación del “Código de Gobierno Corporativo” en Junta Directiva.	20 min
Atención Artículo 4° sesión 9281	<p>ARTICULO 4° En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4° de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022, que refiere a la nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, 01-Región Central -Oficina: San José, Código: # SJ-IF-05000-22, y refiere al Acta de Inspección y Prevención: “...en relación con los salarios inembargables,</p> <p>La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022).</p>	40 min

V. Correspondencia

V. Correspondencia		
	Notas Varias	
GG-1840-2022	Informe sobre proceso de selección plaza No. 50459.	10 min
GM-11703-2022	Solicitud de prórroga Listas de Espera	10 min
GA-DJ-8405-2022	Solicitud de prórroga Atención de lo resuelto por la junta directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9278, celebrada el 13 de setiembre de 2022.	3 min
AI-1680-2022	Solicitud de prórroga para atender lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 6° de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022. “ACUERDO TERCERO: Instruir a la Auditoría Interna, realizar una investigación para determinar si existe alguna responsabilidad respecto a los atrasos en los procesos contractuales relacionados con los servicios de salud tercerizados (dos compras	3 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	autorizadas y una licitación ordinaria). En un plazo de un mes (miércoles 26 de octubre 2022)	
GG-3050-2022	SOLICITUD DE PRÓRROGA ATENCIÓN ACUERDO JUNTA DIRECTIVA ARTÍCULO 6° DE LA SESIÓN N° 9266. ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica, elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se haga los ajustes necesarios para que se realice el análisis financiero, el análisis de costo beneficio y razonabilidad de precios como parte de los procedimientos trabajo institucionales, los resultados de dicha revisión normativa se deben presentar a la Junta Directiva en el plazo de 2 meses (22 de setiembre de 2022).	3 min
	Proyectos de ley	60 min
GA-DJ- 8574-2022	PDL 23.209“Expediente legislativo N.º 23.209 modificación del inciso b) del artículo 2 de la ley N° 10002 “Aprobación del financiamiento con el fondo monetario internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del fondo (SAF) para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal.	
GA-DJ-4910-2022	Ley sobre muerte digna y eutanasia Expediente N.º 22743	
GA-DJ-2615-2022	Reforma parcial a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica (reforma de los artículos 4° y 13°, adición de los artículos 15°, 15 bis, 16° y 17° y correcciones de la numeración y adición de un transitorio a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica N° 3019 del 09 de agosto de 1962 y sus reformas) Expediente N.º 22597	
GA-DJ-3565-2022	Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública Expediente N.º 22462	
GA-DJ-6092-2022	Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de jd en el sector financiero Expediente N.º 22890	
GA-DJ-3897-2022	Reforma del inciso d) del artículo 443 de la ley n.º 8, código fiscal de 31 de octubre de 1985 (anteriormente denominado ley para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	fábrica nacional de licores y la liga agrícola industrial de la caña de azúcar para el suministro de alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza mediante la modificación al inciso d) del artículo 443 del código fiscal, ley n.º 8 de 31 de octubre de 1885 y sus reformas). Expediente N.º 21872	
GA-DJ-3566-2022	Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Expediente N.º 22832	
GA-DJ-4035-2022	Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas Expediente N.º 21321	
GA-DJ-3810-2022	Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el estado Expediente N.º 22932	

VI. Asuntos de la Gerencia General

A) Temas resolutivos

Oficio	Tema	Tiempo
GL-1962-2022	Solicitud de adjudicación ante Junta Directiva. Licitación pública 2021In-000030-0001101142 implantes e insumos de artroscopia	20 min
GL-1978-2022	Solicitud de adjudicación ante junta directiva. Licitación pública 2021In-000036-0001101142. Juego de reactivos carga viral	20 min
GG-2551-2022	Traslado informe relacionado con las observaciones efectuadas en el “reglamento para el reconocimiento de carrera profesional en la caja costarricense de seguro social”.	20 min
GIT-1303-2022	Licitación pública 2021LN-000004-0001103110, con el objeto contractual “convenio marco mesas de cirugía	20 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ARTICULO 1º

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- Incluir las mociones de los siguientes directores:
 - **Directora Martha Rodríguez González**
 - **Directora Carlos Salazar Vargas**
 - **Directora Jorge Arturo Hernández Castañeda**
- Retirar del orden del día el oficio: SJD-1350-2022, Presentación de propuesta para aprobación del “Código de Gobierno Corporativo” en Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vamos a iniciar la sesión ordinaria número 9290 del jueves 03 de noviembre de 2022, al ser las 9:41 de la mañana, doña Carolina sí nos ayuda a comprobar el quórum.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora en este momento hay 8 miembros de Junta Directiva, hay 4 señores directores que están conectados virtualmente y 5 de manera presencial.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿4?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perdón 3, doña Marielos Alfaro, don Adrián Torrealba y don José Luis Loria.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, muchas gracias teniendo el quórum de ley pasamos a considerar el orden del día creo que hay un tema Carolina, de los que habíamos visto de Junta Directiva de la gobernanza que lo estuvieron viendo algunos, el código de gobierno corporativo nada más mi duda principal es si eso tiene alguna urgencia porque lo estuvieron viendo algunos de asesores de Presidencia y me dijeron que podíamos mejorarlo muchísimo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias, doña Marta. Sí bueno eso es parte del cumplimiento de una recomendación que hizo la SUPEN, es un trabajo que se venía haciendo por bastante tiempo como por un año en conjunto con la Gerencia de Pensiones para atender también a parte del plan de trabajo del proyecto de gobierno corporativo también esa recomendación de SUPEN, pero si a usted le parece lo podemos posponer hacer los ajustes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí y sobre todo creo que el tema de conflicto de intereses hay que incorporarlo y hay otros temas de que sería importante dejarlos ya, sí estuvo viendo algunos otros el benchmarking con otras instituciones que tienen los códigos de gobierno corporativo y creo que hay muchos temas que podríamos mejorar.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, nada más señalar que bueno también antes de presentar en Junta Directiva se ve en el Comité de Junta de Gobierno Corporativo, pero eso también le agrega mucho valor para que cuando ya venga aquí bueno tenga sus ajustes realizados, pero lo vamos a hacer así me parece muy bien, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No a ustedes, porque hicieron un trabajo muy bueno entonces, no sé si Carolina y Juan Manuel ustedes tienen la mano levantada de esto mismo o del anterior, dame el orden Roberto Cervantes, por favor doctor.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Buenos días a todos, doña Marta, nosotros consideramos igual que a usted lo acaba de decir en la Gerencia General que este documento puede mejorarse mucho además nos parecería muy importante que este documento pase por el tamiz de la Comisión de Mejora Regulatoria, porque todo documento que va a Junta Directiva de este tipo debe pasar por esta Comisión verdad porque, por ejemplo de lo que poco que revisamos porque tuvimos muy poco acceso, este documento no trae terminología y es una cuestión muy importante verdad así hay muchos aspectos de forma que deben ser mejorados y ojalá se pudiera yo le decía ahora a unos de los compañeros hacer algo como hicimos el lunes cómo revisarlo así porque, porque es el código del Gobierno Corporativo de la Caja Costarricense de Seguro Social, tiene que ser un documento muy robusto que incluya además de todo lo que usted ha dicho todo que es control interno, todo lo que son estrategias debe incluir todo eso, gracias doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias a usted doctor, don Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Marta, efectivamente en un tema obligado de aclaración el viernes, vimos el documento en el Comité de Gobierno Corporativo, con don Juan, con don Jorge, un poquito apresurados, porque había que presentar a la SUPEN, pero entendiendo que hay oportunidades de mejora yo mismo tenía algunas observaciones que quedamos de ver después y usted los directivos también los pueden incorporar tal vez doctor aclarar que esto se vio en la Comisión, (...) es un trabajo de construcción digo para el previo pero efectivamente yo la sugerencia que haría es que efectivamente esto siguiera caminando en el Comité de Gobierno Corporativo y ahí se hiciera como hemos hecho con toda la normativa basar todas las observaciones y subir el documento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias entonces estaríamos dejando ese tema lo pasaríamos para cuando esté sólido y fortalecido y lo vamos viendo de camino, yo no sé si tengo la última acta me dejaron ahora, sí doña Marta.

Directora Martha Rodríguez González: Sí gracias, es que quería agregar una moción al orden del día.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señora.

Directora Martha Rodríguez González: Sí quiero agregar una moción al orden del día (...) empezó de solicitud de audiencia realizada por la Junta de Salud a esta Junta Directiva solicitó programar un espacio en la siguiente sesión para atender los asuntos planteados por el órgano superior de participación ciudadana de las Juntas de Salud, esa es la moción que quiero que se incluya.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, plantemos a votación la moción salvo que todos estén de acuerdo yo no tengo ningún problema con esa moción me parece que es importante y necesario, Juan Manuel entonces espere un momentito para avanzar con esto, Carolina si no hay nadie que se oponga a la moción de doña Martha, yo la verdad doña Martha hubiera preferido un escenario diferente antes de que venga acá a mí me hubiera gustado nombrar un grupo de 3 miembros de Junta Directiva para que se reúnan con ellos de previo a venir a la Junta Directiva, si a usted le pareciera eso se podría integrar con usted la Presidencia y algún otro miembro de la Junta Directiva para reunirse con ellos y poder hacer un de previo antes de llegar a la Junta Directiva.

Directora Martha Rodríguez González: Es que ellos plantearon esa solicitud hace varias semanas no sea atendido.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces está bien si le parece más bien nadie se ha puesto, porque no fijamos fecha (...) si señor.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Marta, recordando también un poco lo que se habló en el taller del lunes y ligado a lo que acaba de decir usted muy valioso el tema del reglamento de Juntas de Salud que no están bien tiene un año y medio más o menos ya ha demostrado tener algunas consideraciones importantes tal vez voy a mencionar que creo que puede ser la más importante es el tema de la rectoría o fiscalización que tienen las contrarias de servicios que eventualmente no es el órgano idóneo para hacer esta función entonces a partir de lo que ustedes señalan que podría ser importante que esto se pueda caminar un poco más doña Marta, puede ser en equipo de trabajo inclusive ser eventualmente un foro de discusión con los comités pero vale la pena que se le entre a fondo al tema del reglamento de contratación, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sin lugar a dudas, ese va a ser un tema podríamos incorporarlo para la sesión del jueves en la tarde yo ya me he reunido con

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ellos 2 veces y todo lo que dicen es muy razonable, dicho esto doña Martha, entonces no haría falta la moción verdad.

Directora Martha Rodríguez González: Voy a mantener la moción.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok entonces, tendríamos que votar antes de aprobar.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Ahorita sería nada más para incorporar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno ok entonces la moción sería básicamente para que se los atienda la próxima semana, se incorporan las mociones en qué punto (...) no en qué en qué punto del orden del día o las votamos de una vez, después de aprobar.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Ahorita es incorporar, ustedes deciden si las vamos afinando más bien le agradezco si me da ese chance para (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Está bien doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: De acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Carlos usted también tiene una moción entonces estaríamos y la suya de que es don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Sobre los Tac del Hospital México.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ah ok muy importante ok entonces procedemos a votar el orden del día con esas indicaciones.

Directora Martha Rodríguez González: Sí gracias es que no es una moción, más bien es una instancia pero no lo voy a presentar como una moción es que a mí me preocupa que por ejemplo el informe de membranas extracorpóreas del Hospital Calderón debió haberse presentado en septiembre un informe y en octubre otro y no se ha presentado yo no quiero asumir esa responsabilidad, porque el informe de Auditoría fue muy serio planteo cosas muy serias y por lo menos yo quiero que si la administración dice que todo está bien yo no tengo ningún problema pero que entonces alguien más lo diga (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece muy importante nada más preguntar si ya esos informes ingresaron, (...) aquí doña Martha aprovechando lo que usted señala yo creo que le vamos a tener que pedir a Juan Manuel que nos haga una revisión porque hay demasiados acuerdos sin cumplir y son tantos que se está volviendo hasta difícil darles el seguimiento pero tenemos que priorizar y hay temas que son sin lugar a dudas urgentes don Carlos, doctor Cervantes ya ahorita le doy la palabra.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Carlos Salazar Vargas: Es que me parece buenos días a todos, que lo que doña Martha pide no era un informe sobre Calderón si no me parece más bien doña Martha, que era un informe un estudio en los diferentes centros que tiene (...) a partir del estudio que hizo la Auditoría específicamente no era el Calderon, si no un estudio general.

Directora Martha Rodríguez González: Sí se abordaron varios hospitales, (...) sin embargo fue el del Calderón que hizo análisis la Auditoría, pero al final yo lo que quiero es que se presente el informe porque si el centro o si era un centro o si era hospital con su propio equipo de membrana extracorpóreas y además el tema de la capacitación que se acuerda que estaba para octubre.

Director Carlos Salazar Vargas: No se hizo el estudio.

Directora Martha Rodríguez González: Y ahí ni si quiera era un estudio, ahí se dio una orden la moción que se aprobó dice vaya con el estudio, inicie con el proceso de capacitación por eso es que preocupa.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, usted sabe algo de ese tema.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Precisamente doña Marta, ese informe ya ingresó a la secretaría de Junta y si no me equivoco ya estuvo agendado entre los temas finales ya estuvo agendado o por lo menos salió ahí que ya estaba el tema verdad, pero creo que estuvo agendado, pero ya el informo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor, ayer en la noche estuve conversando con Carolina, porque estamos cometiendo un error a nivel de Junta y es agendar porque alguna Gerencia u oficina nos lo pide sin los documentos yo ya le di la instrucción a Carolina que si los documentos no llegan salvo que sea una emergencia y todos los miembros estén de acuerdo si los documentos no llegan con el tiempo suficiente para remitirlo a Junta Directiva, no lo vamos a incorporar en la agenda, porque esto nos está generando mucho desorden y a veces se exponen temas los miembros de Junta Directiva reclaman que no le llegó la documentación y tienen toda la razón entonces doctor ahí yo le pediría más bien que usted coordine con Carolina para que primero se le dé seguimiento a los acuerdos yo voy a pedirles a ellos dos a Carolina y a Juan Manuel que busquen por Gerencia cuáles son los acuerdos pendientes créame que son muchos y ver cómo racionalizamos la respuesta de hecho hay algunos acuerdos que hasta ya perdieron sentido verdad que ya no hay ni siquiera interés o sea que el interés ya se perdió porque ya cambió la situación y hacer un informe a Junta Directiva, Juan Manuel de los acuerdos pendientes al menos este año porque sé que hay pendientes de otros años por lo menos para tal vez de hoy en ocho ojalá lo pudiéramos tener antes yo sé que ustedes con Susan podrían avanzar en esos acuerdos, pero tenemos que ordenarnos mejor para que los acuerdos de verdad sean efectivos y no sean en o sea no tenga doña Martha que venir a decir que hay temas que no se han cumplido y que ella no quiere asumir responsabilidades porque realmente de verdad que si se toma un acuerdo hay

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que darle la relevancia que tiene o que nos indiquen como me decía Juan Manuel un día plazo adicional y justificándolo porque también uno entiende que hay situaciones que no se pueden cumplir en una semana o en 15 días pero yo sí le voy a dar la palabra a Juan Manuel y a Carolina para que nos indique cómo está ese tema y ver si avanzamos con la agenda.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Marta, recordarle tal vez también con el doctor Cervantes, todas las semanas nosotros hacemos un control de seguimiento de acuerdos que no se ven por qué porque no alcanza la agenda porque no llegaron verdad efectivamente doña Martha el tema del ECMO estaba para presentarse el 21 octubre habían dos acuerdos verdad y otro el 22 de septiembre, dirigidos a la Gerencia Médica, para aclararle al doctor Cervantes lo que se vio en la agenda de la semana pasada era como una tentativa para definirse pero efectivamente no lo hemos tenido agendado todavía, decirle a doña Marta vamos a estandarizarlo para compartírselos pero esta información ya la tenemos mapeada sobre los acuerdos están pendientes y como le decía hay un control el semanal que hacemos por la Gerencia General entonces vamos a pasárselos a ustedes y actualizar gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Rápidamente, gracias doña Marta, sobre ese informe nosotros le pasamos a la Gerencia General, un listado de los pendientes eso fue la semana antepasada que nos reunimos con David de la Gerencia General le dimos los pendientes y no hemos recibido el informe, el informe no ha entrado a la Secretaría en la sesión 9273 artículo 8, fue cuando se vio también el tema, pero se solicitó el informe que no ha ingresado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, usted nos ayuda con ese documento de la Junta Directiva.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Con mucho gusto doña Marta, yo me reuní con Carolina nosotros quedamos en el acuerdo de que martes a mediodía es límite de recepción de temas, de que si algún tema era urgente ella y yo lo conversamos directamente ese fue el acuerdo de hace 10 días y así lo vamos a seguir haciendo, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, pero de verdad que ese informe me parece que ya entra en la condición de urgente prioridad por favor, pasaríamos entonces.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, con permiso nada más para dar el resultado de la votación del orden del día, no sé si es que don Adrián yo creo que no está conectado todavía porque bueno votaron, a bueno no sé si puedo votar. Se votó el orden del día con 7 votos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, seguiremos con la discusión y aprobación de actas señalando que.

Se retira temporalmente de la sesión el director José Luis Loría Chaves

Sometida a votación, para que se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa nuevamente a la sesión el director José Luis Loría Chaves.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se someten a consideración **y aprobación** las actas de las sesiones que seguidamente se detallan:

Acta	Fecha sesión
9272	Lunes 22 de agosto de 2022 (pendiente de la semana pasada)
9273	Jueves 25 de agosto de 2022
9274	Lunes 29 de agosto de 2022
9278	Lunes 12 de setiembre de 2022 (próxima sesión)

Se retira temporalmente de la sesión la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez.

Y asume la presidencia la directora Marta Elena Rodríguez González, vicepresidenta.

Se someten a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9272, celebrada el 22 de agosto del año 2022, con la salvedad de que el director Loría Chaves y el director Torrealba Navas no participan de esta aprobación por cuanto no participaron en esa sesión.

Se someten a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9273, celebrada el 25 de agosto del año 2022.

Se someten a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9274, celebrada el 29 de agosto del año 2022, con la salvedad de que el director Loría Chaves no participa de esta aprobación por cuanto no participó en esa sesión, asimismo la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez y el director Juan Ignacio Monge

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Vargas, se abstienen a participar de esta aprobación por cuanto sus nombramientos como miembros de esta Junta Directiva, en su calidad de representantes del Estado, rigen a partir del 19 y 26 de septiembre, respectivamente, del año 2022.

En cuanto al acta de la sesión número 9278, celebrada el 12 de septiembre del año 2022, se pospone su aprobación para la próxima sesión a petición del director Jorge Arturo Hernández Castañeda.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La brecha de atraso que se tenía y ya la última que mando es de 15 de septiembre lo cual es podemos decir que de alguna forma vamos a entrar en un proceso de razonabilidad yo esperarí que el tiempo razonable de espera para empatarlo con listas de espera sea dos semanas o sea realmente yo esperarí que podamos estar la remitiendo a la semana siguiente para que en los 15 días ya podamos estarlas aprobando, porque además hay un tema de memoria histórica que uno si deja pasar mucho tiempo también pues así que someteremos a votación las actas 9272, 9273, 9274 y 9278 con las observaciones que la Directiva Martha Rodríguez remitió por lo menos que fueron las que vi de correcciones a las sesiones de Junta Directiva, si no hay ningún comentario procedemos.

Director José Luis Loría Chaves: Presidenta, nada más que yo no he estado en algunas, entonces que Carolina que nos indique en cuales hemos estado, porque yo en algunas no he participado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ella lo verifica don José, Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, bueno yo recibí observaciones de doña Martha Rodríguez también de don Jorge Arturo Hernández, ahorita él estaba haciendo un comentario sobre el acta 9273, pero bueno para ir en orden mejor como dice don José Luis en el 9272 no estuvo presente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces votémoslas una por una, porque va a haber diferencia en la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces usted les avisa quienes sí estuvieron y quienes no, para que puedan votar en los que sí estuvieron.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Exactamente, en el acta 9272 que fue el jueves 18 de agosto, no estuvo presente don Adrián Torrealba ni tampoco don José Luis Loria, entonces.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Votarían los demás, con una excepción de Juan Ignacio y la mía que no participamos, doña Martha (...).

Directora Martha Rodríguez González: Tenemos votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora ahí la lance.

Directora Martha Rodríguez González: No me llego.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No le llego, perdón.

Directora Martha Rodríguez González: Votamos el acta 9272, ¿Arturo voto, ya votaste? Estamos Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el acta de la sesión 9272, con 4 votos.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, Carolina la siguiente.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La siguiente es el acta de la sesión 9273 del 25 de agosto, estuvieron presentes todos bueno a excepción de Juan Ignacio y doña Marta Esquivel, don Jorge Arturo doble me dijo que tenía una observación.

Director Jorge Hernández Castañeda: Martha, tengo una solicitud me parece que está ahí en el acuerdo como esta, pero si quiero (...), para que con relación, no tengo el artículo el acuerdo segundo dice mantener vigente lo descrito en el artículo 48 de la sesión 9085 del 12 de marzo de 2020, instruir a la Gerencia Médica sobre la ratificación de dicho acuerdo así mismo y es en esta segunda parte donde quiero solicitar de que se modifique rendir un informe semestral sobre la utilización del modelo de sustitución de plazas señalado en dicho acuerdo de la moción que quiero presentar es de que este primer informe se presente ahora en el mes de diciembre porque la fecha de la sesión es en agosto, entonces lo que estoy pidiendo es que se adelante, el informe al mes de diciembre.

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez ahí Jorge Arturo, porque el acuerdo fue en firme lo que hay que hacer es presentar otra moción el día de hoy modificar digamos para que se adelante, modificar digamos esto en el acta en un acuerdo en firme, ya no lo podríamos modificar, pero no habría problema que presente otra moción, si nadie tiene ningún problema.

Director Jorge Hernández Castañeda: Exacto.

Directora Martha Rodríguez González: De acuerdo, entonces para que planteamos una moción, aparte Juan Manuel para ver ese tema de adelantar el informe.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Jorge Hernández Castañeda: Y sobre el Acta, hice una serie de observaciones que las remití de forma la mayoría.

Directora Martha Rodríguez González: Perfecto entonces lo haríamos de esa manera, Carolina vemos la votación.

Director Jorge Hernández Castañeda: Y eso atendiendo el comentario que hiciste, Marta tienes toda la razón cuando uno lee el acta no se entiende y es de sistema no es de secretaria.

Director Carlos Salazar Vargas: Estamos votando la 73.

Directora Martha Rodríguez González: La 73, tiene la votación Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Tengo 5 votos (...).

Directora Martha Rodríguez González: ¿Ya votaste? Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí señora.

Directora Martha Rodríguez González: ¿Doña Marielos?, también, Adrián ¿ya votaste? en ese si estuviste.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9273, con 6 votos.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, 9274.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: En el Acta 9274, no estuvo presente don José Luis Loria, solamente.

Directora Martha Rodríguez González: No hay observaciones, procedemos a votar, Carolina 9274.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Perdón, Marta estamos claros que no tiene sentido votar en firme verdad solo aprobar yo lo estoy haciendo estoy votando en firme pero no tiene sentido es la aprobación.

Directora Martha Rodríguez González: No se escucha, ahora si escuchamos a doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: ¿Me escuchan?

Directora Martha Rodríguez González: Si señora, ahora sí.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, que no tiene sentido votar en firme verdad la aprobación del acta es la aprobación del acta nada más esa aprobación lo estamos haciendo yo también me estoy poniendo en firme por un tema mecánico pero lo cierto es que solo la aprobación, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Si muchas gracias doña Marielos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9278, con 5 votos, perdón 74. Continuamos con la 9278.

Director José Luis Loría Chaves: Quienes estuvieron ahí Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: En la 9278, solo no estuvo presente don José Luis Loría.

Directora Martha Rodríguez González: Si les parece, podemos dejar esa acta para la próxima sesión Jorge Arturo, para darte oportunidad para que la vea, sí era yo quiero decir que es como leer un libro cada vez que hay porque las actas de trescientos y resteo de páginas, es complejo pero si los miembros de Junta Directiva están de acuerdo trasladaríamos la votación de la 9278 para la próxima sesión, agregar tal vez que todavía hay pendientes algunas actas que están rezagadas que falta todavía y aprobar que tal vez Carolina nos recuerda cuáles son y adicionalmente la 9278 para irnos poniendo al día, don Carlos.

Grabación Inaudible del minuto “10:24” al “10:55”.

Directora Martha Rodríguez González: Sí totalmente de acuerdo con don Carlos, es complicado leer una hay que empezar desde la mañana y todos tenemos cosas efectivamente no es que estamos en nada más en esto, me parece bueno demos oportunidad para 9278 y vemos algunas otras que podamos hay un par de que faltan que no son muy largas tal vez podemos sacar esas que no son tan largas para ir llegando a la 9278 en algún momento ya ordenado, bien muchas gracias entonces Carolina, si señora.

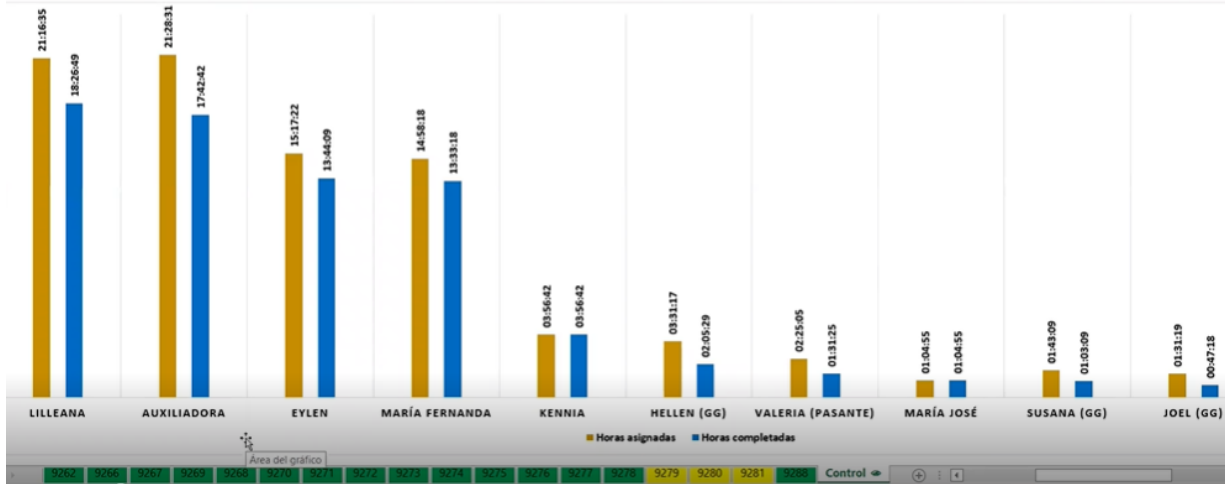
Ingresar a la sesión presencialmente: Ing. Kevin Orlando García, Gobierno Corporativo Secretaría de Junta Directiva.

De previo a conocer el oficio número SJD-1366-2022, el Ing. Kevin Orlando García Cárdenas, presenta un informe estadístico del avance de transcripción y construcción de actas.

Exposición a cargo de: Ing. Kevin Orlando García, Gobierno Corporativo Secretaría de Junta Directiva

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA el informe estadístico correspondiente a la exposición suscitada:



Rubro	Total
Actas rezagadas al inicio del proyecto	15
Actas transcritas al día de hoy	15
Actas pendientes a hoy	12
Actas pendientes hasta el final del proyecto (12/01/2023)	18
Total de actas al final del proyecto	30

Producción proyectada al 12/01/2023	31.5
Fecha proyectada en que se estará al día	05/01/2023

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación del informe estadístico del avance de transcripción y construcción de actas:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perdón, doña Martha este el proceso de transcripción de actas, no sé si me permite prometido 5 minutos. Kevin tiene un informe de cómo vamos con el proceso de transcripción de actas, muy rapidísimo, si me permiten proyectarlo y que Kevin lo muestre cuantas personas están trabajando y la meta que tenemos de poner las actas al día. Yo voy a tomar en cuenta de tratar de enviarles las actas de dos en dos porque realmente si es imposible de que las puedan leer, hasta para mí también es complicado, pero si lo que estamos haciendo es, tratando de hacer es tenerlas listas, por lo menos nosotros si vamos a continuar teniéndolas listas y se las vamos a enviar de dos en dos, pero si me permiten.

Directora Martha Rodríguez González: Cinco minutos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Kevin Orlando García Cárdenas: Buenos días a todos y a todas, voy a compartir si me permiten, muy brevemente para mostrar cual ha sido la carga de trabajo y el avance en este proceso de la transcripción de las actas que al final se transforma en la aprobación y publicación de las mismas, en las cuáles las primeras cuatro personas que en la gráfica: Lilleana, Eyleen, Auxiliadora y María Fernanda son las personas que se aprobaron por medio de Junta la duplicación de las plazas y de ahí en adelante la colaboración de compañeras tanto el compañero de la gerencia general con el desarrollo de horas extra, igual de la parte de la secretaria y una pasante del colegio técnico que nos está colaborando. Acá como se observa en la línea dorada o amarilla, como lo pueden observar ustedes en sus pantallas con las horas asignadas de audio para cada una de las personas y la azul es las horas completadas. Con este gráfico quiero dar a evidenciar lo que ha ido transcurriendo en el tiempo hasta la fecha de esa curva de aprendizaje que nos ha mantenido por lo largo de un mes para que este proceso se vaya estabilizando en función de cumplir con lo que se presentó a Junta Directiva que es la elaboración de 3 actas por semana y que ustedes han ido observando que se van presentando de 2 a 3 inclusive 4 esta semana, tomando en cuenta las actas que son de menor tiempo. Entonces esto a lo que nos ha llevado a definir concretamente son, al inicio de este proyecto se tenían 15 actas rezagadas, el total de actas transcritas a hoy son 15 actas y a hoy existen 12 actas pendientes que son de la 79 pues en adelante solo con la excepción de la 88 que se sacó por una condición especial y la finalización de este proyecto con la duplicación de las plazas según lo aprobado por Junta Directiva es al 12 d enero del 2023. Por lo tanto, a esa fecha hay 18 actas atrasadas, con el promedio que se sesiones 2 veces por semana, por lo tanto, la proyección sería 30 actas pendientes a esa fecha y con esta producción que ha ido incrementando en el tiempo desde 1 hasta 4 actas por semana se pueden sacar hasta esa fecha 12 de enero del 2023, 31. 5 actas.

Por lo tanto, la fecha proyectada para que se esté al día el 05 de enero del 2023 a eso pues, puede variar por tema de las vacaciones de fin de año y la cantidad de sesiones que se ejecuten de aquí a esa fecha. Entonces, lo que hemos ido desarrollando para todo este método no solo es la transcripción como tal con el proyecto sino paralelamente en la mejora total y no paulatina de este proceso, de manera que podamos contar con el uso de un software para la transcripción de las actas, que es la mayor carga de trabajo pues que contempla todo la elaboración y publicación de las actas con el fin de poder transcribir en menos de un día toda un acta con solo revisiones pues mínimas que vienen eliminando pues diferentes elementos que han ido retrasando pues esta ejecución. Y a esto nada más añadiría que mucho del trabajo que se ejecuta pues tiene las dificultades técnicas que ustedes mismos han visto con la parte de puntos suspensivos que han sido conversados en varias ocasiones, lo cual hemos ido trabajando pues para mejorar el sistema de audio y demás conceptos. Y pues ese es el panorama pues a la fecha que queríamos presentar. Gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, Carolina, es que el compañero dijo que era de la 79 en adelante y a mí me faltan la 75 y la 76 no la tengo como aprobada. Entonces, 75 y 76 y luego de la 79 a la 87 verdad, de acuerdo.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Martha con permiso nada más que Kevin quería.

Ing. Kevin Orlando García Cárdenas: Si con permiso, nada más para aclarar, en el concepto es la finalización de la transcripción como tal, la elaboración está en proceso para poder presentarlas a Junta, pero como es el elemento de mayor peso que contempla la ejecución de las actas están cumplidas y totalmente transcritas a la 78, pendiente la 79 que se está trabajando.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, gracias.

Ingresa presencialmente al salón de sesiones la MSc. Marianne Carballo Rosabal, Gobierno Corporativo, Secretaría de la Junta Directiva.

Se reincorpora a la sesión la señora Presidente Ejecutiva, MSc. Marta Esquivel Rodríguez y asume la Presidencia.

Se retira temporalmente de la sesión presencial la directora Marielos Alfaro Murillo.

ARTICULO 2º

Se conoce el oficio número SJD-1366-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, que firma la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaría de la Junta Directiva, mediante el cual presenta planificación y desempeño de la Junta Directiva de la CCSS, específicamente la definición y clasificación de temas estratégicos, así como la propuesta de delegación o redireccionamiento de asuntos.

Se consigna en esta ACTA presentación y la transcripción del oficio correspondientes a la exposición suscitadas, artículo 2º:

La exposición está a cargo de la MSc. Marianne Carballo Rosabal, Gobierno Corporativo, Secretaría de la Junta Directiva, con base en las siguientes láminas:

Presentación SJD-1366-2022

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2022/files/9290-c65a3.pdf>

FICHA TÉCNICA

1. Información General

TEMA	Planificación y Desempeño de la Junta Directiva de la CCSS. Proyecto Gobierno Corporativo: Temas Estratégicos.
-------------	--

FICHA TÉCNICA	
SUBTEMA	Funciones de la Junta Directiva Temas estratégicos Redireccionamiento o delegación de temas
RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN	Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Junta Directiva
REFERENCIA DE SESIÓN	
2.Sinopsis	
ANTECEDENTES	<p>El Gobierno Corporativo, impulsado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) está enfocado en fortalecer la dirección estratégica de la Institución, procurando el logro de los objetivos bajo una estructura de riesgo adecuadamente controlada y asegurando el uso eficiente de los recursos, entre otros aspectos.</p> <p>En el 2018 la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) inicia con la implementación del modelo de gobierno corporativo a cargo de la Secretaria de Junta Directiva. Esta instancia presenta el plan de trabajo del "Proyecto Gobierno Corporativo" a la Junta Directiva y es aprobado mediante la sesión 9161, artículo 31, del 4 de marzo 2021.</p> <p>De manera que, las mejores prácticas internacionales establecidas por la OCDE en sus "Directrices sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas", "Principios de Gobierno los servicios o la sostenibilidad financiera Corporativo" y "Board of Directors of State-Owned Enterprises: An Overview of National Practices", el Comité de Basilea y la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) en su documento "Propuesta de Regulación y Guía de Supervisión del Gobierno Corporativo", son adoptadas por la Institución y se inicia su puesta en marcha.</p> <p>Al respecto, la Contraloría General de la República mediante informe DFOE-SOC-IF-00013-2020, apartado de resultados, ítem 2.1 (p.10), recomienda implementar las prácticas de gobierno corporativo considerando que:</p>

FICHA TÉCNICA

	<p><i>“La labor de las juntas directivas ha ido evolucionando en el transcurso del tiempo de un modelo de estructura administrativa en la que participaban activamente en la administración de las entidades, a un modelo en el que su labor se enfoca en la dirección y supervisión de los asuntos estratégicos relacionados con la actividad institucional”.</i></p> <p>Asimismo, el Informe de Evaluación de Resultados de la Junta Directiva 2020-2021, establece en su plan de mejora, con respecto al desempeño del presidente de Junta Directiva y al individual de cada directivo, la necesidad optimizar el tiempo y hacer un manejo efectivo, así como el fortalecimiento de la planificación, entre otros temas de importancia que siguen vigentes. (2021; p 50)</p> <p>Por tanto, la Secretaría de Junta Directiva, en concordancia con las funciones del secretariado corporativo desarrolló el producto “Planificación y Desempeño de la Junta Directiva”, como parte de los productos del Proyecto Gobierno Corporativo.</p> <p>Específicamente se ejercen las funciones establecidas en el documento “El Secretario Corporativo Polimata”, en atención al 2.13 del DFOE-SOC-IF-00013-2020 (2020, pp. 14-15), con respecto al quehacer de la Secretaría de Junta Directiva en la CCSS:</p> <ul style="list-style-type: none">• La planificación de la discusión de asuntos de forma oportuna en su directorio y sus comités• Comunicación o enlace entre el directorio y los altos ejecutivos. Función de coach de la Administración para que tenga un buen desempeño en las sesiones del directorio al presentar asuntos de su competencia• Vigilancia del gobierno corporativo y la estrategia: Evaluar el alineamiento de la operación del Directorio y los temas presentados a su discusión con la estrategia institucional establecida.
CONSIDERANDO	Considerando las funciones de la Secretaría de Junta Directiva, la disposición 2.13 del informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 denominado <i>“Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos</i>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

FICHA TÉCNICA	
	<p>de contratación administrativa en la CCSS; así como lo indicado en el oficio N° SJD-1366-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria de Junta Directiva, la Junta Directiva ACUERDA:</p>
PROPUESTA DE ACUERDO	<p>ACUERDO PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría para la clasificación y rol de temas que son de conocimiento de Junta Directiva acorde con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.</p> <p>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para realizar las gestiones correspondientes y comunicar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General el plazo y las acciones necesarias, para redireccionar o delegar los temas por modificación de reglamento o acuerdo de Junta Directiva, según el marco de competencias. Así como por comunicado de a quién dirigir la presentación de temas, en los casos en que no medie un acuerdo o un reglamento sino la práctica institucional.</p> <p>ACUERDO TERCERO: Delegar a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, según el marco de competencias, el redireccionamiento de temas para ser atendidos por la administración; esto por modificación o derogación de acuerdos de Junta Directiva previamente adoptados, Modificación de Reglamentos o comunicado oficial de a qué instancia dirigir las solicitudes de presentación de temas. Lo anterior, acorde con los plazos establecidos en los planes de trabajo.</p>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

Directora Martha Rodríguez González: (...) secretaria.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora, muchísimas gracias.

Directora Martha Rodríguez González: (...) secretaria si gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si me permiten doña Marta nos acompañaría la compañera Marianne Carballo, que ella es parte del equipo de Gobierno Corporativo que nosotros tenemos ahorita, ella va a ser la presentación, yo quería nada más mientras que ella se incorpora, mencionar que bueno dentro del proyecto hay una serie de productos, estos productos se han estado trabajando con la Gerencia General, con la Presidencia Ejecutiva y el tema de cómo eliminar temas que no son estratégicos del conocimiento de la Junta Directiva, es lo que vamos a presentar ahorita, fue un trabajo en conjunto con todas las gerencias, todas las gerencias hicieron la revisión de los temas que presentan a Junta Directiva determinando por que en algunos casos temas operativos se presentan a Junta Directiva porque responden a un acuerdo de la Junta directiva, a una norma que así lo establece puede ser un reglamento o un procedimiento interno de la institución que exige que esa que estos temas vengan a Junta Directiva, entonces la propuesta es que los temas que realmente por competencia, digamos de deberes de la Junta Directiva no se conozcan aquí sino que se trasladen para digamos el conocimiento de Gerencia General o la Presidencia Ejecutiva y poder tener a la Junta Directiva con temas estrictamente estratégicos, todo esto responden al proyecto a la necesidad de la Junta Directiva y también al DFOE que hizo la Contraloría General de la República, la Auditoría de carácter especial el DFOE-13, que tenía que ver con gobernanza en contratación pública y también en la propia gestión de la Junta, entonces aquí está Marianne Carballo, Marianne es socióloga, tiene una maestría también en Salud Pública y en Innovación, ella bueno la verdad es que cuesta encontrar gente buena tengo que decirlo así y por dicha ella forma parte del equipo, entonces ella nos va a hacer la presentación, esperamos que sea muy efectiva, esa presentación bueno la vimos con doña Marta también, y con las asesoras de Presidencia, bueno Juan Manuel también nos dio su criterio jurídico con respecto a lo que estamos haciendo, entonces voy a darle la palabra.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, adelante.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Gracias muy buenos días, como ustedes saben el éxito de las organizaciones depende de las decisiones estratégicas que tomen las Juntas Directivas y las personas que dirigen precisamente esa organización, en este sentido planificar y llevar un seguimiento del desempeño de las Juntas Directivas es estrictamente necesario para poder ser cada día más eficientes, es importante recordar que con la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo ha ido cambiando el enfoque y cada vez más las Juntas Directivas se tienen que enfrentar en aspectos estratégicos y menos operativos o de la inducción, por ese motivo lo señala DFOE-13 del 2020 que además coincide con la evaluación de los resultados de la Junta Directiva 2020-2021, donde se señala la necesidad de utilizar el tiempo en las sesiones y también de fortalecer la planificación, esto tiene un enlace con las funciones del Secretario Corporativo, precisamente porque la Secretaría de la Junta viene a ser la que apoya toda la planificación de los asuntos que se conocen en la Junta y también es ese enlace con las altas gerencias que presentan temas en la Junta Directiva en función de que tengan un buen desempeño y le faciliten a ustedes como Junta Directiva su gestión, es por eso que este producto en esta primera etapa se enfoca en qué son las funciones

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

de la Junta Directiva y los temas estratégicos y temas de conocimiento de este órgano decisor para ver cómo se pueden mejorar, redireccionando algunos temas delegando y más adelante con otros productos del mismo proyecto de Gobierno Corporativo agilizar lo que sí tiene que venir aunque no sea estratégico, que es de carácter operativo pero obligatorio por normativa o por ley. Entonces, lo primero que hicimos en este estudio fue revisar cuáles son las funciones de la Junta Directiva, basados en la Ley Constitutiva y están clasificados en administrativas, operativas y financieras y aquí podemos ver según los artículos qué es lo que le corresponde a la Junta Directiva realizar y que pues es imprescindible que lo haga ella. También, aquí podemos ver cuando cumplimos la Ley General de Administración Pública que aparece en otros temas verdad y por ejemplo las revisiones actuariales, el modelo tarifario, vienen dados también con la aplicación de la Ley General de Administración Pública. A esto también le podemos empezar a incluir otras funciones que nos da por ejemplo el Código Contencioso Administrativo sobre todo el tema de agotar la vía administrativa, que vamos a ver adelante el peso que tuvo en la agenda el año pasado un tema como estos. La Ley de Control Interno, evidentemente también tiene cierta influencia en los asuntos que conoce la Junta Directiva y que hacen obligatorio que sean de su conocimiento y eventualmente de su aprobación. Por otro lado, es importante que tengamos presente las funciones del Gobierno desde restricción las prácticas de Gobierno Corporativo en este caso Junta Directiva debería enfocar el 44% de sus decisiones en lo que es asesoría y supervisión, 6% en estrategias corporativas y una tercera parte en política institucional, todo eso sumado un 81% que sería la gobernanza de la institución y solamente un 19% de decisiones administrativas. Ahora vamos a ver qué fue lo que pasó durante el año anterior.

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:05:54: Como se calcula (...).

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Ajá, en este caso son las decisiones entonces sería por cantidad de acuerdos que se hicieron sobre los temas, ahora vamos a ir viendo la clasificación de temas para ver cuántos temas se conocieron acá y generar un acuerdo de la Junta.

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:06:12: Un modelo ideal y no se (...) lo que ha pasado.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y también, con permiso y también señalar que la Contraloría en el informe del DFOE-13, ellos hicieron un estudio que también (...) interinstitucional y definieron digamos que lo ideal verdad, el parámetro ideal para los órganos públicos.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Y este ideal corresponde a la directriz 099-MP que es lo que deberían estar haciendo todas las organizaciones que implementen Gobierno Corporativo y que quieran aceptar los demás a ser estratégicas en sus Juntas Directivas. Luego de hacer este análisis entonces entramos a en detalle ver que eran los acuerdos que se habían tomado durante el período primero de julio del 2021 al 30 de junio y en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ese se identificaron 1014 asuntos conocidos por la Junta Directiva, para cada uno de ellos se identificó el número de sesión el tema que se conoció, etc. y se utilizó esta clasificación que había sido vigente hasta este momento con respecto a los temas, van a ver más adelante que hay una propuesta actualizada, según esta clasificación entonces acá podemos ver los resultados, vemos que en esos 1014 asuntos hay un predominio de un 43% del temas que tienen que ver con aspectos jurídicos y solamente un 13% de aspectos estratégicos, 30% de aspectos administrativos entonces tenemos invertido en las proporciones ideales de nuestros asuntos que se deberían conocer. Acá en estos otros gráficos ustedes pueden ver a detalle, por ejemplo en asuntos jurídicos están los Proyectos de Ley, la Contratación Administrativa, los recursos de revocatoria y nulidad y todos esos temas que ustedes han ido conociendo poco a poco en el transcurso de esta gestión, por ejemplo en los aspectos financieros cabe destacar que el tema de morosidad es el que predomina verdad sobre los otros temas de interés cómo podría ser sostenibilidad, que es estratégico y que es necesario que la Junta defina hacia dónde va la institución y asegurarse de que seamos sostenibles en el tiempo, pero es uno de los que tiene menos peso en la agenda o tuvo menos peso durante este periodo, contrario a otros más operativos. Importante también bueno en cuanto a temas estratégicos de ese 13%, el 25 una parte a parte corresponde a lo que son manuales, reglamentos, políticas por ahí van sumando y el portafolio de inversiones tiene una tercera parte de la agenda y en fiscalización y control interesante también conocer que durante este período, que todavía estaba en un tipo alto el tema de la pandemia, pues la mitad, bueno un 35% de todos los informes de gestión que se pidieron por parte de la Junta Directiva y se conocieron acá fueron relacionados con el COVID-19. Aquí podemos ver cuáles son las Direcciones que más presentan, en este caso bueno la Jurídica 233 temas, coincide con la temática que predomina que son aspectos jurídicos, tenemos un 10% de lo que son solicitudes externas por correspondencia, que no son de la institución y pues vemos un predominio también de las solicitudes de la Gerencia Médica de los temas presentados en la sesión de Junta Directiva.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Una pregunta y como (...) externos (...) para ubicarme.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Sí, algún usuario que hace una consulta a la Junta Directiva, por ejemplo, de un tema que le interesa también dice que son de externos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez si le señalás Carolina, por ejemplo, tal vez es una mala entendimiento de todo tiene que llegar arriba verdad, pero si tenés algún caso para explicarle a don Juan Ignacio, algún caso particular.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí claro, por ejemplo, bueno nosotros hicimos un requerimiento para el manejo de correspondencia, eso también tiene que ver con el DFOE, porque ustedes han notado que (...) la correspondencia (...) unas 3 o 4 notas varias que puede ser uno a nivel interno, bueno la Gerencia o alguna (...) piden una prórroga para cumplir un acuerdo pero a nivel externo puede ser que un ciudadano pregunte que que pasó con un trámite propiamente de un ebais, que que pasó con, o tal

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

vez se quejan también de la atención, en algunos casos también están reclamando reconocimiento de gastos médicos, o sea hay digamos diferentes tipos de solicitudes (...) trasladando (...) porque la gente digamos siempre se va a dirigir a Junta Directiva (...) no aceptarlo pero la gente se dirige a la Junta Directiva, pero la Junta Directiva no tiene la competencia para atender por ejemplo casos médicos, entonces nosotros eso (...) era un tema digamos operativo (...) en la agenda de Junta y se conocía, porque definía un parámetros (...), que es operativo de impacto, algo que debe ver con salud pública que impacta el presupuesto de la prestación del servicio, entonces (...) también con unas cosas que parecen ser operáticas que no tiene que ver de Junta pero tienen algún impacto, entonces eso lo trabajamos con ellos en conjunto con, bueno un equipo con Juan Manuel (...) para poder hacer (...) tanto tiempo de Junta Directiva (...) cosas que no tiene la competencia la Junta Directiva. Exactamente.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Caro podés también (...) como la correspondencia en notas varias (...) importante, porque por mí (...) Proyectos de Ley.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Sumado a ese análisis de las funciones y a los acuerdos analizados, se hizo una consulta a las unidades que presentan temas a la Junta Directiva y se les pidió que listaran temas que generalmente habían venido presentando y que planeaban presentar próximamente que consideraran que podían ser atendidos por otra instancia de la institución y muy importante se les pidió el fundamento legal de que porque traían esos temas a Junta Directiva, precisamente para poder identificar que se podía delegar o redireccionar tomando en cuenta los aspectos normativos legales. Se revisaron 138 asuntos, esta consulta se hizo durante el mes de mayo y junio y estos son los resultados, de todos esos asuntos 89 sí los tenía que ver a Junta Directiva, según la clasificación que existía, porque eran estratégicos por ley o por un ente fiscalizador que así lo establece que deben conocerse en cada Junta Directiva y como mencionaba doña Carolina hay operativos de impacto que eran necesarios incluirlos acá. En este gráfico del lado derecho podemos ver quiénes son los que iban a presentar esos temas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más una consulta para Carolina, ¿esa decisión de qué es operativo de impacto, la toman ustedes?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora de hecho (...) para poder definir qué cosas realmente puede ser impacto, o sea también, por ejemplo, presupuesto de la prestación de servicio o también digamos (...) nos obliga a traer un informe, pero ese informe perfectamente se puede conocer a nivel de Gerencia General o Presidencia Ejecutiva, entonces (...) para clasificar y lograr de esos 140, creo que son 140, 138 temas (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, ¿esos parámetros están aprobados por Junta?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Oh es parte de lo que viene ahora?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, porque creo que ahí lo que tendríamos que buscar es un mecanismo, ya sea en las carpetas donde van los documentos, porque sería importante que todos conozcan lo que se está haciendo, verdad, porque hay temas que son de más interés para unos que para otros y sería, a ver cómo le explico lo que sería grave es que llegue algo a nivel de Junta Directiva y ustedes determinen que no es relevante digamos para traerlo a Junta, pero que otro miembro de Junta estime que es importante por determinada situación, entonces tendríamos que generar, lo que ustedes proponen a mí me parece que es razonable, pero generar como un proceso, o un protocolo, para que haya conocimiento de todos de lo que está entrando, verdad, para que no se quede como que después alguien le llega a don Adrián y le dice mire mande una nota a Junta Directiva hace dos semanas, hace dos meses y no tengo una respuesta, como pasaba con los temas de farmacéuticas verdad, cómo hacemos para que haya como una información generalizada de esos documentos en la carpeta, o un drive común a todos, para que se sepa la correspondencia, que se hizo, como se manejó, respondieron, no respondieron y así digamos nos descargan a nosotros digamos tiempo efectivo, pero que no se alegue que no se informó al resto de los miembros de Junta Directiva, eso era.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Sí, y en esa línea de trabajo después de haber analizado funciones, lo que se conoció y estas propuestas de las Gerencias es que se replantea una clasificación de temas que precisamente permita eso, depurar más estos que se considera operativos de impacto que tengan una justificación o una presencia en la agenda según corresponda y minimizar esos que son abiertos verdad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundo porque don Adrián levantó la mano. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, incluso me parece que parte de ese filtro puede implicar remitir ciertos temas a los comités de la Junta, no solo que queden ahí, no no que no llegó a Junta nunca no, pero al menos los ubican en los comités y ahí puede actualmente hacer ese filtro.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí eso sería muy valioso.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: En ese sentido (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: No vi.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundito. Doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias (...) parámetros, hay una expectativa del ciudadano cuando lo manda algo, de que la Junta Directiva lo conozca entonces yo por lo menos si se va a aprobar ese mecanismo para evitar que las cosas lleguen a la Junta, quiero que realmente cada sesión se haga un informe de lo que no le está llegando a la Junta Directiva para pedir unos 40 entonces otra vez, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Martha.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora.

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:17:44: Si por favor.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Una vez considerado este análisis de funciones la plantilla y datos que lleno cada Gerencia, la valoración que hizo doña Carolina como experta desde el punto de vista de la Secretaría y don Juan Manuel desde el punto de vista legal, se llegó a una propuesta de clasificación de temas un poco más exhaustiva y mejor categorizada acorde a lo que se venía revisando de funciones y temas de interés de Junta, de manera que temas de estrategia corporativa lo que corresponde aquella gobernanza, están identificados lo que son el plan estratégico institucional, los indicadores estratégicos, las políticas, el portafolio de inversiones y proyectos, buenas prácticas de gobierno corporativo, todas las regulaciones internas y políticas que ustedes van a tomar como para la Junta Directiva misma, la fiscalización de las operaciones, que es lo que estaba por Ley Constitutiva y la estrategia para diseñar, generar y posicionar la Caja con nuevos servicios o mejores servicios hacia futuro. Cada una de estas especificaciones de temas tiene también asignado un rol de la Junta Directiva, porque son temas que muchas veces se pueden analizar o conocer en la parte de la Alta Gerencia o la administración activa, entonces acá incluimos unos cuadros donde según los artículos que revisamos de cada normativa de cada ley o cada código, dice que le corresponde hacer a la Junta Directiva. Entonces en el plan estratégico hay una amplia participación desde ser parte del proceso de análisis y orientación, participar en el diseño de elaboración con los grupos de expertos, hasta lo que sería seguimiento y supervisión, y en algunos otros como en políticas y reglamentos pusieron una participación a nivel de aprobación o de modificaciones, esos roles son muy importantes para también filtrar porque a veces por temas, ah este tema si lo ve Junta, bueno esta parte del tema lo Junta Directiva, esta otra lo ve la Alta Gerencia, que puede ser este también comités o comisiones institucionales.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Ignacio. Les digo que esta vez no voy a aplicar el de primero presenten y después pregunten por una simple razón, esto es uno de los temas más importantes que vamos a ver hoy, porque es la gobernación de la Junta Directiva ustedes saben mejor que yo lo complejo que es avanzar en las actas y con los temas, entonces en este caso más bien les pido que intervengan cuando lo estimen conveniente. Don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, puedes devolvete a la anterior, está el tema de estrategia corporativa por favor. ¿Esa definición quien la hizo?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Esa definición la hicimos tomando en consideración la directriz 99, que es la de los órganos estratégico, perdón órganos de dirección, como hacerlos más estratégicos, la directriz 39 también la evaluación de desempeño de los órganos estratégicos, tomamos en cuenta, bueno la parte de planificación, el DFOE-13 todas las recomendaciones que traía el DFOE sobre Gobierno Corporativo y además tomamos en consideración el mapa de procesos entonces, verdad el mapa de procesos institucional que se aprobó, de hecho en la parte de las estrategias para diseño (...), perdón que es la estrategia corporativa que tiene que tener la institución, viene de una buena práctica que también de una buenas prácticas de Gobierno Corporativo de la (...) y el mapa de proceso, porque en teoría el direccionamiento de hacia dónde va la institución con su prestación de servicios con todo este tema, tiene que venir desde las alta dirección, desde la Junta Directiva tiene que definir la operativa (...) hacia abajo, pero la dirección del rumbo lo tiene que hacer la parte estratégica entonces de aquí fue que nosotros construimos esa clasificación más (...).

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ok, o sea esto nace del trabajo que están redactando, muy bien Carolina el tema este de apegarse a la normativa, tiene que haber una lógica de negocio, que es lo que queremos en estas seis semanas que cumplo yo de estar aquí, por ejemplo me ha costado.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Micrófono, micrófono.

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:22:00: Lo deje abierto.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No señor.

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:22:02: Perdón.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: En estos casos (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: En el teléfono. Sí, por eso yo siempre me llevé la computadora es más práctica.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Justamente estas 6 semanas me ha costado identificar hacia dónde vamos y por eso he pedido en temas de reunión de presupuesto donde está el plan del diseño para ubicarme y poder hacer una gestión en caminata hacia eso, inclusive el día que presentaron las metas, 72 metas, demasiadas metas fue uno de mis comentarios o sea deberíamos entre todos aquí en la Junta Directiva, yo no sé si los viejos, voy a ponerle un tema de los que vienen de años anteriores, bien claro hacia dónde vamos pero yo no lo tengo justamente porque me ha parecido que en este

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

esquema transicional, al menos en el que yo estoy, necesito decir esta es la meta para los próximos, exactamente no lo veo hoy la sostenibilidad financiera dentro de esos temas de estrategia fundamental, fundamental discutir al menos una vez los estados financieros o cada seis meses no lo veo ahí, o sea yo me encantaría discutirlo cada mes pero no nos va a dar tiempo, pero por lo menos en la Junta Directiva los estados financieros auditados, discutidos y aprobados y cada seis meses saber dónde estamos, o sea por ejemplo una discusión que hubo interesantísima fue la de los regímenes no contributivos que doña Marta le intereso muchísimo, se acuerda doña Marta el tema de que 82.000 mil colones que no teníamos plata, que se comprometiera el ministro para darnos plata verdad, no íbamos a terminar el año y el año entrante nos faltaba 30.000 millones y de un momento a otro cuatro semanas después, 5 semanas, la semana pasada nos sobra, entraron 25.000 millones o sea eso no se lo brinca, no lo brincamos con garrocha así no más y entonces por qué no utilizar esos 25.000 millones que nos entraron adicionales, que nos dejaron sobrantes de este año, porque no planteamos por ejemplo subir la pensión no contributiva de 82 a 90.000 colones, una cifra para que la gente digamos termine mejor este año y no esperarnos hasta el año entrante y ver que hacemos y metemos más gente. O sea, para dar una idea del norte yo me siento perdido, ¿quién manda aquí? o sea al final la línea, yo estoy acostumbrado a ver una línea y me pego a la línea, pero no la veo aquí o tal vez exista y no la han explicado, entonces al entrar uno aquí yo esperaría, yo esperaría bueno vamos a hacer una reunión de planificación y en lugar de 72 metas, agarremos 5 metas que la Junta Directiva quiere hacer, porque lo que sí me he dado cuenta es que hay demasiadas cosas pendientes, demasiadas cosas que hacer que hay (...) de información que cada que hay es que esto es un monstruo, lo entiendo perfectamente pero el direccionamiento hace falta y deberíamos hacer un encerrona y decir que los viejos nos explican a los nuevos, bueno es que esto iba por ese lado por ejemplo, si fuera el caso y nosotros decirle bueno yo no estoy de acuerdo, cierto porque esto está bien, pero esto es lo que dicen los documentos y de los documentos a la realidad está bien hay unas líneas pero la realidad es otra.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Juan Ignacio. (...) un vaso de agua. Don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo lo que quería decir es que estos temas me parecen más como de una corporación, como de un Banco de una cosa así y no de una institución de salud, a no ser que ese (...) encuentre eso, pero me parece más un plan de gobierno como de un Banco que algo que tiene que ver intrínsecamente con la prestación de los servicios de salud a la población principalmente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Carlos. Aquí realmente lo que les digo es una respuesta a los dos es que estos son los términos globales y generales, después de esto eso se va aterrizando precisamente con el PEI que es donde tenemos que hacer un esfuerzo importante en el direccionamiento, yo comparto con lo que dice don Juan Ignacio que la Junta Directiva se asume 72 metas, es más póngale 30 no se va a lograr nada entonces, que hay que aterrizar temas globales sostenibilidad financiera, listas de espera, que otro tema es importante a lo interno mejorar digamos algunas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

condiciones, entonces a la gestión, la gestión de la institución, con 4 o 5 temas que uno logre que sean estratégicos, pero eso lo vemos cuando se define el PEI hasta donde yo entiendo verdad, que es lo que nos falta para trabajar el próximo año, salvo que agarráramos el del año pasado que yo creo que ya van desfasándose verdad, ¿aquí el PEI se hace por año o por cada dos años?

Persona no identificada no abre cámara, ni abre micrófono y habla a partir del minuto 00:28:31: Cada 4.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Imagínese cada cuatro años incluso es relativo verdad porque diay las cosas cambian, yo espero en un año hacer cambios importantes entonces diay todo cambia, para mí el PEI debería ser anual pero es un tema adicional pero lo que yo creo que los compañeros señalan que es muy muy importante son temas que esto es la sombrilla grande, buenas prácticas de gobierno corporativo que es lo que dejamos pendiente para resolver mejor, regulaciones y políticas internas de la Junta Directiva evidentemente, fiscalización de las operaciones, claro a nosotros nos corresponde por supuesto que estamos desarrollando, escuchar denuncias, oír situaciones como lo que exponía doña Martha, como exponía don Carlos en su moción, no todas tienen que llegar aquí evidentemente, muchas a llegan a otros niveles, y a veces ni suben pero si nos interesa estar más en orden con la fiscalización de operaciones tenemos que tomar en el PEI alguna actuación para ver temas en de gestión como mejorar eso, pero básicamente esta esta es la gran sombrilla de lo que después tiene que aterrizar en planes específicos y claro ya solo esto es muchísimo entonces como a la hora de formular el PEI estaría partiendo de esto, de esto la gran sombrilla, como aterrizarlo para no llegar a finales de año y decir logré dos o tres verdad, creo que eso es lo fundamental. Carolina, ¿pediste la palabra?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señora, muchas gracias doña Marta. Si nada más mencionar que bueno existen metas o definición de planes a mediano, corto y largo plazo, nosotros lo tenemos también en la institución estructurado así, este yo estuve trabajando con Susan porque a nivel institucional, bueno los miembros de Junta que tienen varios periodos aquí se han dado cuenta que la participación propiamente en el diseño de la formulación de los planes de Junta Directiva son lo mínimo, porque, porque no se ha asignado el espacio para hacer las discusiones pertinentes, hay una unidad técnica competente que tiene toda la capacidad técnica para hacer la Dirección de Planificación pero siempre le presenta a la Junta Directiva un trabajo preelaborado para solamente aprobación, nosotros lo que queremos es (...) dentro de los taller tener una contratación también externa, de los talleres que vamos a empezar la otra semana es que la Junta Directiva participe activamente porque siempre cuando se presentan informes de avance de planes, ay pero ¿cuándo dijeron eso?, esa meta no me parece, yo no quise esa meta así, entonces hay una discusión donde nunca hay satisfacción de todos los informes que se presentan, entonces hemos estado trabajando para que esos taller, bueno que ya hemos dicho las fechas verdad, que es lunes y martes de la próxima semana, el primer taller sea participativo de la Junta Directiva, eso es un cambio porque la verdad es que el tiempo que la Junta Directiva ha invertido en planificación estratégica

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

en años anteriores es mínimo, o sea es menos de una hora tal vez en el año para pensar y hacer un taller y decir bueno eso es lo que quiero hacer, otra cosa que yo quería hacer era un taller para sobre cuales los intereses por ejemplo de los sectores, o sea digamos el estado tiene algunas metas que quiere cumplir, porque la institución tiene que cumplir sus metas, como institución tiene que caminar porque tiene una visión y una misión pero en el periodo de Junta Directiva puede ser que el sector digamos de trabajadores, el sector empresarial y el sector estado, tenga unas metas específicas que cumplir en esos 4 años, y yo estaba discutiendo con Susan porque decíamos, bueno el plan estratégico tiene que ir alineado también a lo que quiere la Junta Directiva pero hay temas como más específicos de interés de un gobierno, por decirlo así del gobierno que está compuesto ahorita aquí, que no necesariamente tiene que ser la formalidad del plan estratégico, si tiene que ir alineado pero cuales son los intereses, que es lo que ustedes quieren lograr en este periodo, como dice doña Marta que es lo que quieren lograr en un año, entonces eso si hay que establecerlo, la idea es que a partir de eso se desplieguen las actividades.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo creo que eso que decís Carolina es vital, porque no necesariamente la posición del Estado va a estar en línea con UCCAEP, o va a estar en línea con representantes sindicales, solidaristas o cooperativistas. Yo creo que ahí, de verdad cuando incluso desde que se integra una Junta Directiva, primer nivel verdad en primer momento cuando hay un cambio sustancial deberían definirse propuestas de cada sector incluso para nivel país verdad, que viene a hacer el sector cooperativista, que viene a hacer, que busca y como se pueden topar esos intereses de cada sector, con la posición del Estado porque si no aquí se hace hasta difícil avanzar verdad, porque aquí uno entiende que representa sectores pero bueno es más fácil avanzar si unimos los esfuerzos en que cada sector logre su meta, pero que también el Estado logre las suyas verdad, o los representantes del Poder Ejecutivo y evidentemente habrán muchos, por ejemplo los que yo he dicho desde que llegue yo creo que todos los comparten que es la sostenibilidad financiera, el tema de listas de espera y la gestión institucional para mí son temas estratégicos, tal vez no se logre alcanzar los tres en su totalidad, la sostenibilidad es un sí o sí, la gestión es un sí o sí y las listas de espera también, entonces generar por lo menos poner las herramientas para ver los avances, como decía la lista de espera siempre va haber claro, pero no lo que manejamos verdad es mejorar lo tenemos y vieras que de lo poco que he logrado avanzar en este mes y medio que ya tengo, uno se da cuenta que muchos de esas, es esa misma gestión, mala gestión la que provoca las listas de espera y de verdad que a nivel institucional hay una importante interés en avanzar hacia mejorar las listas de espera. Yo honestamente creo que digamos es enfoque, ese trio de enfoque, parecería que todos todos los que integramos esta Junta Directiva podríamos estar de acuerdo en que hay que trabajar sobre eso, pero podría ser que alguna tuviera alguna intensión o alguna meta particular de su sector y que también deberíamos valorar, porque no tiene mucho sentido que solo uno de los que representan aquí posiciones logre sus metas, si no que de alguna forma todos puedan lograrlas para que cuando que rendir cuentas ante sus sectores y ante el país puedan decir lo logré. Voy en el orden y ya. Don Juan Manuel.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, doña Marta. Sí, en esa línea, bueno, es como ensamblar las dos posiciones, no. Carolina describe el tema de los intereses sectoriales, pero finalmente el concepto de Gobierno Corporativo parte de que se logra que el Órgano Colegiado tenga esa visión conjunta. Para contestarle un poco al doctor Salazar, que decía por qué una entidad de salud tiene una visión de Gobierno Corporativo, bueno, sí efectivamente esto, los antecedentes vienen de entidades bancarias, con énfasis en finanzas y, sin embargo, doctor esto ha ido evolucionando poco a poco, no porque se quiera permear condiciones monetarias o financieras estrictamente, aunque la Caja tiene, igualmente, este componente, sino porque lo que se entiende es que es lo que permite que una entidad tan grande como la Caja y tan compleja pueda gobernar, que esa es la palabra, tal vez, el concepto que importa más, verdad, que ustedes puedan gobernar. Veán, inclusive, que uno de los grandes promotores del concepto de Gobierno Corporativo que existe en el país es la Contraloría General, porque al menos la Contraloría tiene, por ejemplo, haciendo un paralelismo, un poquito lo que la Secretaría está haciendo ahorita lo que hace la Unidad de Gobierno Corporativo en la Contraloría General. Entonces, es una unidad dedicada única y exclusivamente a reforzar, valorar, meter un tema de cultura que es muy complejo, entender la cultura de Gobierno Corporativo, es difícil para todos, están los que reciben una disposición y los que la aplican, entonces, es un poco lo que estamos haciendo, por eso es que ahorita se ve un poco entrabado. Don Juan da en el clavo, en el sentido que ahorita es muy importante tener toda la información a la mano y que efectivamente los directivos empiecen a tomar como ese pulso proactivo y ahora sí a tomar decisiones dentro del contexto de Gobierno Corporativo. Por ejemplo, ahora que hablaban del PEI, yo le sumo otro elemento importante, doña Marta, que es que con el tema de los talleres, ustedes van a tener la oportunidad de meterse en lo que es misión, visión y valores, ese tema es clave, o sea una anécdota, estando todavía en Contraloría, ellos desarrollaron un paquete que iba en una línea de políticas de Gobierno Corporativo o de ética o conducta, misión, visión, valores, el plan estratégico de cuatrianual y, eventualmente, es un reglamento autónomo de servicio que es un tema que también está por ahí, pero, todo eso es para decir que, efectivamente, cuando la Junta se mete en estos elementos, agarra, como se dice “el toro por los cuernos” y tira las líneas que tiene que tirar. Cierro diciendo que además, doña Marta, que hay informes, vía informes es que ustedes pueden empezar a, también, tener una claridad, o sea en la mejora de los informes que lleguen porque en esos temas estratégicos, hemos hablado mucho ese tema, don Juan, y por ejemplo el tema de compras, como efectivamente se tiene que estructurar lo que viene acá, no es que la Junta se desentiende de estos temas, verdad, sino que cambia el rol y efectivamente ve como incide y ayuda a la administración para que lo que venga acá, realmente sea conclusivo para ustedes y no un montón de elementos operativos que ahorita lo que están haciendo es quitando tiempo y dispersando información hasta para ellos mismos, como lo decíamos con un tono jocoso, es imposible gobernar las presentaciones cuando traen 52 diapositivas y traen mucha data que no trae propuesta y finalmente no tiene esa línea conclusiva de a donde se tiene que ir. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Adrián.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo creo que es bien interesante que podamos entender bien cuáles son los instrumentos actuales existentes de planificación. Yo entendería, digamos, incluso, incluso si está regulado para generar a todas las instituciones que suelen tener un plan operativo anual entre el hoy y otro que es de más largo plazo, o de mediano plazo, digamos cuatro años, una cosa así. Entonces, sería bueno como inventariar, conocer lo que hay, cómo se ha hecho, qué contiene, creo que eso nos falta, sobre todo los que estamos todavía nuevos en estas lides porque es a partir de ahí donde podemos pensar si la estructura está bien, si a lo mejor podríamos simplificar algunas cosas o ubicar, tal vez unos objetivos mucho más abstractos, mucho más generales, por decirlo así, que no estén ahí, tenemos que hacer ese trabajo. Ahora, me quedó la duda, esos talleres de lunes y martes, estoy un poquito perdido, ¿eso qué es?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso es el PEI.

Director Adrián Torrealba Navas: Es que ahí me está chocando, hoy estaba convocando el Comité Financiero para el martes, los talleres son en la tarde. ¿a qué hora? Ok, yo podría el martes a partir de las 5pm.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero, yo creo que ahí es el escenario perfecto para decirle a la Dirección de Planificación, ojalá el lunes, para que más bien, el ejercicio lo empecemos desde el Plan Nacional de Desarrollo, ya ahora sí está, verdad el, ya está el Plan Nacional de Desarrollo, ver ahí cuáles fueron las línea, digamos, que a nivel país se nos señalan y a partir de ahí, a revisar misión, visión, y entonces ya estructurar qué es lo que se quiere para los próximos tres años ya en la Caja Costarricense de Seguro Social. Creo que eso, o sea realmente esos son los puntos estratégicos de una organización como esta, sobre todo de una Junta Directiva, porque, vean, yo el otro día, con muchos lo he conversado, por ejemplo, cuando nosotros aprobamos una compra lo que asumimos son responsabilidades, porque yo no veo un valor agregado, o sea, nosotros no vamos a ir a revisar el expediente para ver si estaba la declaración jurada, si los puntos de evaluación corresponden a lo que se presentó en cada oferta y asumimos las responsabilidades del caso, entonces, son temas que uno, también debe valorar qué punto suma en que lleguen las cosas acá, verdad, y le quitamos espacio a temas que legalmente no podemos ceder, como son los proyectos de ley, que yo, honestamente, creo que tenemos, que también manejarlos diferente porque, o sea ahí, de verdad, hay proyectos de ley que no guardan pero absolutamente ninguna relación institucional. Yo siento que incluso a nivel de Asamblea Legislativa nos remiten todo, o sea, no hay como un filtro institucional de la Asamblea Legislativa de previo, y entonces, nos llevamos, por lo menos 10 – 15 minutos, al menos 20 o más, porque sale una discusión de un artículo y, entonces, todos esos temas realmente nos meten mucho ruido en tiempos y no somos lo efectivos que probablemente podríamos ser con un filtro más adecuado que no significa que no tengan la posibilidad de decir en algún momento que un proyecto de ley que se está validando como que no tiene una afectación institucional al de interés, verdad. Tener esa opción siempre de con la relación de antes, digamos, el momento respectivo antes de que se traigan a Junta, que se puedan revisar, pero varían totalmente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

de acuerdo, o sea, uno debe partir del Plan Nacional de Desarrollo y de ahí bajando para poder decir ok, ¿cómo hacemos para cumplir estas metas? ¿cómo nuestra incidencia institucional como jerarcas va a colaborar para que estos aspectos se logren cumplir? Don Jose Loría.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias. Esta discusión en términos de los objetivos que la Junta Directiva quiere cumplir en este cuatrienio, me parece bien lo que plantea la Presidenta, en el sentido que a partir del Plan Nacional de Desarrollo, fijamos nuestras metas, pero definitivamente la Junta Directiva, además de tener todas esas metas, todo ese (...) con el Plan de Desarrollo, debe definir, para mi gusto, los cuatro o cinco temas que a los que se va a enfocar y dar todos los esfuerzos para este cuatrienio, porque cuatro años pasan rapidísimo y cuando uno se da cuenta están en tercer año y ya va a terminar el período y se da cuenta que se enredó en muchos temas y enredos de muchos temas poco se logró avanzar. Hay temas muy puntuales que están concatenados, yo diría listas de espera, especialistas que están relacionados con listas de espera, el tema del ERP o SAP, es un tema que tiene que ver con la sostenibilidad, con el ordenamiento, es un tema muy estratégico y también el tema de la transformación digital, entendiéndolo que la Institución tiene que ir a una visión, digamos, asegurado – centrista, digámoslo así, que esté enfocado fundamentalmente a satisfacer necesidades de los asegurados, que es lo que más nos interesa, y en ese enfoque, para ponerlo en términos financieros cliente- centrista, es importante la transformación digital para que toda esa gama de digitalización y de automatización, etcétera, le haga más fácil la vida a las personas. Creo que si uno se enfoca en 4-5 temas, además de atender el resto del Plan Nacional, los indicadores, uno podría saber que va a gestionar temas importantes y los va a sacar adelante. El tema de la Caja uno también ve que fundamentalmente no es un tema financiero, sino que es un tema de gestión, es decir, la Caja, la gestión de la Caja debe revisarse porque uno entiende que la Caja puede ser mucho más con lo mismo que tiene hoy, verdad, si la gestión fuera eficiente. Entonces, yo lo que aconsejo, muy humildemente, es que, además de atender los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, la Junta trate de enfocarse en unos pocos temas que pueda sacar adelante y que, entonces, se dé cuenta que van a haber resultados concretos y puntuales al mediano plazo, básicamente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jose. Ahora me comentaban que hace cinco años la Junta Directiva aprobó, no sé si dentro del PEI, buscar el mejor programa de prevención de enfermedades, más o menos en esa línea y que el avance ha sido muy poco, entonces, precisamente, eso confirma que definiendo líneas, incluso los temas, es más, lo que podríamos hacer, y yo ahí sí me comprometo de antemano, sin haber dicho, cuando hagamos la agenda de Junta, ponemos como un punto, más que asuntos de Presidencia e interés de la Junta Directiva, que los temas que vengan tengan que relacionarse con los tres o cuatro aspectos que tenemos como prioritarios y como estratégicos, porque, entonces, eso nos da a nosotros un parámetro de antemano cuando veamos eso vacío que algo está pasando que no está funcionando, verdad, y eso nos permitiría que ese pastel de temas que muy probablemente no son tan estratégicos, nos dirijan y a los seis meses hacer una evaluación de cómo hemos ido

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

avanzando en el cumplimiento, porque es muy triste, de verdad, pasar 3 o 4 años y al final decir “si vamos a revisar lo que había hace 4 años y qué de eso se cumplió” es muy triste decir “un 20 o 25%” porque usted dice algo que es un problema, a ver, estructural de la Caja. Es tanto el trabajo que hay porque es tan grande que, tanto la Junta Directiva, la Presidencia, la Gerencia, supongo que al Auditor le debe pasar igual, si uno no tiene muy claro hacia dónde va, se pierde, se pierde. Yo, por eso, aquí siempre digo, y el Dr. Cervantes me molesta por eso, pero yo digo “yo necesito una tarde para pensar” para pensar, precisamente, en no salirme del norte, porque si me salgo, vea, aquí es facilísimo que el día a día lo envuelva y usted en un mes ya sabía ni que era lo que tenía que hacer. Hay quejas, denuncias, los hospitales con necesidades y verdaderamente tenemos la claridad mental que en un buen ejercicio de poner los pies en la tierra, verdad, ¿qué es del Plan Nacional de Desarrollo? ¿qué es lo que tiene que buscar la Caja? Vean, tres o cuatro temas puntuales y específicos que a los seis meses podamos replantearnos, hacer el autoexamen, verdad, y decir ¿cómo hemos ido avanzando? ¿qué falta? En lugar de estar validando 600 acuerdos aquí, verdad, o sea, realmente yo les digo, nosotros no tenemos la capacidad en tiempo, tendría que llamarlos a sesión la semana entera para poder sacar esos 600 acuerdos pendientes. Entonces, lo más valioso que podemos dejar en esta Institución y marcar una huella diferente es fijarnos metas relevantes, pero metas accesibles y si no las cumplimos poder dejar documentado cuáles fueron las razones para no lograrlo o por qué nos estamos atrasando. Eso es, digamos, la técnica de un buen sistema de gestión, tener las metas claras, definir cómo vamos a llegar a eso y revisar cada 6 meses, a ver si vamos avanzando conforme lo queríamos o si algún obstáculo, siempre va haber obstáculos, nos está, y hay algunos que se pueden solventar otros tal vez no, pero, cuando uno los identifica, y yo les digo, a veces me dicen a mí “no se puede porque hay que cambiar la ley” pues, cambiamos la ley. Realmente, si uno, de verdad, tiene voluntad para hacer cambios y moverse, diay, si hay que cambiar una ley, se cambia una ley, o sea, es buscar como avanzar. Doña Carolina.

Director José Luis Loría Chaves: Doña Marta, perdón, antes, de último, y es que, Carolina, los talleres más exitosos que tuvo la Junta Directiva, anteriores juntas pasadas, son cuando un jueves entero se toma para una jornada, para un taller completo y todos estamos juntos, eso es, nada más una observación, porque antes hacíamos talleres los jueves y eran mucho más exitosos, en participación, digo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La idea es, el problema es que se nos pegaron muchos temas: la reestructuración, estos aspectos, miembros nuevos, también, entonces, fin de año que se acerca a pasos agigantados, pero, sí, de todos modos, don Jose, esos son talleres y las decisiones se tomarán los jueves a nivel de Junta, porque yo entiendo que algunos de ustedes tienen algunos compromisos o situaciones particulares, y esto debe ser un tema de jueves, o sea, yo por lo menos como Presidenta no voy a avanzar en un PEI sino tengo claridad en que todos están de acuerdo con lo que se está, o por lo menos, yo sé que los acuerdos no necesariamente son por la totalidad, pero, por lo menos que todos tengan el debido proceso de poder participar y que todos escuchemos las posiciones de cada uno. Carolina.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias, doña Marta. Rápidamente nada más mencionar que en cuanto a la definición, digamos, de todos los instrumentos de planificación, en el sitio de la OPS que todos tienen acceso para la inducción ahí tenemos un trabajo con Planificación, que se hizo para hacer toda una explicación. Si no hay tiempo en una sesión de Junta Directiva en pleno, nosotros podemos ayudarles a explicarles todo esto con la gente de Planificación, aspectos técnicos en Planificación, o yo misma puedo reunirme con ustedes para explicar el tema, porque yo sé que el tiempo es corto. Es cierto que íbamos a hacer los dos primeros talleres el lunes y martes, pero de ahí definir días enteros, porque sí es necesario, ustedes lo vieron en el taller del lunes, fue muy fructífero tener todo un día para discutir temas, pero sabemos que no todos tienen la disponibilidad, entonces, bueno, habría que coordinarlo, verdad; lo esperamos coordinar a partir de eso. Yo quería hacer el taller específico solo en Junta Directiva, o puede ser por sector, recoger la información sobre cada uno de los intereses y después venir a la mesa, ponerlo todo, exponerlo, pero tal vez hacerlo por sector, puede ser un poco más ágil, más rápido, nosotros, Juan Manuel y yo y el equipo de nosotros recogemos la información y podemos tener, también, ese insumo para el proceso de Planificación. Entonces, era para ofrecerles eso y contarles rápidamente que cuando yo trabajaba en una empresa privada, siempre la Junta Directiva tiene indicadores, en aquel caso era el de ventas porque las ventas en una empresa privada es lo más importante, servicio al cliente, implicaciones de garantía y eso siempre se veía en sesión de Junta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Carolina. Esa propuesta me parece muy interesante, eso coordínelo con los sectores. Yo creo que es importante, incluso que ellos, a través de sus organizaciones puedan tener el espacio para comentar con ellos, verdad, cual es, qué quieren de la Seguridad Social del país, verdad, hacia dónde buscamos. Yo creo que yo ya con esos temas que yo le comenté, les comenté, para mí esos son los fundamentales, son los más difíciles, tal vez, pero ¿cómo alineamos? Probablemente en algunos, tal vez no la sombrilla grande, pero sí algunos planes de trabajo que bajen de esos mismos, porque yo creo que ahí entra, engloba todo y sí, yo creo que hay que darles los espacios a los sectores y si los sectores, incluso, pero si ellos incluso quieren que alguien de la Institución les exponga, UCCAEP ya nos convocó a una reunión, que quieren hablar del tema de Caja Costarricense de Seguro Social, si los sectores también quieren hacer lo mismo, sería importante dar esos espacios para que se sientan, la verdad, parte de la solución y no parte del problema, entonces, creo, que eso es importante. Doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias, doña Marta. Yo sí debo decir que a mí me ha gustado mucho la presentación, dividieron muy bien lo que es aspectos estratégicos y aspectos operativos. Me parece que a todos nos queda claro que los tiempos cambiaron, que hay que ir hacia lo estratégico, pero lo que nos está diciendo, tanto Planificación como Gobierno Corporativo es cómo vamos a manejar lo operativo, entonces, yo creo que habrá cosas operativas que den valor, pero hay otras que no dan valor. Yo no sé qué valor tiene para la Junta Directiva en una sesión ver 60 dictámenes de cierre de negocios, eso no tiene gran valor. Bueno, para quienes les cierran el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

negocio sí, pero eso lo puede hacer otro funcionario y gastamos muchísimo tiempo en esto. No lo podemos hacer ¿por qué? Ahí ellos nos lo dicen muy claramente, verdad, por normativa, pero (...) que hay que modificar los reglamentos, eso es muy importante. Habrá reglamentos que hay que modificar, hay que modificar acuerdos de Junta Directiva, y hay que hacer un marco de competencia. Ahí lo que yo veo del trabajo es que es muy promisorio, verdad, el cronograma porque esto va a ser un gran trabajo, hacer cambios, habrá que hacer cambios de normativa y ustedes saben que a veces eso cuesta, pero sí creo que sí se puede hacer, es un proceso en el cual muchas de esas cosas que está viendo Junta Directiva, podría hacerla otros funcionarios, comisiones, ejemplo: la Junta de Adquisiciones, y es posible, a mí me gusta este enfoque que ellos leyeron.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doctor. Sí, ya, me dice Carolina que sí, que eso hay que hacer una reforma legal, pues, la hacemos, para ayer es tarde. Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, muchas gracias. Yo quiero hacer primero una aclaración para que no quede en el acta la impresión de que ocurrió algo distinto, en el caso del tema de las pensiones del Régimen No Contributivo que planteaba don Juan Ignacio, porque en realidad los 20.000 millones de colones y quiero que quede en actas, no es que sobraron, es que el Gobierno anterior se comprometió, como este Gobierno también, el Gobierno anterior se comprometió a trasladar 20.000 millones de colones para sostener el Régimen No Contributivo, pero no los trasladó, entonces, se usó el dinero del Régimen Obligatorio de Pensiones que efectivamente ese es el objetivo, don Juan Ignacio, esa parte de la plata del ROP que se usó para pagar y se va a usar para pagar las pensiones en curso de pago y el aguinaldo de las personas que reciben pensión por el Régimen No Contributivo, se está usando esa plata que debió haber fortalecido, más bien, el Régimen No Contributivo, y de esas 19.000 personas que están esperando, que realmente les ofreciéramos una solución. Entonces, estos 20.000 millones que el Gobierno no pasó y que se están usando los del ROP, no fue que no se necesita, es que con eso se va a cerrar el año para pagarles el aguinaldo a las personas en condición de vulnerabilidad, adultos mayores en esa condición, pero esos 20.000 tienen otro destino, es para fortalecer el régimen y adicionalmente, efectivamente, al 2023 hay un compromiso de aportar los 31.000 millones de déficit que hay, entonces, significa que hay 50.000 millones que deberían ingresar al Régimen No Contributivo, porque el Régimen No Contributivo lo administra la Caja, pero no lo financia la Caja, es una responsabilidad del Gobierno a través de FODESAF. Era nada más para que quede en actas claro, porque sino parece que se están quedando, que sobró plata y eso no es así. El otro tema, yo sí creo que, que los cambios tienen que ser congruentes con lo que hace la Caja, o con lo que espera la ciudadanía de la Junta Directiva, porque más allá, digamos, de la visión financiera, que es fundamental el tema de la sostenibilidad y el pago de las deudas del Gobierno, que suman sumas astronómicas, está el tema de la prestación de servicios de salud y de pensiones que son las tareas substanciales que tiene esta Institución y yo no podría pensar que esta Junta Directiva, por ejemplo, ahora que se hablaba de que mucho se fue en ver el COVID, es que el COVID está matando

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

la gente, ¿qué es que la Junta Directiva no va a ver un tema porque ese no es un tema estratégico? Claro que es estratégico. El tema del ciberterrorismo, o los 4 millones de dólares que se dedicaron a comprar mascarillas que no, diay, que están cuestionadas y que efectivamente eso obliga a tomar decisiones y para mí esos son temas de primer orden. La Junta Directiva no se puede sustraer de lo que la ciudadanía está discutiendo y de lo que a la Caja le esté pasando. Hay temas que son, que pueden parecen no estratégicos, pero que para la ciudadanía son estratégicos y para la visión de la Caja también son estratégicos. Entonces, yo sí creo que hay responsabilidades y dirección y fiscalización que esta Junta tiene, que tampoco los puede obviar porque están en la ley, no los podemos quitar y los procesos de valuación gerencia, por ejemplo, que para mí son estratégicos, o los procesos de valuación porque es la Junta la que evalúa, entonces cómo están trabajando los otros, el resto de la institucionalidad. El otro tema que me parece que es un tema, que pareciera que no tiene mucha importancia, pero que para mí es estratégico es el tema de las actas. Es que hay muchas actas que no se entienden ni qué es lo que dice, entonces, cuando el ciudadano las lea, esto es un tema de transparencia y de información a la ciudadanía, bueno, discutamos, porque esas 300 páginas donde algunas cosas no se entiende qué es lo que están diciendo y parece que la Junta Directiva, hay actas en que parece que la Junta Directiva está entretenida en otras cosas, eso es lo que da la impresión, de que quien sabe qué es lo que están discutiendo porque no están quedando del todo resueltas y cuando usted tiene que leer 900 páginas del miércoles para el jueves, mentira que las va a leer, como decía ahora Jorge Arturo, eso uno lee lo que le puede generar una responsabilidad personal. Yo no tengo claro, por ejemplo, algunas de las cosas que se plantean, porque es muy fácil decir que no alcanza el tiempo, entonces, reunámonos toda la semana para resolver los asuntos de la Junta Directiva. Yo puedo pensar que sí, que algún miembro puede dedicarle tiempo completo a la Junta Directiva, considerando que lo que se le paga a cada miembro de Junta Directiva por la Institución más grande con 5.7 billones de presupuesto, son menos de c50.000 colones por sesión y eso es lo que tiene, con eso es lo que tiene que trabajar un director, entonces, a mí no me digan que es que tiene tiempo completo para poder trabajar con los temas. Yo creo que hay que definir, sí, la gobernanza de la Junta Directiva y discutiendo los temas, pero en los plazos que hay, hay que ver cómo acomodamos, qué hay que hacer una reforma, doña Marta, yo estoy de acuerdo, las actas ¿cómo de 300 páginas? ¿cómo las lee un director? O sea ¿cómo? Si uno está pensando en un sector financiero que sesiona dos horas o tres horas, es muy fácil, pero para nosotros que a veces sesionamos 10 horas, eso es imposible. Me parece que, si hay que ver el tema de la gobernanza y temas estratégicos, pero yo tengo grandes dudas respecto a redireccionar modificación de reglamentos porque la competencia reglamentaria es de la Junta Directiva, cómo hace esa delegación de esos 49 temas, o la modificación de acuerdos de Junta Directiva. Yo tengo dudas, me parecen razonables, estoy completamente de acuerdo en que a partir del Plan Nacional de Desarrollo los sectores tenemos definidos nuestros propios mandatos, ni siquiera se diga que es una preferencia, no, hay mandatos que hacen los sectores a sus representantes, entonces, yo quiero ser cuidadosa en las decisiones que tomemos, no por correr a quitar todo para poder sesionar terminemos con responsabilidades o abandonando lo que demanda la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

población, que es que se atiendan los temas (...) realmente les preocupa en Prestación de Servicios de Salud y en Pensiones que son sustantivas. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Marta. ¿cuántos años se tiene trabajando esto? No es a la carrera. Realmente se ha hecho un trabajo importante. Casi que, con regañadas de la Contraloría, y a mí eso me impresiona, verdad. No son decisiones a lo interno de la Junta, sino casi, informes de contraloría y por eso estamos tratando, haciendo un esfuerzo importante, creo que las muchachas de Junta Directiva han hecho un buen trabajo, es una propuesta, obviamente, uno sabe que algunos estarán de acuerdo en unos temas, otros no. Yo creo que aquí lo importante es que todos tienen el acceso a que si un tema que no es estrictamente de los estratégicos se quiere ven en Junta, como lo hacen ustedes, cada vez que venimos acá, se proponga una moción para el análisis, verdad. Entonces, yo creo que no es que se cierren las puertas para conocer temas, pero sí que nos enfoquemos como una empresa de salud pública en el diseño, que yo creo que todo el pueblo de Costa Rica lo desea, verdad, de qué le espera el futuro de esta Institución. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Con relación al tema de qué quiere la ciudadanía, doña Marta, yo creo que ahí todos estamos de acuerdo en el concepto, es salud y pensiones, el cómo hacerlo es lo que tenemos que lograr, porque el mundo cambió y ya ésta es la segunda o tercera vez que yo digo esto, el mundo cambia y que tenemos que adaptarnos. Después de la pandemia y después de todo lo que ha pasado en la parte digital, hay muchas cosas que se pueden hacer diferentes y sin perder los controles ni las fiscalizaciones, pero tenemos que inteligentemente y estratégicamente evolucionar hacia eso y eso es parte de la función de la Junta Directiva. En estas, vuelvo y repito, en estas seis semanas hemos estado aquí, en mi caso seis semanas, día y he ido aprendiendo y el focus es muy variado, pero la parte estratégica no la he visto ¿cierto? Y si usted me dice ¿qué quiere hacer Juan Ignacio en estos momentos? Tengo muy claro tres áreas, aparte de la parte médica, que definitivamente se enfoca en salud y pensión, hay tres áreas fundamentales, que hay una oportunidad inmensa de mejora, inmensa, pero, o sea, estamos años luz de lograrlo, pero hay que empujar para hacerlo ¿cierto? En tres áreas específicas que a mí me gustaría dejar huella, de mi parte, personal, en esas tres áreas, adicionalmente colaborar en la parte médica, pero esa historia estratégica debe ordenarse y ver, por ejemplo, viendo el presupuesto, caigo en números otra vez, ¿es un problema financiero o no? Bueno, de acuerdo a como manejemos las finanzas, o sea, si usted quiere que vaya por el lado financiero, se ordena o se ubica, pero ¿quién definió ese camino? Porque Gustavo el otro día en su presupuesto está alineado a un plan que alguien definió, no sé cuándo ni cómo, él va cumpliendo eso, pero dejen lo que nos conviene como país o con las necesidades que tenemos. Entonces, ahí es donde yo quisiera hacer un alto y decir “tal vez lo que estamos planificando no es lo correcto, porque ya hay otras soluciones” y ahí es donde la discusión es muy válida en temas de lo que queremos a futuro, sin menospreciar y sin dejar lo que quiere la ciudadanía, entonces, estamos claros, salud y pensiones, o sea, es lo fundamental, el “call business” de esta Institución, sea pública, no importa, pero hagámoslo bien, hagámoslo optimizado y al menor costo posible.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio. Seguimos chicas.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Para tranquilidad, también, de doña Marta Rodríguez, en los parámetros establecidos establecimos el operativo de impacto, ese imperativo de impacto, esa clasificación de temas incluye lo que dice doña Marta, aquello que tiene importancia, algún tema mediático por la prestación de los servicios, salud pública o que afecta directamente el presupuesto, es un asunto meramente operativo, pero nos está afectando las finanzas de la Caja. Entonces, sí, vamos a tratar de recoger todo eso y ese trabajo, como dice doña Marta Esquivel es una propuesta que traemos a sometimiento de ustedes, para su análisis, sí nos va a permitir, de verdad, centrar a la Junta realmente en decisiones porque para mí también es muy desgastante hasta estar viendo temas, andar detrás de acuerdos y de informes que a veces cuesta que salgan de la administración y que también, bueno, nos atrasa en tiempo, pero claro que sí vamos a analizar todo con mucha delicadeza. De hecho, hicimos un análisis delicado, pero todas las observaciones de ustedes las vamos a ir implementando. Le doy la palabra a Mariam.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Entonces, precisamente, en esta línea de que hay temas que son importantes y que tenemos que conocer este espacio de Junta Directiva es que estos otros temas que idealmente, como les decía, deberían ser el 19%, o sea una quinta parte de agenda, estén relacionados con aspectos administrativos institucionales, financieros institucionales y normativos legales de fiscalización externa y de la propia gestión administrativa de la Junta Directiva. Ahora bien, teniendo claro esos asuntos, el análisis legal y el análisis experto que se hizo, se identificó que algunos podrían ser trasladados, y ¿cómo podrían ser trasladados estos 49 asuntos que se están proponiendo? Por una modificación de reglamento y por reglamentos internos de la Caja que cada unidad puede hacer una modificación y presentar acá para su respectiva aprobación. Por modificación de un acuerdo de Junta Directiva que se tomó en algún momento, hay algunos que son de hace 10 años, por ejemplo, que sigue vigente en la agenda, pero es un tema de un informe de contexto, digamos, que habría que ver si todavía tiene esa vigencia acá y el marco de competencias. Eso quiere decir que en esa definición de responsabilidades, alguien más lo puede atender, o lo puede revisar y ese traslado podría hacerse en corto plazo para que oportunamente se atiendan las necesidades de los usuarios e institucionales y la Junta, pues, vaya direccionándose un poco más a espacios estratégicos de discusión sin dejar de atender los operativos de impacto. Acá está la cantidad de temas que se podrían redireccionar distribuidas por...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Marianne, nada más, quiero que se resalte un tema, ¿diez años dijiste? Un acuerdo sin cumplir.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Se le da seguimiento, se presentan informes constantes, todo lo que encontramos ahí en el análisis, pero que está, digamos, en el tapete, que son cosas que tal vez hoy no tienen la vigencia que tuvo en ese momento, que era coyuntural.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No tiene que ver con instrucciones legales ni que sean periódicos, verdad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por eso es importante dar seguimiento oportuno para verificar cuál ya no tiene vigencia, pero aquí lo importante es que eso se informe a los miembros de Junta Directiva, porque siempre hay una valoración subjetiva, entonces, puede ser que desde el punto de vista de ustedes no sea relevante, pero puede ser que a un miembro de Junta Directiva le parezca, se me ocurre, y la responsabilidad de esa persona que no ejecutó el acuerdo, aunque ya no, o sea el enfoque de el perdió el interés, es muy relativo, entonces, eso sí hay que, tenemos que estructurar un esquema, un sistema y ustedes que tienen tantos ingenieros industriales, un escenario donde, y es que vean, cuando uno cede, hay tantos responsables en temas, nunca es nadie responsable. Entonces, ya sea, bueno, canalizarlos a través de la Gerencia General, pero si no se responde ver cómo hay una alerta, verdad, aquí lo primero es que cada acuerdo tiene que tener plazo, como le dicen a uno cuando debe plata, si usted no tiene plazo no debe, entonces, que no se nos vaya, y ustedes dos que están ahí, porque a nosotros se nos puede ir esto, pero siempre tener plazo, verdad, ¿se puede pedir prórroga?, se puede pedir prórroga, eso es lógico, pero si no tenemos plazo puede pasar eso lo que ustedes dicen, se pasan 10 años, 8 años, 6 años, y el acuerdo nadie se, es más, probablemente ni los que lo tomaron, ni los que tenían que ejecutarlo ya están acá. Entonces, eso, a ver, eso es como deslegitimar la posición de la Junta Directiva, porque, entonces, mandamos pero no, tomamos decisiones, pero espero, o sea, si viene aquí es porque es un tema relevante, porque es un tema de relevancia institucional y no puede quedar como no cumplido, sino que en algún momento perdió vigencia, debería, por lo menos a nivel de Junta Directiva “ya en este momento se deja sin efecto porque ya se ejecutó o lo que sea, pero, realmente si a nosotros nos hicieran una auditoría en este momento como Junta Directiva, creo que no saldríamos muy bien evaluados, entonces, tenemos, digamos, ustedes que son el apoyo de nosotros, y falta un puesto de asesor de Junta y yo voy a traer pronto eso porque es fundamental tener apoyo, precisamente, ojalá, alguien que se dedique solo a eso, verdad, para validar eso, que los miembros de Junta Directiva tengan total acceso cuando tienen dudas, de si algo se cumplió. Digamos, hoy doña Marta que venía con ese tema que lo pueda llamar y que él se le ponga atrás a los que no están mandando la información para que no pase, verdad, o sea lo menos el incumplimiento de acuerdos, pero, bueno, es parte de buscar una estrategia. Para mí, sí es muy, muy relevante el tema de darle seguimiento a los acuerdos, por eso les digo, o sea, casos siempre tienen que haber, porque si no hay casos, cómo después empiezo, verdad, a reclamar incluso responsabilidades. Doña Marta.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias. Es que me quedó una duda porque en varias ocasiones, Carolina, vimos acuerdos que estaban rezagados, entonces, por eso me extrañaba que hubiera uno de diez años, porque sí, efectivamente sería como si la Junta hubiera abandonado el seguimiento, incluso recuerdo que nos enviaban informes periódicos y entonces me queda esa duda, no quiero que quede la impresión

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

de que las anteriores juntas estaban haciendo quién sabe qué. Yo estoy segura que Carolina presentaba y Juan Manuel un informe de acuerdos rezagados para decir “bueno, sí, se cumplió, no se cumplió, nos interesa, o ya no nos interesa” porque ya perdió, de verdad, interés, entonces me extraña ese de diez años que yo creía que estábamos, digamos, que le íbamos dando seguimiento y que no esperábamos exclusivamente a que un miembro lea algo y se acuerde de que no se ha visto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Cualquiera de los dos. Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, doña Marta. Sí, esto es una cuestión muy coyuntural y excepcional, que sirve como para enfocar, pero muy importante, también, lo que está diciendo doña Marta de lo que vamos a empezar a hacer para ir ganando esta guerra a la desinformación. Efectivamente, doña Marta, ya nosotros hemos ido poco a poco agarrando este hábito de tener estos informes, de hecho, cuando vemos la agenda con usted le vamos reportando temas que quedan pendientes, vamos a mandarle a los miembros de la Junta estos mismos informes que, yo lo comparto con Carolina y con David, de la Gerencia General, sobre los temas que quedan pendientes por semana, porque ya lo hemos empezado a monitorear y ver cómo lo podemos estandarizar para que sea lo que ustedes puedan consultar sin que nosotros lo mandemos, inclusive, verdad, eso es como un primer paso. Efectivamente, doña Marta, se han dado a lo largo de los últimos meses, también en trabajo con Planificación depurados de acuerdos, porque, bueno, hubo un cambio de Junta Directiva, tengo que decir, al final, que la cantidad no es tampoco abismal, verdad, yo creo que podemos decir que inclusive, por lo menos lo que tiene que ver con el último pedazo de la Junta anterior y ésta, digamos, no pasamos de 30 temas que estén atrasados, que no deja de ser importante verlos, verdad. Ahora, hay que ver esos repasos que están más atrás y demás. Lo otro que sí es muy importante, que hablaba ahora con Marianne, es más allá del control y cimiento que ustedes puedan tener de esta información, lo importante es qué tipo de información está viniendo acá. Entonces, solo voy a tirar un anticipo porque es algo que siguiendo las instrucciones que ustedes nos dan, estamos ya caminando con Gerencia General, también estamos en la línea de construir una forma o algún tipo de lineamiento sobre forma y fondo del tipo de temas que se tienen que ver acá, desde lo que ha dicho doña Maritza de que las diapositivas no pueden pasar de 20, desde que tiene que traer una madurez que ha dicho doña Marta en la exposición de los temas, hasta qué tipo de preguntas tiene que responderse una gerencia para poder traer un documento maduro a esta sesión. Entonces, en esa línea estamos, pero, digamos, esto lo saqué un poquito anticipado. Para cerrar la idea, el informe que les vamos a pasar semanalmente, ustedes van a ir viendo qué queda rezagado de cada sesión. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. O sea, realmente hay que hacer un esfuerzo adicional por parte de los funcionarios de la Junta Directiva para no ir dejando, y de hecho, tendría que ser casi de este año y revisando después los anteriores porque, o sea realmente, y por eso yo creo que sí se hace necesario traer una persona más y está ahí la plaza para que se dedique casi que exclusivamente a darle seguimiento a eso, porque para nosotros, también, es muy complicado. Imagínense yo con la agenda

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que tengo ponerme a revisar la cantidad de situaciones que están ahí atrasadas. Creo que la Gerencia General es un punto referente y nos puede ayudar, también, a decir “mire, esto ya se cumplió, ya se ejecutó” y eso sí, validar contra algo que ya se ejecutó, verdad, y hacer una especie de informe. Yo le decía a Carolina y a Juan Manuel que por lo menos una vez al mes tengamos un pequeño reporte, no hay pequeño porque siempre genera alguna discusión, pero, por lo menos un detalle. El problema que yo veo, como seres humanos que somos, es que para alguno puede darse por ejecutado y alguien que tenga más conocimiento en el tema, o que haya analizado más puede decir “no, faltó” y eso ya lo hemos visto acá, verdad. Entonces, un pequeño reporte que dé la oportunidad a quien estime que no está ejecutado y que lo diga, porque, no, no, no, semanal no, o sea semanal súbalo, súbalo a reporte como se mandan las agendas, como se manda la documentación, perfecto, pero el espacio aquí en Junta, porque si no ellos todo lo podrían ver, pero no tienen el espacio para señalar algo que no les parece o que, y es perfectamente posible, verdad, que la mitad se cumplió y la otra no, y quién lo revisó valoró desde su mentalidad que puede ser los dos, una mentalidad exquisita, pero enfoques diferentes, verdad. Entonces, tenemos que tener ese doble control, un equilibrio para que los miembros de Junta Directiva, sobre todo si avanzamos con esto vamos a tener temas muy, muy estratégicos, son muy sensibles, entonces, eso genera que tengamos que darle como ese segundo “check” de “lo dimos por concluido” y el plazo, importantísimo. Don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, nosotros con mucho gusto colaboramos con todo esto, pero para ello necesito tener acceso a (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, sí es cierto. Tienen que tener acceso. Tiene toda la razón, doctor, y eso lo podemos resolver ya, hoy mismo, que tengan acceso, diay, a toda la información, realmente, bueno, las actas son públicas, pero sí, el doctor ya me lo había dicho y yo creo que tendríamos que valorar porque no todas gerencias tengan acceso a eso, aunque no sean de ejecución de ellos, son temas públicos, verdad, que todo el mundo debería tener acceso. Doctor, lo resolvemos, no se preocupe, de alguna forma. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Es que me quedaba la duda aquí, cuando se dice temas por redireccionar, supongo que es como la instrucción, digamos, de una modificación de reglamentos o de acuerdos de Junta, porque obviamente no se puede pasar algo que es competencia completa de la Junta ¿eso significa redireccionar? Porque al final de cuentas para aprobar una modificación o un reglamento viene aquí, pero ya muy maduro, muy consensuado, un poco del trabajo que hicimos en el Comité Financiero con el Reglamento. Está bien, tiene lógica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Seguimos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señora, nada más agregar, que digamos, por ejemplo, el reglamento de becas es uno que ya la Gerencia General ha trabajado ¿por qué? Porque la gente no puede agendar lo de la beca en tiempo, pierden la beca, bueno,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

vimos el caso, entonces, eso tal vez la propuesta que la Gerencia General pueda resolver la beca y que la gente no se atrase y que la Junta Directiva no tenga que ver, pero eso es un tema, digamos, que se va a proponer, verdad, ya la Gerencia General tiene la propuesta, pero es como para darle un ejemplo a don Adrián.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Seguimos

MSc. Marianne Carballo Rosabal: En esa línea es que se identificaron los artículos o los incisos específicos que se deberían modificar en los reglamentos o el número de artículo del acuerdo para que esas unidades valoren con el criterio legal interno de cada gerencia o cada unidad con el criterio que emitió la Junta Directiva, experto y legal y, entonces, puedan trabajar una modificación para traerlo acá a Junta Directiva de asuntos como mencionaba doña Carolina pueden resolverse en otra instancia y para eso se está proponiendo que los que son simplemente informes que se traían regularmente acá a la Junta, pero que no hay ningún fundamento legal y tal vez no hay ningún interés del impacto que tiene en el momento, que son ya de hace varios meses o años, entonces, que a ellos se les comunique, y ahí está el listado, que esos ya no van a ser de conocimiento. Otros que hagan una redacción, una modificación de un acuerdo existente, de manera que, entonces, lo vea la instancia competente y en el caso de reglamentos, igualmente, que redacten esa modificación, esos son los plazos que se proponen acá y para eso hay unos planes de trabajo y están enlistadas todas las instancias, incluyendo los comités de Junta Directiva, juntas, adjudicaciones, gerencia y otros para que puedan resolver esos temas. Básicamente, entonces, los que son de modificación de reglamentos para cada uno de estos temas se identificó: la unidad que propuso ese tema o que generalmente lo presenta acá en Junta Directiva, el nombre del reglamento, el articulado que se debe modificar, en adelante quién va a atender ese tema en la Institución y el responsable de hacer esa gestión para traerlo de nuevo a la agenda de Junta Directiva y que sea efectiva esa modificación del reglamento. Entonces, acá podemos ver algunos temas que se le pueden pasar a la Junta de Adquisiciones, otros que pueden ser de Gerencia General, otros que se pueden analizar en el Consejo de Presidencia, y así para cada una de las unidades, según los temas que se están proponiendo. Este listado de temas viene de las mismas gerencias, ellos han trabajado en eso, verdad, está con el criterio de don Jun Manuel y el criterio de doña Carolina de que son temas que realmente pueden ser trasladados. Hay una propuesta de una asesora de doña Marta, que es muy interesante, que dice que pongamos en un sitio, pues, todos los otros y que en algún momento si alguien quiere retomarlo eso, pero toda la información siempre esté disponible para ustedes como directivos. Decir “ah, mirá, en aquel momento hubo un acuerdo así, y esto y lo otro, ya no está vigente”, pero el tema hay que retomarlo, podemos buscar ese acuerdo anterior, esa discusión, el acta, la información y que ese sitio les sea a ustedes de apoyo siempre para encontrar ágilmente cosas que podrían ser de su interés. En este sentido están todos los listados detallados en el informe de los temas que se podrían presentar para modificación, hay una fuerte influencia con la modificación del REDICO que se esperaba, pues, agilizar la agenda de Junta Directiva una vez que ya se puede implementar para que todo el tema de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

contratación, que vimos que tiene un peso importante en esta sesión, pues, entonces, empiece a disminuir.

Director Carlos Salazar Vargas: ¿Puede devolverse?

MSc. Marianne Carballo Rosabal: ¿éste?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Despacito, porque lo está leyendo.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Perdón, es que va diferente la pantalla a esa pantalla, perdón. ¿Éste de los permisos sin goce o el de proyectos? Ah, más abajito. Ahí inicia en adjudicación. Con gusto. Ahí está todo el detalle, entonces, encontramos todo lo que les decía tiene que ver con contrataciones, infraestructura que tiene que ver directamente con el REDICO en temas de adjudicación administrativa, la decisión estratégica es de ustedes, porque eso lo teníamos enlistado en los temas, pero ya propiamente el acto de adjudicación o las atenciones de la vía administrativa hasta donde permita REDICO, o, bueno, la ley lo dicte así. En el caso de modificación de acuerdos, éstos fueron contrarrestados con la lista que tenía Planificación de seguimiento de acuerdos en agosto, para estar seguros de que estuviera vigentes, verdad, o que no han sido derogados previamente y podían tratarse hoy acá y con ese listado, pues, aquí vemos algunos temas que se vieron y que se está proponiendo trasladar. Ahí los puedo ir pasando, si alguno quiere detenerse en alguno, pues, me indica. Es un listado que en total va a sumar 49 asuntos. Por ejemplo, estos informes semestrales de inmunizaciones, bueno, no se venían conociendo acá, pero tiene una relevancia muy importante de un aspecto a tratar, entonces, ahí se está diciendo que ya no sea cada seis meses y que sea más bien la Gerencia de Logística quien lleve ese tema propiamente. Aquí está el articulado y la fecha del acuerdo.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Sí, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Sin embargo, también ¿se le daría plazo a ellos para que revisen esto? Hay cosas importantísimas ahí y por exceso de trabajo puede ser que no las vean.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: En la última columna está dado el plazo, el plazo máximo, es que lo puse un poquito grande y no se veía, pero el plazo máximo está dado aquí, entonces, las cosas que ya ellos mismos plantearon que podían resolver en un mes o en dos meses y en algunos casos que era solo trasladar, les pasamos a un mes los dos meses que pidieron para que se pudiera ejecutar con prontitud, entonces, sí está dado un plazo. Eventualmente ellos podrían pedir una prórroga, que también se ve acá en Junta Directiva y piden una extensión de plazo, pero el plazo sí está dado en este plan de trabajo para trasladar a la Gerencia General y a Presidencia los temas que le corresponde para delegar o redireccionar. Entonces, acá vemos unos tienen que ver con informes...

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

MSc. Marianne Carballo Rosabal: ¿Son muchos?

Sí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, es que lo que podemos hacer, es imposible. O sea, nosotros la vigilancia no la perdemos nunca, si no lo hacen, si cumplen esas funciones, porque lo que estamos haciendo es reubicando las funciones, pero, igual, en algunos temas tendrán que remitir algún informe, aunque sea semestral a la Junta.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La idea, también doña Marta, es aprobar, bueno, nada más señalar que la propuesta de plan de trabajo, o sea, para poder empezar a trabajar lo que hoy necesitamos es la aprobación de Junta Directiva para que la gente empiece a actuar, aunque ya sabemos que están actuando, pero formalmente puedan implementar estos plazos y ver ya las propuestas, agendar las propuestas cuando estén listas en un mes. Por ejemplo, ya después las de dos meses y después las de tres meses.

MSc. Marianne Carballo Rosabal: Sí, entonces, para ir finalizando, bueno, hay unos temas en los que quieren ver el detalle, tal vez de lo que van...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundito para que don Carlos participe.

Director Carlos Salazar Vargas: El otro día don Jorge Arturo me invitó y el Dr. Cervantes a que fuéramos a ver el EDUS a Heredia y de alguna manera me parece que es, de verdad, un proyecto brillante y que todavía no se ha generalizado a toda la Institución. Lo que vimos en Heredia, yo he estado preguntando a gente de otros lados y no existe todavía. Entonces, yo no sé si, por supuesto, seguramente esto quedará bajo el doctor Cervantes, pero hay gente que tiene tanto trabajo que me parece, sobre todo siendo un chiquito que usted se preocupó tanto porque naciera y creciera, que tal vez de alguna manera se viera aquí de vez en cuando. He estado conversando con otra gente y, de verdad, yo no había nunca asimilado la importancia de este proyecto y eso es mi culpa porque yo me jubilé y esto todavía no existía, pero la potencialidad que esto tiene es inmensa para todo, no solo para el cuidado de los pacientes sino para el desarrollo de investigación y otras maneras que la Institución también podría coger dinero fresco, entonces, de alguna manera me parece sobre todo usted que estuvo tan metido en eso, que tal vez estuviera cerca suyo, no sé.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Carlos, yo creo que aquí la ventaja es que como tenemos comisiones también a nivel de Junta Directiva, las mismas comisiones podrían pedir espacio, ustedes tienen la de gobernanza, me parece, y podría ser interesante y de alguna forma es la Junta Directiva diseñando qué van a hacer estas comisiones, verdad. Entonces, es valiosísimo, y le cuento, el EDUS es el futuro de la salud pública de este país, el problema es que a veces se traba, se traba

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

institucionalmente. Yo la próxima semana estoy por ver un tema para potenciarlo, a ver, está como a 50 km por hora para potenciarlo a 75-80 ese tema de imágenes médicas, pero, o sea, uno realmente cuando uno ve lo bueno y la nobleza de esas adicionales, uno se cuestiona ¿por qué no antes? Verdad. Entonces, es parte de la gobernanza tecnológica y eso nos lo ha permitido el proceso de mamografías que uno va viendo donde están los cuellos de botella; un día de estos le voy a decir al doctor, a don Randall que las exponga, digamos, todo lo que nos ha servido ese proceso de mamografías para ver precisamente, lo más valioso de eso, aparte de salvar mujeres es identificar cuellos de botellas institucionales, tiene un nombre particular, Redimed, y uno dice ¿por qué no... la verdad? EDUS, creo que EDUS es un cambio de mentalidad, cuando uno oye el proceso de reestructuración, entiende que aquí la cultura institucional hay que manejarla con cierta, verdad, sutileza, para decirlo de alguna manera y realmente el EDUS desde mi punto de vista no solo debía de ser un EDUS Caja, sino un EDUS nacional, hacia eso hay que moverse, pero, o sea de verdad, tenemos un Mercedes Benz modelo 2023 estacionado, entonces, cómo movernos hacia eso, bueno, eso es parte del PEI, verdad, de gestión, porque esto lo único que ayuda, vea, este ayuda a todo, es que los tres, el EDUS es gestión, sostenibilidad financiera y además listas de espera, o sea, todo, en todo, es como transversal, pero hay que darle cariñito para que se actualice. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Acompañando lo que dice el doctor Salazar. El otro día yo definía el EDUS como el mes, y vea mes y 8-9 años, eso fue mi ejemplo y definitivamente, doña Marta, el EDUS es el “game changer” de la salud, definitivamente enfocado en salud y pensiones, bueno, en este caso EDUS enfocado en salud, impresionante lo que puede hacer de forma preventiva y eso yo lo vinculo directamente a una reducción en infraestructura, directamente, usted puede prevenir, tiene la información, para que vamos a seguir desarrollando infraestructura, tal vez innecesaria, lo pongo entre comillas, todavía, verdad, pero, eso tiene una capacidad de información fundamental en el futuro de la Institución, pero qué pasa, otras vez, volvemos a los fundamentos, ¿qué pasa con el EDUS en estos momentos? Ok tiene que haberse cerrado desde el 2018, verdad, Olger, 18-19 como proyecto, tiene que haberse ordenado, no lo hemos ordenado y el otro día a quién se lo asignamos, yo le estuve dando mente a esa opción y te digo, la Gerencia Médica es el “owner” el dueño del EDUS y no se lo podemos dar a nadie más, ahí tiene que estar y peguémosle un departamento impresionante científico de datos y de bases de datos que le de información a todos los médicos, ahí hacemos loco, completamente en la Institución para que los médicos tengan las herramientas para ayudarle a la gente de forma inmediata. Por ejemplo, esa es una de las cosas tecnología, entonces, ahora mencioné tres cosas donde yo veo eso, se las digo de una vez, definitivamente compras y logística que la he visto con Juan Manuel, con la parte de tecnología y la parte de infraestructura, y le digo, nada más como ejemplo, o sea, tenemos, cuando yo vi la GIT y decía Gerencia de Infraestructura y Tecnología y me topo que es, esa gerencia es Gerencia de Obra Civil, construcciones, ¿qué tenemos el EDUS metido ahí? ¿En qué momento llegó el EDUS a la par de la construcción de un hospital? O sea, no puede ser, ¿en qué momento llegó? Tiene que tener alguna razón. Cuando yo diga “esto es gestión de infraestructura y tecnologías,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

eso debe ser un departamento tecnológico y resultó que no, apareció el gerente, Granados, como Gerente, explicando hospitales y metido ahí el EDUS, yo digo “no puede ser” ¿en qué momento los perdió? Yo pensé que era la Gerencia Tecnológica, dentro de todas las gerencias tecnológicas o aspectos tecnológicos que hay ¿dónde está la gobernanza de tecnología? Hay que poner orden en eso. Entonces, hay que empezar desde los fundamentos, el A, B, C ir a revisar el A, B, C que tenemos y cómo lo ordenamos, sino no lo logramos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio. Para contestarle a la, para sumarle un poco, más bien a lo que dicen los compañeros, la semana entrante tenemos reunión del Comité Tecnológico, precisamente, para hacer una recolección institucional de todos los programas informáticos y ver el estado actual. Apenas yo lo tenga se los voy a remitir porque, o sea, yo creo que aquí, de verdad, como vimos el lunes, no hay calidad en los procesos y eso lo demuestra que cada departamento, cada región, cada hospital si le parece que tiene una necesidad, crea un programa tecnológico, y eso le cuesta mucho, pero no mucho, muchísimo dinero a la Institución y al final vemos lo que ha pasado con el programa, por ejemplo, de Recursos Humanos que tiene, no sé, Auditor seis años, y que, además, se salió del SAP, que era donde tenía que estar, como que no le parecía. Entonces, todo eso es estratégico, precisamente estratégico y es parte de lo que sí o sí tiene que meterse a la Junta Directiva, verdad, lo estratégico. Igual, o sea, si la Caja realmente quiere apuntar a que la tecnología sea el norte, no tener una Gerencia de Tecnología, o no tener un, a ver, una oficina de tecnología sólida, la tenemos con muy poco personal, como lo vemos el lunes pasado, la exponemos, digamos, a situaciones complejas con esto de la ciberseguridad, que para mí en esta Institución debería validarse como en los mismos bancos, porque la información sensible que aquí se tiene, cualquiera estaría feliz en tenerla, verdad. Son temas muy sensibles y lo más curioso, don Olger, es que me parece que el año pasado se tenían los recursos para mejorar el tema de protección en materia de ciberseguridad y sin embargo, o no se ejecutaron, no sé, yo vi que sí tenían recursos y había una partida para eso y advertidos como Institución de la situación que había pasa lo que pasó, entonces, y retrocedemos tres meses en ejecución de planes, proyectos y ahora todo es culpa del ataque y en algunos casos sí lo es, pero, lo que les quiero decir con esto es que parte de esas estrategias que se deben definir como Junta Directiva es el fortalecimiento de todo lo que tiene que ver con tecnología, porque el EDUS tiene que estar protegido como si fuera, bueno, como una mina de oro, porque cuidado y no el EDUS se puede convertir a nivel país en uno de los depósitos más importantes de información sensible de los costarricenses. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Marta. No quiero ahondar mucho más en el tema. Ya lo dijeron varios compañeros. Tenemos un mandato de ley que establecía que teníamos que tener listo el EDUS hace tres años, estamos incumpliendo, así de clarito, verdad. Todo el personal alrededor del EDUS, y alrededor de los proyectos del portafolio tecnológico que está ligado a EDUS que es el PESDI, todos conocemos eso, por lo menos los que estamos de juntas pasadas, y sobre el PESDI no ha vuelto a ver ninguna comunicación de avance de esos proyectos y esta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Junta, evidentemente, al conocerlos tendrá que definir hacia dónde quiere orientar las prioridades, pero esta discusión, esta conversación, este análisis es un “dèjà vu”. Doña Marta, se dice todas las juntas, cada vez que alguien cambia, esto es lo mismo, lo cierto es que el EDUS no ha logrado el alcance ni se ha desarrollado como debería estar previsto para que ahorita que han pasado 8 años desde que la ley estableció que tenía que estar hace 3. Se le destinaron todos los recursos, entonces, tenemos, para mí, un manejo deficiente, verdad, una falta de articulación y aquí no voy a decir de quien, pero, falta de articulación. No puede ser posible que este proyecto no esté en la cúspide, porque eso que usted dijo de último lo han dicho todos los presidentes ejecutivos, y lo ha dicho todo el mundo “esto es lo más poderoso” “éste es el instrumento que nos va a permitir a hacer esto” “vamos a fortalecer tecnología” eso es un discurso reiterativo. La pregunta es ¿por qué, a pesar de la voluntad política no ha ocurrido? O es que no ha habido voluntad política, también podría ser desde el punto de vista de la Presidencia Ejecutiva, pero lo cierto es que lo operativo no marcha y no quiero ser la voz pesimista aquí, pero este discurso que tenemos no es lo que va a cambiar la parte operativa. Aquí este tema es un tema, como vimos, estratégico, hay que verlo por aparte de todo y decidir cómo enfocarlo. Creo que en el tema, si lo vemos en el entorno de toda la tecnología que requiere la Institución nos vamos a perder porque es muy grande y eso ya nos ha pasado, hay que verlo como tema EDUS y todo lo que son las aplicaciones complementarias del PESDI. Cuando hagamos eso y lo individualicemos, verdad, podremos, entonces, posiblemente, avanzar en esa materia, pero si lo metemos en todo el paquete tecnológico se nos fue porque es muy grande el tema tecnológico de la Caja. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Precisamente, eso es lo que uno puede prever, digamos, de todo, o sea, no hay gobernanza tecnológica, un comité tecnológico que se ha reunido en 3 años, no está aquí Uilman, creo que casi que me voy a reunir yo después de la próxima semana en más ocasiones que tres años, verdad. Entonces, creo que esa es una debilidad que ha tenido la Institución y precisamente es ese comité el que tiene que (...) y hay acuerdos de Junta Directiva, pero en toneladas aprobando esto, aprobando lo otro y los recursos no son tantos, pero además de eso se requiere el acompañamiento de la gente de Informática, los que están a cargo de eso y ellos lo que nos dicen es “defínannos porque no tenemos la capacidad instalada” y contrata por fuera también tienen que darle seguimiento, entonces, todo este tema es complejo, pero lo que hace falta desde mi humilde posición es el norte claro. Yo creo que hay que apostar al EDUS, buscando autorizaciones, todavía, verdad, porque, yo no sé si Marielos estuvo en esa reunión. Se presentó un informe que atendía otro criterio de la Contraloría General de la República, que el PESDI se aprobó en Junta Directiva con tres elementos que no contaban con todos los requerimientos que la misma Junta Directiva ha solicitado. Entonces, esos tres elementos están recorriendo todo el camino para que se ajuste a lo que se requería y se le tuvo que decir a la Contraloría si en esos tres aspectos llegó a Junta Directiva sin los elementos que normalmente se piden, incluso la validación financiera. Entonces, le ponemos competencia al EDUS con otros proyectos y eso es algo que vamos a tener que volver aquí a Junta Directiva porque pasa igual que con la infraestructura, o sea, se entusiasman con propuestas informáticas las diferentes

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

gerencias y básicamente colapsamos el sistema tecnológico y no le damos la capacidad a los de tecnologías de poder avanzar. Entonces, igual que en infraestructura, tenemos que hacer un plan y definir a qué le vamos a dar prioridad, porque todo cuesta plata. Entonces, y aquí no solo plata sino la capacidad de quienes tienen que dar acompañamiento a este tema. Yo, por lo menos, veo en el EDUS algo relevante, pero, entonces, volvemos la vista a Gestión Humana y tenemos todo ese colapso en temas de administración de recursos humanos y un proyecto que le ha costado mucho avanzar, tal vez ha tenido obstáculos, la parte operativa que a veces es compleja, la parte de cultura organizacional es compleja, entonces, sí, sí hay un tema relevante en el manejo de las tecnologías. Don Juan Ignacio. Ah, doña Marta, perdón, primero.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, es que el modelo de EDUS, por lo menos la idea salió de la propia gente de la Caja, como San Vicente de Paul, un esfuerzo institucional por ver cómo se resolvía la celeridad o la agilidad de la información y cómo podía ayudar en ese tema. A mí me parece que EDUS sigue siendo un tema estratégico institucional y en el caso de la, por ejemplo, reestructuración del Nivel Central, a mí me parece que eso es un tema, también, fundamental porque le dedicamos mucho recursos a ese tema y en el caso de las tecnologías de la información, o en los sistemas tecnológicos de los funcionarios, hay varios esfuerzos y eso sí, me parece que también debe resolverse en cualquier instancia que se resuelva, pero, tengo una duda que quería consultar, es en el tema de los planes funcionales de proyectos de infraestructura de alta complejidad, a ver qué es lo que están planteando, entonces, la Junta Directiva aprueba proyectos de alta complejidad y no los vuelve a ver ni siquiera para ver cuál va a ser el modelo funcional, o sea, tengo esa duda si eso es así. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Va Juan Ignacio y después vemos las propuestas.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Bueno, el tema de, qué fregado tener que decidir, EDUS importantísimo y me vuelvo donde Gustavo y Gustavo como ERP de 40 millones de dólares en SAP, que lleva a tratar de hacer una unión de 25 ¿dijiste el otro día Olger? No me acuerdo, 25 programas diferentes y tratar de unificarlos y por otro lado tenemos planillas en COBOL, el otro día hablamos de COBOL, que es dos especialistas nada más, y es el que maneja toda la planilla de la Caja y está dilatado en su terminación por 10 años, entonces “qué tirada” y me opongo definitivamente a lo que dice doña Marielos en el sentido de tratarlo por aparte, no, no, o sea, esto tiene que tener una gobernanza, tiene que estar en la misma sombrilla, en el mismo sombrero y que de ahí salga las decisiones que tienen que tomarse, sino volvemos a ser (...) así que se las trae, todo aquí se las trae, e inteligentemente tenemos que ir definiendo qué queremos hacer, verdad, definitivamente porque si no no se hace nada y yo le quería preguntar a doña Marielos, creo que abandonó.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Se tenía que desconectar, pero no sé si ya se habrá desconectado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Doña Marielos está por ahí, pero sino le preguntamos ahora. Ella dijo “éste es un tema que se viene repitiendo como loras en las juntas directivas de que es importante, diay, pero, ustedes han estado ahí, entonces díganos cuál es el error de lo que ha pasado para no cometerlo nosotros y tratar de empujar y llevar esto a buen puerto, porque, diay, decir que estaba ahí y sigue ahí, algo tenemos que hacer diferente para poderlo sacar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio. Me parece muy valioso el aporte. Yo les digo, creo que, es un tema donde ya hay que ponerle punto final. Además, hay un riesgo adicional, que las plazas que tiene el EDUS son clonadas y eso ya no es un proyecto, ya es mayor de edad y no son, no sé, 60 por ahí plazas, no me acuerdo el número, entonces, por todo lado se arriesga innecesariamente en un tema que yo le pediría al Gerente General que nos dé un plazo de cierre del EDUS, ya como proyecto -programa y no solo porque hay una orden legal, verdad que podría verse como un incumplimiento legal a un proceso, pero, además, diay, yo creo que otro acuerdo más de Junta Directiva diciendo lo mismo, yo no le veo ningún sentido, es seguimiento de acuerdos. Sí creo que es valioso para los que ya venían de antes que nos aporten lo que dice don Juan Ignacio, ¿qué es lo que no ha funcionado? Porque tres años es un plazo importante, independientemente que pasamos por una pandemia y todo, si hay un seguimiento de acuerdos, esto debería tener un informe casi mensual, verdad, para ver qué avances tiene. Cuando yo consulté en días pasados por qué no habíamos avanzado, dicen que hay que pedir un criterio a Gestión Humana, a Recursos Humanos y que eso dura su tiempo, y digo “aquí pareciera que no se comprende cuando hay temas institucionales relevantes” yo le daría un plazo cortísimo porque tienen mucho personal, y, además, tienen por el SIPE otro poco de gente clonada, como 70 funcionarios, además, que yo espero que estén dedicados solo a eso porque con ese batallón de personas yo tendría ese programa listo desde hace dos años, verdad, entonces, tal vez don Roberto si nos puede ayudar para que el “déjà vu” de doña Marielos sea solo un mal presagio, pero no una realidad y podamos, de verdad, antes de cerrar este año, poder informar e incluso a la Contraloría que efectivamente hay un cierre técnico y poder ya avanzar con ese elemento, esa herramienta institucional con tranquilidad. Don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Bueno, para decir, doña Marta, que en efecto yo creo que, en 15 días, a más tardar 22 ya les tenemos esa propuesta acá. El equipo se ha estado reuniendo cada 8 días, el viernes nos reunimos. Sí quiero dejar claro que el Proyecto EDUS para mí es uno de los mejores proyectos que ha tenido la Institución, por eso ha ganado varios premios internacionales y a veces cuando a mí me hablan yo hago lo que le propuse a don Jorge Arturo y al doctor Salazar, “vamos y lo ven” y hay que ver el entusiasmo de estos usuarios médicos, esos usuarios enfermeras cuando están explicando las maravillas que está haciendo el EDUS. Sí es cierto, faltan muchos desarrollos, pero es que la CAJA tiene más, solo en especialidades formamos 50, o más de 50 el CENDEISSS e imagínense que hay que hacer 50 desarrollos, uno para cada especialidad, eso no es fácil, pero, bueno, les comento que ya estamos a punto de traerles esto acá. Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, vamos a anotar aquí en la agenda, a más tardar la última semana de noviembre, para darle unos diitas, antes del aguinaldo, pero, sí, es más, ya lo vamos a agendar. Esto es un tema que hay que sí o sí avanzar. Don Jose.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias. Sí, también, yo quisiera anotar que el EDUS hay que entenderlo en varias dimensiones porque una cosa es toda la plataforma EDUS que es la de software, todo lo que corre a través de ese sistema de datos informáticos, todo lo que tiene que ver con citas, con atención de los pacientes, etcétera, pero otro gran tema que hemos discutido, incluso, la Junta anterior es que el reforzamiento más importante que ocupa al EDUS, también, es el tema del Big Data, o sea el tema del análisis de datos porque el EDUS tiene millones, de millones, de millones de datos que si no se analizan para la toma de decisiones y son demasiados datos, verdad, se pierde un esfuerzo tan grande como ese. Entonces, también los recursos que el EDUS está promoviendo en este momento son recursos que no solamente den soporte a nivel técnico y a nivel de software y demás, sino de las personas que se capaciten para hacer Big Data, para hacer análisis de datos para poder generar una gran cantidad de datos que son muy valiosos y que nos permitan tomar decisiones. Entonces, desde esa perspectiva también hay la formación de mucha gente que necesitamos que sepa analizar datos para poder explotar toda esa riqueza que tiene el EDUS.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jose. Eso es un tema que desde mi oficina estamos promoviendo el manejo del Big Data para la toma de decisiones y estamos coordinando con la Gerencia General. Aquí hay gente muy buena en Big Data, pero está en otros lados, entonces, creo que, sin lugar a dudas en el cierre del proyecto como tal debe incorporarse algunos profesionales que ayuden en la toma de decisiones. Para nosotros como Junta Directiva es fundamental contar con los datos bien afinados y la parte estadística que también eso sí se está tomando en cuenta. Gracias. Entonces, pasaríamos a ver, don Juan Manuel, los acuerdos que se están proponiendo y después de esto suspenderíamos para almuerzo.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Lo va a leer Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Bueno, la propuesta sería.

Directora Martha Rodríguez González: Había una pregunta. Yo quería que contestaran.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ah, sí. Sobre los planes funcionales que estaba mencionando doña Marta. Nosotros analizamos en conjunto con la Gerencia de Infraestructura que la discusión de que si un establecimiento de salud va a tener tantos o tantos, digamos, aposentos por decirlo así, tantos equipos y eso, no debería de ser una decisión, una discusión de la Junta Directiva, lo consideramos en conjunto como algo más operativo y por eso, digamos, sí es cierto que ha habido problemas, verdad, por una lavandería, por cosas así que han venido a Junta Directiva, pero la idea es que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

haya una responsabilidad, digamos, de ese nivel operativo y no una responsabilidad de Junta Directiva de cosas así, verdad. Eso también, digamos, en su momento se va a proponer, pues, esa mejora, cuando ya se aprueben estos planes, que ellos trabajen y que venga a Junta Directiva la propuesta formal de cómo se va a hacer eso.

La propuesta, entonces, de acuerdo sería: Considerando las funciones, bueno, refiriéndose al DFOE-13, verdad, en la Secretaría de Junta Directiva el punto 2.13 del informe denominado “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la Caja, así como lo indicado en el oficio SJD-1366-2022 del 27 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de la Junta Directiva, en la propuesta de acuerdo señala lo siguiente: Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría para la clasificación de temas que son de conocimiento y el rol de la Junta Directiva, acorde con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo. Segundo, sería: Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para realizar las gestiones correspondientes y comunicar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General el plazo y las acciones necesarias, para redireccionar o delegar los temas por modificación de reglamento o acuerdo de Junta Directiva, según el marco de competencias. Así como por comunicado de quien, a quién, perdón, dirigir la presentación de temas, en los casos en que no medie un acuerdo o un reglamento sino la práctica institucional. Eso, digamos, sería iniciar el trabajo de la comunicación del acuerdo para que se hagan los planes de trabajo. El tercero sería: Delegar en la Presidencia Ejecutiva y en la Gerencia General, según el marco de competencias, el redireccionamiento de los temas para ser atendidos por la administración: esto por modificación o derogación de acuerdos de Junta Directiva previamente adoptados. Modificación de reglamentos o comunicado oficial de a qué instancia dirigir las solicitudes de presentación de temas. Lo anterior, acorde con los plazos establecidos en los planes de trabajo propuestos. Don Jorge.

Director Jorge Arturo Hernández Castañeda: Yo quisiera agregar un acuerdo adicional. Me parece que el grupo de trabajo ha hecho un gran esfuerzo y creo que esta Junta Directiva debe reconocer ese esfuerzo realizado. Sugiero de que se adicione un nuevo acuerdo en donde, por lo menos se informe felicitar a los que han laborado en este trabajo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece excelente. No sé si la práctica es por acuerdo. Yo, más bien esperarí darles un aplauso porque de verdad han hecho un trabajo enorme. Usted sabe lo que es al principio vieron el detalle de años de revisión, de verdad que muchísimas gracias. Yo se los dije a ellas cuando me lo expusieron la semana pasada. Creo que es un importante esfuerzo, esto es para mejorar la gobernanza, y creo que hacía eso vamos, pero, diay, agreguémoslo. Una felicitación. Gracias a Dios están todos aquí, y el aplauso también.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La verdad es que las cosas no han sido nada sencillas, verdad, el trabajo nunca ha sido fácil y hemos tenido el apoyo de muchas personas, de las mismas gerencias, Presidencia y todos. Yo quiero decirles, para tranquilidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

también, de esto que se va a hacer que yo soy una persona sumamente comprometida con resguardar los intereses de la Junta Directiva porque así lo hice desde que vine aquí y yo quiero que en cualquier caso voy a revisar con mucho detalle y con Juan para que no sientan que tal vez estamos quitando algo, o sea, no quiero que sientan que estamos quitando algo que no proceda, verdad, entonces quiero que tengan la tranquilidad, yo tengo todo el compromiso de cuidar eso, de cuidar ese detalle y si tenemos que consultarlo con alguno, verdad, con algún tema que les interesa, que nosotros consideramos operativo, yo estoy comprometida, pues, a revisarlo con todos, pero, no, agradecerles a ustedes el apoyo porque, de hecho tengo una lista grande de acuerdos de Junta Directiva, en donde han apoyado el proyecto, verdad, ha costado todo, pero el apoyo de la Junta ha sido meramente medular para poder avanzar y el Código de Gobierno Corporativo va a reflejar el compromiso de la Junta Directiva a nivel de Gobierno Corporativo. Entonces, no, muchísimas gracias, y voy a agregar el acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Autofelicítame. Ya le doy la palabra a doña Marta. Realmente sí es un esfuerzo importante, pero, nuevamente, sumando a lo que dice Carolina, éste es el primer paso, no se va a cambiar nada hasta que no vengan o reformas de acuerdo, o reformas de reglamentos que eventualmente algunos podremos estar de acuerdo o no, así que (...) sombrilla grande sino es difícil avanzar. La idea no es cercenarles la posibilidad de ver temas, sino traer lo que estructuralmente las buenas prácticas han dicho que es lo estratégico y a partir de ahí, pues si hay un tema, qué se yo, que es relevantísimo, como ese que trajo el doctor, que es un tema medular y que queremos saber por qué no avanza, diay, se trae. Es tratar de ser más eficientes, no son camisas de fuerza, ese es el punto. Doña Marta.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, una consulta. Es que se dijo que había un compromiso de que se le estaría informando a la Junta Directiva de lo que se estuviera redireccionando y ese acuerdo no está en ninguna parte, para que, por lo menos se le informe a través de algún mecanismo, de lo que se informe. No, o sea, en realidad habían dicho que era que como se iba, es para saber, diay sino puede ser que al final no se entregue.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Listo (...) se mete en la agenda.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, doña Marta, nada más para adicionar que, como estos planes de trabajo tienen un plazo de un mes- dos meses- tres meses, nosotros estamos esperando poder venir a presentar cada uno y por eso el acuerdo segundo dice, verdad, “Instruir a la Secretaría para que se hagan las gestiones” y nosotros nos vamos a encargar de que cuando esté listo venir a presentar, pero no sé si quieren hacerle como un ajuste al acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Acuérdesse que la prórroga no está pegada a la, a la..., dejémoslo así, o sea, ahí vamos viendo en la marcha si alguien no, es más, yo creo que muchas unidades ya lo tienen listo, entonces, realmente, es cómo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

los vamos trayendo, según el mejor impacto. Doctor Cervantes. ¿Ya agregó el otro acuerdo?

Doctor Roberto Cervantes Barrantes: Una sugerencia doña Marta, por la (...) en otros acuerdos que he tenido, básicamente, que esos...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias No lo oímos...

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Aló. ¿Me escucha doña Marta?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Doctor, no lo oímos.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: ¿ahora?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Ahora sí.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Ok. No, básicamente que a veces cuando se aprueba un plan de trabajo, verdad, éste tiene un cronograma y como es por acuerdo queda rígido ese cronograma y en el camino uno se da cuenta que para cambiar esta norma hay que hacer una consulta a tal departamento, hay que tener la certificación de la jurídica y a veces las cosas se atrasan por motivos ajenos, entonces, tal vez, cualquier, anotar ahí que cualquier cambio en el cronograma sea presentado a la Gerencia General o a la Presidencia Ejecutiva. Esto para que no tenga que volver a venir a la Junta Directiva por un simple cambio en el cronograma.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Justo ahí es donde a mí, a veces, me hace circuito, verdad, porque si esto es un tema de Junta Directiva, yo entendería que es de relevancia máxima de la Institución y que las unidades van a estar apoyando que esto salga bien, entonces, ahí es donde a mí, a veces, me hace circuito, pero bueno, puede pasar. Conste, doctor, que también dijimos que una prórroga no está pegada del cielo, verdad, y si se justifica, porque también es bueno ver donde se están pegando las gestiones y yo esperarí que esto, como ya haya avanzado se vaya, ojalá, en bloque lo que ya se tenga listo para que se entienda, por las demás entidades (...) que va en la misma línea todo, pero, bueno, ahí lo vamos solventando, aquí lo importante es avanzar. Doctor, hagamos una cosa, por un bigote, usted y yo lo negociamos y yo le informo a la Junta Directiva, para no cambiar otra vez los acuerdos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta del acuerdo cuarto sería la siguiente: Extender un reconocimiento al equipo de trabajo de la Secretaría de la Junta Directiva de la Caja, por el trabajo realizado en la búsqueda de la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la gestión del Órgano Colegiado.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: (2:11:19 - no abre micrófono ni cámara). (...) sensibilidad. Hay un área de comunicación que habla sobre el tema de las actas (...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, eso, yo tengo la fe de que el sistema...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: totalmente ordinario.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Yo lo que tengo fe es que el sistema nos sirva y no tengamos que (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Quedó a favor y en firme.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Exactamente. 7 votos a favor y 6 votos en firme.

Por tanto, considerando las funciones de la Secretaría de Junta Directiva, la disposición 2.13 del informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 denominado “Informe de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”; así como lo indicado en el oficio N° SJD-1366-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaría de Junta Directiva, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría para la clasificación de temas que son de conocimiento y el rol de la Junta Directiva acorde con las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para realizar las gestiones correspondientes y comunicar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General el plazo y las acciones necesarias, para redireccionar o delegar los temas por modificación de reglamento o acuerdo de Junta Directiva, según el marco de competencias. Así como por comunicado de a quién dirigir la presentación de temas, en los casos en que no medie un acuerdo o un reglamento sino la práctica institucional.

ACUERDO TERCERO: Delegar a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, según el marco de competencias, el redireccionamiento de temas para ser atendidos por la administración; esto por modificación o derogación de acuerdos de Junta Directiva previamente adoptados, Modificación de Reglamentos o comunicado oficial de a qué instancia dirigir las solicitudes de presentación de temas. Lo anterior, acorde con los plazos establecidos en los planes de trabajo.

ACUERDO CUARTO: Extender un reconocimiento al equipo de trabajo de la Secretaría de la Junta Directiva de la CCSS por el trabajo realizado en la búsqueda de la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo en la gestión del órgano colegiado.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se retira presencialmente al salón de sesiones: MSc. Marianne Carballo Rosabal, Gobierno Corporativo, Secretaría de la Junta Directiva.

Se retira presencialmente del salón de sesiones el director José Luis Loría Chaves.

ARTICULO 3º

Se pospone para una próxima sesión, el tema sobre la atención artículo 4º, sesión N°9281, celebrada el 29 de septiembre del año 2022, respecto al tema Salario Mínimo Inembargable.

“Artículo 4º, de la sesión N° 9281: En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4º de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022, que refiere a la nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, 01-Región Central -Oficina: San José, Código: # SJ-IF-05000-22, y refiere al Acta de Inspección y Prevención: “...en relación con los salarios inembargables,

La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022).

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Montón de prórrogas que tal vez lo podemos hacer todas juntas.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, eso, eso yo lo voy a tratar de leer lo más rápido posible.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Doña Marta, usted quiere que los proyectos de ley sean completos antes de las compras, o que veamos compras o revisamos compras, o.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No hay proyecto de ley muy importantes que ya es demasiado lo que hemos atrasado esos proyectos de ley.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Se lo vuelvo a decir. Y don Carlos, ¿no tiene el correcto a mano?

Director Carlos Salazar Vargas: 8291705

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No, 7705.

Director Carlos Salazar Vargas: ¿1705?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Aquí retumba.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: (...) por lo menos para que no se vaya (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Reiniciamos al ser las la 1:37, la sesión de la tarde.

Vamos a posponer el tema del salario mínimo inembargable para la próxima sesión para darle chance a don Gilbert de que esté acá, y procederíamos con correspondencia, un tema que la Gerencia General nos había remitido del informe sobre el proceso de selección de la plaza 50459 ya ese tema nos lo habían adelantado, así que básicamente es, ¿quién lo expone, jurídicos?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, lo que yo tengo es los resúmenes de la correspondencia, (...) pues se llama a los nombrados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, procedé, entonces.

Ingresa a la sesión la Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de la Gerencia General

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GG-1840-2022, de fecha 5 de julio del 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual informa sobre el proceso de selección plaza N° 50459.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitadas, artículo 4º:

“Con base en los términos del criterio GA-DJ-0558-2022 emitido por la Dirección Jurídica Institucional, que versa lo siguiente:

“2.- Instruir a la Gerencia General que eleve a la Junta Directiva la declaratoria de infructuoso del proceso de selección del concurso de Director de Riesgos a efectos de que proceda a convalidar dicho acto.”

Con vista en la latente necesidad de crear una estructura respecto a la atención de recomendaciones de entes fiscalizadores y contralores sobre la administración y gestión de los riesgos en la Institución, a fin de considerar los riesgos directos, indirectos y transversales, de forma integral tanto para el Régimen de Salud (SEM) como para el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Régimen de Pensiones (IVM), es que esta Gerencia General ha procurado realizar acciones para contar con recursos idóneos, para lo cual respecto del proceso de selección se tiene lo siguiente:

En ese sentido, con base en lo en lo emanado, se tiene el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 01 de octubre del 2020, mediante correo electrónico la Licda Kattia Chinchilla Porras de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, remite al Lic. Mayid Arturo Morales Madrigal proceso de selección de la plaza N° 50459 sobre el puesto de Director Institucional de Sede, dentro del cual señalan lo siguiente:

“(…)

Buenas tardes: Adjunto proceso de selección de la plaza 50459 de Director Institucional de Sede, Favor confirmar si pasaron todos los curriculum (…)

SEGUNDO: Mediante oficio DAGP-SGRH-1029-2020 del 01 de octubre del 2020, la Licda Kattia Chinchilla Porras de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, que se remite al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, respuesta del proceso de selección de la plaza N° 50459 Director Institucional, dentro del cual se adjuntaron los siguientes currículos:

1. Álvaro Rojas Loría
2. Christian Hernández Chacón
3. Erick solano Víquez
4. Felipe López Chevez
5. Gerardo León Solís
6. José Luis Quesada Martínez
7. Luis Diego Zamora Benavides
8. Luis Torres Castro
9. Máximo Peñaranda Corea

TERCERO: La Licda. María Guadalupe Arias Sandoval, asesora de la Gerencia General y el Lic. Víctor Julio Ramírez Villalobos, emitieron reporte final de entrevistas sobre el proceso de selección de la plaza N°50459, siendo que determinaron lo siguiente:

“(…) Por lo tanto, esta asesoría comisionada recomienda declarar el presente proceso de selección como infructuoso, por cuanto de los ejercicios llevados a cabo para los oferentes (entrevista y ensayo), concebidos para acreditar los requisitos legales como deseables del concurso, como elementos esenciales, no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto de Director de Riesgos (…)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

CUARTO: Que consta en Minuta N°001-2021 de la Comisión de Reestructuración “Elección del Director Proyecto Reestructuración y del Director de Riesgos” de fecha 19 de enero del 2021, en la que se consignó lo siguiente:

“El Dr. Cervantes Barrantes realiza una pequeña introducción al segundo tema de la elección del Director de Riesgos. Comenta que entrevistaron a los nueve candidatos y de ahí eligieron a cuatro oferentes para recomendar a esta comisión.

El Lic. Morales Madrigal presenta una breve exposición de los cuatro oferentes al puesto de Director de Riesgos. Recuerda que las dos vías que se habían dejado en su momento son: presentar las cuatro personas que son los preseleccionados para que esta comisión proceda, si lo consideran a bien, a aplicar otra entrevista para ampliar, o en el caso del criterio que brinde la Gerencia General declararlo desierto y sacarlo a concurso externo.

Expone la Licda. Arias Sandoval que la Gerencia General recomienda declarar incierta la elección del puesto a Director de Riesgos, como una justificación técnica y jurídica, y proceder a publicar un concurso externo, debido a que a pesar de que los candidatos cumplen los requisitos, la experiencia en riesgos es poca o casi nula.

Externa el directivo Steinvorth Steffen que le parece excelente la recomendación de la Gerencia General y que la apoya totalmente, ya que es un puesto muy importante como para alguien que no tenga dominio y experiencia en el tema.

Señala el directivo Loría Chaves que le preocupa que esa decisión, que pareciera muy interesante, pudiera resultar muy peligrosa, ya que la Caja es un universo muy complejo y comenta que alguien externo tendría que empezar por conocer la Caja, por lo que cree que esa decisión es un error, sin embargo, le parece bien el ejercicio de sacarlo a concurso externo.

Considera la directiva Abarca Jiménez que casi ninguno de los postulantes tenía experiencia en riesgos como para poder montar una dirección de riesgos de una institución tan compleja y tan grande como la Caja. Le parece bien hacer un esfuerzo de buscar un candidato externo, pero sin descartar los internos. Por el tema de salario ve difícil incorporar a la Caja a alguien con experiencia. (...)

2. Esta comisión queda a la espera de una propuesta revisada por parte de la Gerencia General y Recursos Humanos, con la intención de ver la mejor opción al puesto presentado de Director de Riesgos”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Mediante resolución GG-1855-2021 del 25 de junio del 2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, declaró infructuoso el proceso de selección interino, código de la plaza 50459, dentro del cual señaló lo siguiente:

“(...) Con base en el considerando de la presente resolución administrativa, la recomendación vertida por el equipo evaluador en el reporte suscrito por la Licda. María Guadalupe Arias Sandoval y el Lic. Víctor Julio Ramírez Villalobos para el proceso de selección interino llevado a cabo para el nombramiento para ocupar la plaza 50459 de Director de Sede, se declara infructuoso. (...)”.

QUINTO: Mediante correo electrónico de fecha 28 de junio del 2021, la Señora Susana de los Ángeles Delgado Jiménez, notificó oficio GG-1855-2021 a los participantes del proceso de selección interino, código de la plaza 50459.

SEXTO: Mediante oficio PE-2203-2021 de fecha 30 de junio del 2021, el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, designa contacto oficial y responsable del expediente de cumplimiento del informe N° DFOE-BIS-IF-00005-2021, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y SU ACTUALIZACIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

SÉTIMO: En fecha 01 de julio de 2021, el MSc. José Luis Quesada Martínez, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio e incidente de nulidad sobre el proceso interino de selección sobre la plaza 50459, dentro del cual en su petitoria señaló lo siguiente:

“(...) PETITORIA

Conforme a lo anteriormente desarrollado, solicito:

1. Se declare la nulidad absoluta del oficio GG-1855-2021 de fecha 25 de junio de 2021, así como del proceso de selección de la plaza 50359.
2. Se retrotraiga el procedimiento de selección a la convocatoria a entrevista y que se ajuste este procedimiento a lo establecido tanto en el oficio DGAP-07672011, al ser la normativa institucional aplicable a este concurso como a los principios de información, igualdad, debido proceso y defensa que deben permear estos concursos.
3. Se me confirme el conocimiento y experiencia en gestión de riesgos en la institución, como así está acreditado por las instancias correspondientes, así como la idoneidad (...).”.

OCTAVO: En fecha 02 de julio de 2021, el Lic. Máximo Peñaranda Corea, interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta sobre

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

declaratoria de infructuoso proceso de selección plaza N° 50459, en donde expone lo siguiente:

- “(…) 1. Se acoja el presente recurso de revocatoria
2. Se declare la nulidad absoluta del oficio GG-1855-2021 del 25 de junio del 2021.
 3. Se retrotraiga el proceso a la etapa de recepción de ofertas y que en ella se rechace la postulación del Lic. José Luis Quesada Martínez.
 4. Que se ajuste el proceso a lo normado en la circular DAGP-0767-2011 del 01 de junio del 2011.
 5. Que se reconozca la idoneidad de mi persona para ocupar el puesto de Director de Riesgos.
 6. En su defecto, se eleve para ante el ente superior el recurso de apelación concomitantemente presentado. (…)

NOVENO: Mediante resolución GG-2469-2021 de fecha 28 de julio del 2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, resuelve recurso revocatoria sobre declaratoria de infructuoso proceso de selección plaza N° 50459 por parte del Lic. Máximo Peñaranda Corea, siendo que determina:

“(…) Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en consideración lo alegado por el señor MÁXIMO PEÑARANDA COREA, la Gerencia General declara sin lugar el recurso de revocatoria y eleva la apelación para resolución de la instancia superior Junta Directiva, sobre la declaratoria de infructuoso del proceso interno de selección director institucional de Sede para la Dirección de Riesgos. (…)

DÉCIMO: En fecha 29 de julio del 2021, mediante correo electrónico la Señora Hellen Navarro Contreras, notifica resolución GG-2469-2021 al Lic. Máximo Peñaranda Corea.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante resolución GG-2525-2021 de fecha 30 de julio del 2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, resuelve recurso revocatoria sobre declaratoria de infructuoso proceso de selección plaza N° 50459 por parte del Lic. José Luis Quesada Martínez, siendo que se señala lo siguiente:

“(…) Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en consideración lo alegado por el señor JOSÉ LUIS QUESADA MARTÍNEZ, la Gerencia General declara sin lugar el recurso de revocatoria y eleva la apelación para resolución de la instancia superior Junta Directiva, sobre la declaratoria de infructuoso del proceso interno de selección director institucional de Sede para la Dirección de Riesgos. (…)

DÉCIMO SEGUNDO: En fecha 03 de agosto del 2021, mediante correo electrónico la Señora Hellen Navarro Contreras, notifica resolución GG-2525-2021 al Lic. José Luis Quesada Martínez.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

DÉCIMO TERCERO: Mediante oficio JLQM-0001-2021 del 16 de agosto del 2021, el Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe Área Administración de Riesgo, emite aclaración a la resolución administrativa GG-2525-2021, donde cita lo que a continuación se colige:

“(…) De lo desarrollado anteriormente y con el fin de traer luz a los señores miembros de la Junta Directiva, se hace aclaración del contenido de la Resolución Administrativa GG-2525-2021 de fecha 30 de julio del 2021, al ser omisa a referirse a todos los argumentos presentados por el suscrito en el Recurso de revocatoria y apelación en subsidio e Incidente de Nulidad contra la Resolución GG-1855-2021 de fecha 25 de junio del 2021, respecto al proceso interno de selección código de plaza 50459 Director Institucional de Sede para la Dirección de Riesgos, y considerando que la Gerencia General declara sin lugar el recurso de revocatoria y eleva la apelación para resolución de la instancia superior Junta Directiva, sobre la declaratoria de infructuoso del proceso interno de selección Director Institucional de Sede para la Dirección de Riesgos (…)

DÉCIMO CUARTO: Mediante oficio GG-2736-2021 del 19 de agosto del 2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, traslada expediente administrativo con los antecedentes del proceso de selección a Dr. Román Macaya Hayes, presidente, Bach. Fabiola Abarca Jiménez, Vicepresidenta, Dra. María de los Ángeles Solís Umaña, Marta Rodríguez González, Directora, Dr. José Pablo Ross Araya, MBA. Maritza Jiménez Aguilar, Lic. José Luis Loría Chaves, MSc. Marielos Alfaro Murillo y MSc. Jorge Luis Araya Chaves.

DÉCIMO QUINTO: Mediante oficio JD-0117-2021 al 23 de agosto del 2021, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria Junta Directiva, traslada expediente administrativo con antecedentes del proceso de selección al Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico.

DÉCIMO SEXTO: Mediante oficio SJD-1678-2021 del 02 de setiembre del 2021, la Junta Directiva Institucional, comunica lo acordado mediante sesión N° 9203 celebrada el 31 de agosto del 2021, donde señala lo siguiente:

“(…) **ACUERDO PRIMERO:**

Trasladar a la Dirección Jurídica para la asesoría de Junta Directiva (…)

DÉCIMO SÉTIMO: En fecha 14 de setiembre del 2021, mediante oficio GA-DJ-06109-2021, la Licda. Dylana Jiménez Méndez, jefe a.i. del Área de Gestión técnica y Asistencia y Ricardo Luna Cubillo, abogado, solicitan criterio técnico en relación con la materia técnica de Recurso Humanos sobre el proceso de selección sobre el nombramiento de la plaza de Director de riesgos a la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

DÉCIMO OCTAVO: Mediante oficio JLQM-0002-2021 del 16 de setiembre del 2021, el Lic. José Luis Quesada Martínez, jefe Área Administración de Riesgos, envía documentación referente al procedimiento interno de selección Director de Dirección de Riesgos.

DÉCIMO NOVENO: Mediante oficio GG-DAGP-1343-2021 del 20 de octubre del 2021, el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, señala al Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, lo siguiente:

“(...) Conforme lo expuesto, se determina que la justificación para la declaratoria de infructuoso del proceso de selección para ocupar la plaza 50459 del Director de Sede Institucional de la Dirección de Riesgos, requiere de mayores elementos de justificación técnica que permitan evidenciar la brecha entre los aspectos deseables solicitados en el proceso, con respecto a lo acreditado por los postulantes, tanto en la entrevista realizada, atestados presentados y el ensayo realizado (...)”.

VIGÉSIMO: Mediante oficio GA-DJ-06439-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, atienden recursos de apelación e incidentes de nulidad absoluta de José Luis Quesada Martínez y Máximo Peñaranda Corea dentro del cual señalan lo siguiente:

“Ahora bien, nótese que, en el caso particular, la resolución GG-1855-2021 cuenta con todos los elementos para ser un acto administrativo válido y eficaz, toda vez que existió la necesidad de acudir e implementar el procedimiento de selección para nombramiento interino, para ocupar interinamente la plaza NO 50459, puesto de Director Institucional de Sede, Director de Riesgos, es decir, existe el motivo que originó la actuación de la administración.

En cuanto al contenido, que debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, es decir, que el contenido o disposición del acto administrativo debe ser congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que lo motivan y además debe servir para obtener el fin que persigue la Administración, en el caso particular se tiene que se expuso que de conformidad con la normativa institucional se realizaron los respectivos ejercicios (entrevista y ensayo) los cuales arrojaron elementos de peso que permitieron la toma de decisión.

Por último, si bien no se alcanzó el resultado perseguido que era la designación del funcionario para ocupar dicho puesto vacante de manera interina, lo cierto es que no se logró dicho resultado ya que ninguna persona oferente cumple con la idoneidad requerida para el puesto, con lo cual ciertamente se da cumplimiento a este tercer elemento, sea el fin.

Según lo indicado, procede resaltar que toda actuación administrativa está sujeta al bloque de legalidad y, por ende, ello determina la validez del acto, el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

cual necesariamente debe contener los elementos subjetivos (competencia, investidura del funcionario, legitimación y voluntad), así como los elementos objetivos (motivo, contenido y fin). De conformidad con el numeral 128 de la Ley General de la Administración Pública, "será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta". En tal sentido, del análisis realizado a la resolución administrativa GG-1855-2021, se determina que contiene los elementos subjetivos y objetivos, en consecuencia, resulta un acto válido, razones suficientes por las cuales se puede concluir que no llevan razón los recurrentes en sus alegatos.

No obstante, lo anterior, de la revisión oficiosa de la referida resolución GG-1855-2021 en cuanto a los elementos formales, esta Asesoría Legal encuentra que, si bien el elemento de la motivación está presente en dicho acto administrativo, empero, ciertamente requiere de mayores elementos de fundamentación, razón por la cual, a los efectos de evitar nulidades futuras, se estima necesario corregirlo conforme lo que de seguido se expone. (...)

"(...) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, se determina que el procedimiento de selección para nombramiento interino llevado a cabo por la Gerencia General, se encuentra apegado a la circular DAGP-767-2011, Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS, la que resulta alineada con los numerales 191 y 192 de la Carta Política, ordinal 21 de la Ley Constitutiva de la Caja y lo regulado en la Normativa de Relaciones Laborales, así como en lo estimado por la Sala Constitucional en tratándose de procedimientos de selección para ocupar un cargo público, en el sentido que los funcionarios deben ser nombrados a base de idoneidad comprobada, por lo que se recomienda declarar sin lugar los recursos de apelación e incidentes de nulidad absoluta planteados.

Es decir, la Gerencia General se encuentra facultada para señalar que las personas oferentes no cumplen con la idoneidad requerida para el puesto, tal cual lo apreció en la resolución administrativa GG-1855-2021.

Empero, de la revisión oficiosa de la referida resolución GG-1855-2021, encuentra esta Asesoría Legal, que a la Gerencia General le faltó motivar adecuadamente las razones por las cuales considera que las personas oferentes no se ajustaron a la idoneidad requerida para el puesto de Director de Riesgos, es decir si bien se encuentra la motivación como elemento formal, empero, le falta mayor es elementos de justificación, tal cual lo refiere la instancia técnica y que esta Asesoría Legal comparte, en el sentido que se "(...) requiere de mayores elementos de justificación técnica que permitan

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

evidenciar la brecha entre los aspectos deseables solicitados en el proceso, con respecto a lo acreditado por los postulantes, tanto en la entrevista realizada, atestados presentados y el ensayo realizado."

En este sentido, esta Asesoría Legal, partiendo de la revisión oficiosa y a efecto de evitar nulidades a futuro, considera oportuno corregir la referida inconsistencia en la motivación, por lo que se estima la necesidad de reorientación del presente procedimiento a los efectos de no dejar en indefensión a las personas oferentes, por lo que se recomienda retrotraer el proceso antes de la emisión del "Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección Plaza 50459" por parte de la asesoría comisionada, a los efectos de que vuelva a emitir dicho reporte final y se haga el respectivo análisis conforme lo recomendado por la instancia técnica experta, sea Dirección de Administración y Gestión de Personal (oficio GG-DAGP-13432021, del 20 de octubre del 2021), mismo que conforme lo que se viene señalando resulta el insumo necesario para que el señor Gerente General pueda emitir nuevamente la respectiva resolución administrativa, en observancia también de lo referido por la instancia técnica en esta materia.

En consecuencia, se recomienda anular el procedimiento de selección a partir del "Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección Plaza 50459", incluida la resolución GG-1855-2021. (...)"

VIGÉSIMO PRIMERO: En fecha 19 de noviembre del 2021, mediante oficio SJD-22662021, comunica a MSc José Luis Quesada Martínez y MBA Máximo Peñaranda, lo acordado por la Junta Directiva en la sesión N° 9224, en donde señalan lo siguiente:

“(...) ACUERDO PRIMERO

Declarar sin lugar los recursos de apelación e incidentes de nulidad absoluta interpuestos por los funcionarios MSc. José Luis Quesada Martínez y MBA. Máximo Peñaranda Corea, toda vez que se constata la debida aplicación en el caso concreto de la circular DAGP-767-2011.

ACUERDO SEGUNDO:

Conforme lo desarrollado, ciertamente lo procedente es declarar sin lugar las impugnaciones, sin embargo, dada la revisión oficiosa a de la resolución administrativa GG-1855-2021, del 25 de junio del 2021, se determina que si bien se encuentra la motivación como elemento formal, empero, le falta mayores elementos de justificación, es decir, no está motivada adecuadamente, por lo que a efectos de corregir dicha inconsistencia, evitar nulidades a futuro y no dejar en indefensión a las personas oferentes, se retrotrae el procedimiento antes de la emisión del “ Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección plaza 50459” por parte de la asesoría comisionada, a los efectos de que vuelva a emitir dicho reporte final y se haga el análisis conforme lo recomendado por la instancia técnica experta, sea Dirección de Administración y Gestión de personal (oficio GG-DAGP-1343-2021),

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

mismo que es el insumo necesario para que el señor Gerente General, pueda emitir nuevamente la respectiva resolución administrativa, en observancia también de lo referido por la instancia técnica en esta materia. Todo lo anterior, con sustento en lo estimado por la jurisprudencia de la sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (entre otras la resolución N° 2078-2020). En consecuencia, se anula el procedimiento de selección a partir del “reporte Final de Entrevista, Proceso de selección plaza 50459”, incluida la resolución GG-1855-2021 (...).”

VIGÉSIMO SEGUNDO: En fecha 24 de noviembre del 2021, mediante oficio SJD-22672021, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, comunica lo acordado por la Junta Directiva, sesión N° 9224 celebrado el 18 de noviembre del 2021.

“(...) Con fundamento en las consideraciones precedentes, y que constan en el oficio GA-DJ06439-2021, emitido por la Dirección Jurídica, se acuerda: PRIMERO: Declarar sin lugar los recursos de apelación e incidentes de nulidad absoluta interpuestos por los funcionarios MSc. José Luis Quesada Martínez y MBA. Máximo Peñaranda Corea, toda vez que se constata la debida aplicación en el caso concreto de la Circular DAGP-767-2011.

SEGUNDO: Conforme lo desarrollado, ciertamente lo procedente es declarar sin lugar las impugnaciones, sin embargo, dada la revisión oficiosa de la resolución administrativa GG1855-2021, del 25 de junio del 2021, se determina que si bien se encuentra la motivación como elemento formal, empero, le falta mayores elementos de justificación, es decir, no está motivada adecuadamente, por lo que a efectos de corregir dicha inconsistencia, evitar nulidades a futuro y no dejar en indefensión a las personas oferentes, se retrotrae el procedimiento antes de la emisión del “Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección Plaza 50459” por parte de la asesoría comisionada, a los efectos de que vuelva a emitir dicho reporte final y se haga el análisis conforme lo recomendado por la instancia técnica experta, sea Dirección de Administración y Gestión de Personal (oficio GG-DAGP-1343- 2021), mismo que es el insumo necesario para que el señor Gerente General pueda emitir nuevamente la respectiva resolución administrativa, en observancia también de lo referido por la instancia técnica en esta materia. Todo lo anterior, con sustento en lo estimado por la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (entre otras la resolución No. 2078-2020). En consecuencia, se anula el procedimiento de selección a partir del “Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección Plaza 50459”, incluida la resolución GG-1855-2021. Se devuelve el expediente aportado, mediante oficio GA-DJ-08258-2021, del 15 de noviembre del 2021, el cual consta de un tomo, del folio 01 al 0303”

VIGÉSIMO TERCERO: En fecha 12 de enero del 2022, mediante oficio GG-0073-2022, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente de la Gerencia General de la CCSS, traslada expediente administrativo a la Licda Guadalupe Arias Sandoval y Víctor

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ramírez Villalobos, para que emitieran mayores argumentos sobre el caso en particular de conformidad por lo acordado por la Junta Directiva.

VIGÉSIMO CUARTO: mediante el oficio N°. GG-0928-2021 de fecha siete de abril del dos mil veintidós de la Asesoría Comisionada por la Gerencia General, se procede a puntualizar más aquellos aspectos que a juicio de la Gerencia General, adolecen los oferentes para cumplir con el perfil profesional requerido, profundizando en los aspectos deseables necesarios para ocupar con éxito la Dirección de Riesgos, vistos estos de una manera integral, tal y como lo recomienda la Dirección de Administración y Gestión de Personal en su oficio N°. GG-DAGP-1343-2021

VIGÉSIMO QUINTO: Mediante oficio GG-1005-2022 del 19 de abril del 2022, y notificada el jueves 21 de abril del 2022, por correo electrónico institucional al ser las 4:47:41 PM, indicando que se Declaró Infructuoso el proceso, por cuanto según el reporte generado por el equipo evaluador conformado en la Gerencia General señala lo siguiente:

“(…) se procede a mantener la DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO el Proceso de Selección de la Plaza No. 50459 de Director Institucional de Sede.”

VIGÉSIMO SEXTO: Debido al criterio jurídico GA-DJ-0558-2022 de fecha 02 de junio del 2022, en el que se señala lo siguiente:

No obstante, en la solicitud realizada por el Lic. José Luis Quesada Martínez, en una cita de pie de página, señalada supra, se indicó que la Junta Directiva en la Sesión 9025 de fecha 28 de marzo del 2019, artículo 52, acuerdo quinto, acordó: “ACUERDO QUINTO: aprobar el perfil para la persona que lideraría la Dirección de Riesgos, y en coordinación con el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central y la Dirección de Administración y Gestión de Personal proceder con la identificación de los posibles candidatos para ser seleccionado por la Junta Directiva”.

Sesión 9025 de fecha 28 de marzo del 2019, artículo 52, acuerdo quinto sigue vigente, por lo que es la Junta Directiva el órgano competente para elegir al Director de Riesgos.

Por lo anterior, consideramos que la Gerencia General no tenía la competencia para declarar infructuoso el proceso de selección, sino que lo que debió haber hecho era elevar a los posibles candidatos a la Junta Directiva a efectos de que ella valorara si podía elegir a alguno, o si declaraba desierto el proceso, no obstante siendo que la Gerencia General declaró infructuoso el procedimiento y actualmente en virtud de que se determinó que la resolución no se encontraba debidamente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

motivada y están subsanando dicho acto, lo procedente es que una vez emitido, este sea ratificado por la Junta Directiva, partiendo del hecho de que la Junta es el órgano competente para dictarlo, pues a pesar de que en este acto no se está seleccionando propiamente al Director de Riesgos, el dar por finalizado el proceso es una decisión que le compete a la Junta Directiva.

En ese sentido, debe recordarse que no existe la nulidad por la nulidad misma, así como que la falta de competencia del funcionario para suscribir un acto, en principio no produce nulidad absoluta, sino nulidad relativa, este acto puede ser convalidado tal y como lo tutela el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública; cuando señala que:

“(…) Artículo 187.-

1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.
2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado. (...)” el destacado es proporcionado.

Adicionalmente, debe recordarse que el acto relativamente nulo, se presume legítimo, y a él y a su ejecución deberá obediencia todo administrado tal y como lo norma el artículo 176 de la misma norma cuando tutela;

“(…) Artículo 176.-

1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado.
2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado. (...)” el destacado es proporcionado.

En consecuencia, en relación con la declaratoria de infructuoso del proceso de selección del Director de Riesgos dictada por la Gerencia General, se recomienda que dicha Gerencia eleve el asunto a la Junta Directiva a efectos de que esta proceda a convalidar el acto, tratándose de una resolución que le pone fin al proceso y la Junta Directiva es el órgano competente para dictarla.

CONSIDERACIONES DE LA GERENCIA GENERAL:

PRIMERO: De acuerdo con la revisión general efectuada a la normativa relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de personal, se observó que la administración

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

publicó el Proceso de Selección para la ocupación interina de la plaza vacante N° 50459 de Director de Sede para la Dirección de Riesgos en apego a lo establecido en la circular DAGP-07672011, de fecha primero de junio del dos mil once, en virtud de que la misma se encontraba vigente al momento del desarrollo del proceso.

Que de acuerdo con la potestad oficiosa de la administración de revisar sus propios actos y en atención a los señalamientos legales de la Dirección Jurídica de la institución, se procedió examinar el expediente que contiene el Proceso de Selección Interno de la plaza No. 50459 de Director de Sede para la Dirección de Riesgos Institucionales, una vez superada la etapa de la entrevista, con el fin de ubicar a la persona que ofrezca el mejor pronóstico de éxito.

De la revisión del proceso y analizado por el fondo el criterio emitido por la Dirección de Administración y Gestión de Personal (DAGP), se constata que la actuación de la Administración activa en el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal de la plaza No. 50459 de Director de Sede para la Dirección de Riesgos Institucionales, se encuentra ajustada a la Circular No. DAGP-0767-2011.

Adicionalmente del oficio No. GG-DAGP-1343-2021 se desprende lo siguiente:

La declaratoria de infructuoso sobre el proceso objeto de análisis se basa en la ausencia y demostración de los aspectos deseables solicitados en el proceso selección por parte de las personas postulantes, entendida entonces, como una brecha entre las características que se desean de la persona a ocupar el puesto, y las condiciones y atestados presentados quienes fueron admitidos conforme el cumplimiento de los requisitos.

No obstante, no se enfatiza en la brecha que existe entre las personas que se postularon con respecto al perfil del puesto y lo que busca la administración, sobre las cualidades y competencias de la persona a ocupar el puesto, específicamente en lo que a los aspectos deseables se refiere.

En este último aspecto, si visualizamos que se debe de puntualizar más aquellos aspectos que a juicio de la Gerencia General, adolecen los oferentes para cumplir con el perfil profesional requerido, profundizando en los aspectos deseables necesarios para ocupar con éxito la Dirección de Riesgos, vistos estos de una manera integral.

Lo anterior se considera fundamental para justificar la declaratoria de infructuoso al proceso de selección en análisis, pues como se ha mencionado, las personas son admitidas, en razón de que cumplen con los requisitos formales académicos, de experiencia y legales que el puesto solicita, sin embargo, no se logra acreditar de manera robusta los aspectos deseables que no cumplen los oferentes y que al final se constituyen aspectos necesarios para el desempeño adecuado del puesto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Concluyendo lo siguiente para ello la Dirección Administración y Gestión de Personal:

Conforme lo expuesto, se determina que la justificación para la declaratoria de infructuoso del proceso de selección para ocupar la plaza 50459 de Director de Sede Institucional de la Dirección de Riesgos, requiere de mayores elementos de justificación técnica que permitan evidenciar la brecha entre los aspectos deseables solicitados en el proceso, con respecto a lo acreditado por los postulantes, tanto en la entrevista realizada, atestados presentados y el ensayo realizado.

En ese sentido es de acotar que la Asesoría Comisionada de la Gerencia General tuvo conocimiento de la naturaleza respecto del tema de riesgos, por cuanto a la fecha no se ha contado con un abordaje integral y en la Junta Directiva en su momento en el artículo en el artículo 52° de la sesión N° 9025, celebrada el 28 de marzo de 2019, destacó lo siguiente:

La Contraloría General de la República en el año 2015 señaló a la Institución la situación en cuanto del tema de riesgos mediante el informe DFOE-SOCIF-10-2015, solicitándole que se diera un abordaje integral.

La Auditoría Interna posteriormente emitió su informe ASAAI-430-2015 con recomendaciones sobre el mismo tema, sobre el cual se derivó la solicitud de la Junta Directiva en Sesión 8828 del año 2016, para que se preparara un plan o modelo integral en materia de riesgos.

Que en el año 2017 la Junta Directiva solicitó a la Presidencia Ejecutiva una propuesta para la puesta en marcha de un sistema integral para la gestión de riesgos institucionales, definiéndose a la Dirección de Planificación Institucional para que realizara una propuesta.

Que identificándose que existe una gestión de riesgos fragmentada, con esfuerzos separados en diferentes áreas o direcciones como son Dirección Actuarial y Económica, Área de Gestión de Control Interno, Tecnologías de Información, Salud Ocupacional, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres, e Inversiones; y aunque se cuenta una herramienta de control interno con enfoque en riesgos (SEVRI), es difícil la generación de informes integrados para la toma de decisiones de las autoridades.

Que la gestión de riesgos constituye uno de los insumos vitales en la gestión de las organizaciones modernas y con mayor razón en el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, por su importancia para el país.

Ahora bien, es necesario destacar que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece en su artículo 192, lo que de seguido se transcribe:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.” (El resaltado y subrayado no corresponde al texto original)

Asimismo, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social estipula en los numerales 21 y 70, lo que a continuación se reproduce:

“Artículo 21.- El Personal de la Caja será integrado a base de idoneidad comprobada, y los ascensos de categoría se otorgarán tomando en cuenta los méritos del trabajador en primer término y luego, la antigüedad en el servicio.

Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.

A los trabajadores que se retiraren voluntariamente de la Caja a partir de la vigencia de esta ley, no se les podrá acreditar derechos en el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos, por los servicios prestados hasta la fecha en que comienza a regir esta, superiores a veinte mil colones. Quedan a salvo los derechos adquiridos al amparo de normas jurídicas anteriores. (El resaltado y subrayado no corresponde al texto original)

Artículo 70.- Créase la Carrera Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, para regular la cual la Junta Directiva establecerá las condiciones referentes al ingreso de los empleados al servicio de la Institución, garantías de estabilidad, deberes y derechos de los mismos, forma de llenar las vacantes, promociones, causas de remoción, escala de sanciones, trámite para el juzgamiento de las infracciones y demás disposiciones necesarias.

En cuanto a la integración del Cuerpo de Inspectores y Visitadoras Sociales, se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a los alumnos de la Escuela de Servicio Social.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En concordancia con lo anterior, la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo noveno señala en lo conducente, lo siguiente:

“Artículo 9.- Estabilidad laboral:

La Caja, conforme a la doctrina de los derechos humanos no efectuará discriminación alguna por razones de edad, condiciones especiales, género, raza, salud y otras semejantes, en cuanto al derecho al trabajo y condiciones de empleo de las personas contratadas.

1. (...).
2. En ambos casos, todos los nombramientos se basarán en los siguientes aspectos: idoneidad, antigüedad en el puesto y en el centro de trabajo y récord laboral. (...) (Lo resaltado y subrayado no corresponde al texto original)

De lo anterior es posible colegir que la Institución, respetando los derechos objetivos y subjetivos de aquellos funcionarios que participen en procesos de selección, llevará a cabo las valoraciones para cada puesto garantizando la estabilidad laboral y basándose principalmente en los siguientes elementos: idoneidad, antigüedad en el puesto y en el centro de trabajo y récord laboral, lo anterior con fundamento en lo que establece la doctrina, la normativa vigente y los lineamientos institucionales, que para este caso con base en el análisis efectuado por esta asesoría y lo antecedentes al respecto se procedió a recomendar conforme

De igual forma la circular DAGP-767-2011 del 01 de junio del 2011 dicta las Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS -aplicada para ese momento- y establece de manera clara, precisa y concisa la forma en que la Administración deberá llevar a cabo los procedimientos respectivos para el nombramiento de participantes en plazas vacantes por plazos mayores a los 90 días. Dicho lineamiento institucional especifica lo que a continuación se duplica:

“(...) 6. Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de Trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos, de la siguiente manera:

1. La jefatura correspondiente solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le proporcione candidatos elegibles para el puesto.
2. La Oficina de Recursos Humanos publica la oferta de trabajo a través de los medios disponibles a nivel institucional para tales efectos, otorgando

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

un plazo no menor a tres días hábiles para presentar la solicitud de participación de los interesados.

3. Terminado este plazo, la Oficina de Recursos Humanos conformará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una terna con los oferentes mejor calificados, si no existen suficientes oferentes, podrá presentarse hasta un solo nombre.
4. La jefatura entrevistará a los oferentes indicados en la terna y realizará la elección de alguno de ellos.

(...)

B. Procedimiento alternativo para el nombramiento interino en puestos profesionales administrativos y de jefaturas.

Esta regulación se aplica para aquellos puestos profesionales y de jefatura que no dispongan de una regulación específica para la asignación de nombramientos interinos y que no correspondan al área asistencial y de servicios de salud, y que, en virtud de la naturaleza de sus tareas y las características de la plaza por ocupar, requiere criterios de selección más amplios en concordancia con las funciones que se deben ejecutar.

(...)

ii). Nombramientos iguales o superiores a los noventa días.

Cuando exista certeza de que el periodo de nombramiento será por un plazo igual o superior a los noventa días, se deberá aplicar el procedimiento indicado en el punto 6 del procedimiento general para nombramientos interinos.

De la misma forma, una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos, la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, procederá a la búsqueda de oferentes externos a la Institución. (...)” (Lo resaltado y subrayado no corresponden al texto original)

En razón de lo anterior, es posible indicar que los nombramientos que la Administración realice, deberán efectuarse con base en la idoneidad que posean los participantes en los procesos, sin dejar de lado la valoración correspondiente a la antigüedad en el puesto y en el centro de trabajo, así como en el récord laboral, que con vista en los aspectos plasmados, sobre todo lo indicado por los órganos fiscalizadores sobre la necesidad de contar con un sistema de gestión de riesgos, dado a que no se contaba con el mismo y de forma integral.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Así las cosas, la Asesoría Comisionada de la Gerencia General emitió el documento denominado “REPORTE FINAL DE ENTREVISTA PROCESO SELECCIÓN PLAZA 50459”, en el que se valora a cada uno de los oferentes, estableciendo elementos base para la idoneidad, de lo que se ponderó, sin establecer peso relativo ni que se tome para ello como una ampliación, puesto que si fue considerado dentro del análisis de manera integral con base al principio de idoneidad comprobada que se considera el artículo 192 de nuestra Constitución Política establece que el nombramiento de los servidores públicos debe realizarse con base en idoneidad comprobada, salvo las excepciones que la misma Constitución y el Estatuto de Servicio Civil determinen, para lo que se establecieron los siguientes rubros:

Rubros considerados
Requisitos de admisibilidad
Experiencia
Requisito Legal
Requisito Deseables

Considerando como candidato idóneo a quien lograra completar los rubros propuestos en el cartel, para asumir una Dirección de Sede, con valoración mínima en todos los rubros de satisfactorio, en aras de garantizarse la idoneidad en el puesto. Según el siguiente detalle:

Detalle	Criterio
Satisfactorio	Cumple a cabalidad el requisito propuesto
Insatisfactorio	No cumple a cabalidad con todos los requisitos propuestos

Requisitos de admisibilidad: Son aspectos que se determinan como indispensables y de cumplimiento obligatorio, ya que representan el mínimo que la Administración requiere para poder satisfacer su interés, que para el presente caso fueron remitidos por la Subárea Gestión de Recursos Humanos, en el que los siguientes oferentes formaron parte de la evaluados:

1. Álvaro Rojas Loria.
2. Christian Hernández Chacón.
3. Erick Solano Víquez.
4. Felipe López Chevez.
5. Gerardo León Solís.
6. José Luis Quesada Martínez.
7. Luis Diego Zamora Benavides.
8. Luis Torres Castro.
9. Máximo Peñaranda Corea.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En este apartado, se plasmó la formación académica general la cual se calificó **satisfactoria** como requisito de admisibilidad de los oferentes y por ser ésta en etapa previa, quienes fueron remitidos por parte de la Subárea Gestión de Recursos Humanos, por su cumplimiento obligatorio. Cabe destacar que, por el simple hecho de acreditarse la admisibilidad, no significa que este sea elemento determinante para proceder con la elección de un oferente, por cuanto tal y como se indicó la misma resulta de una valoración integral de componentes, téngase en cuenta que no se visualizó preparación académica en lo específico al tema que nos ocupa.

Experiencia: Que es traducida a una mejora en la calidad del servicio, que para ello se consigné lo siguiente:

- Cinco años de experiencia en labores profesionales afines al puesto.
- Haber desempeñado por cinco años puestos de jefatura.

Si bien algunas oferentes acreditaron experiencia en puestos de Dirección y Gerencia inclusive, ninguno le fue posible comprobar su experiencia en una dirección y conducción en materia de riesgos, considerando la Gerencia General y la Junta Directiva la gran necesidad de contar con personal con amplio conocimiento en materia de riesgos y sus sanas prácticas para que puedan ser implementados en la Caja Costarricense de Seguro Social, que aunque se cuenta con un Área Administración de Riesgos, lo cierto es que los entes fiscalizadores han emitido criterio sobre la gestión de riesgos y de más reciente data se trae a colación el **INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y SU ACTUALIZACIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** numerado INFORME. DFOE-BIS-IF-00005-2021, que señala lo siguiente:

2.14. Además, se determinó que la institución cuenta con indicadores cuantitativos y cualitativos documentados y oficializados, pero solo para el tema de las inversiones, sin que se hayan definido indicadores relacionados con liquidez, solvencia, sostenibilidad, crédito, entre otros, en procesos como facturación y cobros, así como con asignación y optimización de recursos financieros, lo cual requiere atención ya que la existencia de indicadores son la base para una adecuada evaluación de los riesgos y/o amenazas en materia financiera.

Carencia de evaluaciones sobre las actividades desarrolladas para mitigar los riesgos financieros

2.24. Se determinó que la CCSS no realiza la valoración del grado de avance y grado de eficacia de las acciones que implementa para administrar los riesgos financieros identificados por la institución en los mapas de riesgos completados por las unidades ejecutoras, para los regímenes del IVM y el SEM. (...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

2.29. Asimismo, el instrumento actual donde se efectúa la valoración de riesgos financieros no contempla un apartado para llevar a cabo la valoración del grado de avance y grado de eficacia de las acciones que implementa la institución para administrar los riesgos financieros.

(...)

2.30. Para finalizar, la situación descrita dificulta una evaluación integral de los riesgos que permita identificar si las medidas desarrolladas por la administración reducen los riesgos a un nivel aceptable, o si requieren ser ajustadas para alcanzar el desempeño institucional deseado. A su vez, podría incidir en una toma de decisiones sesgada al no tener información útil y confiable sobre los riesgos.

De lo que hace entrever que a pesar de contarse con un Área especializada para la administración de los riesgos de la CCSS y que data de hace más de 15 años y con base en las recomendaciones de los órganos fiscalizadores, se requiere de importantes oportunidades de mejora para atender a cabalidad lo concerniente, con claridad en la dirección, liderazgo y gestión del proceso, por no ser éste de nueva implementación para la Institución.

Para las valoraciones, se consideró los años laborados en la Institución, los años laborados en tareas específicamente en materia de riesgos, su trayectoria institucional, en el que ninguno de los oferentes logró obtener la valoración integral para este rubro a criterio fue **insatisfactoria, por cuanto ninguno de los postulantes ha ostentado el puesto de Director de Riesgos** y que aunque hubiesen jefaturas los requerimientos de los entes fiscalizadores han subrayado la **necesidad de contar con personal especializado** en el ramo y de la entrevista no le fue posible para esta comisión concebir una promoción en este extremo a fin de atender la demanda y necesidad que requiere la Institución.

Requisito legal: Este es un aspecto por defecto considerado en las plantillas de Recursos Humanos, la incorporación en el Colegio respectivo, mismo que fue acreditado por la Subárea Gestión de Recursos Humanos y que todos los oferentes cumplieron a cabalidad, **considerado como satisfactorio.**

Requisito deseable: Básicamente en este aspecto considera el elemento diferenciador, en el que el cartel establecía condiciones generales, que fueron atendidas en su gran mayoría por los oferentes, pero ninguno de ellos pudo acreditar grado de especialización a nivel académico en la materia de riesgos, sin contar con el ideal con Maestría académica de Riesgos.

Es decir, los requisitos deseables o valorables son las características indispensables y los que diferencian del resto de los oferentes, dan un valor agregado, que para el presente caso ninguno de los oferentes alcanzó la valoración totalmente satisfactoria para acreditar la idoneidad requerida y concebida en los términos cartelarios, **considerado como insatisfactorio.**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Debe tenerse en cuenta que parte del análisis de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Interna, también ha realizado un análisis sobre la necesidad de contar con un direccionamiento en materia de gestión de riesgos que está dividida en riesgos financieros de las inversiones y riesgos operativos, ambos temas de forma aislada y no integrada¹

“(…) Anteriormente los riesgos se relacionaban con lo que ocurría directamente con el sistema financiero, sin embargo, con el paso del tiempo esto ha ido cambiando y se ha entendido que el control preventivo es esencial en cada uno de los procesos de las organizaciones, pues esto ayuda a prever las situaciones que se puedan presentar en el futuro y en caso de su materialización se pueda disponer de un plan de mitigación o contingencia para evitar o reducir los daños.

En este contexto, se debe tener en cuenta que la gestión no solo se basa en identificar y valorar los riesgos, sino que debe existir un estudio cualitativo y cuantitativo previo que esté ligado con las metas de la institución. La gestión de riesgos es toda la organización, es cultura, es transparencia interna y externa y, sobre todo, es la capacidad de la alta dirección de transmitir esa cultura a toda la institución con una adecuada toma de decisiones, basada en un eficiente análisis de costo beneficio, vinculado a los objetivos estratégicos planteados.

De ahí la importancia de que la gestión de riesgos se realice de forma conjunta, para agilizar los procesos y evitar que algunas de las unidades se sientan fuera del proceso en el momento de definir el contexto, el análisis, la valoración, el manejo y seguimiento de los riesgos previamente identificados para la CCSS, inicialmente la labor de integración iba a estar a cargo del Proyecto de Gestión Integral de Riesgos y Continuidad de Servicios GIRCS; sin embargo, la Junta Directiva en el artículo 52 de la sesión N° 9025 del 22 de marzo de 2019, aprobó en el acuerdo sexto “instruir al proyecto de Reestructuración para que con base en el perfil de quien asume la Dirección de Riesgos, haga una propuesta de acompañamiento para la configuración interna de la Dirección, su formación y la del equipo de trabajo; así como la revisión de la política de gestión de Riesgos e iniciativas actuales relacionadas y la elaboración del marco general para la gestión de riesgos.

De conformidad con la información suministrada por la Directora del Proyecto de Reestructuración, esta Auditoría tuvo conocimiento de que como acto inicial, a solicitud de la Dirección del Proyecto, se le asignó

¹ Oficio No. AI-1497-2020 del 11 de junio, 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

unidad ejecutora a este para que se puedan organizar los recursos en adelante (1134 Dirección de Riesgos) y que existen tareas pendientes; no obstante, es indispensable continuar con las acciones emprendidas institucionalmente para consolidar la Dirección de Riesgos con una estructura sólida y claramente definida, que permita fortalecer en primera instancia el marco normativo en materia de riesgos institucionales de forma integral, siendo que será en ese seno donde se desarrolle la Política Institucional de Riesgos, para lo cual debe considerarse al menos la revisión de los insumos que dispongan las dependencias actualmente relacionadas con este tema, en este caso la Dirección de Sistemas Administrativos y el Área Administración de Riesgos”

De lo que claramente se reconoce la necesidad de constitución de una unidad sólida y no repetir lo que ya se tiene, que con el ensayo propuesto y la entrevista que a falta del requisito diferenciador como lo era la preparación académica fuera la exposición de motivos que atendiera ese manejo técnico, nuevos lineamientos de mercado en cuanto a la gestión de riesgos integral a nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Del análisis se trajo a colación al menos dos ensayos resultaron similares, de lo que hace presuponer que en algún momento por los oferentes estar familiarizados con el puesto de Administración de Riesgos presentaron tesis que en algún momento había sido analizada en Reestructuración, sin que ello, se diezmará el criterio por parte de la Asesoría Comisionada de la Gerencia General, pero sí la necesidad en considerar personal con formación académica que mencionando nuevamente el principio de comprobada idoneidad pueda llevar la batuta de lo que la Institución requiere y con ello satisfacer el interés público, procurando una **gestión integral del riesgo de los procesos más críticos de la entidad**, según su nivel de contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, hasta considerar todos los procesos que incidan en el logro de los objetivos de la organización, incluyendo los procesos transversales (servicios prestacionales IVM-SEM, Infraestructura, gestión cobratoria y crédito, almacenamiento y distribución de materiales y bienes, regulación normativa seguridad humana, transporte, gestión ambiental, producción industrial, coordinación de acciones de emergencias, planificación estratégica, planificación presupuestaria, coordinación y articulación entre instancias entre diversos niveles, datos abiertos para incrementar la transparencia, proceso de inversión en mercados nacionales e internacionales, control de la gestión administrativa, proceso financiero, legal, comunicaciones, adquisiciones y abastecimiento, recursos humanos, gestión de los recursos materiales de la organización, inventario, baja y traslado, gestión documental, Auditoría Interna, entre otros).

Bajo esta inteligencia, se procedió a mantener la **DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO** el Proceso de Selección de la Plaza No. 50459 de Director Institucional de Sede, por cuanto como lo entendió la Dirección Jurídica, “ninguna persona oferente cumple con la idoneidad requerida para el puesto”, y así se ha hecho notar en diversos informes de los órganos fiscalizadores y contralores, en los que ha sido basta en hacer ver que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

requiere contar con una estructura formal, que a lo largo de casi 20 años con el recurso existente no ha sido posible.

Téngase en cuenta que la génesis de creación de la plaza de Director de Sede de Riesgos, no es que viene a solventar un tema de reasignación de puesto, por cuanto no hubiese sido necesaria la creación de código presupuestario, sino que la Administración requiere de un experto en la materia que venga aportar con análisis fresco, novedoso y acorde a las sanas prácticas nacionales e internacionales la administración y gestión de los riesgos a nivel institucional (riesgos directos, indirectos y transversales).

SEGUNDO: Tal y como se señaló en el considerando “PRIMERO”, del análisis propio de los dictados de las resoluciones para declaratoria de infructuoso, es justamente atendiendo que los funcionarios públicos deben contar con idoneidad comprobada en el Sector Público para ser nombrados en determinado puesto, por lo que basados en el criterio jurídico GADJ-06439-2021 de fecha 15 de noviembre 2021 destacó que:

Ahora bien, nótese que, en el caso particular, la resolución GG-1855-2021 cuenta con todos los elementos para ser un acto administrativo válido y eficaz, toda vez que existió la necesidad de acudir e implementar el procedimiento de selección para nombramiento interino, para ocupar interinamente la plaza N° 50459, puesto de Director Institucional de Sede, Director de Riesgos, es decir, existe el motivo que originó la actuación de la administración.

En cuanto al contenido, que debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, es decir, que el contenido o disposición del acto administrativo debe ser congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que lo motivan y además debe servir para obtener el fin que persigue la Administración, en el caso particular se tiene que se expuso que de conformidad con la normativa institucional se realizaron los respectivos ejercicios (entrevista y ensayo) los cuales arrojaron elementos de peso que permitieron la toma de decisión.

Por último, si bien no se alcanzó el resultado perseguido que era la designación del funcionario para ocupar dicho puesto vacante de manera interina, lo cierto es que no se logró dicho resultado ya que ninguna persona oferente cumple con la idoneidad requerida para el puesto, con lo cual ciertamente se da cumplimiento a este tercer elemento, sea el fin.

Según lo indicado, procede resaltar que toda actuación administrativa está sujeta al bloque de legalidad y, por ende, ello determina la validez del acto, el cual necesariamente debe contener los elementos subjetivos (competencia, investidura del funcionario, legitimación y voluntad), así como los elementos objetivos (motivo, contenido y fin). De conformidad con el numeral 128 de la Ley General de la Administración Pública, "será válido el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta". En tal sentido, del análisis realizado a la resolución administrativa GG-1855-2021, se determina que contiene los elementos subjetivos y objetivos, en consecuencia, resulta un acto válido, razones suficientes por las cuales se puede concluir que no llevan razón los recurrentes en sus alegatos.

No obstante, lo anterior de la revisión oficiosa de la referida resolución GG1855-2021 en cuanto a los elementos formales, esta Asesoría Legal encuentra que, si bien el elemento de la motivación está presente en dicho acto administrativo, empero, ciertamente requiere de mayores elementos de fundamentación, razón por la cual, a los efectos de evitar nulidades futuras, se estima necesario corregirlo conforme lo que de seguido se expone.

Sobre el particular, el reconocido tratadista Jinesta Lobo señala que "Dentro de los elementos constitutivos de carácter formal del acto administrativo figuran los siguientes: 1) su forma de expresión o manifestación (instrumentación), 2) la motivación y 3) el procedimiento administrativo seguido para dictarlo. Son adjetivos por cuanto hacen referencia a aspectos puramente formales."¹¹

Propiamente en cuanto a la motivación, Jinesta Lobo resalta que entre la motivación y el motivo "existe una conexión evidente" y que "(...) incluso, (...) el legislador les da un tratamiento a parte, puesto que, para regular el motivo está el artículo 133 LGAP y para normar la motivación encontramos el numeral 136 LGAP."¹²

(...)Conforme lo que se viene exponiendo, es menester precisar que en el acto administrativo consistente en la resolución GG-1855-2021, si bien se encuentra la motivación como elemento formal, sin embargo, le falta mayores elementos de justificación, tal cual lo refiere la instancia técnica y que esta Asesoría Legal comparte, en el sentido que se "(. . .) requiere de mayores elementos de justificación técnica que permitan evidenciar la brecha entre los aspectos deseables solicitados en el proceso, con respecto a lo acreditado por los postulantes, tanto en la entrevista realizada, atestados presentados y el ensayo realizado."

En el caso concreto puede afirmarse que en el acto administrativo GG-18552021, están presentes todos los elementos esenciales constitutivos del acto, tanto materiales o sustanciales y formales, sin embargo, como se precisó supra, en cuanto a la motivación le falta mayores elementos de justificación, en consecuencia, procede considerar lo estimado por la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la supracitada resolución No. 20782020, de las 9:50 horas del 23 de julio del 2020, en el sentido que "(. . .)la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

nulidad sólo debe dictarse si ocasiona indefensión a la parte o si resulta necesario redireccionar la marcha normal del proceso. (...)"

En este sentido, esta Asesoría Legal, partiendo de la revisión oficiosa y a efecto de evitar nulidades a futuro, considera oportuno corregir la referida inconsistencia en la motivación, por lo que se estima la necesidad de reorientación del presente procedimiento a los efectos de no dejar en indefensión a las personas oferentes, por lo que se recomienda retrotraer el proceso antes de la emisión del "Reporte Final de Entrevista, Proceso de Selección Plaza 50459" por parte de la asesoría comisionada, a los efectos de que vuelva a emitir dicho reporte final y se haga el respectivo análisis conforme lo recomendado por la instancia técnica experta, sea Dirección de Administración y Gestión de Personal (oficio GG-DAGP- 1343-2021, del 20 de octubre de 2021), mismo que conforme lo que se viene señalando resulta el insumo necesario para que el señor Gerente General pueda emitir nuevamente la respectiva resolución administrativa, en observancia también de lo referido por la instancia técnica en esta materia.

Por lo que, en esa oportunidad el suscrito procedió atender el criterio legal con carácter vinculante, que de acuerdo con el cuadro fáctico valorado por la Dirección Jurídica se emitió el acto correspondiente.

En ese sentido, cabe destacar que el tema para la elección del Director de Riesgos fue analizado a su vez por la Comisión de Reestructuración designada por Junta Directiva como consta en minuta considerada en los antecedentes, y se mantuvo la declarada infructuosidad en su momento por parte de la Máxima Autoridad Institucional al rechazar los recursos interpuestos por los postulantes José Luis Quesada Martínez y Máximo Peñaranda Corea.

TERCERO: Que debido al criterio jurídico GA-DJ-0558-2022 de fecha 02 de junio del 2022, a fin de convalidarse los actos llevados a cabo por parte de la Gerencia General, respecto de la competencia, se tengan las siguientes consideraciones:

- Que esta Gerencia General procedió conforme los dictámenes de la Dirección Administración y Gestión de Personal y Dirección de Reestructuración para realizar el proceso de selección y que en junio 2021 con vista en las valoraciones efectuadas declaró infructuoso el proceso para ocupar la plaza de Director de Riesgos, basados en criterios de ponderación de una comisión nombrada para los efectos que en diferentes informes motivaron el acto como tal.
- A su vez, el suscrito con base en el criterio como administrador, teniendo en cuenta el criterio de los órganos contralores y fiscalizadores, sobre la gestión de riesgos a nivel institucional, en la que requiere un mapeo integral, articulador, que observe los riesgos directos, indirectos y transversales en los que la Institución en 20 años no ha podido desarrollar, le corresponde contar con personal idóneo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

y con calificación comprobada que por la coyuntura de la materia le merece la garantizada objetividad y transparencia para atender el asunto.

- No se observó indistintamente de las valoraciones de la comisión y las del suscrito que algunos de los oferentes cumplieran con tales expectativas, ya que dicho proceso no se trata de una reasignación de puesto para quienes ejecuten en lo operativo tales tareas, sino para cumplir con un mecanismo para la implementación de lineamientos nacionales e internacionales.
- Que los actos fueron revisados por la Dirección Jurídica, tal cual, y que carecen de vicios como la nulidad, por lo que la Junta Directiva rechazó los recursos en tiempo y forma, pero ante lo recurrido nuevamente por la parte, se hizo una revisión oficiosa y se consideró por parte de ese órgano jurídico institucional convalidar los actos por formalidad a fin de que la Administración pueda contar con recurso de idoneidad comprobada, para atender las tareas que le constriñen.

RECOMENDACIÓN:

Esta Gerencia General ante un nuevo proceso de selección recomienda a esa Junta Directiva, que en el proceso de selección se consideren oferentes externos con alto nivel en la materia de riesgos en el Sector público, toda vez que con vista en los postulantes internos examinados no se ajustan a los requerimientos establecidos.

Lo anterior, en aras de cumplir con lo acordado por la Junta Directiva y lo indicado por la Dirección Jurídica, en torno a este tema, para poder garantizar las mejores decisiones y los recursos sumen al quehacer sustantivo de la gestión de riesgos con personal con idoneidad comprobada para el desempeño.

Para acceder al expediente administrativo que contiene las actuaciones relacionadas con el Proceso de Selección de la Plaza No. 50459, haga clic en el siguiente enlace:

https://cajacr-my.sharepoint.com/:f/g/person/macantil_ccss_sa_cr/EhPMqdQyoQxNh1dqFsbX7IBHqT09WESp4uY_O9a-4juaw?e=tcodAu

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 4°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Voy a iniciar con la lectura del apartado de la correspondencia en notas varias.

Se recibió el oficio, listo GG-1840, de don, perdón, 2022 es dirigido a la Junta Directiva por el doctor Roberto Cervantes, el asunto es el informe sobre el proceso de selección de la plaza número 50459.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

La propuesta sería doña Marta, que siempre lo que se hace es bueno, ni siquiera se lee el resumen porque el resumen fue enviada a los miembros de Junta, nada más sería la propuesta de acuerdo, entonces la propuesta sería tomar nota.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿No tenemos que tomar ninguna decisión?, es que.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sería tomar nota, digamos, eso es un tipo de acuerdo, que se estima en correspondencia.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: sí, pero lo que yo le había (...) al doctor Cervantes, era que él nos había remitido para tomar una decisión porque el nombramiento estaba como, no se había, no es que ese nombramiento más bien hay que dejarlo sin efecto y entonces está ahí, en el aire, un tema sin resolver. Doctor Cervantes, a ver si usted me confirma lo que yo estoy diciendo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: En, en efecto, doña Marta. ¿Me escucha?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, ¿usted nos estaba escuchando?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Yo la escucho bien, doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Dice que no.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: ¿Ahora me escucha?

Director Carlos Salazar Vargas: Si mejor

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: OK, mira si quiere leo el párrafo final de lo que dice la Dirección Jurídica, dice, en consecuencia, en relación con la declaratoria de infructuoso del proceso de selección del director de riesgos, dictada por la Gerencia General, se recomienda que dicha gerencia eleve el asunto a la Junta Directiva a efectos de que ésta proceda a convalidar el acto, tratándose de una resolución. que le pone fin al proceso y la Junta Directiva es el órgano competente para dictarlo.

Entonces, básicamente es un acuerdo donde se convalida el acto, creo que ahí viene en la nota.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doctor, es que aquí íbamos a tomar nota, no a resolver, entonces qué dicha que hicimos la aclaración.

¿Doctor, a usted se le quedó la mano levantada?, ¿Quién nos lo expondría?

Director Carlos Salazar Vargas: Que expongan.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Por favor, doña Marta.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, es que me parece que sí, o sea, que el informe ya trae una recomendación y hay una, no sé si Andrey o alguien me podría explicar cuál es el fondo del asunto o la misma Gerencia General para tomar un acuerdo para no darle más más largas, si le parece, si si es que no, ya más.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí. ¿Me permite doña Marta?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿quién nos expone? Andrey, usted podría exponerlo?, ¿usted lo conoce?

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: tal vez.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, alguien de su oficina que pueda es un tema que yo creo que ya algún momento lo habíamos discutido, que nos pueda exponer la situación y para poderlo someter a votación y no seguirle dando largas.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Sí con mucho gusto, doña Laura, llamemos a la licenciada Arias, por favor.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor.

Se retomará más adelante el tema, en el transcurso de la sesión.

ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GM-11703-2022, de fecha 6 de octubre de 2022, que firma el doctor Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante el cual solicita una prórroga al plazo otorgado inicialmente, para el abordaje al tema Listas de Espera.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitadas, artículo 5º:

“Con el fin de dar atención a lo acordado por la honorable Junta Directiva, se instruyó a los entes técnicos revisar lo actuado hasta la fecha.

Así las cosas, se informa que a nivel de despacho se recibió el oficio SJD-11222022 suscrito por la Secretaría de Junta Directiva, mediante el cual se comunica lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

acordado en el artículo 1° de la sesión N° 9276, celebrada el 05 de septiembre del año 2022, en el cual se indicó en lo que interesa:

“ACUERDO SEGUNDO: *Instruir a la Gerencia Médica con la participación de otras gerencias institucionales, para que en el plazo máximo de 1 mes (6 de octubre de 2022) presente un plan de abordaje integral para las listas de espera, considerando lo expuesto por los directivos en la presente sesión; el plan debe contemplar las estrategias de corto y mediano plazo, así como la capacidad resolutive de acuerdo con los niveles de atención y detallar los resultados esperados de la propuesta.”*

Asimismo, mediante oficio SJD-1216-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, se comunicó lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión N° 9281, celebrada el 29 de septiembre del año 2022, se acordó:

“ACUERDO QUINTO: *Una vez valoradas las metas del Plan Anual Institucional 2023, se instruye a la Gerencia Médica en conjunto con las Gerencias y unidades técnicas competentes desarrollar una propuesta de mejora de las metas específicamente relacionadas con listas de espera, las cuales reflejen los impactos esperados de las diferentes estrategias y las observaciones realizadas por esta Junta Directiva; contemplando lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 1 de la sesión N° 9276 del 05 de setiembre del 2022, en torno al plan de abordaje integral para las listas de espera. La propuesta deberá ser presentada en la primera modificación del Plan Presupuesto Institucional, en el primer trimestre del año 2023.”*

Dichas instrucciones han sido giradas a la Unidad Técnica de Listas de Espera para su atención en tiempo y forma, como unidad institucional responsable del proceso.

En tal sentido se recibió el oficio GM-AOP-0611-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cual la Unidad Técnica de Listas de Espera, informa el trabajo realizado a la fecha, indicando:

*“(…) esta unidad inició el proceso de formulación de dicho del “Plan Institucional de Abordaje Integral de Listas de Espera en el Corto y Mediano Plazo”, sin embargo, todavía hay datos sobre líneas base y metas que no se han podido establecer para las estrategias propuestas, por lo que **esta Unidad, considera prudente que se solicite una prórroga para la remisión de la entrega de este.***

Además, tampoco se ha podido estimar el presupuesto requerido para cada estrategia debido a la complejidad y cantidad de los recursos que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

se requieren para las propuestas que se están realizando. Por otra parte, se debe tener presente que cada estrategia debe ser analizada con los eventuales responsables antes de que el plan se presente formalmente ante la Junta Directiva. (...) se adjunta el análisis de “Integración de Informe de Riesgos 2020 – 2021 generado por el Área de Gestión de Control Interno con el Plan Institucional de Abordaje Integral de Listas de Espera en el Corto y Mediano Plazo”.

Considerando lo anterior, le informo que los insumos necesarios para la presentación no se han recibido por esta Gerencia Médica, ya que, según lo externado por la instancia competente en la materia, no ha sido posible contar con los elementos técnicos que incluyen temas intergerenciales necesarios para la atención de lo solicitado por la honorable Junta Directiva, dada la complejidad y amplitud del tema que se va a abordar y la cantidad de actores que se encuentran involucrados. Aunado a lo anterior, se han incorporado nuevos elementos en el proceso.

Así las cosas, en aras de entregar un producto que contenga la mayor cantidad y calidad de información para un adecuado abordaje al tema, los cuales serán gestionados con la celeridad del caso, se solicita respetuosamente prórroga al plazo otorgado inicialmente por el mismo periodo, a fin de realizar una propuesta integral y con ello resguardar la seguridad y certeza en las decisiones que se tomen al respecto, con la debida protección del interés público, sin que esto implique retraso en las actividades operativas que se están desarrollando para los efectos.”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Bueno entonces, continuando mientras que se une doña Guadalupe, el siguiente Es el GM-11703, es una solicitud de prórroga para la atención de un acuerdo de Junta Directiva, del artículo primero de la sesión 9276. Es, con respecto al tema de listas de espera.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De las listas de espera.

¿Cuánto plazo proponían ellos?, porque esto también ha venido muchísimo a Junta, 3 meses yo les daría uno, no sé los compañeros estarían de acuerdo en darle un mes de prórroga, porque, además, ya ha pasado tiempo, esto ha venido varias veces. El GM-11703, prórroga al informe, es cumplimiento de acuerdo, seguimiento de acuerdos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Es que en la nota lo que dice es que se extiende el primer, la primera prórroga, que fue un mes, entonces la fecha que correspondería sería 24 de noviembre.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo creo que bueno, en medio diciembre, pero diay, tal vez nos vemos aquí a darnos el fin de año

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: El informe parcial si lo mandaron, verdad.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, ellos enviaron un informe parcial.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Tal vez, decirles que hay un informe parcial que adjuntaron con la solicitud de prórroga, igualmente, para que usted lo, ya como estudio individual, verdad.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Un mes, un mes y diay sí, sí, sí.

Director Carlos Salazar Vargas: ¿Votamos eso?, ¿no?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Todavía no hemos terminado.

El primero de diciembre.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: OK, está bien, nos da, nos da tiempo, antes del niño.

(...)

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Otorgar el plazo al 1° de diciembre del año 2022

ARTICULO 6°

Se conoce el oficio número GA-DJ-8405-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, firmado por el licenciado Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico a.i., mediante el cual solicita ampliación del plazo en atención al artículo 2°, acuerdo primero de la sesión N° 9287, del 20-10-2220, referente al recurso de revisión interpuesto por la señora Beatriz Vargas Zapata (SJD-1334-2022).

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitadas, artículo 6°:

“De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9287, celebrada el 20 de octubre de 2022, que literalmente dice:

“ACUERDO PRIMERO: *Expuesto el criterio jurídico GA-DJ-8097-2022, correspondiente y ante las dudas, observaciones de los miembros de la junta*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

directiva, se dispone que la Dirección Jurídica aclare los puntos cuestionados para la próxima sesión de la junta en aras de una resolución adecuada al asunto.”

En virtud de ello, dada la complejidad del tema que se trata, se solicita respetuosamente ampliación por ocho días del plazo de su atención, por cuanto se requiere el análisis de los antecedentes y audios relacionados.

Por lo que se agradece se amplíe el plazo de atención para el próximo 3 de noviembre del presente año.”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El siguiente es un oficio GA-DJ-8405-2022 es la ampliación para atención del acuerdo primero.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Caro, ¿no lo vamos a votar?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ese se vota todo junto.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Todo junto. Bueno diay, está bien.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si hay dudas, y si no (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Está bien.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta era que se presentará el día de hoy, pero como está prolongando sería conocido también entonces la propuesta sería que se apruebe para el otro jueves, el 10 de noviembre.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Era específicamente este tema

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ese era el tema de una señora, Beatriz Zapata, y que tenía que hacer también un análisis.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí. La de los 29 millones. El tema que don Adrián había. Alquileres.

(...) pasivas y alquileres (...)

Una semana más.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería, la propuesta es el 10 de noviembre.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: No tengo ningún problema con eso, ¿el resto de los compañeros? Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Es que, Carolina, tal vez ahí, porque cuando uno lee, digamos, no tiene claro de que se trata el asunto, me parece que hay que.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: ¿Hay que mejorar el resumen?

(...)

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ah bueno, sí.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, porque hay que estar preguntando, además perdemos más tiempo preguntando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perfecto.

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Otorgar el plazo al 10 de noviembre del año 2022

ARTICULO 7º

“SJD-AL-0054-2023 del 30 de mayo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

ARTICULO 8º

Se conoce el oficio número GG-3050-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitadas, artículo 8º:

“Mediante oficio SJD-0939-2022 suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, se comunicó a esta Gerencia el acuerdo supra anotado y que dice textualmente:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica, elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se haga los ajustes necesarios para que se realice el análisis financiero, el análisis de costo beneficio y razonabilidad de precios como parte de los procedimientos trabajo institucionales, los resultados de dicha revisión normativa se deben

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

presentar a la Junta Directiva en el plazo de 2 meses (22 de setiembre de 2022).

De lo transcrito se desprende que, la finalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva se enmarcó en el interés del órgano colegiado en tener una mayor comprensión del sustento jurídico para los beneficios financieros de la Institución de los procedimientos trabajo institucionales, sin embargo, lo complejo que ha sido la revisión de la documentación que implica, y pese a que este Despacho instruyó a las unidades de trabajo correspondientes para realizar la tarea encomendada por Órgano Colegiado a fin de cumplir con el citado acuerdo, se procede a solicitar un plazo de prórroga de 1 mes (26 de noviembre 2022) con el objetivo de cumplir con dicho requerimiento.”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 8°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: También la Gerencia General envía el GG-3050, que es para también una prórroga.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ese no dice nada.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, voy a abrirlo, es que este fue este, voy a compartirlo, porque es que este es un acuerdo de los que las unidades dicen que es un acuerdo compartido. Es el siguiente.

Lo que se le solicitó, verdad, en la Junta Directiva fue instruir a la Gerencia General para que en conjunto con la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica elaboren una revisión de la normativa institucional establecida y se haga los ajustes para que se realice el análisis financiero, el análisis costo beneficio y la razonabilidad de los precios como parte de los procedimientos de trabajo institucionales.

Esto fue cuando se vio, es que eso fue doña Marta, en el contexto que se vio el tema de la lavandería de Puntarenas, entonces, en ese momento se tomaron varios acuerdos y uno de esos fue que en ese contexto se hicieron análisis de cómo era que tenían que presentar los proyectos, que tenía que traer un análisis financiero de costo beneficio y razonabilidad.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo le soy muy honesta, si yo leo este acuerdo, yo creo que hay que corregirlo porque después vienen las respuestas y nosotros decimos no cumplieron lo que pedimos entonces, yo, creo que hay que, revisémoslo con la Gerencia para ver si lo que; el espíritu es lo que está ahí dicho de lo que ellos están entendiendo, demos la prórroga, me parece que es importante, pero honestamente el acuerdo me confundida.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Tal vez doña Marta, perdón.

Lo que podría hacer falta es en ese oficio que se remitió marchar con los considerandos porque esto es un acuerdo segundo y tal vez en el acuerdo, primero se vea más luz, pero en el contexto, como usted bien dice, en el acuerdo por sí solo, doña Marielos tiene una frase muy clara que dice, los acuerdos deberían ser (...) o sea, explicarse por sí mismos, entonces, este es un tipo de redacción que definitivamente hay que mejorarla, (...) que se entienda por sí solo, entonces, (...) no hay claridad, entonces usted tiene razón con que tenemos que darle más información a (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor. Don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: La pregunta es si esto se venció el 22 de septiembre.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Correcto.

Director Carlos Salazar Vargas: pero ya tiene una prórroga el próximo año (...)

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí, es un poco la dinámica que se da, verdad, en el sector

En principio por recordar, perdón. Hay que recordar doctor, que estas prórrogas muchas veces se presentan cuando se está venciendo o cuando ya se vence el plazo asignado, pero no se llegan a ver en agenda, entonces un doble fenómeno, verdad, si el no cumplimiento el no cumplimiento del del plazo eventual, pero que una prórroga pero que también en Junta no se ve en el oficio. Entonces ellos han estado esperando, porque se les autorizó una prórroga, a veces coincide, ya llega el fin de la, digamos, de lo solicitado y ustedes apenas están viendo la nota.

Entonces es un tema que se puede analizar de porque quedan rezagados en las notas de correspondencia, verdad, ellos presentaron hace tiempo el oficio.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Aquí, tal vez parte de lo que hay que poner parejito es, a mí para mi gusto, no importa que la Junta Directiva no lo pueda ver, pero que siempre entre antes de que se venza la solicitud de prórroga, si hay momentos en que o no podemos, no concluimos, pero yo creo que aquí lo vital es que entren antes de que se venzan, que estén justificados, y, pero es muy importante que los acuerdos estén claros.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Lo ideal, doña Marta, sería que, porque tiene usted razón, se están presentando las solicitudes en la semana que vence, digamos, si vence hoy un acuerdo, ellos la presentan el martes, lo ideal sería que venga

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

la semana anterior, verdad, que el jueves anterior ustedes vean la prórroga para que la den antes de que venza el plazo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Así es, pero bueno, y la Gerencia me ayuda a revisar la redacción, a ver si la estamos entendiendo como es. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias, es que me parece que se hicieron dos, se juntaron dos temas de un mismo acuerdo que era un análisis de costo beneficio y otro era la revisión normativa, es que era revisar las normas que al respecto hay en la institución me parece que dimos un plazo que diay, para revisión de toda la normativa era muy difícil de cumplir, debimos haberlo separado, pero ya que están juntos creo que hay que darles plazo para que hagan esa previsión normativa que me parece que es revisión de las formas que hay para el caso de este tipo de contrataciones.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si eso es parte de lo que hay que aclarar (...)

¿Don Adrián, usted me pidió la palabra? Don Roberto, por favor.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias. Yo creo que uno algo que ayudaría mucho es la comunicación del acuerdo, a veces el acuerdo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Tiene el (...) apagado.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: diez días, entre más rápido llegue el acuerdo porque el plazo computa a partir de que la Junta tome el acuerdo y entonces a veces es un mes, se convierte en 22 días mientras llegan a acuerdo.

Entonces es muy importante esa constancia, que los acuerdos sean comunicados rápidamente.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, ese es otro tema que se puede mejorar, que es aprobado en firme, no más de 3 días, pero normalmente de mi experiencia aquí sí, sí se, habría que disponer, digamos que después de que está en firme en un plazo máximo 3 días se remite a los a los responsables.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La Gerencia General y también las gerencias en general, revisen cuando se toman los acuerdos aquí en caliente, se comprometen a veces en a una semana, a 2 meses, a un mes y no contemplan bien si ese es el tiempo que necesitan, entonces también eso es importante.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doña Carolina déjelos, o sea, si un gerente se compromete es, es cuchillo para su pescuezo, o sea, yo, no le puedo decir al gerente general que sí dice una semana, está mal, diay, ese no es aquí, hagamos lo que nos corresponde, remitir los acuerdos en tiempo y cada gerencia, asume.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Con relación al el tema ese de la lavandería, que es el acuerdo este, hablan de costos beneficios, pero ya está definido, hay que darle seguimiento Marta porque si no, si ya está definido que no se va a Hacer.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ese tema y yo lo asumí directamente, voy a pedirle un informe a Infraestructura, la idea es que se va a seguir tal cual y no se va a cambiar nada de lo que ya se tenía, lo que sí se va a programar para el próximo año es una lavandería regional porque hay una necesidad institucional, no sólo de Puntarenas, pero el escenario que se presentó para mí era inaceptable e correcto.

Así que es un tema que yo le voy a pedir al gerente general con él lo hablado, con la Gerencia Médica y en principio a lo que hemos llegado es que seguimos igual con una propuesta de una lavandería regional, yo estuve revisando todos y cada uno de los detalles. No hubo un error, bueno, hubo un error, sí en el cálculo de los kilos, pero todo mundo lo revisó todo mundo lo vio y venir ahora a decir que se hizo mal, no se vale.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Entonces, digamos, para efectos del, para efectos de este acuerdo, Marta, no.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Es que yo creo que este acuerdo es específicamente para temas de cómo evitar que esas situaciones se vuelvan a dar, revisando la parte jurídica, reglamentaria.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Pero lo que dice doña Martha era que era de dos partes, entonces uno era el costo beneficio para ver si se podía hacer la lavandería. y el adicional, cierto. Eso es era una parte y la otra parte es esta de la revisión de normativas. El acuerdo está en esos dos, en esos dos sentidos, entonces si la decisión es, ya no vamos por la modificación o los 9.5 millones de adicionales que estaban pidiendo, entonces, costos y beneficios ya no se ocuparía que expliquen nada.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Igual hay que cerrarlo, el cerrarlo, hay tema, así que eso es un tema que la Gerencia está trabajando con Infraestructura.

No ha sido fácil, ha sido un tema complejo y llega un punto en que a veces la información, verdad, ¿quién tomó la decisión?, y es todos y nadie, es complicado, verdad, es parte de lo que eventualmente hay que ir afinando, por eso es que el tema de que lleguen aquí las contrataciones con toda la cosita pequeña que se maneja a lo interno es complejo, pero yo creo que eso, tal vez la Gerencia General nos puede ayudar la próxima semana con un informe, aunque sea de avance. para diay, explicar la decisión, sí, o sea, dar por terminado ese tema y con paz y tranquilidad para todos ustedes.

Es que me bajó la mano. Don Roberto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, tenemos reunión mañana, precisamente, para ya presentarle a usted la definición de este caso, así es que es posible que de hoy en ocho le tengamos el informe.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Doctor y gracias por el apoyo en ese proceso también.

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Otorgar el plazo al 24 de noviembre del año 2022

Ingresa a la sesión de manera virtual la Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de la Gerencia General

ARTICULO 9º

Se somete a consideración y se aprueba la correspondencia del apartado de notas varias hasta aquí tratada de los artículos del 5º hasta el 8º.

Se consigna en esta ACTA la transcripción a las deliberaciones suscitadas, de los artículos del 5º hasta el 8º.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Martha ya está la licenciada Guadalupe Arias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Todas las prórrogas, pero aquí no decimos, cada plazo es diferente, ok ya está la votación, señores y señoras directores, yo no sabía que la Junta Directiva no tiene un sistema de seguimiento de acuerdos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Hay un sistema, lo que pasa es que (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ah, es lo mismo. Sí, está obsoleto. Es que no hay.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Pero nosotros estamos haciendo potro, el asunto es que está en proceso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es urgente, ¿verdad? Eso es como el EDUS de la Junta Directiva. Ok, ¿doña Guadalupe está por ahí?

Lic. Guadalupe Arias Sandoval: Sí, señora, a la orden.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Cómo le va? Buenas tardes.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Guadalupe Arias Sandoval: Buenas tardes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Deme un segundito para ver la votación y ya seguimos con usted, sí, señora.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería el resultado de la votación para las notas varias es de 6 votos a favor y 6 votos, 5 votos en, ah no, quedó pendiente de firmeza.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Diay, entonces peor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Hasta que se apruebe, se aprobarían las prórrogas hasta que se apruebe el Acta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso no tiene sentido.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Alguien, alguien, alguien no puso la firmeza.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: O sea la vamos aprobando en 2 meses, eso no es. (...).

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No sé si puedo relanzarlo para.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: He observado que siempre queda. (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Como alguien que no votó firme.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Exactamente, yo creo que puede ser un error de progresión.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: De sistema.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, doña Marta, serían 6 votos a favor y 6 votos, en firme.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 10º

Se retoma el tema del artículo 4º de la presente sesión, de conformidad con el oficio número GG-1840-2022, de fecha 5 de julio del 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, en relación con el informe sobre el proceso de selección plaza N° 50459.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10°:

Exposición a cargo de Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de la Gerencia General.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

Artículo 52° de la sesión N° 9025, celebrada el 28 de marzo de 2019, acuerda:

ACUERDO QUINTO: aprobar el perfil para la persona que lideraría la Dirección de Riesgos, y en coordinación con el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central y la Dirección de Administración y Gestión de Personal proceder con la identificación de los posibles candidatos para ser seleccionado por la Junta Directiva.



Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, ahora sí, doña Guadalupe.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Queríamos que nos ayudara con el informe sobre el proceso de selección de la plaza 50459, creo que es un tema que ya el doctor Cervantes nos había expuesto, pero para ver si usted nos ayuda básicamente cuál fue la situación y cuál es la (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Micrófono, doña Guadalupe.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Si me permite, presentarle un resumen que tengo preparado para ustedes, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por supuesto.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: ¿Lo visualizan? no.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No todavía, ¿tiene permiso para compartir?, parece que ahora sí.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Perfecto. El tema que nos ocupa hoy y es con respecto al acuerdo tomado en la sesión 9025, del 28 de mayo de 2019, en el Acuerdo Quinto: La Junta Directiva acordó aprobar el perfil para la persona que lideraría la Dirección de Riesgos, y en coordinación con el Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central y la Dirección de Administración y Gestión de Personal proceder con la identificación de los posibles candidatos para ser seleccionado por la Junta Directiva. Y efectivamente se construyó el perfil, lo vio también la Comisión de Junta Directiva de Reestructuración inclusive se aprobó por parte de la Junta Directiva y se llevó a cabo por parte de la Dirección Administración Gestión de Personal, se ordenó efectuar el proceso de selección, el problema paso aquí tengo las líneas del tiempo que en la Dirección de Riesgos bueno se instruyó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para que pudiera realizar el proceso se llevó el proceso era la plaza 50459, donde se exigía dentro del cartel los requisitos obligatorios de orden académico, experiencias, legales y otros deseables, participaron 9 funcionarios en el que se encuentra el señor Alvaro Rojas Loria, Christian Hernández Chacón, Erick Solano Víquez, Felipe López Chevez, Gerardo León Solís, José Luis Quesada Martínez, Luis Diego Zamora, Luis Torres Castro Castro y Máximo Peñaranda Corea, todos ellos funcionarios es un concurso, un proceso de selección interno, se aplicó la circular DAGP-767-2011, este fue las reglas con que se llevó a cabo el proceso de selección y en esta circular se establece una etapa de entrevista en esta etapa de entrevista el Gerente General, instruyo a mi persona y a un compañero del Hospital San Vicente de Paúl, de Control Interno para acompañarlo en el proceso de entrevista, este proceso de entrevista a parte de la participación del doctor y otras preguntas de orden técnico se les aplico una especie de ensayo, un mini ensayo por decirlo de alguna manera para ver las propuestas como ellos llevarían a cabo ese control de riesgos o esa identificación de los riesgos institucionales y un posible manejo que estructura era requerida, todos participaron y lo presentaron se analizó y llamo la atención que un caso, eran como repetidas las propuestas pero bueno algunos otros también tenían algunas connotaciones pero bueno

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

esto era un insumo como parte integral de la entrevista no era ningún trabajo técnico que tenían que presentar porque se hubiera dispuesto del cartel, fue algo como parte de un insumo como parte de la entrevista para ver reacciones, iniciativa y otros temas y conocimientos de la materia.

Luego se vio el tema en la Comisión de Reestructuración, el 9 de enero, ahí se vio todo lo establecido, se construyó una minuta que es la 01-2021, donde estuvimos analizando el tema con la Comisión de Reestructuración de Junta Directiva, luego la Asesoría Comisionada, conformada por la Gerente General recomendó declarar el proceso de selección infructuoso por no ajustarse a la idoneidad requerida habían requisitos deseables que era porque, porque en todas estas discusiones a lo interno de la Junta Directiva en la Comisión de Reestructuración y demás se requería una persona, un candidato que tuviera un manejo integral de riesgos y si bien es cierto la experiencia institucional sobre todo es manejo de riesgos de inversiones no un manejo de riesgos integrales y en materia de inversiones existe un informe de la Contraloría General de la Republica que nos señalaba que la Caja, no administra los riesgos de inversiones o no tiene un buen manejo o no maneja muy bien los riesgos de inversiones entonces de ahí, porque los riesgos tenemos que tener que hay riesgos transversales no solo los directos, los indirectos que se puedan identificar si no que hay riesgos transversales como por ejemplo los riesgos jurídicos, los riesgos también de los que se derivan de los informes de auditoría todos esos son riesgos transversales y eso tiene que ser un manejo integral, me decían en la discusión de la Comisión de Reestructuración de Junta Directiva, que en el país verdad no se conoce como ese expertíz en la materia de administración de riesgos integrales generalmente se maneja o se administran riesgos financieros.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Guadalupe, te interrumpo.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Sí señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Hace unos días, nos trajeron aquí la aprobación de la creación de la Dirección de Riesgos, y aquí veo que eso ya está creado el 28 de marzo de 2020, o estoy equivocada y es otra unidad.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: No señora, efectivamente la Junta Directiva se había llevado por parte del Proyecto Reestructuración la creación de la Dirección de Riesgos Institucionales y se decía verdad por parte de la Reestructuración que se tenía que nombrar el director, para ver cuáles son los requerimientos verdad o las necesidades de estructura requerida para poderlos administrar, pero eso era una presión de contar con la persona que estaría a cargo de esa Dirección para poder trabajar la estructura requerida.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más, voy a preguntarle a lo interno Juan Manuel, ese acuerdo de la 9025, del 28 de marzo de 2020, ya había creado la Dirección de Riesgos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí, como está diciendo Guadalupe efectivamente es un sistema de (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Claro, pero es que yo voy o sea hace (...), vimos la propuesta de crear la Dirección de Riesgos (...) eso no fue lo que vino acá perdónenme, pero aquí vino la creación de la Dirección de Riesgos, porque yo venía justamente cuestionando como se había nombrado a alguien si no teníamos la Dirección de Riesgos.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Es correcto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me acuerdo de que don Jorge, lo que reclamo es porque tanta gente, pero si se creó la Dirección de Riesgos yo entendería que se crea ya con las personas que se requieren (...) lo que estoy mentalmente tratando de comprender es si yo creo ya, yo ya veo que ya está creada la Dirección de Riesgos, supongo que ya está ubicada en una oficina porque incluso por ahí viene la nota de la Comisión de Reestructuración, perdón Guadalupe mi estructura mental no se acomoda a las etapas de este proceso verdad, de verdad yo jure que la Dirección de Riesgos todavía no había sido creada por eso estamos viendo la cantidad de personas, entonces ahí es donde yo voy a necesitar revisar todos esos acuerdos para ver que se tiene de la Dirección de Riesgos, pero de verdad que es difícil de entender que se crea una Unidad de Riesgos sin tener todo el entramado, manual de puestos, quienes, los perfiles y aquí sin mentirles que fue hace un mes o menos que vimos aquí la creación de esta Dirección, entonces de verdad que me tiene sumamente confundida yo sé que el tema no es ese, pero sin duda alguna me llama muchísimo la atención porque pareciera que entonces lo que vino la última vez era otra cosa, entonces como se creó en el 2020, una Dirección sin estructura, don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: La lógica que uso la Junta Directiva, en ese momento la acaba de decir la licenciada Guadalupe, la Junta Directiva quiere contratar una persona para que esa persona en conjunto con Reestructuración organice una Unidad de Riesgos, esa fue la lógica que se hizo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si, pero esa lógica, no es la mía realmente cuando usted crea una dirección ya tiene toda la estructura, entonces de verdad uno queda como aprobaron la creación o fue solo el nombre pareciera que fue el nombre y el puesto de la jefatura, pero eso no puede quedar por la libre porque además son temas de costos, de plazas, a mí de verdad todavía no lo termino de aterrizar mentalmente, don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Guadalupe, tengo una pregunta para que me aclare desde el punto de vista legal cuales son las causas, las razones, los motivos por los cuales está declarando desierta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Sí ese es el tema que voy como le presente el acuerdo anterior decía que el proceso de selección iba a estar a cargo la selección del candidato de la Junta Directiva y aquí el Gerente General a través de la DAGP, se llevó a cabo el proceso de selección y a la hora de seleccionar no se encontraron candidatos idóneos, entonces se declaró infructuoso el proceso de selección pero entonces la Dirección Jurídica, en su criterio revisa verdad porque esto si usted ve en la línea del tiempo se llevó aproximadamente como un año, porque hubieron recursos, apelaciones en la apelación del acto final que revisa la Dirección Jurídica, establece que hace falta mayor fundamentación del acto de declaratoria infructuoso entonces efectivamente se vuelve a revisar la etapa de entrevistas, vuelve a revisar se motiva aun con mayor elementos el acto administrativo y se vuelve a declarar infructuoso, entonces en el recurso de apelación presenta contra el acto final ante la Junta Directiva, que revisa la Dirección Jurídica donde se rechaza el recurso sin embargo por ser un acto que era competencia de la Junta Directiva, tiene que ser convalidado por razones de legalidad.

Director Jorge Hernández Castañeda: Me permite una pregunta o no sé si Roberto.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Sí señor.

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo es que desconozco, como esta acá lo del Área de Riesgos, ni quienes están, ni que son, pero ustedes analizaron doctor, realmente los currículos de estos funcionarios, los conocimientos, la formación, la experiencia que ya han ido desarrollando como para llegar a esa conclusión, porque le problema doctor, que le va a ocurrir se lo estoy adelantando es de que usted puede ir al mercado y en el mercado usted no tiene experiencia en el sector público sobre todo, no hay instituciones del sector público donde el Área de Riesgos se haya desarrollado, lo va encontrar en el sector privado, en la empresa privada ahí si los va encontrar pero es un enfoque totalmente distinto yo le podría hablar acá de instituciones del sector privado que manejan muy bien el concepto de riesgo no lo voy a hacer para que no quede en el acta y conozco muchos de ellos que son personas calificadas desde el punto de vista técnico, profesional de experiencia que lo manejan bien por lo poco que los he conocido, pero no tienen experiencia en el sector público, yo le podría traer a cualquiera de ellos acá y cuando lleguen acá no conocen el concepto, porque lo que manejan y la experiencia de ellos en la empresa privada que es distinto a la sector público y a la institución sobre todo, con la cantidad enorme de riesgos que hay en esta instituciones desde pensiones, al todo tema de salud, primer nivel, tercer nivel y áreas administrativas entonces valoren bien, porque lo otro es tener una persona que dirija el proceso y ahora si formemos técnicos para que puedan desempeñarse acá en la institución, porque van a tener ese problema y otro problema que van a tener es salarial, porque no creo que vayan a dejar sus puestos en el sector privado donde pueden estar ganando mejores salarios, lo cual yo creo que es así a esta institución.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Guadalupe, si le quiere contestar a don Jorge.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Sí señora, a ustedes se les traslado el link donde estaba todo el expediente, ahí estaban todos los currículos que podrían ser revisados, el expediente lo tiene (...).

Director Jorge Hernández Castañeda: Si Guadalupe, pero usted no me va a poner a mí a que yo revise expedientes (...) al final es la Directiva la culpable de toda y al final yo voy a hacer el culpable de la selección de un funcionario que no es el adecuado, a mí tiene que decirme (...) de toda índole.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: No, estamos de acuerdo, pero este concurso ya concluyo lo que pasa es que para la validez de este proceso de selección ya concluyo, se revisaron currículo por currículo se entrevistaron a los oferentes se hizo inclusive hasta un mini ensayo de las propuestas institucionales para la identificación de los riesgos y su administración todo eso lo vimos se analizó, se vio, pero como le decía a nivel institucional solo hay experiencia que puedo decir como una gran trayectoria en manejo de riesgos de inversión, no encontramos como ese manejo de riesgos integrales inclusive la Comisión de Reestructuración de Junta Directiva, establecida la posibilidad de llevar a cabo un proceso de selección externo para ver en razón de los avances que se han dado en la materia esperamos tener candidatos idóneos, pero esta etapa ya se revisó y ya concluyo y solo se requiere por un aspecto de legalidad la (...) la declaratoria de infructuoso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Discúlpeme, lo que dice don Jorge es muy válido y muy arriesgado para nosotros porque yo honestamente para poder avanzar necesitaría conocer primero el perfil del puesto que se creó, porque precisamente eso que se hace de crear primero la dirección y después el manual de puestos yo aquí le diría como tomaron el acuerdo de iniciar una contratación sin tener claridad que era lo iba a hacer y el manual de puestos apenas se trajo hace 15 días, que era lo que yo estaba diciendo que a mí se me hacía, yo creo que este tema esta crudo yo por lo menos creo que no tengo claridad y tendría que ver primero el perfil, yo sé que ese es trabajo muy fino pero yo preferiría incluso que mis asesores lo vieran para poder incluso determinar si efectivamente hay un infructuoso porque además si nosotros también asumimos esa posición también asumimos una responsabilidad, porque puede ser que tengan los requisitos y que de camino se determinara algo escuche que el perfil no se ajustaba a lo que se requería, porque no hicimos los pasos en orden y el manual que trajeron es muy probable que diga cuales son los requerimientos que debe tener el Director del puesto, entonces creo que estamos verdes para este tema, creo que era fundamental y por eso yo necesitaba que se trajera acá pero yo creo que necesitamos hacer una revisión por lo menos para mí, el perfil contra los candidatos son muchos candidatos como dice don Carlos, nueve candidatos y aquí hay gente muy buena yo creo que aquí en la institución hay gente muy buena y que de esos nueve ninguno cumpla los requerimientos a mí parece que aquí el problema, más que el cumplimiento es que hicimos las cosas al revés sacamos este concurso sin tener el manual de organización y de puestos de la estructura, doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: Yo quería primero decir que no me gusto la forma en que le contestaron a Jorge Arturo de que ahí estaba todo, doña Marta es que a veces uno no todos los temas los puede revisar acusonamente si el Director Hernández Castañeda, esta preguntado hay que contestarle no referirlo, yo quiero dejar constancia de que no me parece apropiado hacerlo de esa manera dicho esto, yo quiero decir que en el tema de esta Dirección Riesgos si se acuerda doña Marta, cuando vimos la política ya habíamos dicho como que faltaban cosas, como aprobaba una política, ahora resulta que hay una Dirección, una Dirección no es un puesto de trabajo es una Dirección que se creó sin nada y además me preocupa que nosotros se lo digamos a la Contraloría ojala, yo no sé si esto estaba dentro de que creamos la Dirección de Riesgos, porque a mí me preocuparía, porque efectivamente sin estructura, sin perfiles de puestos, sin cantidad de puestos de trabajo, en el aire sin ningún perfil exactamente, entonces me parece que yo iba más bien a proponer eso que propuso doña Marta que lo revisara cuidadosamente y que después lo conociéramos porque hay un conflicto en ese tema, pareciera que hay un conflicto de intereses yo no lo tengo claro ahí entre quienes quieren los puestos y no, no lo conozco el tema pero si he escuchado que hay interesados que dicen que los dejaron en franca indefensión, como esta es una decisión que tiene que tomar la Junta Directiva me parece que hay que tomarla con mucho conocimiento yo creo que no lo tenemos, entonces mi propuesta más bien iba en la misma línea que está haciendo doña Marta, de que bueno la Presidencia revise con quien tenga que revisar, con el Gerente General y que con más sustento no solo técnico si no también con antecedentes podamos nosotros tomar una decisión mucho más fundamental en esa misma línea, yo no podría aprobar por lo menos lo que se está planteando el día de hoy en esa línea.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Doña Martha, si me permite.

Directora Martha Rodríguez González: Sí señora.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Si quiere les presento, lo acordado por la Junta Directiva en su oportunidad como por lo menos tengan una idea, fueron varios acuerdos relacionados con el tema si lo desean.

Directora Martha Rodríguez González: Guadalupe, damos un minutito porque doña Marta iba a revisar un asunto, ya casi regresa ellas está haciendo un planteamiento a partir del planteamiento que está haciendo doña Marta Esquivel, tal vez no sea necesario que hagamos toda la discusión hoy y que la podamos dejar para cuando ella pueda revisar el tema con la gente de Presidencia y con la misma Gerencia yo creo que es más pertinente para no utilizar hoy el tiempo en hacer una larga discusión, entonces ya está doña Marta por acá entonces Guadalupe para ver si lo metemos de otra manera el tema, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señora, totalmente de acuerdo ya le pregunté a Planificación y gracias a Dios esto no ha sido sujeto a un informe de Contraloría y si me indica que y que esto no es algo nuevo y que ha pasado otras veces entonces que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

se crea el cajón en este caso si se creó el puesto, entonces tenemos una Dirección con un puesto (...) creo que sí, un perfil que no va amarrado al manual yo lo voy a revisar porque aquí se generan expectativas y hay derechos que eventualmente somos responsables de haberlos generado (...) pero quedamos en eso nosotros lo revisamos, más bien el tema no era específicamente esto pero arrastra toda la historia de la Dirección de Riesgos y le voy a pedir a Planificación también que me ayude hacer el cronológico de lo que se ha hecho en materia de esa Dirección, porque si es algo que yo creo que tenemos que afinar mejor yo no puedo crear una Dirección si no traigo ya toda la estructura y los manuales, porque imaginasen yo tendría una persona pagándole quien sabe cuántos años sin los sub alternos ni siquiera claras las funciones que tiene que desarrollar, doctor Cervantes si es de lo mismo queda pendiente y le agradecería a Guadalupe coordinar tal vez con Angeline Badilla de mi oficina para (...) y hacerle en tres filminas a la Junta Directiva que fue lo que paso y que se revisen, el punto para mí que sería muy sensible es que dentro del perfil que en su momento se aprobó si hubieran muchos candidatos que podrían asumir el puesto, si fue error nuestro tendríamos que dar una solución que nos cause el menos daño posible como institución y a las personas que participaron de buena fe, pero hagamos eso lo trabajamos con mi oficina para poder dar y resolver esto de una vez por todas y gracias a los compañeros que participaron en este problema que tenemos que ver como resolvemos, gracias Guadalupe.

Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval: Bueno quedo atenta, buena tarde.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pasaríamos entonces.

El asunto queda pendiente para una próxima sesión.

Se retira de la sesión la Licda. Maria Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de la Gerencia General

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-8574-2022, de fecha 02 de noviembre del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica, Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley *“Modificación del inciso b) del Artículo 2 de la Ley N° 10002 “Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del Fondo (SAF) para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal”*. Expediente legislativo N° 23209. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 11º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe, remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante los oficios No. PE-2354-2022 y el No. PE-2843-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINÓPSIS

1 Nombre	MODIFICACIÓN DEL SUBINCISO 2 DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 9988 “APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL Y DE DESCARBONIZACIÓN”, MODIFICACIÓN DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”, MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10105 “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL II Y EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y RESTAURAR EL CRECIMIENTO, ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)” Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10259 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.º 9988 “APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL Y DE DESCARBONIZACIÓN”, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 10105 “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N.º 5263/OC-CR Y N.º 5264/OC-CR PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL LL Y EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y RESTAURAR EL CRECIMIENTO, ENTRE LA REPÚBLICA DE
----------	---

		COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
	Expediente	23209
	Proponente	Varios señores y señoras Diputados
	Objeto	Establecer que los recursos que serían transferidos a la Institución, en virtud de la modificación a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”; subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 9988 “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización”; los incisos a) y b) del artículo 2 de la Ley N° 10105 “Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.
2	INCIDENCIA	No afecta las competencias otorgadas a la Institución, en cuanto a la Administración y Gobierno de los Seguros Sociales. Tanto la Gerencia Financiera como la Dirección Actuarial refieren que el proyecto de ley resulta positivo, por cuanto se destinarían recursos para disminuir la deuda del Estado con la Caja, lo que generaría un efecto positivo en las finanzas institucionales.
3	Conclusión y recomendaciones	Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, teniendo en consideración que el Proyecto de Ley no viene a establecer regulación alguna que afecte las competencias que constitucional y legalmente se han señalado a favor de la Institución se recomienda a la Junta Directiva no oponerse al mismo.
4	Propuesta de acuerdo	No oponerse al proyecto de Ley expediente No. 23.209, por cuanto no afecta las competencias que constitucional y legalmente se le han otorgado a la Caja Costarricense de Seguro Social.

II. ANTECEDENTES

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- A. Oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-2354-2022 y PE-2843-2022, mediante el cual se traslada el oficio AL-CPAHAC-0302-2022 el 12 del presente mes, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita criterio sobre el texto del Expediente N°23.209: “MODIFICACIÓN DEL SUBINCISO 2 DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 9988 “APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL Y DE DESCARBONIZACIÓN”, MODIFICACIÓN DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”, MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10105 “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL II Y EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y RESTAURAR EL CRECIMIENTO, ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)” Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10259 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.º 9988 “APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN FISCAL Y DE DESCARBONIZACIÓN”, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 10105 “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N.º 5263/OC-CR Y N.º 5264/OC-CR PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL LL Y EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL Y RESTAURAR EL CRECIMIENTO, ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)”.
- B. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica, oficio PE-DAE-1006-2022, del 01 de noviembre de 2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia Financiera, oficio GF-3258-2022, del 31 de octubre de 2022.
- D. Criterio técnico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, AL-DEST- IJU -293-2022, del 24 de octubre de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del proyecto de ley es establecer que los recursos que serían transferidos a la Institución, en virtud de la modificación a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”; subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 9988 “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización”; los incisos a) y b) del artículo 2 de la Ley N° 10105 “Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Dirección Actuarial y Económica remite criterio técnico mediante oficio PE-DAE-1006-2022, el cual señala:

“3. Criterio financiero-actuarial

El propósito fundamental del Proyecto de Ley “Ley “MODIFICACIÓN DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 23.209, es excluir la aplicación de la regla fiscal la transferencia de recursos a la CCSS originados en el empréstito del Fondo Monetario Internacional aprobados mediante la Ley 10.002, para así lograr que estos recursos sean definitivamente incorporados al Presupuesto Nacional como dispone la norma de aprobación. Para ello, propone modificar el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002.

De lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que, disminuir el nivel de la deuda del Estado con la CCSS, es un objetivo muy deseable para la Institución en circunstancias normales, y más aún, cuando se está

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

enfrentando una desaceleración económica e incertidumbre de la situación fiscal del país, para que esta pueda enfrentar adecuadamente la totalidad de gastos e inversiones necesarias para satisfacer las crecientes demandas en el campo de las atenciones y servicios de salud de la población. En este sentido, esta Dirección recomienda a la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva, no oponerse a este Proyecto de Ley en su versión actual.”

La Gerencia Financiera remite criterio técnico mediante oficio GF-3258-2022, el cual señala:

“CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Gerencia que el Proyecto de Ley expediente 23.209 adjunto, tendría un efecto positivo para las finanzas institucionales ya que pretende facilitar las transferencias a la CCSS derivadas de los préstamos externos aprobados mediante Leyes N° 10002 "Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la Facilidad De Servicio Ampliado del Fondo (SAF) para el Programa de Apoyo para la Recuperación Pospandemia y la Consolidación Fiscal", Ley N°9988 "Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización", y Ley N° 10105 "Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)", al excluirlas de los parámetros máximos de crecimiento interanual del gasto corriente establecidos en el Título IV de la Ley N°9365 y sus disposiciones transitorias, con lo cual no existen elementos contundentes para oponerse al Proyecto de Ley indicado.

RECOMENDACIÓN

*Iniciativas como el Proyecto de Ley N°23.209, tendientes a excluir las transferencias a la CCSS correspondientes al 10% de los créditos externos que asuma el Gobierno, respecto de la aplicación de la regla fiscal, permiten un incremento de los ingresos que perciben los seguros sociales administrados por la CCSS, y de manera simultánea, una reducción de la histórica deuda del Estado con la institución. Por ejemplo, considerando únicamente el segundo desembolso del préstamo aprobado con la Ley 10002, incorporado en el Proyecto de Segundo Presupuesto Extraordinario de la República, **la transferencia a favor de la CCSS podría estimarse en ₡18,904.5 millones**, los cuales, en caso de no aprobarse la presente reforma, no podrían destinarse a la Institución.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley N°23.209 en su versión actual, habida cuenta que su aprobación, generará un efecto positivo en las finanzas institucionales, al excluir de la regla fiscal, las transferencias de los recursos previstos en la Ley 10002, equivalentes a un 10% del monto total del préstamo concedido por el Fondo Monetario Internacional al Gobierno de Costa Rica, que ingresarán como amortización a la deuda del Estado con la CCSS.”*

Criterio técnico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, oficio AL-DEST- IJU -293-2022, el cual señala:

“CONSIDERACIONES FINALES

El asunto es una cuestión exclusivamente de discrecionalidad política, y no presenta problemas jurídicos de ningún tipo, desde el momento mismo, que incluso en estricto sentido la adición no debería ser ni siquiera necesaria.

TÉCNICA LEGISLATIVA

No hay observaciones en este apartado, desde que no se observa ningún problema jurídico, ni por el fondo ni por la forma.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El proyecto de Ley objeto de consulta constaba inicialmente de un único artículo:

“ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”. El texto es el siguiente:

Artículo 2- Uso de los recursos. Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley serán utilizados de la siguiente manera:

[...]

*b) El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), proporcionalmente a los desembolsos del financiamiento autorizado mediante esta ley, como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS, en cumplimiento al convenio de pago entre el Gobierno de la República y esta institución. **La transferencia de estos recursos, que realice este***

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad fiscal de la República, y en el capítulo IV, Disposiciones transitorias al título IV, del título V, Disposiciones transitorias de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018, y sus reformas. [...]

No obstante, se presentó una moción por parte de varios señores y señoras diputados para que se acoja como texto base de discusión, el siguiente texto sustitutivo, que contiene 4 artículos a saber:

ARTÍCULO 1.- *Modifíquese el subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 9988 “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO 3- *Uso de los recursos*

[...]

b) *Los recursos del financiamiento aprobado en el artículo 2 de esta ley serán utilizados de la siguiente manera:*

[...]

2. *El diez por ciento (10%) será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS. **La transferencia de estos recursos, que realice este Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad fiscal de la República, y en el capítulo IV, Disposiciones transitorias al título IV, del título V. Disposiciones transitorias; de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, de 3 de diciembre de 2018, y sus reformas.***

[...]”

ARTÍCULO 2.- *Modifíquese el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 “Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la Facilidad De Servicio Ampliado del Fondo (SAF) para el Programa de Apoyo para la Recuperación Pospandemia y la Consolidación Fiscal”. El texto es el siguiente:*

“Artículo 2- *Uso de los recursos. Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley serán utilizados de la siguiente manera:*

[...]

b) *El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), proporcionalmente a los desembolsos del financiamiento autorizado mediante esta ley, como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS. **La transferencia de estos recursos, que realice este Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el título IV, Responsabilidad fiscal de la República, y en el capítulo IV, Disposiciones transitorias al título IV, del título V, Disposiciones transitorias de la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018, y sus reformas. [...]**”

ARTÍCULO 3.- Modifíquense los incisos a) y b) del artículo 2 de la Ley N° 10105 “Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2- Uso de los recursos. Los recursos del financiamiento autorizado en la presente ley serán utilizados de la siguiente manera:

a) **El noventa por ciento (90%) de los recursos se utilizarán exclusivamente al pago del servicio de la deuda, sustituyendo la fuente de financiamiento del gasto autorizado en el presupuesto de la República y disminuyendo la respectiva emisión de títulos valores de deuda interna del presupuesto vigente.**

b) El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución, para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS. **La transferencia de estos recursos, que realice este Ministerio a la CCSS, estarán excluidos de lo dispuesto en el Título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, y en el Capítulo IV, Disposiciones Transitorias al Título IV, del Título V, Disposiciones Transitorias; de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas.**

[...]”

ARTÍCULO 4.- Deróguese el Artículo 2 de la Ley N° 10259 “Reforma Contrato préstamo Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Centroamericano de Integración Económica financiar programa gestión fiscal y descarbonización y Contrato de préstamo N.º 5263/OC-CR y N.º 5264/OC-CR para financiar el programa de gestión fiscal y de descarbonización”, y modificación del artículo 2 de la ley N.º 10105 “Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Rige a partir de su publicación.

En relación con lo anterior, se observa que el Proyecto de Ley tanto en su texto original como en el texto sustitutivo propuesta viene a establecer que los recursos que serían transferidos a la Institución, en virtud de la modificación a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 “APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSTPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL”; subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 9988 “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización”; los incisos a) y b) del artículo 2 de la Ley N° 10105 “Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”;

Se dispone que la **transferencia de dichos recursos**, que realice el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social, estarán excluidos de lo dispuesto en el Título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, y en el Capítulo IV, Disposiciones Transitorias al Título IV, del Título V, Disposiciones Transitorias; de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas, lo cual no solo no afecta las competencias otorgadas a la Institución, en cuanto a la Administración y Gobierno de los Seguros Sociales, sino que permite la transferencia de dichos fondos sin que se pudiere argumentar una limitación por aplicación de la regla fiscal, por lo que se recomienda a la Junta Directiva no oponerse a los términos del Proyecto de Ley objeto de consulta.

A efecto de atender la consulta respecto del Proyecto de Ley No. 23.209, de forma precisa se indica que, la Sala Constitucional en su oportunidad desde los votos N° 6256-94 y N° 3403-94, así como la Procuraduría General de la República, en criterio C-103-2002 del 19 de abril de 2002, criterio que ha sido reiterado en oficios OJ-078-2005 del 14 de junio de 2005 y OJ-036-2011 del 8 de julio de 2011, han venido señalando que la autonomía de que goza la Caja lo es en cuanto a la materia que es objeto de su competencia, sea la administración y gobierno de los Seguros Sociales, sea que **es una competencia exclusiva en cuanto a la administración y gobierno de los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte**, excluyendo con ello que órganos externos tengan competencia para regular la forma en que la Caja defina como administra o gobierna los seguros sociales.

Siendo que el artículo 73 de la Constitución Política no solo define la protección que el Estado establece a favor de los trabajadores, mediante el otorgamiento de una cobertura

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

por parte de los Seguros Sociales, en los riesgos de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, sino que también dispone la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social como entidad encargada de su administración y gobierno, así como el sistema de financiamiento para el otorgamiento de las prestaciones y beneficios por parte de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, mediante la contribución obligatoria de trabajadores, patronos y Estado.

Por su parte, en el contexto de la pandemia originada por el COVID-19 y como parte del reconocimiento a la CCSS por su labor y concentración de esfuerzos y recursos en la atención de la emergencia nacional, así como teniendo presente la existencia de una deuda histórica del Estado con la CCSS, se refiere que el Gobierno asume el compromiso de construir mecanismos que permitan materializar el pago de dichos adeudos con la Institución, dentro los cuales se encuentra la suscripción del Acuerdo Marco entre el Poder Ejecutivo y la Caja Costarricense de Seguro Social en julio 2020.

Por otro lado, en cuanto a lo indicado por la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica, la exclusión de las transferencias correspondientes al 10% de los préstamos externos contenidos en el Proyecto de Ley expediente 23.209, respecto de las limitantes de crecimiento presupuestario descritas en el Título IV de la Ley 9365 y sus disposiciones transitorias, se considera favorable desde el punto de vista financiero, por cuanto al eximirse del cumplimiento de los parámetros máximos presupuestarios establecidos, se posibilita su traslado conforme se realice el desembolso correspondiente al crédito en cuestión. De esta manera, considerando únicamente el segundo desembolso incorporado en el Proyecto de Segundo Presupuesto Extraordinario de la República citando anteriormente, **la transferencia a la CCSS podría estimarse en ₡18,904.5 millones**, los cuales, en caso de no aprobarse la presente reforma, no podrían destinarse a la Institución.

Por esto, desde el punto de vista técnico, el proyecto de ley resulta positivo, por cuanto se destinarían recursos para disminuir la deuda del Estado con la Caja, lo que generaría un efecto positivo en las finanzas institucionales.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, teniendo en consideración que el Proyecto de Ley no viene a establecer regulación alguna que afecte las competencias que constitucional y legalmente se han señalado a favor de la Institución se recomienda a la Junta Directiva no oponerse al mismo.

PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA



Nombre	Modificación de varias leyes sobre préstamos internacionales para pago de la deuda del estado con la CCSS
Expediente	23209
Proponente	Varios señores y señoras Diputados
Estado	Plenario
Objeto	Establecer que los recursos que serían transferidos a la Institución, en virtud de la modificación a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 10002 "APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA FACILIDAD DE SERVICIO AMPLIADO DEL FONDO (SAF) PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA RECUPERACIÓN POSPANDEMIA Y LA CONSOLIDACIÓN FISCAL"; subinciso 2 del inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 9988 "Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización"; los incisos a) y b) del artículo 2 de la Ley N° 10105 "Aprobación del Contrato de Préstamos N° 5263/OC-CR Y N° 5264/OC-CR para financiar el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".
INCIDENCIA	No afecta las competencias otorgadas a la Institución, en cuanto a la Administración y Gobierno de los Seguros Sociales. Tanto la Gerencia Financiera como la Dirección Actuarial refieren que el proyecto de ley resulta positivo, por cuanto se destinarían recursos para disminuir la deuda del Estado con la Caja, lo que generaría un efecto positivo en las finanzas institucionales.
Propuesta de acuerdo	No oponerse al proyecto de Ley expediente No. 23.209, por cuanto afecta positivamente a la Institución en la parte financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 11°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: ¿Inicio?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Hola buenas tardes a todos hoy tenemos que ver nueve proyectos de ley, tal vez yo quisiera hacer una breve introducción de la metodología cómo los voy a exponer atendiendo mucho lo que se conversó en la mañana verdad, ya aquí vienen proyectos de ley y no hay un filtro en la Asamblea Legislativa que nos diga realmente sea importante para la institución o no y pues vienen muchos proyectos que tienen o muy poca o nula incidencia positiva o negativa en la institución. De ahí que este para hacer un uso racional del tiempo de ustedes, y respecto del tiempo de Junta yo voy a exponerlos de manera muy concisa, sin perjuicio de que cualquier punto de interés podamos anudarlo de preguntas de ustedes mismos.

Este de los nueve proyectos de ley que tenemos hoy, 8 o bien no tienen incidencia o tienen una incidencia positiva en la institución y solamente uno hay una recomendación al proyecto entonces inicio con el resumen muy conciso de lo que son los proyectos de ley.

El primero es el 23.209 que es una modificación de varias leyes, que estas leyes lo que hacen es este validar contrato de préstamo de financiamiento al Estado, préstamos internacionales estoy hablando del BID y del BCE el proyecto de ley lo que pretende es que el 10% de esos préstamos sea trasladado a la Caja para cubrir deuda del Estado, tal vez para que ustedes tengan la...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Permítame, nada más para hacer una aclaración de lo que les acabo de decir, me está diciendo Susan, que sí se informó a la Contraloría hace mucho tiempo y se les dijo que iba se iba a crear un equipo para la implementación de la Dirección de Riesgo, que disculpe pero que ella no estaba en ese momento, pero que sí se informó, lo que voy a hacer es conseguirles ese documento, perdón.

Lic. Andrey Quesada Azucena: No se preocupe, muchas gracias. Bueno como decía es el proyecto 23.209 y es una ley, un proyecto de ley que pretende que el 10% de préstamos pues (...) de esos préstamos sea trasladado a la Caja, esto de ninguna manera podríamos, a primera vista podríamos verlo pues que tenga una incidencia negativa en la institución, se va a trasladar a institución fondos importantes, de hecho en consulta con el Lic. Gustavo Picado Gerente Financiero de la institución dicen que hasta el momento (...) el monto ascendería a ₡136.000 mil millones de colones.

La Dirección Jurídica analizó el tema, no hay una incidencia negativa en la institución, porque cuando se trae un proyecto de ley, pues lo que se analiza es precisamente si este proyecto impone obligaciones a la Caja, violenta la Autonomía Institucional y el resto es

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

digamos lo que sería la discrecionalidad normativa, el poder normativo del Estado, entonces bajo estos supuestos que este proyecto incidencia negativa, no impone obligaciones a la institución y tampoco tiene una incidencia en la Autonomía Institucional, lo único que pretende es trasladar el 10% de estos fondos, modificar estas leyes para que esto sea posible y como les digo son ₡136.000 mil millones según informa el Gerente Financiero y de ellos ₡85.000 mil millones vendrían como pago de la deuda médica con la Caja, así que consultado la Gerencia Financiera, la Dirección Actuarial, ellos dan el dictamen positivo y dicen que este proyecto es muy juicioso para la institución, de ahí que en esta primera fase técnica analizada se procede con el análisis jurídico, en el texto de la ley como les digo, no hay ningún roce con autonomía, ninguna obligación para la institución que se imponga por esta ley y la propuesta de acuerdo es no oponerse a este proyecto de ley 23209, por cuanto no afecta a las competencias que constitucional y legalmente se otorgan a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doña Marta.

Directora Martha Rodríguez González: Es que le entendí que más bien era beneficioso, pero no se recoge, que es beneficioso en el acuerdo y dice que no tiene incidencia para la institución entonces, no sé si más bien era decir que tiene una incidencia positiva.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo que se dice digamos en la corte cuando se pasa este tipo de cosas es que sí afecta positivamente.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Afecta positivamente, de acuerdo eso es dinero.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo sometemos a votación en esos términos Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: ¿Uno por uno?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Uno por uno, porque no necesariamente vamos a estar de acuerdo en todo.

Ponerse afecta positivamente a la institución.

Director Carlos Salazar Vargas: ¿La pregunta es, usted explica ₡85.000 mil millones y el resto a que se aplica?

Lic. Andrey Quesada Azucena: Eso lo distribuye la Gerencia Financiera entre los regímenes, la deuda del Estado (...).

Director Carlos Salazar Vargas: Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ya está para la votación, y si lo votamos en firme para que se pueda remitir el acuerdo.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, para que conste en actas la última versión del acuerdo, se aprobó con 6 votos en firme esta versión: No oponerse al proyecto de ley N°23.209, por cuanto afecta positivamente a la institución en la parte financiera.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, seguimos.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-8574-2022, así como en los criterios técnico de la Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-1006-2022, Gerencia Financiera oficio GF-3258-2022, **ACUERDA:**

ACUERDO UNICO: No oponerse al proyecto de Ley expediente No. 23.209, por cuanto afecta positivamente a la Institución en la parte financiera.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones el director José Luis Loría Chaves.

ARTICULO 12º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-04910-2022, de fecha 12 de septiembre del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogado de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “*Ley sobre muerte digna y eutanasia*”, Expediente legislativo N° 22743. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 12º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0634-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley sobre muerte digna y eutanasia
	Expediente	22743

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p>Proponentes del Proyecto de Ley</p> <p>Paola Vega Rodríguez</p>
	<p>Estado</p> <p>Ingreso al orden de día y debate en comisión desde el 15 de febrero de 2022.</p>
	<p>Objeto</p> <p>Garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria</p>
<p>2 INCIDENCIA</p>	<p>El proyecto de ley estipula la condición general dentro de la cual una persona, tiene derecho a ejercer su autonomía volitiva para solicitar una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses, aplicable en los servicios de salud como un derecho fundamental más.</p> <p>En cuanto a la CCSS establece concretamente que para la eutanasia activa, la persona deberá solicitarlo ante su médico tratante a través de los lineamientos que así determine la Caja vía reglamento, quien valorará la condición de enfermedad terminal y que la Caja y los establecimientos privados de salud tomarán las medidas para garantizar que el testamento vital sea fácilmente accesible para el personal médico tratante.</p> <p>La Gerencia General remite las observaciones del CENDEISSS en cuanto al conflicto bioético y la necesidad de incorporar más elementos en la propuesta.</p> <p>La Gerencia Médica manifiesta objeción al proyecto de ley y señala que se incluyen algunos conceptos errados que propician la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud y ciencias sociales y quede incluirse un enfoque interdisciplinario.</p> <p>La Gerencia Financiera manifiesta criterio de objeción y refiere que las disposiciones del proyecto de ley, podrían generar costos adicionales en medicamentos, personal, infraestructura -entre otros- para la aplicación de los procedimientos definidos en el proyecto de ley. Sin que sea factible conocer en este momento su monto, indefectiblemente gastos adicionales, implicarán una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.</p>
<p>3 Conclusión y recomendaciones</p>	<p>Se recomienda objetar el proyecto de ley en virtud de los criterios técnicos de la Gerencia General, Gerencia Médica y Gerencia Financiera.</p>

4 Propuesta de acuerdo	Objetar el proyecto de ley con fundamento en las observaciones externadas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022; Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y CENDEISSS oficio CENDEISSS-AB-0099-2022; dado que existen errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley lo que deviene en inviable el procedimiento, así como también se solicita muy respetuosamente, incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.
-------------------------------	--

II. ANTECEDENTES

- E. Oficio PE-0634-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-20992-OFI-0335-2019, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”, expediente legislativo No. 22743.
- F. Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022.
- G. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-0739-2022.
- H. Criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a 6 meses de manera voluntaria.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico GF-1047-2022, el cual señala:

“ii) Efecto en las finanzas institucionales: De conformidad con lo que indica la Dirección de Presupuesto ha de tenerse que, si bien el proyecto de ley pretende garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria, estas disposiciones, podrían generar costos adicionales en medicamentos, personal, infraestructura -entre otros- para la aplicación de los procedimientos definidos en el proyecto de ley. Sin que sea factible conocer en este momento su monto, indefectiblemente gastosa adicionales, implicarán una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.

En tal sentido, es conveniente reiterar, que la autonomía constitucional otorgada a la institución para la administración y gobierno del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, incluye entre otras muchas, la facultad exclusiva de su Junta Directiva, conforme a los criterios técnicos de las instancias competentes, de definir los servicios, atenciones, bienes y prestaciones económicas, que se ofrecen a la población cubierta por ambos seguros, así como, la asignación de los fondos y recursos que se usarán para su financiamiento. Esta facultad se expresa a través del Plan-Presupuesto anual, sometido a aprobación por parte de la Contraloría General de la República, y que integra el nivel central, regional y local de gestión de la institución.

En este contexto, la imposición vía ley, de servicios o actividades de cualquier naturaleza a los seguros administrados por la CCSS, constituye una franca violación a su autonomía. Desde el punto de vista estrictamente financiero, una disposición de este tipo sólo podría tener factibilidad, en tanto, el Proyecto de Ley, defina también una fuente de financiamiento adicional que sea suficiente y sostenible para sufragar los gastos extras que se pretende hacer incurrir a la institución. No obstante, éste no es un elemento considerado en el Proyecto de Ley objeto de análisis.

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **oponerse** al Proyecto de Ley **22.743** en la versión consultada, en el tanto, la imposición de servicios o actividades específicas a los seguros sociales a cargo de la institución, representan una franca violación a su autonomía en materia de administración y gobierno de éstos, y en este caso en particular, tampoco se incluye una disposición que permita contar con una fuente de financiamiento adicional, que sea suficiente y sostenible en el tiempo, para sufragar los gastos extras que se pretende hacer incurrir a la institución.”*

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-0739-2022, el cual señala:

“El Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, remitió oficio GGCENDEISSS-0299-2022 al cual acompaña nota CENDEISSS-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

AB-0099-2022 suscrita por la Jefatura del Área de Bioética de dicha unidad a través de la cual se vierte el respectivo criterio.

En su oficio el CENDEISSS efectúa un recuento de antecedentes jurisprudenciales, doctrinarios y de legislación comparada sobre la temática, a partir de los cuales precisa vocablos y conceptos tales como “voluntad anticipada”, “eutanasia pasiva”, “eutanasia activa” y “eutanasia indirecta”, a lo que suman datos estadísticos de países en los que existe legislación positiva.

Propiamente en lo que al texto objeto de consulta toca, el CENDEISSS es claro al señalar que en el criterio emitido no se entra en la discusión de fondo que regula el proyecto:

“... sino en las virtudes o fortalezas y debilidades que presenta la iniciativa de ley, para regular el actuar médico y proteger al ser humano y su dignidad cuando se someta o se le aplique la muerte asistida o eutanasia.”

En línea con lo anterior, la unidad técnica hace un esbozo de lo que estima son falencias en el marco introductorio que se cita como fundamento de la propuesta de ley y propiamente sobre el articulado hace hincapié en la improcedencia de la incorporación de la denominada “eutanasia pasiva” inserta en el artículo 1, así como una serie de precisiones asociadas con las definiciones contenidas en el artículo 2.

Con respecto al numeral tres hace el señalamiento de que en su mayoría los derechos esbozados ya están positivizados en otras normas por lo que recomienda “...circunscribir el proyecto de ley únicamente a la eutanasia.”

A partir de la exposición efectuada, parcialmente transcrita, el CENDEISSS recomienda oponerse al proyecto de ley al concluir:

“...que los vacíos y errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley ocasionan una colisión de los principios bioéticos, afectando tanto los derechos de los pacientes como de los profesionales de salud, se puede afirmar que se causa una suerte de “inseguridad ética” que haría inviable el acceso oportuno y seguro al procedimiento de muerte asistida.”

En síntesis, tomando como base el análisis técnico efectuado por el Área de Bioética mismo que es avalado por la Dirección del CENDEISSS y que esta instancia prohíja, no obstante, pareciere que la eventual aprobación de este proyecto no supondría el desplegar acciones que puedan considerarse inviables por parte de la Caja Costarricense de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Seguro Social, es lo cierto que el colocarse en la situación de “inseguridad ética” como lo denominan los redactores del criterio técnico, sustenta el recomendar a la Junta Directiva el oponerse al contenido del mismo.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las apreciaciones técnicas que sumen las gerencias médica y financiera a quienes al unísono se les requirió revisar la propuesta legislativa.”

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-3780-2022, el cual señala:

“A esos efectos se solicitó el criterio técnico respectivo a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, misma que remitió el oficio GM- DDSS-0569-2022, el cual indicó:

“(..)

<p><i>Incidencia del proyecto en la Institución</i></p>	<p><i>Este proyecto de ley se centra en aspectos de la atención de los servicios de salud en los cuidados de fin de vida. Busca incidir en la prestación de servicios de manera que se ofrezcan alternativas de muerte programada ante un perfil de pacientes establecido. La incidencia sobre la CCSS es directa, aunque no indica el papel puntual de la CCSS o el personal de salud específico, o las condiciones técnicas, legales y de carácter similar que deben ser consideradas para el desarrollo de esta propuesta. Si bien se menciona que el Ministerio de Salud debe regular, vía reglamento la implementación, esto deja sin claridad el alcance técnico que tendrá en la Institución, por lo que no se podría explicitar la incidencia, en el estado actual del proyecto, de esta propuesta.</i></p>
<p><i>Viabilidad e impacto que representa para la institución</i></p>	<p><i>Analizado el proyecto de ley, se evidencia un impacto legal y bioético en la prestación de los servicios de salud, aún no cuenta con una serie de requisitos de forma y fondo, que permitan observar la manera en que se podría implementar en al CCSS. Sí puede observarse que, al no congeniar con mucha de la legalidad existente, podrían darse roces constitucionales. Debido a los vacíos identificados en materia legal y bioética, no es posible aún analizar la viabilidad e impacto que tendría, por lo que se considera que este proyecto no es viable hasta tanto no se consideren las implicaciones operativas, legales y bioéticas.</i></p>
<p><i>Implicaciones operativas para la Institución</i></p>	<p><i>El proyecto tiene implicaciones para la Institución pues pretende asignar a la Caja Costarricense de Seguro Social valorar la condición de enfermedad terminal para que la persona ejerza su derecho a la eutanasia activa. Existen varios artículos que generan una implicación operativa institucional tales como: Artículo 3:</i></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de crear regulación respectiva en este tema, que contemple todo el abordaje integral tanto para la persona que solicita este procedimiento como para su familia y/o red de apoyo. • Esta regulación institucional implicará responsables del cumplimiento, el debido proceso para su aplicación, ¿existe la posibilidad del término “objeción de conciencia”? Y de ser así, ¿en qué casos se aplica la objeción de conciencia y cómo se documentaría? ¿cuándo ingresaría el Comité de Bioética sea local o institucional? <p>Artículo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este articulado enuncia lo relacionado con el Testamento vital, mismo que ha sido objeto de análisis en otros proyectos de ley. Con respecto a este punto, se reitera la importancia no sólo de que sea objeto de análisis por la Dirección Jurídica sino también por el Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS), por cuanto indica la obligatoriedad de que se encuentre accesible en todos los establecimientos de salud. <p><i>El proyecto de ley no define que sucede en el caso de las personas que no cuenten con alguna modalidad de aseguramiento en la Institución, por lo que, de aplicarse, bajo el contexto de derecho a la salud, si implicara una erogación financiera que habría que regular.</i></p> <p><i>En caso de que el proyecto se apruebe, deberían generarse ofertas de servicios especiales, consideraciones sobre capacitación especial para el manejo de estos procesos y desarrollo de otros procedimientos de abordaje interdisciplinario. Además, deberá definirse el nivel de atención y el formato de trabajo en Red, para abordar este fenómeno.</i></p>
<p><i>Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia</i></p>	<p><i>La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud no es la instancia competente para indicar cuál sería el impacto financiero para la Institución, por lo que se debe solicitar opinión a las instancias técnicas correspondientes.</i></p>
<p><i>Conclusiones</i></p>	<p><i>Se entiende que el proyecto busca fortalecer o crear marco legal en el tema de la muerte como derecho humano (sin embargo, no se reconoce un derecho como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos ni en nuestra Constitución Política); en ese sentido es valiosa la intención del proyecto; sin embargo, al contemplar aspectos de carácter bioético, el documento debe</i></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

marcar un accionar claro y no dejar zonas de penumbra a la interpretación de la ley.

Debe establecerse mejoras en las definiciones y también dejar claras las responsabilidades de las personas de la población objetivo del proyecto. Así como las responsabilidades de las diferentes instancias que brindan servicios de cuidados al final de la vida.

Además, debe contemplarse un análisis en materia laboral (derecho laboral, seguridad laboral y demás componentes en materia de gestión de personal), para el respaldo del personal de salud que se ve involucrado en el proceso de la muerte asistida.

Si bien es cierto, este proyecto de Ley pretende garantizar el cumplimiento de derechos en el marco de la salud, sugiere la puesta en discusión de una serie de elementos éticos y morales que no escapan de las personas que laboran en la CCSS.

El derecho a la salud implica, respeto a la dignidad (fundamento de reconocimiento de otros derechos), intimidad (tanto a la protección de sus datos e información confidencial como a las solicitudes expresas realizadas), alivio del dolor y calidad de vida y al respecto Costa Rica siempre ha sido garante en materia de derechos humanos de todo lo anterior, no obstante, no debe dejarse de lado que quienes atienden a las personas en los establecimientos de salud, poseen una escala de valores morales que condiciona su accionar y cuentan con una serie de responsabilidades legales a partir de su actuación profesional, por lo que llama la atención que el proyecto de ley incluso menciona la posibilidad de sanciones administrativas para el personal, sin considerar las implicaciones de esto en materia de derecho laboral.

Debido a lo anterior, se hace necesario un marco regulatorio nacional e institucional claro al respecto.

Asimismo, si debe considerarse al momento de indicar la postura institucional, todo lo relacionado a la autonomía de la persona usuaria de los servicios de salud, la cual toma parte activa dentro de su proceso de salud enfermedad, punto que se encuentra sustentado de una manera amplia en nuestro marco legal; siendo incluso un principio jurídico denominado “Autonomía de la Voluntad”, entendiéndose como la capacidad de autodeterminación del actuar que asiste a la persona para tomar decisiones. Lo anterior es parte esencial al momento de analizar la implementación de esta Ley en la CCSS.

Es un proyecto de ley, que afronta un tema de debate nacional, ciertamente el bienestar de una persona en fase terminal es objetivamente menor que el de una persona en otras condiciones;

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p><i>sin embargo, aquí entran en juego consideraciones subjetivas, de la misma persona que sufre, sobre cómo y para qué se vivencia el dolor, qué es y cómo se interpreta la muerte; todo esto implica consideraciones que deben quedar claras, dentro del articulado de la ley.</i></p>
Recomendaciones	<p><i>El Programa de Normalización de la Atención a la Persona Adulta Mayor recomienda lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>-Más allá de la creación de una ley sobre muerte digna y eutanasia, deben fortalecerse los cuidados paliativos y de final de vida para una muerte digna, que incluya el trabajo interdisciplinario para brindar una atención en salud y acompañamiento en el bien morir, tanto a la persona como a su familia.</i><i>-Este proyecto de ley debe ser revisado y analizado por el Centro del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, así como el área de Bioética del CENDEISSS, ya que técnicamente son esas dos instancias las tienen normativa y atienden este tema en el diario ejercer de sus competencias. Además, debe ser revisado también por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, Junta de Protección Social (ya que cuenta con Fundaciones de Cuidados Paliativos).</i><i>-Este proyecto de ley debe ser conocido por el Ministerio de Salud, CONAPAM. revisto por el PANI y el Consejo de la Persona Joven y CONARE.</i> <p><i>Coordinación Nacional de Trabajo Social, recomienda en caso de aprobarse:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Definición de un documento regulatorio que estandarice el cumplimiento a nivel institucional de esta Ley. Lo que implicaría por ejemplo la conformación de un equipo interdisciplinario en el cual se encuentren insertos representantes de las especialidades, incluido Trabajo Social, disciplina que interviene de forma directa con las redes de apoyo.</i><i>2. Proceso de capacitación al personal de salud: sensibilización, en materia de derechos humanos y marco legal (que sucede cuando existe un conflicto con la red de apoyo ante una voluntad anticipada por parte de su familiar).</i>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<ol style="list-style-type: none"> 3. <i>Análisis por parte de la instancia responsable de Bioética Institucional, de manera que se analicen todas las implicaciones en ese ámbito.</i> 4. <i>Criterio técnico operativo por parte del Proyecto EDUS Institucional.</i> 5. <i>Que en el reglamento de la presente ley se defina de manera clara, cuáles serían las condiciones físicas, emocionales, psiquiátricas, sociales y psicológicas de la persona usuaria previas a la emisión de un testamento vital, incluidas todas las valoraciones correspondientes por las personas profesionales en cada una de las especialidades.</i> <p><i>Coordinación Nacional de Psicología recomienda:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Considerar la posibilidad de ampliar aspectos para la consideración ética y bioética de los razonamientos en torno a la muerte asistida.</i> 2. <i>Proponer las vías, sistema de atención interdisciplinario y modelo de red de salud para el abordaje de lo indicado en este proyecto.</i> 3. <i>Considerar en la ley, los aspectos de acompañamiento de las personas en duelo, sobrevivientes a la persona usuaria que solicita la muerte asistida.</i> 4. <i>Revisar las afectaciones que este proyecto, va a generar en otras legislaciones, y proponer el cambio de los artículos correspondientes en esas leyes. De esta forma, se podrá analizar mejor la viabilidad del proyecto.</i>
<p><i>Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto</i></p>	<p><i>La forma en que está redactado el proyecto debe recibir más análisis por parte de sus autores, e incluir a una gama de opiniones de diversas instituciones, con un enfoque interdisciplinario amplio, para realizar una propuesta más clara en su impacto y viabilidad nacional.</i></p> <p><i>Se considera que la Caja Costarricense de Seguro Social debe oponerse a este proyecto de ley, en su redacción actual, pero una vez realizados todos los análisis pertinentes e incorporado los ajustes indicados, la CCSS debe estar abierta a valorar la aceptación de un proyecto de esta naturaleza.</i></p>

(...)"

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Así mismo, se solicitó el criterio técnico respectivo al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, misma que remitió el oficio CNCDYCP-RA-0022-2022, el cual indicó:

“(...) Recomendaciones: Título: El proyecto de ley propone la creación de un marco legal para regular la eutanasia y sancionar la figura del encarnizamiento terapéutico. Con el fin de facilitar la discusión consideramos que el título de muerte digna hace suponer que la muerte libre de eutanasia es indigna, lo cual no es correcto.

Artículo 2 Se considera necesario aclarar la definición de enfermedad terminal, así como los términos “eutanasia”, “cacotanasia”, “ortotanasia”, “futilidad”, “dignidad” y “adecuación del esfuerzo terapéutico”.

Debe aclararse la duración específica del pronóstico y no únicamente usarse términos inespecíficos “próximo o en plazo relativamente breve” ya que existen enfermedades avanzadas no curables con pronósticos de sobrevida de décadas.

En este momento, amparado en el Consentimiento Informado, un paciente puede desistir de tratamientos médicos. Se considera una falta bioética ofrecer tratamientos médicos “innecesarios” (“futilidad”) a un paciente, cuando lo correcto es adecuar el tratamiento tanto a la etapa de su enfermedad como a la voluntad del paciente.

Artículo 3 Derechos Se considera que el derecho a la información son actos intrínsecos al acto médico y que esto está adecuadamente representado en la ley y la Normativa de la CCSS. Se considera necesario asegurar que el paciente con condición terminal que solicite la eutanasia esté adecuadamente informado sobre la posibilidad de seguimiento por una estructura de Cuidados Paliativos donde se brinda manejo integral inter y multidisciplinario. Se considera que el término segundo diagnóstico debe ser reemplazado por segundo criterio experto. Se debe aclarar el tipo específico de enfermedad incurable ya que existen amplias situaciones en las que las enfermedades no se curan, sino que requieren tratamientos crónicos, ejemplos de estos son el asma, el trastorno depresivo o la hipertensión arterial. No se especifica en el proyecto de ley el personal responsable de ejecutar el procedimiento de eutanasia, lugar, forma, procedimiento, etc, en caso de que se aprobara.

No se puede inferir que los paliativistas, por trabajar con personas con enfermedades incurables y al final de la vida, vayan a ejecutar la eutanasia. A la fecha este procedimiento no forma parte del perfil profesional de ninguna disciplina ni especialidad.

Se sugiere aclarar la definición de “encarnizamiento terapéutico” ya que la presentada en el proyecto es inaceptablemente laxa y supone riesgos profesionales para una amplia gama de disciplinas médicas que deben ofrecer medidas de soporte para eventos intercurrentes en pacientes con

condiciones terminales. Ejemplo de esto es el tratamiento de infecciones en pacientes con cáncer avanzado. Se recomienda una consulta al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para aclarar los límites de este artículo que regula la práctica de un amplio grupo de especialidades médicas. (Medicina Paliativa, Cirugía, Radioterapia, Oncología, Hematología, Nefrología, Cardiología, Cuidados Intensivos, Emergenciológica por citar algunas de las más importantes). Por eso, es más correcto hablar de “adecuación del esfuerzo terapéutico”.

Es fundamental que casos donde un paciente solicite eutanasia, sean valorados en un Comité de Ética Clínica y en una unidad de Cuidados Paliativos donde se valoren las opciones que se le han ofrecido al paciente.

En conclusión, este Centro Nacional considera que el proyecto actual debe rechazarse y valorar las recomendaciones, ya que tiene conceptos errados que pueden propiciar la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud y ciencias sociales. La Caja Costarricense del Seguro Social tiene un programa robusto de Cuidados Paliativos a nivel nacional, que se adecúa a las necesidades de los pacientes y sus cuidadores.”

Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda oponerse al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22.743 denominado “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”, por cuanto el proyecto incluye algunos conceptos errados que propician la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud y ciencias sociales, así mismo se deben incluir varias opiniones de diversas instituciones, con un enfoque interdisciplinario amplio, para realizar una propuesta más clara en su impacto y viabilidad nacional.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 6 artículos y 1 transitorios. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

- Artículo 1: objeto
- Artículo 2: definiciones
- Artículo 3: derechos
- Artículo 4: testamento vital
- Artículo 5: en ausencia del testamento vital
- Artículo 6: prohibición del encarnizamiento terapéutico

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- Transitorio 1:

El proyecto de ley propone garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria.

El proyecto define como eutanasia la intervención deliberada para poner fin a la vida sin dolor de una persona que padece una enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses, ejecutada por el personal médico experto. Establece como activa la intervención médica que provoca la muerte, y la pasiva como la omisión de tratamiento terapéutico a solicitud del paciente.

Establece como enfermedad terminal, la enfermedad o condición patológica grave, que haya sido diagnosticada en forma precisa por personal médico experto, que demuestre un carácter progresivo e irreversible, con pronóstico fatal próximo o en plazo relativamente breve, que no sea susceptible de un tratamiento curativo y de eficacia comprobada, que permita modificar el pronóstico de muerte próxima, o cuando los recursos terapéuticos utilizados con fines curativos han dejado de ser eficaces.

Entre los derechos de las personas con enfermedad en fase terminal producto de esta ley, se enumeran:

1. Derecho a recibir toda la información por parte del personal médico tratante sobre su diagnóstico, pronóstico, las alternativas disponibles y propuestas terapéuticas de atención paliativa, así como los riesgos y consecuencias en caso de rehusarse el tratamiento propuesto u ofrecido.
2. Derecho a un segundo criterio médico.
3. Derecho a participar de forma activa en la toma de decisiones sobre todos los planes terapéuticos.
4. Derecho de la persona de rechazar o desistir de manera voluntaria tratamientos o utilización de máquinas o medios artificiales, cuyo objeto sea prolongar su vida, que tengan un impacto negativo grave en su calidad de vida y que no cumplan con el principio de proporcionalidad.
5. Derecho a la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, tanto de las personas pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas.
6. Derecho a la eutanasia activa. Para esto, deberá solicitarlo ante su médico tratante a través de los lineamientos que así determine la Caja Costarricense de Seguro Social vía reglamento, quien valorará la condición de enfermedad terminal.
7. Derecho a desistir y optar por otras alternativas en cualquier momento.
8. Derecho a suscribir un testamento vital o manifestación de voluntad anticipada.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

El testamento vital debe formalizarse por escrito ante notario público y se requerirá la presencia de dos testigos. Este podrá ser revocado en cualquier momento por la persona que lo suscribió de forma verbal o escrita según sus posibilidades y ante testigos. La Caja Costarricense de Seguro Social y los establecimientos privados de salud tomarán las medidas para garantizar que este testamento sea fácilmente accesible para el personal médico tratante.

Si se trata de un o una paciente adulta en estado inconsciente, en estado de coma o sin capacidad cognitiva y que no ha suscrito un testamento vital, las decisiones las tomarán sus familiares cercanos en el siguiente orden de prelación: su cónyuge o pareja, hijos o hijas mayores y, faltando estos, sus padres, seguidos de sus familiares más cercanos por consanguinidad.

Queda absolutamente prohibido el encarnizamiento terapéutico por parte del personal tratante - procesos en los cuales se opta por medidas médicas desproporcionadas que no conducen a una mejoría en la persona con enfermedad en fase terminal, sino a retrasar su proceso de muerte – y quien incurra en esa práctica será sancionado por parte del Colegio profesional al que esté adscrito.

El transitorio refiere que, de aprobada esta propuesta, se reglamentará por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud en un plazo de 6 meses.

En cuanto a la eutanasia, debe entenderse que la eutanasia es activa y directa, en palabras de Silva Sánchez: *“El concepto de eutanasia es muy amplio, por ello es necesario en primer lugar precisar que cuando nos referimos a éste término, lo equiparamos normalmente con el derecho de una persona a solicitar su muerte, cuando presenta un cuadro clínico irreversible, una enfermedad incurable o minusvalías con sufrimientos físicos psíquicos insoportables, y que exista consentimiento del sujeto o petición expresa de que desea morir. Se descarta por ello la eutanasia “sin consentimiento”². Cabe señalar que el Código Penal de Costa Rica concibe la figura bajo el término “Homicidio por piedad” (artículo 116).*

Es importante además no confundir la figura de “Voluntad anticipada” 29 con el concepto de “Eutanasia”. La voluntad anticipada: *“aquella declaración o conjunto de declaraciones por medio de las cuales un individuo, dotado de plena capacidad, expresa su voluntad sobre los tratamientos médicos a los que desearía o no ser sometido en la eventualidad de una enfermedad, trauma imprevisto o advertido, vejez o simplemente incapacidad, en consecuencia, de los cuales no estaría en condición de expresar su propio consentimiento informado (u oposición al mismo)”³.*

² SILVA SÁNCHEZ, J., *Los “documentos de instrucciones previas” de los pacientes (artículo 11.1 Ley 41/2002) en el contexto del debate sobre la (in)disponibilidad de la vida*, Diario La Ley, 3 de septiembre de 2003.

³ ZAPPALÁ, F., “Declaraciones anticipadas de tratamiento médico o mal denominado testamento biológico”, Criterio Jurídico, 8(1), 2008, pág. 243.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

La Convención Americana de Derechos Humanos al reconocer el derecho a la vida establece en su artículo 4: “1. *Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente*”.

La Sala Constitucional ha realizado interpretaciones de dicha disposición, derivando no sólo el reconocimiento del derecho a la salud, sino, además, aceptando que esos derechos a la vida y a la salud pueden ser limitados siempre y cuando se haga mediante ley. Al respecto, ha indicado:

“para esta Sala los alcances del principio de reserva legal deben ser entendidos en este caso, de la siguiente manera, la regulación del ejercicio de la libertad de experimentación clínica –libertad que involucran derechos tales como el derecho a la vida, la dignidad humana y el derecho a la salud- está reservada al legislador. Lo mismo respecto del derecho a disponer de su propio cuerpo para someterlo a experimentaciones científicas, la regulación de su ejercicio queda librada al legislador.

En reiterada jurisprudencia constitucional se ha considerado que el régimen de los derechos y libertades fundamentales, es materia de reserva de la ley; por esta razón, un tema como la experimentación con seres humanos, que incluye derechos tan importantes y esenciales como la vida, la salud, la dignidad y la intimidad de los seres humanos, exige su regulación mediante una ley, no sólo porque se encuentra previsto dentro del sistema de libertad que garantiza el artículo 28 de la Constitución Política, sino que, además, se trata de un principio material que forma parte del régimen democrático, condición que le da un rango intrínsecamente fundamental (ver en este sentido, sentencias número 2002-01764 de las 14:37 horas del 20 de febrero del 2002 y número 2008-017305 de las 14:58 horas del 19 de noviembre del 2008, así como el voto 13.605-2009). El principio de reserva legal no sólo garantiza la libertad frente al resto de los ciudadanos, sino que constituye una garantía de control frente al poder público (ver voto 1635-90), que en el caso de la experimentación clínica con seres humanos, exige que su regulación, autorización, limitación y control, provenga de la cámara legislativa, que es a quien le corresponde proteger o intervenir los derechos fundamentales del ciudadano.” (Sentencia 1668-10)

Recientemente la resolución de la Sala Constitucional No. 11741–2020, citó la resolución No. No. 3366-1994, la cual señala:

““(…) EL DOLOR Y LA AGONIA FRENTE A LA DIGNIDAD HUMANA EN UN ESTADO DE DERECHO. Los Derechos Humanos pueden estar formalmente consagrados y aun estar disponibles los mecanismos procesales para su ejercicio, pero si se carece de la asistencia técnica

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que los ponga en movimiento -que se cumplan eficazmente- todo eso se convierte en una cuestión abstracta y que en realidad se niega. De qué nos sirve tener el derecho a que se respete la dignidad humana hasta el momento de nuestra muerte -morir con dignidad-, a no ser torturado, a que se nos respete la vida -prohibición de la eutanasia-, si el Estado no establece los medios necesarios para que ello se cumpla. En nuestra peculiar interpretación, la democracia es una forma de estado que implica una relación entre el poder y los hombres, que se resuelve de modo favorable a la dignidad de la persona, a su libertad y a sus derechos. Si toda Constitución soluciona, de alguna manera, esta situación, cabría decir que efectivamente estamos respetando el derecho constitucional a la libertad y la dignidad, derechos esenciales del ser humano. Frente a estos derechos se contraponen el dolor y la agonía de los moribundos terminales que, en épocas pasadas, incluso justificó la eutanasia. Hoy día las constituciones modernas de los Estados de Derecho, así como los Convenios Internacionales de Derechos Humanos, han venido a darle un contenido insoslayable a estos derechos, obligando al Estado no solo a respetarlos, sino a buscar los medios idóneos para que se cumplan (...)."

La Procuraduría General de la República mediante opinión jurídica OJ-049-2020 del 02 de marzo 2020, refirió sobre la eutanasia:

"En cuanto al derecho a una muerte digna, podemos encontrar algunos pronunciamientos de la Sala enfocados en el derecho del paciente a recibir medicación para una muerte sin dolor, pero sin reconocimiento de la eutanasia. En la sentencia 1915-92 de las 14:12 horas del 22 de julio de 1992 se indicó:

"Hoy en día es reconocido que es la mayor cantidad de gente que puede morir sin dolor -gracias a los medicamentos que alivian al paciente-, que la que sufre en agonía el deterioro de la vida. Por eso se habla también en este sentido del derecho a morir con dignidad, no para hacer alusión a la conocida discusión de si el paciente con un proceso irreversible puede o no rehusar el tratamiento aun cuando le cause la muerte repentina o prematura, sino para referirse al derecho que también tienen quienes estando conscientes de que van a morir, han escogido morir con el tratamiento médico que les permita hacerlo sin dolor. Si este derecho existe, como efectivamente existe -al menos en estos términos- sería contrario a todo criterio de humanidad el negar el medicamento a un paciente que lo necesita para su alivio, y dentro de esta línea también lo sería obstaculizar el acceso."

Sobre ese mismo abordaje podemos encontrar la sentencia 2679-94 de las 16:21 horas del 8 de junio de 1994, en la cual dispuso:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

"La amparada sufre un proceso de muerte, esto es, que según se ha constatado su enfermedad es irreversible. (...) Esto significa que el Hospital no puede negarse a darle a sí mismo la debida atención, esto es, no puede eximirse de ese deber dejando simplemente a la paciente en manos de familiares, amigos u otros ajenos que por cualquier razón no quieran, no puedan o no estén dispuestos a aceptar el cuidado de aquella, o razonablemente no estén en situación de garantizarle que se le procurará el tratamiento adecuado en la fase terminal de su existencia. En tanto la paciente no decida ella misma otra cosa, o, en defecto de su voluntad, subsistan obstáculos para entregarla, en condiciones satisfactorias, a la sí mismo, y está impedido de desembarazarse de la paciente a cuenta de que no se puede mantener a los pacientes con enfermedades terminales en forma indefinida. Esto contrariaría el derecho de amparada a morir con dignidad, si morir es -en su actual estado de salud- su destino previsible."

Partiendo de lo indicado y de la falta de un pronunciamiento que valide la posibilidad expresa de eutanasia, la Sala Constitucional tendría que analizar si ésta constituye por sí misma un ejercicio válido de otros derechos fundamentales tales como el propio derecho a la salud, la dignidad humana, el derecho a la intimidad y a la vida privada, el derecho a la libertad o el derecho a la autodeterminación personal.

Dentro del derecho a la salud, se ha reconocido el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo sin injerencias del Estado, como torturas, tratamientos y experimentos médicos no consensuados. Al respecto, el artículo 46 del Código Civil reconoce que: "Toda persona puede negarse a ser sometida a un examen o tratamiento médico o quirúrgico con excepción de los casos de vacunación obligatoria u otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia..."

De igual forma, el artículo 22 de la Ley General de Salud señala que "ninguna persona podrá ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico que implique grave riesgo para su integridad física, su salud o su vida, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada a darlo legalmente si estuviere impedido para hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de urgencia."

Por su parte, el artículo 2 de la Ley N° 8239, Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, contempla entre los derechos de los usuarios de servicios médicos "h) Negarse a que las examinen o les administren tratamiento, salvo en situaciones excepcionales o de emergencia, previstas en otras leyes, en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que prevalezcan la salud pública, el bien común y el derecho de terceros.” En caso de que la persona no pueda dar su consentimiento expreso el centro médico deberá “i) Obtener el consentimiento de un representante legal cuando sea posible y legalmente pertinente, si el paciente está inconsciente o no puede expresar su voluntad. Si no se dispone de un representante legal y se necesita con urgencia la intervención médica, se debe suponer el consentimiento del paciente, a menos que sea obvio y no quede la menor duda, con base en lo expresado previamente por el paciente o por convicción anterior, de que este rechazaría la intervención en tal situación “.

Dicha normativa encuentra sustento en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos que contiene entre sus principios el respeto a la autonomía y responsabilidad individual, al indicar que “se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses” (artículo 5). Asimismo señala que “toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica sólo habrá de llevarse a cabo previo consentimiento libre e informado de la persona interesada, basado en la información adecuada. Cuando proceda, el consentimiento debería ser expreso y la persona interesada podrá revocarlo en todo momento y por cualquier motivo, sin que esto entrañe para ella desventaja o perjuicio alguno” (artículo 6).

(http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Podría señalarse, entonces, que en nuestro ordenamiento jurídico la eutanasia pasiva no está prohibida cuando exista un consentimiento expreso del titular pues, además, se trata de una conducta no punible al no estar prevista en estos casos la responsabilidad penal como sí ocurre con la eutanasia activa, penalizada a través del homicidio por piedad.”

El mismo dictamen refiere que en el plano internacional, la eutanasia está legalizada en Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Colombia y en el Estado de Victoria en Australia. El suicidio asistido también se permite en Suiza y en algunos estados de Estados Unidos (Oregón, Washington, Montana, Vermont, Colorado, California y Washington DC.). Asimismo, que otros países como Noruega, Dinamarca, Alemania, Austria o España han sido más o menos tolerantes con el tema, aunque sin una legislación clara.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

El CENDEISSS refiere el caso de Colombia, desde 2015, año en el que se reglamentó la eutanasia, y hasta el 15 de octubre de 2021, se realizaron 178 procedimientos de eutanasia en Colombia en el marco del Sistema de Salud.

En cuanto a los artículos que concretamente refieren a la Caja Costarricense de Seguro Social, son:

- Artículo 3 sobre los derechos, que establece que, para la eutanasia activa, la persona deberá solicitarlo ante su médico tratante a través de los lineamientos que así determine la Caja Costarricense de Seguro Social vía reglamento, quien valorará la condición de enfermedad terminal.
- Artículo 4 sobre el testamento vital, que establece que la Caja Costarricense de Seguro Social y los establecimientos privados de salud tomarán las medidas para garantizar que este testamento sea fácilmente accesible para el personal médico tratante.

La Caja Costarricense de Seguro Social ostenta un grado de autonomía distinto y superior, le corresponde la administración y el gobierno de los seguros sociales, y vía constitucional se le otorga capacidad suficiente para definir sus propias metas y autodirigirse en aquella materia.

Al efecto debe tenerse presente que la Caja Costarricense de Seguro Social es una de las instituciones autónomas creadas directamente por la Constitución Política, reconocida en el artículo 73 de la Carta Magna, que a la letra señala:

"...Artículo 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense del Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales. Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales..."

Asimismo, la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen C 355-2008 del 3 de octubre de 2008, estableció lo siguiente:

*"...la **autonomía administrativa** supone la posibilidad jurídica de la respectiva organización de realizar su cometido legal sin sujeción a otro*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ente (capacidad de autoadministrarse); mientras que la **política** o **de gobierno** consiste en la aptitud de señalarse o fijarse el ente a sí mismo sus propios objetivos o directrices (capacidad de autogobernarse o autodirigirse políticamente). O, en términos de una reciente resolución de la propia Sala, “... la potestad de gobierno alude a la determinación de políticas, metas y medios generales, más o menos discrecionales, mientras que la de administración implica, fundamentalmente, la realización de aquellas políticas, metas y medios generales, utilizando y, por ende, estableciendo a su vez- medios, direcciones o conductas más concretas y más o menos regladas ...” (voto n.º 6345-97 de las 8 :33 horas del 6 de octubre de 1997) (...)

El artículo 73 de la Constitución Política, que establece lo (sic) seguros sociales, encomienda su administración y gobierno a la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgándole a esta institución un grado de autonomía distinto y superior al que se define en términos generales en el artículo 188 ídem...”

Mediante la Junta Directiva le corresponde a la institución autorregularse en cuanto a la definición de las condiciones de la seguridad social, beneficios (tanto prestaciones médicas como económicas), regulación de los servicios asistenciales y las pensiones o jubilaciones.

En cuanto a la potestad reglamentaria de la Caja, la Sala Constitucional en la sentencia 5505-2000 del 5 de julio de 2000, se precisó:

“De los artículos 73 y 177 Constitucionales, se colige que la administración y gobierno de los seguros sociales es competencia exclusiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual goza de autonomía administrativa y de gobierno. Asimismo, que la institución tiene potestad reglamentaria (...)”

Respecto al articulado y su relación con la prestación de servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, si bien desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁴

No obstante, debe señalarse que las instancias técnicas han referido posibles implicaciones que tendría para la institución:

La Gerencia Financiera manifiesta criterio de objeción y refiere que: las disposiciones del proyecto de ley, podrían generar costos adicionales en medicamentos, personal, infraestructura -entre otros- para la aplicación de los procedimientos definidos en el proyecto de ley. Sin que sea factible conocer en este momento su monto, indefectiblemente gastosa adicionales, implicarán una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.

La Gerencia General señala que la aprobación de este proyecto no supondría el desplegar acciones que puedan considerarse inviables por parte de la Caja y remite las observaciones del CENDEISSS en cuanto a que el proyecto de ley debe incorporar:

- Requisitos de la solicitud de prestación de ayuda para morir.
- Requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir.
- Regulación del procedimiento a seguir por el médico tratante cuando exista una solicitud de prestación de ayuda para morir.
- Participación de un Comité de Bioética Clínica.
- Protección de la intimidad y confidencialidad.
- Objeción de conciencia de los profesionales en salud.
- Garantía en el acceso a la prestación de ayuda para morir, tanto para el sector público como privado.

La Gerencia Médica manifiesta objeción al proyecto de ley y señala que se incluyen algunos conceptos errados que propician la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud y ciencias sociales, e incluir un enfoque interdisciplinario.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

⁴ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, se presente objeción al proyecto de ley en virtud de los criterios esbozados por la Gerencia General, Gerencia Médica y Gerencia Financiera.”

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-04910-2022, Gerencia General oficio GG-0739-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3780-2022, ACUERDA:

ÚNICO: Objetar el proyecto de ley con fundamento en las observaciones expuestas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y CENDEISSS oficio CENDEISSS-AB-0099-2022; dado que existen errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley lo que deviene en inviable el procedimiento, así como también se solicita muy respetuosamente, incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.”



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley “LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA”.
Expediente	22743
Proponentes	Paola Vega Rodríguez
Estado	En el orden del día de la comisión de Asuntos Jurídicos desde el 15 de febrero de 2022.
Objeto	Garantizar el respeto al principio constitucional de autonomía de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y con pronóstico de vida igual o menor a seis meses de manera voluntaria.
INCIDENCIA	En cuanto a la <u>CCSS</u> establece concretamente que para la <u>eutanasia activa</u> , la persona deberá solicitarlo ante su médico tratante a través de los lineamientos que así determine la Caja vía reglamento, quien valorará la condición de enfermedad terminal y que la Caja y los establecimientos privados de salud tomarán las medidas para garantizar que el <u>testamento vital</u> sea fácilmente accesible para el personal médico tratante. La Gerencia General remite las observaciones del CENDEISSS en cuanto al conflicto bioético y la necesidad de incorporar más elementos en la propuesta. La Gerencia Médica manifiesta objeción al proyecto de ley y señala que se incluyen algunos conceptos errados que propician la confusión tanto del paciente y sus cuidadores como del personal de salud y ciencias sociales y quede incluirse un enfoque interdisciplinario. La Gerencia Financiera manifiesta criterio de objeción y refiere que las disposiciones del proyecto de ley, podrían generar costos adicionales en medicamentos, personal, infraestructura -entre otros, para la aplicación de los procedimientos definidos en el proyecto de ley. Sin que sea factible conocer en este momento su monto, indefectiblemente gastos adicionales, implicarán una reducción en la disponibilidad de recursos para otros usos alternativos.
Propuesta de acuerdo	Objetar el proyecto de ley con fundamento en las observaciones externadas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022; Gerencia Financiera oficio GF-1047-2022 y CENDEISSS oficio CENDEISSSAB-0099-2022, dado que existen errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley lo que deviene en inviable el procedimiento, así como también se solicita muy respetuosamente, incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente. Instruir a la Gerencia Financiera detallar el impacto financiero del proyecto de ley 22743, en el plazo de 5 días

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 12°:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Andrey Quesada Azucena: El siguiente proyecto, sería el proyecto de ley sobre muerte digna y eutanasia es el número que los 22.743 y el objeto el proyecto según dice la exposición de motivos es garantizar el respeto al principio constitucional de la voluntad, el derecho a una muerte digna sin dolor y el derecho a la eutanasia activa o pasiva de las personas con enfermedad en fase terminal irreversible y con un pronóstico de vida menor a 6 meses, aquí yo quiero ser muy claro de cómo se analizó este proyecto, porque acá se analiza el documento sin que se aplique o se juzgue desde el punto de vista de la filosofía moral es decir, aquí nosotros no entramos en la discusión moral filosófica, de sí estamos de acuerdo o en desacuerdo con la eutanasia pasiva o activa, sabemos que la eutanasia es un (...) sociológico, jurídico (...) de ahí que se hicieron las consultas técnicas desde esa perspectiva y las instancias técnicas concluyen que es necesario oponerse a este proyecto, ¿porque concluyen que es necesario oponerse a este proyecto? Desde el punto de vista financiero, indican que hay algunas acciones y en general las disposiciones que trae la ley, obligarían a la institución a tomar algunas medidas e implementar unos cambios sin que exista una fuente de financiamiento para ello.

Y después desde el punto de vista técnico, consultado al CENDEISSS y la Gerencia Médica, lo que dicen es que hay una imprecisión en la regulación de los conceptos, es decir no hay una explicación clara de lo que es la eutanasia activa, de las dimensiones, no hay una regulación suficiente, es decir, sin perjuicio de lo que pueda uno creer en su moral de lo que es la eutanasia, el instrumento no sirve para regularlo adecuadamente, por ser insuficiente y por tener estas imprecisiones técnicas, de ahí que tratándose de un asunto de tan alta relevancia y como sabemos inclusive y es que para pensar en un ejemplo, es que pocos países han logrado una regulación verdad y aparte de que la tienen que podemos leer, y sabemos que hay una problemática en torno a la regulación de la eutanasia, siempre lo hay es un tema muy polémico, de ahí que un instrumento que venga a regular, este que venga arreglar en el país esta situación tendría que ser técnicamente muy sólido y este las instancias técnicas en particular el CENDEISSS, la Gerencia Médica y la Gerencia Financiera en estas dos particularidades:

- 1- Que no hay fuentes de financiamiento
- 2- Que hay imprecisiones en el concepto técnico y que inclusive podría ser este llevarnos ya en la práctica a conflictos bioéticos.

Eso es digamos, en síntesis, la recomendación jurídicamente de estos señalamientos de que el instrumento no vendría ser efectivo, no vendría a ser eficaz para regular un tema tan polémico y que, por supuesto que estamos hablando de derechos fundamentales del más alto nivel, eso tiene que ser regulado con la mayor precisión, de ahí que la propuesta de acuerdo de este proyecto es; objetarlo con fundamento en las observaciones expuestas por la Gerencia Médica oficio GM-3780-2022, Gerencia Financiera según oficio GF-1047-2022 y el oficio CENDEISSS-AB-0099-2022; dado que existen errores conceptuales contenidos en el proyecto de ley, lo que deviene en inviable el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

procedimiento, así como también se solicita respetuosamente, incorporar la fuente de financiamiento adicional para la institución, que permita el cumplimiento de las disposiciones de fortalecimiento pretendidas con la iniciativa, y no poner en riesgo el equilibrio financiero y las obligaciones que se tienen actualmente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey, yo tengo mis reservas del objetar, sé que es un tema polémico, pero yo aquí, es que hay algo que pasa y el tema de legislar particularmente, a ver todos queremos legislar de alguna forma, pero en este caso a mí me parece y es que este tema lo ve, lo vi muchas veces en Corte Plena. La consulta es ¿afecta a la autonomía de la Caja?

Lic. Andrey Quesada Azucena: Pues de alguna manera directamente nos está digamos, directamente no, pero hay una regulación nosotros deberíamos empezar a hacer procedimientos a maneras de fuente de financiamiento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ahí voy al otro punto, porque a mí me parece que el financiamiento es muy relativo verdad, porque la eutanasia se supone que se aplica a personas que están en una fase terminal verdad, que más bien el efecto es inverso, entonces cuál es la posición de financiero en relación a este tema para decir que hay una afectación, porque ahí sí diría yo ok ahí sí es cierto verdad, qué gastos adicionales incorpora la Dirección Financiera para poder tener el criterio de decir que afecta a la parte del financiamiento, porque ahí sí diría yo sí objete el proyecto verdad, pero no por un tema de errores conceptuales porque eso yo lo haría como recomendaciones a los diputados verdad, de que corrijan eso porque estos proyectos son muy conflictivos, son temas de la psiquis de las personas, el tema religioso y yo en eso no me voy a meter pero sí a mí me parece que la consulta de los proyectos es dirigidos a la afectación a la economía de la Caja y eventualmente al tema financiero, si el director financiero o la Gerencia Financiera hace un señalamiento de los posibles costos que esto genere yo lo entendería verdad, pero igual lo aplicaría solo por eso de los conceptos es un tema meramente legislador y entonces uno puede remitirle las observaciones para que se mejore la redacción y nos corresponde sí o sí. Pero si me gustaría ver qué aspectos señala la Gerencia Financiera para aducir que hay una afectación financiera.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, hay un reporte realmente si lo podemos ver, yo lo leí el reporte y no es preciso sinceramente, el informe no es preciso, es genérico, parte de las situaciones podrían generar (...) proceso (...) un reproceso que tiene un costo, pero no está así la verdad, lo que está es en un ámbito genérico de que podría generar procesos, pero no los identifican ni los señalan precisamente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, lo pedimos que señale específicamente si les parece, que nos señale eso es parte también si de hacer un ejercicio o sea si la Junta Directiva se toma el tiempo de ver estos temas que venga digamos la información.

Don Carlos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Carlos Salazar Vargas: (...) y si hay casos (...) porque (...) muchas veces. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Carlos, les parece a todos los compañeros si le pedimos a la Dirección Financiera que aterrice el tema indicando ¿cuáles son esos costos? Doña Martha a usted ¿le parece si lo pedimos?

Directora Marta Rodríguez González: Sí, no, no tengo problema. Yo sí tengo un problema ético, digamos. Conceptualmente para mí la eutanasia, sea como sea, es acabar con la vida de un ser humano y tengo alguna preocupación con el tema de la responsabilidad médica a la hora de tomar esa decisión, eso me daría un poco más de chance de hacer (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto, perfecto. Doctor Cervantes.

Doctor Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta dijo algo que es muy importante, doña Marta Rodríguez. Yo creo que es muy importante que cada miembro de Junta Directiva aclare bien su posición ¿por qué? Porque, por lo menos yo, remito las observaciones del CENDEISSS. Eso sí, yo las reviso y veo que todo esto, como lo dijo la Presidenta se pueda adjuntar para mejorar el proyecto y yo, personalmente, por las cosas que he vivido como médico y que ha vivido mi familia, estoy de acuerdo con la eutanasia, pero yo, verdad, entonces, ahí sí sería bueno que si toda la Junta Directiva está en consenso, todo eso que se podría poner negativo, más bien se pone positivo y estamos de acuerdo siempre y cuando se incluyan éstas y éstas observaciones, porque si ustedes ven las observaciones les falta esto, les falta, bueno, entonces, se le incluye, verdad. Yo creo que sí sería bueno que aclararan cada uno ese punto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doctor. Realmente esta consulta, alguien tiene abierto el micrófono, está a nivel constitucional, lo que, o sea, el trabajo que nosotros tenemos que hacer a nivel interno es determinar si afecta o no la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social, inclusive, entiendo dentro de eso el tema financiero. El tema nos parece o no nos parece es muy complicado, realmente son posiciones efectivamente y es complejo cuando hay temas religiosos y éticos de por medio es muy complejo, eso le toca al Legislador; ese es el que tiene que definir si avanza o no avanza este tema. Yo lo veo complejo, incluso a nivel de la Asamblea Legislativa, pero, bueno, nos corresponde a nosotros desde acá, bajo la sombrilla que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, determinar si afecta o no afecta la autonomía de la Caja, así que dicho esto vamos a darle plazo de 8 días a la Gerencia Financiera, yo le daría 5 porque en 8 días, yo le daría 5, de por sí ya lo vieron, ya deberían tener eso, o sea, si lo pusieron en un informe es porque lo tienen, entonces, sometámoslo a votación, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...) realmente es detallar el impacto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: También lo podemos...

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Compartir, sí, ampliar el impacto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Detallar.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Detallarlo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Para saber qué es.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ampliarlo puede ser que...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo hace más largo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo ideal sería para la próxima semana, esto ha venido ya muchas veces, démosle 5 días y el Gerente General explica que lo necesitamos para la próxima semana. A votar y en firme para que se lo remita de una vez. Si se le puede mandar hoy mismo Caro, para que empiece el plazo. Lo vamos a lograr hoy. Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: No sé si alguien, tal vez de su despacho o alguna otra persona podría referirse a lo que es el encarnizamiento terapéutico, es mi preocupación de que alguien se le ocurra de que, porque le pusieron quimioterapia y siempre se murió, entonces, significa que hubo un encarnizamiento terapéutico y eso sea la responsabilidad médica y también solidariamente de la Institución, que eso es lo que, digamos, de lo que he tenido más, digamos, más preocupación. Lo que me preocupa es la parte solidaria, bueno, la demanda médica y la parte solidaria.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, es que don José Luis está conectado, pero, no sé si alguien más aquí faltó de votar, porque solo hay 6. Él está ahí conectado, no sé si nos escucha, don Jose. Ya listo. Sería el resultado para este proyecto con el ajuste de: Instruir a la Gerencia Financiera detallar el impacto financiero del proyecto de Ley 22.743 en un plazo de 5 días con 7 votos a favor y 7 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Seguimos.

Por tanto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-04910-2022, Gerencia General oficio GG-0739-2022, Gerencia Financiera oficio GF1047-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3780-2022, la Junta Directiva de -forma unánime, **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia Financiera detallar el impacto financiero del proyecto de ley 22.743, en el plazo de 5 días.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión el director José Luis Loría Chaves.

ARTICULO 13º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-02615-2022, de fecha 12 de septiembre del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogado de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Reforma parcial a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (Reforma de los artículos 4º y 13º, Adición de los artículos 15º, 15 BIS, 16º y 17º y correcciones de la numeración y adición de un transitorio a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica N° 3019 del 09 de agosto de 1962 y sus reformas)”, Expediente legislativo N° 22597. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 13º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0464-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley reforma parcial a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de CR, reforma art 4 y 14, adición art 15, 15 bis, 16 y 17.
	Expediente	22597
	Proponentes del Proyecto de Ley	Walter Muñoz Céspedes, Silvia Villegas Álvarez, Floria Segreda Sagot, Shirley Díaz Mejías, entre otros
	Estado	Comisión de Asuntos Sociales
	Objeto	Reformar parcialmente la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos No. 3019, para actualizar los requisitos para incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujano de Costa Rica, sin establecer exceso de trámites o requisitos a la población.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p>Además, consolidar las potestades del Colegio en aras de dar garantía a la sociedad, de que las personas a las cuales se les autoriza el ejercicio profesional, cuenten con los conocimientos requeridos, para no poner en riesgo la vida y salud de las personas. Desligar la figura del Fiscal de su participación como miembro de la Junta de Gobierno, con el fin de obtener una mayor independencia en sus renovadas funciones, que además le permita ejercer una mejor vigilancia del ejercicio profesional, de los órganos del colegio y en general de todas las funciones que por ley se le atribuyen al Colegio. Y nombrar un tercer vocal que llene la plaza que ocupaba la Fiscalía de la Junta de Gobierno.</p>
2 INCIDENCIA	<p>El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía. Adiciona que sin la inscripción o autorización del Colegio de Médicos ninguna persona física o jurídica podrá prestar servicios profesionales; se adiciona las personas jurídicas que no se encontraban en el articulado, y las empresas que se dediquen o presten servicios profesionales a terceros, bajo cualquier modalidad de contratación en el campo de la Medicina y Cirugía, sus Especialidades o Subespecialidades Médicas, así como también, en ramas técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.</p> <p>Se agregan nuevos requisitos para la incorporación: se debe aprobar la prueba para verificar la idoneidad en el ejercicio de la profesión, llenar un formulario, aportar hoja de delincuencia, haber realizado y aprobar el curso de ética y pagar los costos para la incorporación.</p> <p>Se fortalece la Fiscalía del Colegio y se establece que el fiscal general será electo democráticamente por la Junta, estará 2 años nombrado, y contará con un fiscal adjunto y fiscales auxiliares, que el fiscal general tendrá voz pero no voto en la Junta.</p> <p>La Gerencia General y Gerencia Médica no objetan el proyecto de ley, más bien la Gerencia Médica remite observaciones para que se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Incluir en el artículo 7 el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica, por parte de la CONESUP, así como que el médico formado en el extranjero tenga que realizar el internado rotatorio obligatorio para que conozca el sistema de salud nacional.</i>• <i>En el artículo 17 que se establezca que la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica emitida por el Colegio</i>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

		<p><i>de Médicos Y Cirujanos sea vinculante y tenga autoridad para suspender al profesional que incurra en la falta al deber de cuidado</i></p> <p>La Gerencia General desde la Dirección de Administración y Gestión de personal refieren que no hay incidencia para la Caja como patrono, puesto que refiere a aspectos propios de la organización interna de este colegio profesional y el CENDEISSS también remite recomendaciones para remozar el texto.</p>
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja, se remiten las observaciones de la Gerencia General y Gerencia Médica para consideración del legislador.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se consignan las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3497-2022.

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE-0464-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio o AL-CPAS-0096-2022, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “REFORMA PARCIAL A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA (REFORMA DE LOS ARTICULOS 4° Y 13°, ADICION DE LOS ARTICULOS 15°, 15 BIS, 16° Y 17° Y CORRECCIONES DE LA NUMERACION Y ADICION DE UN TRANSITORIO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA N° 3019 DEL 09 DE AGOSTO DE 1962 Y SUS REFORMAS)”, expediente legislativo No. 22597.
- B. Criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-3497-2022 recibido el 21 de marzo de 2022
- C. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-0688-2022 recibido el 30 de marzo de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Reformar parcialmente la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos No. 3019, para actualizar los requisitos para incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujano de Costa Rica, sin establecer exceso de trámites o requisitos a la población. Además, consolidar las potestades del Colegio en aras de dar garantía a la sociedad, de que las personas a las cuales se les autoriza el ejercicio profesional cuenten con los conocimientos requeridos, para no poner en riesgo la vida y salud de las personas. Desligar la figura del Fiscal de su participación como miembro de la Junta de Gobierno, con el fin de obtener una mayor independencia en sus renovadas funciones, que además le permita ejercer una mejor vigilancia del ejercicio profesional, de los órganos del colegio y en general de todas las funciones que por ley se le atribuyen al Colegio. Y nombrar un tercer vocal que llene la plaza que ocupaba la Fiscalía de la Junta de Gobierno.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-3497-2022, el cual señala:

“A esos efectos se solicitó el criterio técnico respectivo a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, misma que remitió el oficio GM- DDSS- 0429-2022, el cual indicó:

<i>Incidencia del proyecto en la Institución</i>	<i>El proyecto de Ley incide de manera parcial en la institución. Esto por la redacción del artículo 7 propuesto, el cual omite el reconocimiento del CONESUP de los profesionales médicos formados en el extranjero.</i>
<i>Análisis técnico del proyecto</i>	<i>Desde el punto de vista técnico, en el artículo 4, se plantea que las personas que estén inscritos en el Colegio de Médicos y Cirujanos puedan prestar servicios profesionales de medicina y cirugía y sus especialidades y subespecialidades médicas. En el artículo 7, la modificación pretende eliminar el requisito de que, los médicos especialistas formados en el extranjero tengan que cumplir con la aprobación de CONESUP para poder incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y la realización del internado obligatorio en el país. En este caso, la garantía de que una persona profesional formada en el extranjero tenga las aptitudes y los conocimientos para ejercer la medicina en Costa Rica es mediante los controles existentes en el país para que no se dañe el bien jurídico tutelado por el estado que es la salud de las personas. 3. En el artículo 13, la modificación pretende sustituir al o a la fiscal(a) general de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos y en su lugar incorporar a un tercer vocal. Pero según el transitorio, el fiscal general que ocupa el cargo podrá seguir el nombramiento hasta que se acabe del período con voz pero sin voto.” Esta eliminación limitaría el control para el ejercicio de la medicina en Costa Rica.</i>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p>4. El artículo 15 bis propone la instauración de un fiscal adjunto y dos fiscales auxiliares para conformar la fiscalía del Colegio de Médicos.</p>
<p>Viabilidad e impacto que representa para la institución</p>	<p>El proyecto de Ley es viable siempre y cuando no se modifique el artículo 7 de la Ley actual.</p>
<p>Implicaciones operativas para la Institución</p>	<p>Hay implicaciones operativas para la institución. Por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modificación del artículo 7 permite que los médicos formados en el extranjero puedan incorporarse sin realizar el internado obligatorio de Costa Rica si ya lo realizó en el extranjero. Esto le impide conocer el funcionamiento del sistema de salud en Costa Rica y la gestión en la salud pública. Además, al eliminar la revisión y el reconocimiento del título extranjero en el país. 2. La modificación del artículo 13 afecta ya que limitaría la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica, además que el artículo 16 propuesto no le permite votar en las decisiones de la Junta de Gobierno. 3. El artículo 15 bis, propone a un fiscal adjunto y dos fiscales auxiliares realizar las funciones establecidas en el artículo 17, pero no establece que estos puedan ejecutar sanciones por el mal uso del ejercicio profesional médico.
<p>Recomendaciones</p>	<p>Se recomienda que la Caja Costarricense de Seguro Social apoyar de manera parcial el proyecto de ley, siempre y cuando se incluya en el artículo 7 el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica, por parte de la CONESUP.</p> <p>También en el artículo 7, que el médico formado en el extranjero tenga que realizar el internado rotatorio obligatorio para que conozca el sistema de salud nacional.</p> <p>En el artículo 16, que se indique que el fiscal general tenga voz y voto en las decisiones de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.</p> <p>Que en el artículo 17 se establezca que la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica emitida por el Colegio de Médicos Y Cirujanos sea vinculante y tenga autoridad para suspender al profesional que incurra en la falta al deber de cuidado.</p>
<p>Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto</p>	<p>La institución puede apoyar parcialmente el proyecto de ley 22.515 siempre y cuando se acaten las recomendaciones anotadas.</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

(...)"

Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda apoyar parcialmente el proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22.597 denominado "PROYECTO DE LEY N° 22.597." REFORMA PARCIAL A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA", LEY N° 3019, tomando en consideración las siguientes observaciones:

1. Incluir en el artículo 7 el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica, por parte de la CONESUP, así como que el médico formado en el extranjero tenga que realizar el internado rotatorio obligatorio para que conozca el sistema de salud nacional.
2. En el artículo 16, que se indique que el fiscal general tenga voz y voto en las decisiones de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.
3. En el artículo 17 que se establezca que la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica emitida por el Colegio de Médicos Y Cirujanos sea vinculante y tenga autoridad para suspender al profesional que incurra en la falta al deber de cuidado. "

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-0688-2022, el cual señala:

"El Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, remitió oficio GG-CENDEISSS- 0194-2022 de 02 de marzo de 2022 al cual acompaña nota ADFH-SAACIP-0522-2022 suscrita por la Jefatura de la Subárea de Campos Docentes Clínicos de dicha unidad a través de la cual se vierte el respectivo criterio.

En su oficio el CENDEISSS recomienda que con ocasión de las reformas a introducir se positivicen reglas para la autorización en situaciones especiales "...como ocurre cuando la institución se enfrenta a necesidades urgentes de especialistas" así plantean conveniente:

"...que se valore la inclusión de un párrafo en el cual se incluya la posibilidad de que en casos fortuitos o de fuerza mayor, los profesionales debidamente formados fuera del país sean autorizados de forma temporal para el ejercicio profesional por el Ministerio de Salud, mientras realizan los trámites para la respectiva incorporación en el Colegio de Médicos y Cirujanos."

Acto seguido formulan la siguiente propuesta de redacción del párrafo:

"Ante la existencia de una demanda insatisfecha de especialistas de las ciencias de la salud en los servicios públicos asistenciales, un caso fortuito o una fuerza mayor, según lo haya documentado técnicamente la Caja Costarricense de Seguro Social, así como, la presencia de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

personal especializado en el exterior, el Ministerio de Salud, previa verificación de los atestados del profesional, podrá autorizar de forma temporal el ejercicio profesional para la especialidad, lo cual comunicará para conocimiento al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

La persona profesional autorizada bajo los términos descritos por el Ministerio de Salud se encuentra obligada a realizar los trámites de incorporación ante ese Colegio Profesional, lo cual deberá documentar ante el ente ministerial.”

La propuesta transcrita, misma que esta instancia prohíja, se ve reforzada en el análisis que se hace de la reforma al inciso f) del artículo 7 que señala “Haber realizado un año de internado en un hospital nacional o extranjero que cumpla con los requisitos para la formación del médico” sobre la cual CENDEISSS apunta:

“...ese requisito forma parte de los planes de estudios de la carrera de medicina, así como, de otras carreras relacionadas con las ciencias de la salud, por ende, su naturaleza es académica. Sin embargo, al no existir en el país hospitales universitarios, la Caja, históricamente ha autorizado que esa práctica clínica supervisada se realice en los centros asistenciales que cuenten con las condiciones para su desarrollo...”

Y agrega de seguido:

“Siendo coherentes con la propuesta realizada en el punto anterior [adición de un párrafo], es conveniente contemplar la opción de suplir la necesidad de los profesionales en los centros asistenciales públicos permitiendo el ejercicio profesional con la autorización temporal dispuesta mientras se realiza el proceso de incorporación profesional.”

Adicionalmente, el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la DAGP remitió oficio GG-DAGP- 0327-2022 de 04 de marzo de 2022 en el que se analiza el proyecto de ley y se señala que:

“...el proyecto de ley no incide en la funcionalidad del personal médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, debido a que, la “Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”, pretende garantizar el ejercicio profesional, así como los controles por parte del Estado, para garantizar la salud pública, así como la eficiencia de la corporación gremial, lo cual refiere a aspectos propios de la organización interna de este colegio profesional.”

Con base en el análisis del proyecto propuesto y teniendo a la vista los criterios vertidos por las unidades técnicas conforme fueron citados, esta Gerencia General no encuentra elementos que funden se sugiera a la Junta Directiva presentar oposición al proyecto de ley objeto de consulta,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ni tiene observaciones sobre los textos siendo la única recomendación plantear a la Junta Directiva remitir a la Asamblea la propuesta de párrafo adicional sugerida por el CENDEISSS y transcrita líneas arriba.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 4 artículos. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

- Artículo 1- Se reforman los artículos 4, 7, y 13 de la Ley N.º 3019, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica, del 09 de agosto de 1962.
- Artículo 2- Se adicionan los artículos 15º, 15 bis, 16º y 17º a la Ley N.º 3019, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica, del 09 de agosto de 1962.
- Artículo 3- Se propone la creación de un artículo transitorio. Establece que la persona que al momento de vigencia de la presente reforma se encuentre ocupando el cargo de Fiscal, continuara en su nombramiento hasta finalizar el periodo para el cual fue nombrado.
- Artículo 4- Corrección de numeración. Corrijase la numeración, de la presente ley para que su articulado se lea en orden y de forma consecutiva.

La modificación de los artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos refiere:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 4º.- Sin la previa inscripción en el Colegio de Médicos y Cirujanos, nadie podrá ejercer en el país las profesiones de médico y cirujano ni sus especialidades. En cuanto a otros ramas dependientes de las ciencias médicas, como la Homeopatía, la Osteopatía, la Técnica Radiológica, la Fisioterapia, la Quinesioterapia, la Optometría, la Psicología Clínica y la Salud Pública, el Colegio de Médicos y Cirujanos autorizará su ejercicio, excepto para aquellas personas inscritas en dichas ramas en otros colegios profesionales.	Artículo 4- <u>Sin la previa inscripción o autorización al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica ninguna persona física o jurídica que se dedique o preste servicios profesionales a terceros, bajo cualquier modalidad de contratación en el campo de la Medicina y Cirugía, sus Especialidades o Subespecialidades Médicas, así como también, en ramas técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas, podrán ejercer la profesión. Las empresas que se dediquen o presten servicios profesionales a terceros, bajo cualquier modalidad de contratación en el campo de la Medicina y Cirugía, sus Especialidades o Subespecialidades Médicas, así como también, en ramas</u>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p><u>técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio de Médico y Cirujanos de Costa Rica para ofrecer dichos servicios. Asimismo, deberán cumplir con los pagos de inscripción y cuota fijados por la Junta de Gobierno.</u></p> <p><u>Se exceptúan del cumplimiento de este artículo aquellas personas o empresas inscritas en otros colegios profesionales o que presten servicios en disciplinas diferentes a las ciencias médicas o en ramas técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas.</u></p>
<p>Artículo 7º.- Para obtener la inscripción en el Colegio, deberán llenarse los requisitos siguientes:</p> <p>a) Presentar el título de la Universidad de Costa Rica o atestados de dicha Universidad en que conste que al solicitante se le han convalidado estudios hechos en otro país;</p> <p>b) Satisfacer los derechos que señale la Junta de Gobierno del Colegio;</p> <p>c) Aportar constancia fehaciente de haber observado buena conducta.</p> <p>d) Comprobar que se ha residido en el país antes o después de haber realizado los estudios profesionales;</p> <p>e) Los extranjeros, además de llenar los requisitos anteriores, deberán comprobar que en su país de origen los costarricenses pueden ejercer la profesión en análogas circunstancias. Sin embargo, los médicos extranjeros con dos años o más de matrimonio con costarricense y que residan en el país, podrán obtener la inscripción en el Colegio cumpliendo con los requisitos exigidos para los costarricenses.</p> <p>f) Haber hecho un año de internado en un hospital nacional o extranjero capacitado</p>	<p>Artículo 7- Para obtener la incorporación o autorización en el Colegio, se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) <u>Llenar la solicitud de incorporación en el formulario correspondiente y con la información que se solicite.</u></p> <p>b) Presentar el diploma de una universidad nacional o extranjera de la que proviene, en el que conste que él o la solicitante ha concluido con éxito la totalidad del plan de estudios (currículum) de la carrera de medicina y cirugía establecido por la universidad respectiva. En el caso de diplomas provenientes del extranjero deberá acreditarse el título en las instituciones de educación superior públicas correspondientes por medio de las pruebas que al efecto establezcan para equiparar los grados y títulos académicos.</p> <p>c) <u>Pagar los costos para la incorporación, según lo determine la Junta de Gobierno del Colegio.</u></p> <p>d) <u>Aportar el original de la hoja de delincuencia. Cuando el médico solicitante resida fuera del territorio nacional debe aportar una certificación de</u></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

para tal fin, a juicio del Colegio de Médicos y Cirujanos y de la Facultad de Medicina, y g) Haber desempeñado durante un año el Servicio Sanitario en el país.

Los requisitos señalados en los apartes c) y d) se comprobarán mediante información ad perpetuam con intervención del fiscal del Colegio.

No será aplicable lo dispuesto en los incisos d), e) y g) de este artículo a los médicos extranjeros que sean contratados por instituciones del Estado para prestar sus servicios en el país, quienes no podrán ejercer la profesión fuera de los contratos, pero una vez terminado el contrato con esas instituciones, para obtener su inscripción en el Colegio deberán los interesados llenar los requisitos de este artículo.

Los médicos extranjeros sólo podrán ser contratados cuando no hubiere médicos costarricenses dispuestos a prestar sus servicios en las condiciones requeridas por esas instituciones. En todo caso, debe hacerse previamente la revisión de atestados y capacitación por el Colegio de Médicos y Cirujanos o por la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

antecedentes penales emitida en su país de residencia y en caso de imposibilidad una declaración jurada protocolizada ante Notario Público, donde manifieste que ni en su país de residencia, ni en otro país ha sido condenado penalmente.

e) En el caso de extranjeros, deberán acreditar su estatus de permanencia legal en el país, y tener una condición migratoria que lo autorice para poder trabajar dentro del territorio nacional.

f) Haber realizado un año de internado en un hospital nacional o extranjero que cumpla con los requisitos para la formación del médico.

g) Aprobar la prueba para verificar la idoneidad en el ejercicio de la profesión de los egresados de las universidades nacionales o internacionales, cuya reglamentación realizará la Junta de Gobierno.

h) Certificación de haber cumplido, el servicio social obligatorio, o su equivalente en el extranjero. En el caso de haber participado en la rifa, pero no haber obtenido plaza para realizar el servicio social, deberá presentar certificación que acredite lo anterior.

i) Haber realizado y aprobado el curso de ética

En el caso de médicos visitantes, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la “Normativa para Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos y Cirujanos, Especialistas, Sub Especialistas y Médicos Visitantes del Colegio De Médicos y Cirujanos de Costa Rica.”

Para los efectos del presente artículo, todos aquellos documentos emitidos en el extranjero que deban de ser aportados deberán venir debidamente apostillados.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

<p>Artículo 13.- La Junta de Gobierno se compondrá de siete miembros, que se designarán para el desempeño de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, Fiscal, Tesorero y Secretario.</p> <p>Sus miembros durarán en funciones dos años; se renovarán por mitades y no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente. Su elección se hará de acuerdo con el reglamento respectivo.</p> <p>Para ser miembro de la Junta de Gobierno, se requiere estar inscrito en el Colegio y ser costarricense de origen o naturalizado. Para ocupar el cargo de Presidente, además de ser mayor de treinta años, tener diez años cumplidos de haber recibido el diploma de médico y cinco, por lo menos, de haberse inscrito en el Colegio.</p>	<p>Artículo 13- La Junta de Gobierno se compondrá de siete miembros, electos democráticamente, que se designarán para el desempeño de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal y <u>Tercer Vocal</u>.</p> <p>Sus miembros durarán en funciones dos años; se renovarán por mitades. <u>En año impar serán juramentados en sus cargos los miembros que hayan resultado electos para los puestos de Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal. En año par serán juramentados en sus cargos los miembros que hayan resultado electos para los puestos de Vicepresidente, Segundo Vocal y Tercer Vocal; y entran en posesión el día primero de febrero del año que corresponda de acuerdo con el reglamento respectivo sin que puedan ser reelectos para el período inmediato siguiente.</u></p> <p>Para ser miembro de la Junta de Gobierno, se requiere estar inscrito en el Colegio y ser costarricense de origen o naturalizado. Para ocupar el cargo de Presidente, además de ser mayor de treinta años, tener diez años cumplidos de haber recibido el diploma de médico y cinco años, de haberse inscrito en el Colegio.</p>
---	---

Se adicionan los artículos 15°, 15 bis, 16° y 17° a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos:

- Artículo 15: Establece que habrá un órgano independiente denominado Fiscalía, que estará integrado por un fiscal general, electo democráticamente, quien se mantendrá en funciones 2 años
- Artículo 15 Bis: La Fiscalía estará conformado por el fiscal general del Colegio, un fiscal adjunto y los fiscales auxiliares. Estos dos últimos serán personal de Colegio. Las funciones y competencias estarán establecidas mediante un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

reglamento que al efecto remitirá la Fiscalía a la Junta de Gobierno para su aprobación.

- Artículo 16: En las sesiones de la Junta de Gobierno, el Fiscal General tendrá voz, pero no voto, correspondiéndole velar por que las decisiones de la Junta de Gobierno sean apegadas a derecho y a las normas jurídicas vigentes.
- Artículo 17: establece que los deberes de la Fiscalía, al menos las siguientes:
 - 1- Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y los reglamentos que regulen el ejercicio de la medicina en el país, y denunciar ante la Junta de Gobierno o ante las autoridades de la República aquellas transgresiones que lleguen a constatar por sus agremiados o terceros.
 - 2- Conocer las denuncias y realizar las investigaciones preliminares necesarias sobre posibles infracciones a las disposiciones reglamentarias y legales que se interpongan contra las personas agremiadas o autorizadas del Colegio.
 - 3- Preparar los reglamentos internos en el ámbito de sus competencias y someterlos, a conocimiento de los órganos competentes.
 - 4- Objetar ante la Junta de Gobierno, las solicitudes de incorporación o autorización a este Colegio con criterio fundado cuando proceda, de conformidad con la presente ley y su reglamento.
 - 5- Vigilar para que los puestos públicos y privados en los que se realice el acto médico sean ejercidos por profesionales en medicina debidamente agremiados o autorizados, de conformidad con las disposiciones establecidas sobre el ejercicio profesional de la medicina.
 - 6- Vigilar por que la Junta de Gobierno de este Colegio, sus órganos y direcciones, así como los funcionarios administrativos cumplan cabalmente con las labores encomendadas.
 - 7- Convocar a Asamblea General extraordinaria cuando así lo considere necesario y denunciar la existencia de hechos o de circunstancias que lo ameriten, para la buena marcha de este Colegio.
 - 8- Todos aquellos otros asuntos que le encomiende la Asamblea General.

El proyecto de ley propone reformar un articulado el Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, adiciona que sin la inscripción o autorización del Colegio de Médicos ninguna persona física o jurídica podrá prestar servicios profesionales, se adiciona las personas jurídicas, que no se encontraban en el articulado, y las empresas que se dediquen o presten servicios profesionales a terceros, bajo cualquier modalidad de contratación en el campo de la Medicina y Cirugía, sus Especialidades o Subespecialidades Médicas, así como también, en ramas técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio de Médico y Cirujanos de Costa Rica.

Se agregar nuevos requisitos para la incorporación, se adiciona se debe aprobar la prueba para verificar la idoneidad en el ejercicio de la profesión, que adiciona que se debe llenar un formulario, aportar hoja de delincuencia, haber realizado, aprobar el curso de ética y pagar los costos para la incorporación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se fortalece la Fiscalía del Colegio, y se establece que el fiscal general será electo democráticamente por la Junta, estará 2 años nombrado, y contará con un fiscal adjunto y fiscales auxiliares, que le fiscal general tendrá voz pero no voto en la Junta.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...)

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁵

Las instancias técnicas – tanto al Gerencia General y la Gerencia Médica– no manifiestan criterio de objeción al proyecto de ley, no obstante, sí se remiten observaciones.

Por parte de la Gerencia General, se remiten las siguientes observaciones:

- El CENDEISSS indica en cuanto al artículo 7 que: *Siendo coherentes con la propuesta realizada en el punto anterior [adición de un párrafo], es conveniente contemplar la opción de suplir la necesidad de los profesionales en los centros asistenciales públicos permitiendo el ejercicio profesional con la autorización temporal dispuesta mientras se realiza el proceso de incorporación profesional.*
- La DAGP no tiene observaciones, mas es importante indicar que puntualmente señala para la Caja como patrono que: *el proyecto de ley no incide en la funcionalidad del personal médico de la Caja Costarricense de Seguro Social, refiere a aspectos propios de la organización interna de este colegio profesional.*

Por parte de la Gerencia Médica, se remiten las siguientes observaciones:

⁵ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- *Incluir en el artículo 7 el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica, por parte de la CONESUP, así como que el médico formado en el extranjero tenga que realizar el internado rotatorio obligatorio para que conozca el sistema de salud nacional.*
- *En el artículo 16, que se indique que el fiscal general tenga voz y voto en las decisiones de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.*
- *En el artículo 17 que se establezca que la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica emitida por el Colegio de Médicos Y Cirujanos sea vinculante y tenga autoridad para suspender al profesional que incurra en la falta al deber de cuidado.*


4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Únicamente se consignan las observaciones de la Gerencia General y Gerencia Médica para consideración del legislador.”

PROPUESTA DE ACUERDO

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-02615-2022, Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3497-2022, ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se consignan las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3497-2022.”

	Proyecto de ley "REFORMA PARCIAL A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA (REFORMA DE LOS ARTICULOS 4° Y 13°, ADICION DE LOS ARTICULOS 15°, 15 BIS, 16° Y 17° Y CORRECCIONES DE LA NUMERACION Y ADICION DE UN TRANSITORIO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA N° 3019 DEL 09 DE AGOSTO DE 1962 Y SUS REFORMAS)".
Expediente	22597
Proponentes	Walter Muñoz Céspedes, Silvia Villegas Álvarez, Floria Segreda Sagot, Shirley Díaz Mejías, entre otros
Estado	En el orden del día de la comisión de Asuntos Sociales desde el 24 de agosto de 2021.
Objeto	Reformar parcialmente la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos No. 3019, para actualizar los requisitos para incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujano de Costa Rica, sin establecer exceso de trámites o requisitos a la población. Además, consolidar las potestades del Colegio en aras de dar garantía a la sociedad, de que las personas a las cuales se les autoriza el ejercicio profesional cuenten con los conocimientos requeridos, para no poner en riesgo la vida y salud de las personas. Desligar la figura del Fiscal de su participación como miembro de la Junta de Gobierno, con el fin de obtener una mayor independencia en sus renovadas funciones, que además le permita ejercer una mejor vigilancia del ejercicio profesional, de los órganos del colegio y en general de todas las funciones que por ley se le atribuyen al Colegio. Y nombrar un tercer vocal que llene la plaza que ocupaba la Fiscalía de la Junta de Gobierno.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía. Adiciona que sin la inscripción o autorización del Colegio de Médicos ninguna persona física o jurídica podrá prestar servicios profesionales; se adiciona las personas jurídicas que no se encontraban en el articulado, y las empresas que se dediquen o presten servicios profesionales a terceros, bajo cualquier modalidad de contratación en el campo de la Medicina y Cirugía, sus Especialidades o Subespecialidades Médicas, así como también, en ramas técnicas, dependientes o afines de las ciencias médicas deberán estar previamente inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Se agregan nuevos requisitos para la incorporación y se fortalece la Fiscalía del Colegio y se establece que el fiscal general será electo democráticamente por la Junta, estará 2 años nombrado, y contará con un fiscal adjunto y fiscales auxiliares, que el fiscal general tendrá voz, pero no voto en la Junta. La Gerencia General y Gerencia Médica no objetan el proyecto de ley, más bien la Gerencia Médica remite observaciones para que se incluya lo siguiente: 1. Incluir en el artículo 7 el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica, por parte de la CONESUP, así como que el médico formado en el extranjero tenga que realizar el internado rotatorio obligatorio para que conozca el sistema de salud nacional. 2. En el artículo 17 que se establezca que la fiscalización del ejercicio de la medicina en Costa Rica emitida por el Colegio de Médicos Y Cirujanos sea vinculante y tenga autoridad para suspender al profesional que incurra en la falta al deber de cuidado La Gerencia General desde la Dirección de Administración y Gestión de personal refieren que no hay incidencia para la Caja como patrono, puesto que refiere a aspectos propios de la organización interna de este colegio profesional y el CENDEISS también remite recomendaciones para remozar el texto.
Propuesta de acuerdo	No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se consignan las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM3497-2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 13°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias. El siguiente proyecto de ley Reforma Parcial a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, reforma a los artículos 4° y 13°, adición de los artículos 15°, 15 BIS, 16° y 17° y correcciones de la numeración y adición de transitorio de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos y sus reformas. Es el proyecto 22597. Realmente este proyecto grosso modo lo que pretende es ajustar alguna normativa de nivel legal para actualizar los requisitos para incorporarse al Colegio de Médicos. Mucho del contexto de eliminar exceso de trámites y requisitos cuando un médico pretende la incorporación, también los médicos extranjeros. Adicionalmente, lo que se quiere también es darle un perfil distinto a la fiscalía del Colegio de Médicos para, según lo dicen en la exposición de motivos, es una mejor vigilancia del ejercicio profesional, los órganos del colegio y en general de las funciones que por ley se atribuyen al colegio. También lo que se pretende es nombrar un tercer vocal que llene la plaza que ocupaba la Fiscalía en la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. Analizado el proyecto, como podemos ver, es evidente que es un tema muy interno de organización del colegio, el colegio es el que tiene la competencia que le da la ley precisamente para establecer la vigilancia del ejercicio de la profesión y por ley se estaría estableciendo unos requisitos, como les digo, para eliminar exceso de trámites y consolidar potestades de colegio en garantía de que las personas que van a ejercer la profesión médica, profesionales de salud, pues, sean

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

idóneas también según el cumplimiento de los cometidos del Colegio Profesional. Analizado por la Dirección Jurídica y tras consultas del caso, pues, no hay ninguna incidencia en la autonomía institucional, ni tiene una incidencia ni funcionamiento de la Institución. La Caja siempre se resguarda el derecho de hacer su selección de personal y la idoneidad del personal de la Caja, pues, es competencia nuestra, una vez sí claro que tenga los requisitos de ley para el ejercicio profesional correspondiente y cumplan con el respectivo servicio social. En base a los criterios técnicos y criterio jurídico de la Dirección, el cual se ha presentado la propuesta de acuerdo, no presenta ninguna objeción a este proyecto, no trasgrede las competencias, no presenta roces con la autonomía y se consignan observaciones de la Gerencia General y la Gerencia Médica sobre el texto de proyecto, son observaciones, prácticamente, formales.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Recuerdo que cuando estuvimos viendo el tema de las especialidades, se mencionó que uno de los obstáculos tiene que ver con el papel que ejerce el Colegio de Médicos para valorar cuando alguien se gradúa en el extranjero, si tiene la especialidad, o si la especialidad en la cual obtuvo un título en el extranjero es acreditable en Costa Rica para efectos del ejercicio profesional y que eso era uno de los factores que impedían, por ejemplo, no solo especializar gente, que la Caja invirtiera tranquilamente en especializar gente de afuera, sino también, evidentemente, traer médicos formados afuera. Entonces, no me queda claro cuando se dice acá que lo que se busca es consolidar las potestades del colegio para vigilar que quien sea autorizado cumpla con los requisitos y tal ¿en qué medida eso está, incluso agravando esa posición como monopólica? y que a veces ha tenido un uso aparentemente excesivo por parte del Colegio de Médicos ¿en qué medida, más bien se está agravando esa situación? Entonces, no sé si, o por lo menos sería interesante conocer en qué sentido es que se consolida esas facultades.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Adrián. En el sentido similar ahí veo que la Gerencia Médica, y es un tema que he venido viendo cómo se mete el Colegio de Médicos hasta en los nombramientos que se hacen acá y cuando se dice el tema de que el Colegio de Médicos sancione o suspenda los profesionales que incurran en faltas deber de cuidado, a mí me parece que el Colegio de Médicos no puede meterse en la parte laboral institucional, verdad, una cosa es la relación laboral y otra cosa es la actuación como médico. Creo que, claro, es de las más importantes empresas que sea pública, bueno, instituciones públicas que contratan personal médico, pero, creo que ahí se ha dado como una especie, como que se, hay una nebulosa, verdad, y entonces, de verdad, que cuando uno ve cual es el proceso para nombrar aquí un médico, uno siente que hay mucho, como que se mete mucho el tema de Colegio de Médicos, siendo que cada quien en su campo, verdad, cuando las competencias están bien determinadas, cada uno debe actuar por su parte. Entonces, a mí el tema de los colegios profesionales tiene toda la autonomía y competencia para auto regularse, siempre y cuando no se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

invadan las competencias institucionales de la Caja. Entonces, aquí el punto sería si las modificaciones que se están proponiendo, de alguna forma, afectan o no la actuación institucional. Don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Bueno, en primer lugar, en Costa Rica tenemos un problema grave en el sentido de que tenemos 8 escuelas de medicina. En este país se gradúan 700 muchachos al año y eso es muy grave porque, por supuesto la mejor es la UCR y después está la UCIMED y de ahí para abajo empiezan a caer. Desgraciadamente uno lo vive todos los días cuando pasa visita con internos de diferentes escuelas, hay muchachos muy bien preparados y otros están muy flojos. Entonces, a la hora de las horas el que paga los platos rotos es el paciente. Por supuesto, toda esta gente uno la tiene muy supervisada, pero una de las ideas que tiene el colegio siempre es garantizar que la persona que está registrada, que está inscrita en el colegio tiene la preparación suficiente para ejercer la medicina. De hecho, que una cosa que acaba de pasar y firmar el Presidente Chaves es un decreto autorizando al colegio para que se les pueda hacer un examen de incorporación igual al que tiene el Colegio de Abogados. Aquí la Caja ha hecho el examen, el IFOM, o la misma UCR, y ahí se detectan diferencias grandísimas, entonces, parte de todo esto es garantizar que las personas tienen una preparación idónea. Es muy complejo porque cada estudiante de medicina termina con una deuda de 28 a 33 millones de colones cuando terminan la carrera, dependiendo a donde estudiaron, excepto la UCR que tiene sistema de becas más robustas. Sin embargo, la vaina de todos estos exámenes que si una persona no pasa, entonces, no se puede trabajar como nada, porque no es ni enfermero, porque no es ni está inscrito como médico, entonces es un problema gravísimo, pero definitivamente los errores que se han visto en médicos, a pesar que ellos están muy supervisados ocurre, entonces, parte de todo esto es ir acomodando a cómo (...) de personas que el colegio inscribe y que después favoreciera a la Caja para que hagan años de servicio social y eventualmente residencias y todo eso (...) aptos para eso. Yo francamente no veo que vaya a influir necesariamente o negativamente en la Institución, esa es la posición mía.

Director Carlos Salazar Vargas: perdón, y esa parte de la residencia y especialidad, verdad, esto no tiene que ver si es el primer nivel.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, gracias don Carlos. Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: Gracias, tengo duda con respecto a nuevos requisitos, creo que era lo mismo que, o no sé si es lo mismo que estaba planteando don Adrián, y que eso vaya a tener un problema y el otro tema es que habla de incluir el reconocimiento del título universitario obtenido fuera de Costa Rica por parte de CONESUP y yo tengo la duda porque yo creía que era el CONARE, las universidades son las que hacen la convalidación de títulos fuera del país, entonces, no podría ser el CONESUP, habría que revisar eso. Tal vez para entender, entonces, este nuevo requisito no significa que no va a poder venir un especialista de otro país y que pueda

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

convalidarle su título y empezar a trabajar en este país porque ese es el problema básicamente que tenemos con algunas especialidades. Puede ser que no afecte las competencias o que no tenga roces, pero sí puede tener una incidencia dentro de la Institución, entonces tenía esa duda, tal vez sí, no sé si Andrey lo tiene claro.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor, le doy la palabra.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, bueno, los requisitos podríamos verlos muy administrativos, verdad, sin duda alguna los requisitos siempre presentan algún nivel de complejidad en cualquier solicitud que se hagan de administraciones públicas. Para darle un ejemplo, llenar la reforma pretende, llenar solicitud de incorporación formulario, presentar diploma de universidad nacional o extranjera de la que proviene, dice, en el que conste la totalidad del plan de estudios, la carrera de medicina y cirugía, son requisitos que están pidiendo ahora, pagar costos de incorporación, es el “C”, el “D” dice aportar hoja de delincuencia o cuando es un médico que solicita la incorporación y es médico extranjero aportar una certificación de antecedentes penales de su país de residencia y que se acredite status de permanencia legal en el país, haber realizado el año de internado, aprobar prueba para idoneidad en ejercicio de la profesión y el estado de las universidades nacionales e internacionales, certificación de haber cumplido el servicio social y haber realizado y aprobado curso de ética, verdad, son requisitos, siempre se impone requisitos. Me parece que esos ya son, digamos, muy discrecional de lo que es el poder normativo estatal, quizás sí tiene, le va a costar más al médico, verdad, son requisitos, pero pareciera que tienden a verificar que el médico no tenga antecedentes penales, que cumpla con las tasas del colegio, que aporte su currículum, su título en orden, verdad, eso es lo que dispone, esa es la reforma que está, que dispone el artículo 7, es más detallado los requisitos respecto de la versión anterior.

Persona no identificada, no abre micrófono ni cámara a partir del minuto 00:36:23.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Pues sí, verdad, aquí es dice, sí, cuando viene un médico formado, certificación de haber cumplido servicio social obligatorio o equivalente en hospital nacional, o equivalente en el extranjero.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo la entiendo y comparto la posición, lo que me preocupa es que eso está dentro del alcance de lo que ellos pueden exigir, verdad, o sea cómo manejarlo de la mejor forma. Don Carlos y después don Roberto.

Director Carlos Salazar Vargas:(...) de las especialidades, el colegio. El colegio está muy consciente del problema de especialidades y precisamente antes era muy apegado al papel, si una persona tenía menos meses o tenía menos años no podía, ni siquiera, pero ahora hay una modificación al artículo 18 de la Ley Orgánica del Colegio y ellos van a examinar caso por caso. Le dijo a doña Marta que el doctor Mauricio Guardia está totalmente anuente a venir y explicar aquí en público o en privado, como ustedes quieran

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

para que vean todo lo que el colegio ha hecho en ese sentido y lo mismo que la directora de la Dirección Académica, o sea que hay total conocimiento del problema de especialistas y de la ayuda del colegio. En el pasado sí hubo que algunas personas que había hecho especialidad fuera hacían exámenes con otros especialistas aquí y se dio y uno sentía que ellos estaban socando la faja y que no querían que hubiera más competencia, pero ahora el colegio de hecho está vigilando, no se ha dado, para ir un paso más allá y a los especialistas que vengan de afuera a hacernos un examen escrito que no tenga que ver con tribunales de seres humanos, de carne y hueso, entonces, todo eso se va a eliminar, pero como digo están totalmente abiertos a venir y a explicar y aclarar todas las dudas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Carlos. Don Roberto.

Doctor Roberto Cervantes Barrantes: Sí, gracias doña Marta. No, a mí me parece es que lo que está haciendo el colegio es poniendo en orden lo que ellos están pidiendo, porque la anterior legislación era muy vieja, entonces, lo que ellos están pidiendo en este momento es lo que está incluido ahí, lo cual es dirigido solamente a médicos generales, yo, inclusive, le preguntaría a Andrey si se menciona, pero no se menciona en ningún momento especialistas, pareciera que va dirigido solo a médicos generales. Nosotros lo revisamos y no afecta en nada ¿por qué? Es lo que se está haciendo, se está pidiendo curso de ética, lo que quieren es como ordenar y lo otro es lo de la Fiscalía, y eso a nosotros no nos está afectando grandemente. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo Gracias, doctor. Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: El comentario, perdón, el comentario va en la línea de Adrián y esto no (...) obstáculos, el doctor Cervantes lo acaba de aclarar que no, y más bien, es poner en orden lo que había y el doctor Salazar también, que esto ayude, más bien, a normalizar lo que se hace. Perfecto, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Analizados, sometemos a votación.

Ing. María Teresa Carrillo Herrera: Sí, doña Marta, por el momento tenemos 6 a favor y 5 en firme. Falta, sí, porque don José Luis Loría no está.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: Yo puedo darle la firmeza, pero, entonces que quede constando en actas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, estamos seguros que es un error del informe de acá, es CONAVI, no es CONASUP.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Rodríguez González: Sí, como es una recomendación que se está haciendo a la Asamblea yo quiero que se corrija.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, perfecto. Entonces.

Directora Marta Rodríguez González: El voto en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Marta.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría el proyecto de ley 22597 con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Con la indicación de que se haga la corrección en el informe nuestro de que no es CONASUP sino CONAVI, o que se elimine eso que está de más, eso es por parte de CONASUP, de hecho, CONASUP es solo a lo interno y es para autorizar carreras.

Seguimos.

Así mismo, de acuerdo con el oficio GA-DJ-2615-2022 respecto del proyecto de ley No. 22597 “Reforma parcial a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de Costa Rica, la Dirección Jurídica hace la corrección de error material mediante oficio GA-DJ-8730-2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, en adelante se transcribe:

“Por medio del oficio GA-DJ-2615-2022, se emitió criterio jurídico en relación con Proyecto de Ley No. 22597 “Reforma parcial a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de Costa Rica (reforma de los artículos 4° y 13°, adición de los artículos 15°, 15 bis, 16° y 17° y correcciones de la numeración y adición de un transitorio a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica N° 3019 del 09 de agosto de 1962 y sus reformas)”.

No obstante, en los folios 2, 3, 4, 5 y 10 del citado oficio, donde se hace alusión al CONESUP, téngase en su lugar, CONARE, como nombre correcto.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ-02615-2022, Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3497-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se consignan las observaciones de la Gerencia General oficio GG-0688-2022 y Gerencia Médica oficio GM-3497-2022.”

Sometida a votación para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ARTICULO 14º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-3565-2022, de fecha 3 de agosto del año 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, director Jurídico c/rango de Subgerente, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”, Expediente Legislativo N° 22462. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 14º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0619-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública
	Expediente	22462
	Proponentes	Jonathan Prendas Rodríguez, Carmen Chan Mora, Marulin Azofeifa Núñez, entre otros
	Estado	Comisión de Gobierno y Administración
	Objeto	Regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía. Se regulan aspectos sobre la publicidad e inauguraciones de obra pública para que se evite utilizar para fines electorales, establece que para ser publicitada la obra en redes sociales o cualquier medio de comunicación debe indicarse que fue pagada con fondos públicos, ningún funcionario público podrá promocionar una obra en comunicaciones no oficiales, y se prohíbe en las placas incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

		Tanto a Gerencia General, Gerencia Administrativa y Gerencia de Infraestructura y Tecnología manifiestan criterio de no objeción al proyecto de ley y refieren que no tiene incidencia negativa para la institución.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley
4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

II. ANTECEDENTES

A. Oficio PE-0619-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio CG-092-2022, suscrito por la señora Ericka Ugalde, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”, expediente legislativo No. 22462.

B. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa oficio GA-0291-2022.

C. Criterio técnico de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0381-2022.

D. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-1136-2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra público para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Administrativa remite el criterio técnico GA-0291-2022, el cual señala:

“La iniciativa de ley tiene como fin regular aspectos relacionados con la publicidad e inauguraciones de obras públicas, para garantizar transparencia y evitar su utilización con fines electorales.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En tal línea de ideas, el proyecto pretende regular materias relacionadas con la comunicación organizacional, asuntos sobre los cuales esta Gerencia no tiene injerencia alguna, razón por la cual, es criterio de esta Asesoría, que el pronunciamiento corresponde a la Dirección de Comunicación Organizacional, adscrita a la Gerencia General.

Conclusión Conforme con el anterior análisis del “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”, este Despacho no tiene competencia en materias relacionadas con comunicación organizacional, por lo que no realizará observaciones a la presente iniciativa, recomendando que sea la Dirección de Comunicación Organizacional, suscrita a la Gerencia General, quien se pronuncie sobre el proyecto en cuestión.”

La Gerencia de Infraestructura y Tecnología remite el criterio técnico GIT-0381-2022, el cual señala:

“Analizados a profundidad los 05 artículos del proyecto de Ley, de manera clara y diáfana se concluye que el proyecto de Ley se relaciona, pero no interfiere con ningún aspecto propio de las funciones, competencias, atribuciones o alcances de esta Gerencia. El marco del proyecto se centra regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública.

No se observa en el texto del proyecto alguna referencia expresa a aspectos propios del quehacer competencial de esta Gerencia o sus direcciones. Tampoco se infiere que la materia tratada pueda incidir de manera negativa en los alcances del accionar de la CCSS. Lo anterior sin perjuicio de lo que se sirva manifestar la Dirección de Comunicación Organizacional de la Institución, criterio ante el cual se allana esta Gerencia.

Con base en lo expuesto en líneas anteriores, esta Gerencia considera que, desde el punto de vista técnico por alcance y naturaleza, el proyecto de ley propuesto no roza con las competencias constitucionales o funcionales de la CCSS, sus funciones y la normativa institucional.”

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-1136-2022, el cual señala:

“En razón de lo anterior se requirió por oficio GG-0666-2022 a la Dirección de Comunicación Organizacional emitir criterio sobre la iniciativa, recibándose al efecto oficio DCO-0119-2022 de 16 de marzo de 2022, adjunto, suscrito por la Licda. Xinia Fernández Delgado, Directora de la Dirección de Comunicación Organizacional.

La Licda. Fernández señala en lo conducente que una vez:

“...analizado el texto propuesto se identifican una serie de vacíos o temáticas no claras que podrían resultar contraproducentes en la labor de comunicación que se realiza desde la Caja Costarricense de Seguro

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Social (CCSS) y su función como ejercicio necesario en las organizaciones tanto públicas como privadas en aras de brindar información oportuna y veraz sobre obra pública.”

A partir de lo cual concluye que se:

“...considera inadecuado al texto base propuesto para el proyecto de ley y recomienda que se puedan clarificar los aspectos supra mencionados para evitar potenciales efectos adversos en la gestión de la información de la CCSS.”

Las apreciaciones de la DCO discurren principalmente por el señalamiento de que sobre la temática de veda política ya existe regulación tanto en la Ley No 8765, Código Electoral como en la Constitución Política de la República a lo que se suma algún grado de falta de claridad en los textos propuestos, aspectos ambos que esta instancia prohíja.

Con base en lo anterior y del análisis del texto se tiene que la iniciativa desde el punto de vista de las competencias de esta Gerencia General no supone aspectos que pudieren hacerla inviable toda vez que la emisión de regulación adicional sobre la temática es una competencia del legislador, no obstante, es relevante valorar recomendar a la Junta Directiva hacer del conocimiento de los señores diputados las observaciones efectuadas por la Dirección de Comunicación Organizacional.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 5 artículos. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

- Artículo 1: tiene por objeto regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales.
- Artículo 2: Para ser publicitada en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, toda obra financiada con recursos estatales o municipales debe llevar una leyenda en el video, foto o publicación que especifique que fue pagada con fondos públicos.
- Artículo 3: Ningún funcionario público podrá promocionar obra pública en redes sociales u otras publicaciones que no sean las oficiales.
- Artículo 4: Para los efectos de identificación de obras públicas, las placas conmemorativas solo podrán contener información sobre la fecha de entrega o inauguración y/o un agradecimiento al pueblo. Se prohíbe incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- Artículo 5: El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley constituye una falta que se sancionará de 5 a 30 días multa en consonancia con la gravedad de las infracciones y según el Código Penal. Será un juez quien determinará el monto correspondiente a dicha multa según los parámetros enunciados, la cual no podrá exceder los diez salarios base del Oficinista 1.

El proyecto de ley propone regular aspectos sobre la publicidad e inauguraciones de obra pública para que se evite utilizar para fines electorales, para ser publicitada la obra en redes sociales o cualquier medio de comunicación debe indicarse que fue pagada con fondos públicos, ningún funcionario público podrá promocionar una obra en comunicaciones no oficiales, y se prohíbe en las placas incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...)

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁶

Las instancias técnicas – tanto a Gerencia General, Gerencia Administrativa y Gerencia de infraestructura y Tecnología – manifiestan criterio de no objeción al proyecto de ley y refieren que no tiene incidencia negativa para la institución.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede

⁶ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”
Expediente	22462
Proponentes	Jonathan Prendas Rodríguez, Carmen Chan Mora, <u>Marulín Azofeifa Nuñez</u> , entre otros
Estado	En el orden del día de la comisión de gobierno y administración desde el 31 de agosto de 2021.
Objeto	Regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía. Se regulan aspectos sobre la publicidad e inauguraciones de obra pública para que se evite utilizar para fines electorales, establece que para ser publicitada la obra en redes sociales o cualquier medio de comunicación debe indicarse que fue pagada con fondos públicos, ningún funcionario público podrá promocionar una obra en comunicaciones no oficiales, y se prohíbe en las placas incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega. Tanto a Gerencia General, Gerencia Administrativa y Gerencia de Infraestructura y Tecnología manifiestan criterio de no objeción al proyecto de ley y refieren que no tiene incidencia negativa para la institución.
Propuesta de acuerdo	de No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 14°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias. Siguiendo proyecto de ley “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”, es el expediente 22462 y lo que pretende es una regulación de nivel legal, por supuesto, en los aspectos mínimos, respecto a la publicidad e inauguraciones de obra pública para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales. Como bien lo explica, el objeto del proyecto, parte de una prescripción de que inauguración de obra pública puede ser utilizada para fines electorales o politizarse de alguna manera. El proyecto en sí lo que pretende es que cualquier inauguración o cualquier publicidad de una obra tiene que indicarse que es pagada con fondos públicos, que ningún funcionario puede promocionar una obra en comunicaciones no oficiales y se prohíben las placas que incluye nombres de funcionarios o la administración que participaron en su construcción o entrega. Se consultó a la Gerencia General, la Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y manifiestan un criterio de no objeción al proyecto de ley y refieren que no tiene una incidencia negativa para la Institución. Analizado el proyecto por la Dirección Jurídica, concluimos que no tiene ninguna incidencia en la autonomía institucional, ni en funcionamiento institucional y por supuesto, está dentro del (...) de las facultades el poder normativo del Estado y en tal sentido la propuesta de acuerdos que no se presente no se objeta el proyecto y que no se presenten observaciones al mismo, dado que en otras(...) de competencias propias y presentarlas con autonomía otorgada constitucionalmente a la caja costarricense de Seguro Social.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Grabación inaudible del minuto 00:46:28 al 00:46:33: No guarda relación con, no afecta la autonomía de la caja ni transgrede sus competencias y no hay ningún compañero que quiera. Ay, lo necesitamos, alguien que quiere al baño, que vaya ahora por favor, O sea, si si claro el peor es que lo estábamos esperando, creyendo que era el que faltaba, Los cuatro, los tres, cuatro que faltan no tienen incidencia, ¿verdad? Ya vimos más complicado era el de médicos y eutanasia. Qué pena se siente lo que está aquí haciendo fijo. Ah, sí, sí, sí, sí, sí. Es buenísimo, importante sí. No vaya, vaya ahí tenemos que esperar Dios guarde la nueva esclavitud, la nueva esclavitud de las juntas. No es que cuando estamos tallados con quórum, es un muy jodido, es más aquí alguien se mueve y casi que tiene, para qué seguir, sí, sí hay que esperar el Acta, ajá, sí, no es terrible virtual, todo, todo virtual es, claro salva la tanda cuando verdad en la pandemia, fue increíble, que puede una tomarse un vasito con agua hasta una copita de vino dependiendo del estrés.

Persona no identificada, no abre cámara habla del minuto 00:48:50 al 49:00: Tiene una reunión, estaba yo tomando una cosa (...) y estaba Hernández, por cierto, yo veo esa esa agua muy amarilla.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: muy amarilla, parece un whisky, a quién juzga por su condición.

Grabación inaudible, persona no identificada no abre cámara habla del minuto 49:10 al 49:14.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y eso es otra, y los votamos juntos. Sí, porque de por sí no tiene incidencia. Todos estos no tienen incidencia, tal vez eso sí, los podemos ir viendo juntos y después le contamos un resumen.

Lic. Andrey Quesada Azucena: muy bien entonces procedemos

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y Sigamos con el otro

Por lo tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-03565-2022, Gerencia General oficio GG-1136-2022, Gerencia Administrativa oficio GA-0291-2022 y Gerencia de Infraestructura y Tecnología oficio GIT-0381-2022 -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ARTICULO 15º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-6092-2022, de fecha 24 de agosto del año 2022, suscrita por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Subdirector Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de Juntas Directivas en el Sector Financiero”, Expediente Legislativo N° 22.890. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 15º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante PE-0728-2022, y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINÓPSIS

1	Nombre	LEY PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS EN EL SECTOR FINANCIERO
	Expediente	22.890
	Proponente	Pablo Heriberto Abarca Mora
	Estado	Comisión de Gobierno y Administración
	Objeto	Velar por la idoneidad de las personas escogidas en estas instancias y regular la posibilidad de su remoción al puesto por un desempeño indebido.
2	Conclusión y recomendación	Con base en lo expuesto y en el criterio técnico de la Gerencia Financiera, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja; por lo que se recomienda a la Junta Directiva no oponerse el proyecto de ley objeto de consulta.
3	Propuesta de acuerdo	No oponerse al proyecto de ley, por cuanto no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja.

II. ANTECEDENTES

A. Oficio de la Presidencia Ejecutiva PE-0728-2022, mediante el cual se traslada el oficio CG-102-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el criterio en relación con el proyecto 22.890 "LEY PARA ASEGURAR

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS EN EL SECTOR FINANCIERO”

B. Criterio técnico de la Gerencia Financiera oficio GF-1125-2022 del 17 de marzo de 2022, recibido el 21 de marzo de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

4. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del proyecto es velar por la idoneidad de las personas escogidas en estas instancias y regular la posibilidad de su remoción al puesto por un desempeño indebido.

5. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Financiera remite criterio técnico mediante oficio GF-1125-2022, el cual señala:

“Con carácter de síntesis, y con el propósito de generar los insumos finales para la posición que debe externarse, a continuación, se describen las consideraciones principales de la iniciativa bajo análisis:

***i)Justificación:** En la exposición de motivos de la iniciativa se indica que, ésta viene a recoger lo que se pretendió en su momento con el proyecto de ley tramitado bajo el expediente 20.542, este fue presentado por la bancada del Partido Unidad Social Cristiana y que se archivó por vencimiento del plazo cuatrienal; sin embargo, en vista de la importancia del tema y que es una reforma necesaria en la línea de generar confianza y transparencia para los administrados, es imperante retomar y volver a colocar dentro de la corriente legislativa la propuesta de ley.*

Se agrega, que el sistema financiero es de vital importancia para el crecimiento económico de un país. Los intermediarios financieros son los encargados de trasladar los recursos económicos de los agentes superavitarios (ahorrantes) a las actividades o sectores con mayor rentabilidad y productividad (deudores) de la economía. Con este proceso los bancos tienen un efecto positivo sobre la distribución del ingreso y la reducción de la pobreza, ya que al poner en contacto a los ahorrantes y deudores permiten acelerar el desarrollo de la economía con la consecuente mejora en el nivel de vida de las personas.

Por lo tanto, es fundamental que el mercado financiero sea supervisado, de forma que se asegure que los beneficios sociales que involucra sean significativos para la colectividad. Mantener un sistema financiero

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

estable, saludable y en continuo crecimiento, debe ser un objetivo de las autoridades. Para ello es necesario que las personas que asumen puestos de representación en dichas entidades cumplan con una serie de requisitos de idoneidad y experiencia.

- ii) **Efecto en las finanzas institucionales:** De conformidad con lo externado por las Direcciones de Presupuesto y Financiero Contable, se colige que la propuesta de ley desde la perspectiva financiera no tiene implicaciones en aspectos presupuestarios que administra la Caja Costarricense del Seguro Social.

En virtud de lo expuesto esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley 22.890 en su versión actual, por cuanto no establece alguna afectación directa en la gestión y finanzas institucionales.”

6. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

El proyecto de ley objeto de consulta consta de un único artículo que señala:

“ARTÍCULO ÚNICO-Agréguense dos nuevos artículos 171 ter y 171 quáter a la Ley N.º 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, de 17 de enero de 1998, y sus reformas y se lean de la siguiente manera:

Artículo 171 ter- Gestión de gobierno corporativo

Las entidades reguladas implementarán normas y procedimientos para la gestión del gobierno corporativo, así como para el proceso de selección, que permitan identificar la idoneidad, experiencia y evaluación de los miembros de sus órganos de dirección, alta gerencia y los comités regulados reglamentariamente.

Las normas y procedimientos que dicte la entidad atenderán como mínimo las disposiciones reglamentarias que al efecto dicte el Consejo, de conformidad con las mejores prácticas internacionales. El reglamento atenderá criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de los requisitos y condiciones individuales, así como grupales, exigidos a las personas que integran órganos de dirección, alta gerencia y los comités regulados reglamentariamente, para evaluar integralmente la idoneidad y experiencia de las personas y órganos de dirección o de los comités.

Artículo 171 quáter- Sobre la objeción a nombramientos y órdenes de remoción

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

El Consejo tendrá la atribución de objetar, mediante resolución fundada, el nombramiento de los miembros de los órganos de dirección, de los comités regulados reglamentariamente y de las personas designadas para ocupar cargos en la alta gerencia de las entidades reguladas, por decisión de al menos dos terceras partes de sus miembros; todo conforme al reglamento que se disponga al efecto.

La no objeción a un nombramiento será un requisito de eficacia jurídica del nombramiento respectivo. Para estos efectos, las entidades reguladas o los órganos encargados de su selección, deberán enviar a la superintendencia respectiva un expediente que contendrá la información y documentos necesarios para la debida valoración, la información requerida para tales efectos se dispondrá reglamentariamente. Esta información deberá ser remitida con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha en la que deben entrar en posesión del cargo o función. Si el Consejo Nacional no comunica su objeción respecto de un nombramiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de recibir de manera completa y oficial la información requerida reglamentariamente, este se entenderá por no objetado sin necesidad de pronunciamiento alguno. La ausencia de objeción a un nombramiento, no implica una calificación o aprobación a priori de su gestión, y por ende no genera por sí misma responsabilidad para el Consejo o el órgano de supervisión.

Previa recomendación del superintendente, el Consejo podrá ordenar a la entidad regulada la remoción de los miembros de los órganos de dirección, alta gerencia y los comités regulados reglamentariamente, cuando dejen de cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas por el ordenamiento jurídico, o bien, cuando su gestión sea manifiestamente deficiente y ponga en riesgo su solidez o solvencia. El incumplimiento de la orden de remoción se considerará falta de la más alta gravedad, según el marco sancionatorio aplicable por cada superintendencia.

Rige a partir de su publicación.”

A la Caja Costarricense del Seguro Social el artículo 73 de la Constitución Política le ha otorgado la administración y el gobierno de los Seguros Sociales, para lo cual se le ha otorgado la condición de institución autónoma, señalando al efecto dicha disposición:

“ARTÍCULO 73.-

Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social". (La negrita no forma parte del original)

En relación con la administración y gobierno de los Seguros Sociales, dicha norma constitucional también regula la forma de financiamiento de los servicios y beneficios que se otorgan a través de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Respecto de la propuesta de reforma, es importante señalar que la misma se refiere a las entidades reguladas según lo dispuesto en la Ley N.º 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores de 17 de enero de 1998, al respecto el artículo 1 de dicho cuerpo normativo señala que dichas entidades serán aquellas personas jurídicas que intervengan directa o indirectamente en los mercados de valores, señalando al efecto:

“ARTÍCULO 1.- Objeto

Esta ley tiene por objeto regular los mercados de valores, las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados con tales mercados y los valores negociados en ellos.”

Teniendo en consideración las competencias que la Constitución en su artículo 73 y la Ley Constitutiva le otorgan a la Caja, así como el hecho de que la Caja no realiza intervención en mercados de valores, se considera que desde el punto de vista legal la reforma propuesta no tiene incidencia en las atribuciones otorgadas a la Institución, por lo que se recomienda a la Junta Directiva no oponerse al proyecto objeto de consulta.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en el criterio técnico de la Gerencia Financiera, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja; por lo que se recomienda a la Junta Directiva No oponerse el proyecto de ley objeto de consulta.”



Nombre	Proyecto de "LEY PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS EN EL SECTOR FINANCIERO".
Expediente	22890
Proponentes	Pablo Heriberto Abarca Mora
Estado	En el orden del día de la comisión de Gobierno y Administración desde el 2 de marzo de 2022.
Objeto	Velar por la idoneidad de las personas escogidas en estas instancias y regular la posibilidad de su remoción al puesto por un desempeño indebido.
INCIDENCIA	Se pretende adicionar dos nuevos artículos 171 ter y 171 quáter a la Ley Reguladora del Mercado de Valores. El primero sobre la "Gestión de gobierno corporativo" y el segundo "Sobre la objeción a nombramientos y órdenes de remoción". Conforme el análisis realizado y el criterio técnico de la Gerencia Financiera, se considera que el proyecto de ley objeto de consulta no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja; por cuanto no realiza intervención en mercados de valores, por lo que, se recomienda a la Junta Directiva no oponerse al proyecto de ley objeto de consulta.
Propuesta de acuerdo	de No oponerse al proyecto de ley, por cuanto no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 15°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: gracias, siguiente proyecto de ley para asegurar la idoneidad de los miembros de Junta directiva en el sector financiero. 22890.

Y lo que pretende es introducir una regulación legal para velar por la idoneidad de las personas escogidas en estas instancias y lograr la posibilidad de (...) apuesto por un desempeño indebido, la reforma recaería en la edición perdón.

Audio inaudible del minuto 00:49:50 a 00:50:04: El primero habla sobre la gestión de gobierno corporativo y el segundo, sobre la objeción nombramientos y órdenes de remoción. Básicamente lo que implican estos proyectos es es que tengan condiciones académicas idóneas para ejercer puestos en Juntas Directivas de las adquisiciones financiadas, (...) reguladora del Mercado de Valores. El proyecto se consultó a la agencia financiera que el proyecto de ley no presenta roces con autonomía de gobierno y administración, tiene ninguna incidencia en el funcionamiento institucional. También fue analizado por la dirección jurídica y dado que nosotros no somos una institución financiera, pues por supuesto estas reformas no tienen ninguna incidencia en el funcionamiento institucional, así que no hay ninguna razón para destina (...) Disponen obligaciones en este proyecto de ley y la propuesta de acuerdos, no oponerse al proyecto representados con autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, según el artículo 73 de la Constitución Política.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey Doña Marta. Usted levantó la mano y ya no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: Sí me se bajó, es una consulta, Andrey en este caso, por ejemplo, porque lo que dijo la gerencia de pensiones es que no, no incide, digamos en el en el en el IVM, pero eso sí, tiene incidencia en el Comité de Vigilancia, donde se nombran las organizaciones.

Lic. Andrey Quesada Azucena: tampoco nos aplica la ley de Mercado de Valores

Por lo tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ-6092-2022, Gerencia Financiera oficio GF-1125-2022 -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No oponerse al proyecto de ley, no presenta roces con la autonomía de gobierno y administración de los seguros sociales, que el artículo 73 de la Constitución Política otorga a la Caja.

ARTICULO 16º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-3897-2022, de fecha 26 de agosto del año 2022, suscrita por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley “Reforma del inciso d) del artículo 443 de la ley N° 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885”, Expediente Legislativo N° 21.872. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 16º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.
“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-424-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 443 DE LA LEY N° 8, CÓDIGO FISCAL DE 31 DE OCTUBRE DE 1885”.
	Expediente	21.872
	Proponentes del Proyecto de Ley	Ana Karine Niño Gutiérrez, Roberto Hernán Thompson Chacón, María José Corrales Chacón y otro
	Estado	Comisión de Asuntos Económicos

	Objeto	Pretende la reforma del inciso d) del artículo 443 de la Ley N° 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, habilitar a los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) la distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país, exceptuando de dicha autorización la distribución, entrega a terceros y comercialización del alcohol que requieren los hospitales públicos.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que el objeto del proyecto es reformar el inciso d) del artículo 443 del Código Fiscal, en aras de autorizar que los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la CAÑA (LAICA) la distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes (uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza) con el fin de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país, exceptuándose de la autorización la distribución, entrega y comercialización de alcohol que requieren los hospitales públicos, no siendo posible, por tanto, su distribución por medio de la celebración de alianzas estratégicas con LAICA.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

II. ANTECEDENTES

A. Oficio PE-0963-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CPOECO-2175-2022 de fecha 31 de marzo del 2022, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “**REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 443 DE LA LEY N° 8, CÓDIGO FISCAL DE 31 DE OCTUBRE DE 1885**”, expediente legislativo No. 21.872.

B. Criterio técnico de la Gerencia Financiera remitido por medio del oficio GF-1515-2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

C. Criterio técnico de la Gerencia Medica remitido por medio del oficio GM-5296-2022.

D. Dictamen técnico del Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, número AL-DEST-IJU 279-2021 del 14 de diciembre de 2021.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es la Reforma del inciso d) del artículo 443 de la Ley N° 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, con el fin de habilitar a los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) la distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país. De ser para consumo interno deberán ser vendidos a la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), misma tiene como función, la producción de alcohol etílico para fines licoreros e industriales. Se exceptúa de la autorización la distribución, entrega y comercialización de alcohol que requieren los hospitales públicos no siendo posible, por tanto, su distribución por medio de la celebración de alianzas estratégicas con LAICA

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico **GF-1515-2022**, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“Para tales efectos, se requirió informe técnico a las Direcciones de Presupuesto y Financiero Contable, cuyos criterios se transcriben según lo que interesa para efectos del criterio unificado.

En ese sentido, por nota GF-DP-1138-2022 del 7 de abril de 2022, la Dirección de Presupuesto, señaló:

*“(…) **CONCLUSIONES***

La presente reforma tiene como objetivo principal, autorizar a la Fábrica Nacional de Licores para realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar para que ésta última pueda distribuir, hacer entrega a terceros y comercializar directamente alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país

Por último, después de analizar con detenimiento el presente proyecto de ley, esta Dirección considera que no tiene implicaciones en aspectos presupuestarios que administra la CCSS, no obstante, se mantiene la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

taxativa de que el alcohol utilizado en los hospitales sea suministrado por la FANAL, limitando la posibilidad de que la Institución pueda acceder a mejores precios...”

Por otra parte, la Dirección Financiero Contable por oficio GF-DFC-0935-2022 del 7 de abril de 2022, expresó:

“(...) Conclusión

Se concluye que, bajo los argumentos expuestos en la iniciativa de ley señalados en el texto, no se visualiza elementos negativos para objetar la propuesta, sin embargo, es importante que se aclare el actuar del Ministerio de Economía, Industria y Comercio ante posibles reclamos o consultas por parte de la Institución, ante modificaciones significativas tanto en el precio como en la calidad del insumo...”

Resulta relevante destacar que el Proyecto de Ley pretende reformar el inciso d) del artículo 443 de la Ley 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, adicionándole varias frases. El contenido de dicha adición consiste en autorizar a la Fábrica Nacional de Licores, conforme las facultades que le otorga la Ley 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar de 2 de setiembre de 1998, a realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola de la Caña orientadas a acciones de distribución, entrega a terceros y de comercializar directamente el alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con la finalidad de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país.

Se exceptúa de tal autorización, todo el alcohol que se requiera para los hospitales públicos que será suministrado de manera exclusiva por la Fábrica Nacional de Licores, señalándose que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio fiscalizará la calidad y el precio de estos productos al consumidor final.

Con carácter de síntesis, y con el propósito de generar los insumos finales para la posición que debe externarse, a continuación, se describen las consideraciones principales de la iniciativa bajo análisis:

i) Justificación: *En la exposición de motivos de la iniciativa, se indica que tiene como objetivo el establecimiento de alianzas estratégicas de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA), con el fin de facilitar el suministro de alcohol para uso externo. La Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, Ley N.º 7818 de 2 de setiembre de 1998, es una ley que permite que las ganancias sean distribuidas directamente entre*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

todos los productores e industriales que se dedican, en este caso específico al sector cañero. Estas ganancias permitirán impactar positivamente a todos los productores que hacen entrega de sus cuotas a todos los ingenios del país.

Se agrega, que la emergencia vivida en Costa Rica con la Pandemia Covid-19 ha evidenciado una situación de la urgencia en el suministro del alcohol en gel y alcohol de uso externo para los ciudadanos y la demanda de estos productos en el mercado nacional es enorme, obligando a FANAL a producir más alcohol de uso externo, no solo para el abastecimiento de los hospitales, como lo han hecho hasta el día de hoy y de muy buena manera, sino para la venta al consumidor final, teniendo que buscar diversas formas de hacerlo llegar equitativamente a los adultos mayores y al resto de la población, incluso aplicando restricciones en la cantidad de unidades vendidas por persona.

Además, que a pesar del esfuerzo que FANAL ha realizado por distribuir el alcohol en todo el país, ha sido insuficiente esta producción, por lo cual los diputados que suscriben el proyecto de ley consideran que, si FANAL establece alianzas estratégicas a con LAICA, no solo beneficiará a los productores de caña de azúcar, sino principalmente a los ciudadanos que ven amenazada su vida con la pandemia.

ii) Efecto en las finanzas institucionales: *De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que la iniciativa no establece alguna afectación importante en la gestión y finanzas institucionales por la aplicación de este ni trasgrede negativamente la sostenibilidad financiera de la Caja Costarricense del Seguro Social, por lo que no se tienen elementos para oponerse al proyecto de ley.*

Sin embargo, resulta conveniente que se considere la observación realizada por la Dirección Financiero Contable, en cuanto a que en la iniciativa se deben establecer los mecanismos de resolución de conflictos ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio que permitan a las unidades competentes de la Institución, plantear reclamos o consultas ante modificaciones significativas tanto en el precio como en la calidad del insumo para su resolución pronta y eficiente, de manera tal que, si se presenta alguna afectación negativa en las finanzas institucionales pueda ser resuelta y subsanada a la brevedad, máxime que al suministrar la FANAL el alcohol utilizado en los hospitales, se limita la posibilidad de que la Institución pueda acceder a mejores precios.

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley **21.872** en su versión*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

actual, por cuanto no establece disposición alguna que tenga una incidencia directa en las finanzas institucionales, y en consecuencia, no implica un riesgo para la suficiencia y sostenibilidad en el financiamiento de los seguros sociales administrados por la CCSS.” -La cursiva no corresponde-

La Gerencia Médica remite el criterio técnico **GF-5296-2022**, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

En este sentido, y según lo señalado en el artículo 4 del protocolo para la tramitación de proyectos de ley en consulta que involucran a la Caja, este Despacho manifiesta:

Según se desprende de la exposición de motivos del proyecto, se tiene que la propuesta legislativa se conforma de un artículo que pretende reformar el inciso d) del artículo 443 de la Ley 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, adicionándole varias frases. El contenido de dicha adición consiste en autorizar a la Fábrica Nacional de Licores, conforme las facultades que le otorga la Ley 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar del 2 de setiembre de 1998, a realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola de la Caña orientadas a acciones de distribución, entrega a terceros y comercializar directamente el alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con la finalidad de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país.

A esos efectos se solicitó el criterio técnico respectivo a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, misma que remitió el oficio GM- DDSS-0754-2022, el cual indicó:

<i>Resumen ejecutivo</i>	<i>Originalmente, el inciso d) del artículo 443 de la Ley 8, Código Fiscal del 31 de octubre de 1885, indica lo siguiente: “Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero del inciso a) de este artículo, los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar podrán producir y exportar todo tipo de alcoholes. Cuando sean para consumo interno deberán ser vendidos exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores (FANAL). El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar deberán controlar la calidad de los alcoholes para exportación.” (Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7197 de 24 de agosto de 1990). (NOTA: Derogados los incisos c) y d), en lo que a licencias de exportación de alcoholes se refiere, por el inciso b) del segundo grupo de</i>
--------------------------	--

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

incisos del artículo 70 de la Ley N° 7472 de 20 de diciembre de 1994).”

La propuesta de reforma del inciso d) Ley indica lo siguiente:

d) Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero del inciso a) de este artículo, los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) podrán producir y exportar todo tipo de alcoholes. Cuando sean para consumo interno deberán ser vendidos exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar deberán controlar la calidad de los alcoholes para exportación. Se autoriza a la Fábrica Nacional de Licores para realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar para que; conforme a las facultades que le son propias dispuestas en la Ley número 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar de 2 de Setiembre de 1998, ésta última pueda distribuir, hacer entrega a terceros y comercializar directamente alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país. En el convenio se definirán las normas de calidad, el plazo, las condiciones y los precios de los productos. Se exceptúa de tal autorización todo el alcohol que se requiera para los hospitales públicos que será suministrado de manera exclusiva por la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio fiscalizará la calidad y el precio de estos productos al consumidor final.

Por lo tanto, en el entendido que este proyecto lo que trata es de autorizar a la Fábrica Nacional de Licores para realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar para que; conforme a las facultades que le son propias dispuestas en la Ley número 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar del 2 de Setiembre de 1998, ésta última pueda distribuir, hacer entrega a terceros y comercializar directamente alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país, tal y como está en el texto, no trata de abrir el monopolio de la producción de alcohol en el país que si podría tener elementos que incidan en el consumo en los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p><i>habitantes y tendría que realizar un análisis desde otra perspectiva</i></p>
<p><i>Incidencia del proyecto en la Institución</i></p>	<p><i>El proyecto de ley no tiene incidencia en la institución desde el punto de vista de su autonomía.</i></p> <p><i>Desde el punto de vista económico, al limitar el monopolio de la venta de todo tipo de alcoholes dentro del país a la Fábrica Nacional de Licores, y abriendo la “distribución, entrega a terceros y comercialización dentro del país a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, puede reducir la capacidad económica de la FANAL que mantiene la venta exclusiva a la Caja Costarricense de Seguro Social, aumentando los costos del producto a la institución.</i></p>
<p><i>Análisis técnico del proyecto</i></p>	<p><i>Este proyecto de ley tiene por objetivo de autorizar a la Fábrica Nacional de Licores para realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar para que; conforme a las facultades que le son propias dispuestas en la Ley número 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar del 2 de Setiembre de 1998.</i></p> <p><i>Esto tal y como está descrito no viene a representar una mayor presión en el mercado en cuanto el consumo de bebidas alcohólicas, ya que no está eliminando el monopolio en la comercialización del alcohol la Fábrica Nacional de Licores.</i></p> <p><i>Actualmente la FANAL suministra todo el alcohol que se requiere para los centros de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.</i></p> <p><i>El Proyecto de Ley 21.872, sustituye el inciso d) del artículo 443 de la Ley 8, Código Fiscal, en el cual en lugar de que todos los tipos de alcoholes que se producen en el país se deben vender a la FANAL para consumo interno del país, se autoriza a LAICA a que, en lugar de vender el alcohol producido, de todo tipo a la FANAL, pueda distribuir, entregar a terceros y comercializar el alcohol sin realizar este paso de vender el producto a la FANAL.</i></p> <p><i>El inciso d) sin ser derogado en su totalidad, sino solamente en lo que a licencias de exportación de alcoholes se refiere, en la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, N. 7818 de 2 de setiembre de 1998, en su artículo 9 incisos “g” e “i”, se indican lo siguiente:</i></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

	<p>“ARTÍCULO 9.- La Liga de la Caña tendrá los siguientes deberes y facultades:</p> <p>g) Comercializar azúcar, mieles y alcohol y prestar servicios de almacenamiento, exportación o importación de dichos productos, por medio de las instalaciones que operen con estos propósitos; asimismo, establecer el valor de tales servicios.</p> <p>i) Producir, rectificar o transformar alcohol”.</p> <p>“Los ingresos que se obtengan de la operación de la planta de rectificación y deshidratación, de la elaboración de los alcoholes se destinan a la inversión en infraestructura y el remanente se incorpora a los ingresos de la División de Comercialización.”</p> <p>La reforma a la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, N. 7818 ya le permitía importar, exportar y establecer los precios de todo tipo de alcoholes dentro del País y los ingresos de la “rectificación y deshidratación de los alcoholes” serían destinados a infraestructura y a la división de comercialización de la FANAL.</p> <p>Desde el punto de vista técnico, operativamente la FANAL se seguiría vendiendo el alcohol de uso de los hospitales públicos por lo que no se requeriría de acciones operativas para la institución. La institución, desde su autonomía, también puede comprar el producto a LAICA de aprobarse el proyecto de Ley, con el riesgo que la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar (7818) le permite regular el precio de los alcoholes en Costa Rica lo que, dependiendo de si la empresa decide subir o bajar el costo a la CCSS, puede generar un mayor gasto o menor gasto respectivamente, para la adquisición del producto.</p>
<p>Viabilidad e impacto que representa para la institución</p>	<p>Es viable.</p>
<p>Implicaciones operativas para la Institución</p>	<p>No hay implicaciones operativas para la institución.</p>
<p>Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia</p>	<p>No es posible determinar el impacto financiero o económico que pueda generarle a la institución dado que la proyección de los costos depende del precio fijado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y los Productores de Caña de Azúcar.</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Conclusiones	<i>El proyecto de Ley 21.872 no genera impacto financiero a la institución. El proyecto de Ley se complementa con la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar (N. 7818) en el cual, le permite a LAICA comercializar azúcar, mieles y alcohol y prestar servicios de almacenamiento, exportación o importación de dichos productos, por medio de las instalaciones que operen con estos propósitos, ya que en la redacción original del artículo 443, inciso d) del Código Fiscal generaba una contradicción con la Ley 7818.</i>
Recomendaciones	<i>Se recomienda apoyar el proyecto de ley.</i>
Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto	<i>La institución puede apoyar el proyecto de ley.</i>

Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda no oponerse al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21.872 denominado “LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y LA LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR PARA EL SUMINISTRO DE ALCOHOL PARA USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, SANITARIO, HIGIÉNICO O DE LIMPIEZA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO FISCAL, LEY N.º 8 DE 32 DE OCTUBRE DE 1885 Y SUS REFORMAS”, lo anterior considerando que este proyecto se complementa con la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar (N° 7818) en el cual, le permite a LAICA comercializar azúcar, mieles y alcohol y prestar servicios de almacenamiento, exportación o importación de dichos productos, por medio de las instalaciones que operen con estos propósitos, ya que en la redacción original del artículo 443, inciso d) del Código Fiscal generaba una contradicción con la Ley 7818. -La cursiva no corresponde al original-

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 1 artículo. De la revisión efectuada del texto propuesto, se pretende la reforma del inciso d) del artículo 443 de la Ley N° 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, para que se lea de la siguiente forma.

Artículo vigente	Propuesta de Reforma
------------------	----------------------

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Artículo 443- Son artículos estancados, el aguardiente, el alcohol y toda bebida alcohólica preparada en el país, cualquiera que sea el procedimiento usado para obtenerla y el nombre con que se le designe. De lo anterior se exceptúan la cerveza, los vinos elaborados mediante fermentación natural de frutas cuyo contenido alcohólico no exceda de un doce por ciento (12%), y las preparaciones alcohólicas mezcladas con sustancias alimenticias como huevo, leche, azúcar y maicena, siempre que estos productos estén sometidos a una reglamentación especial. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio regulará la elaboración de alcohol y será el organismo responsable de emitir las políticas de desarrollo de esta actividad, de conformidad con el siguiente esquema sectorial:

(...) d) Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero del inciso a) de este artículo, los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar podrán producir y exportar todo tipo de alcoholes.

Cuando sean para consumo interno deberán ser vendidos exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar deberán controlar la calidad de los alcoholes para exportación.

Artículo 443-
(...) d) Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero del inciso a) de este artículo, los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) podrán producir y exportar todo tipo de alcoholes. Cuando sean para consumo interno deberán ser vendidos exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar deberán controlar la calidad de los alcoholes para exportación. Se autoriza a la Fábrica Nacional de Licores para realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar para que; conforme a las facultades que le son propias dispuestas en la Ley número 7818, Ley de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar de 2 de Setiembre de 1998, ésta última pueda distribuir, hacer entrega a terceros y comercializar directamente alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con el propósito de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país. En el convenio se definirán las normas de calidad, el plazo, las condiciones y los precios de los productos. Se exceptúa de tal autorización todo el alcohol que se requiera para los hospitales públicos que será suministrado de manera exclusiva por la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio fiscalizará la calidad y el precio de estos productos al consumidor final. (...).

La propuesta legislativa se conforma de un artículo que pretende reformar el inciso d) del artículo 443 de la Ley 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885, con el fin de autorizar a la Fábrica Nacional de Licores a realizar alianzas estratégicas con la Liga Agrícola

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) y los ingenios azucareros orientadas a acciones de distribución, entrega a terceros y comercializar directamente el alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza, con la finalidad de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país, exceptuando de dicha autorización la distribución, entrega a terceros y comercialización del alcohol que requieren los hospitales públicos.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...) Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁷

Las instancias técnicas – tanto la Gerencia Financiera y la Gerencia Médica– refieren que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que se refiere a la reforma del inciso d) del artículo 443 de la ley N° 8, Código Fiscal de 31 de octubre de 1885.

Por último, el Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos, informe AL-DEST-IJU 297-2021 no encontró vicios de inconstitucionalidad o ilegales que hagan recomendar su objeción. En ese sentido, solo se consideró, en lo esencial, lo siguiente:

“Como se formula, la propuesta es cuestión de conveniencia y oportunidad que deberán valorar los señores legisladores para su aprobación. Si la intención de los señores diputados es que esa alianza estratégica no se convierta en un acuerdo de exclusividad con LAICA para la distribución del alcohol, se recomienda respetuosamente, se incluya la normativa pertinente.”

⁷ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 443 DE LA LEY N° 8, CÓDIGO FISCAL DE 31 DE OCTUBRE DE 1885".
Expediente	21872
Proponentes	Ana Karine Niño Gutiérrez, Roberto Hernán Thompson Chacón, María José Corrales Chacón y otro
Estado	Secretaría del Plenario
Objeto	Velar por la idoneidad de las personas escogidas en estas instancias y regular la posibilidad de su remoción al puesto por un desempeño indebido, a través de la reforma al inciso d) del artículo 443 del Código Fiscal, en aras de autorizar que los ingenios azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la CAÑA (LAICA) la distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes (uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza) con el fin de garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno en el país, exceptuándose de la autorización la distribución, entrega y comercialización de alcohol que requieren los hospitales públicos, no siendo posible, por tanto, su distribución por medio de la celebración de alianzas estratégicas con LAICA.
INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía.
Propuesta de acuerdo	de No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 16°:

Directora Martha Rodríguez González: gracias, el siguiente es un proyecto de ley que es se denomina reforma, el inciso del artículo cuatro, 443 de la ley 8, que es el Código fiscal del 31 de octubre de 1885. El expediente es del 21872, y lo que lo que pretende este proyecto es, dice se denomina Ley establecimiento de ganancias estratégicas entre la fábrica nacional de licores y la Liga Agrícola Industrial de la caña de azúcar para el suministro de alcohol de uso externo, antiséptico sanitario e higiénico en limpieza mediante la modificación del artículo E inciso D perdón del artículo cuatro 443 del Código fiscal, básicamente lo que pretende este proyecto de ley es que se puedan hacer alianzas estratégicas con la Liga Agrícola Industrial de caña de Azúcar, para que puedan distribuir alcohol de uso externo antiséptico a diferentes instancias. Si se reserva el monopolio de la fanal para el alcohol de uso médico y de suministro de alcohol antiséptico sanitario a hospitales, esto lo que pretende es básicamente eh por decirlo así, abrir ese monopolio, dado las consecuencias que se dieron la pandemia a partir de una escasez que hubo de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

alcohol sanitario y lo que la idea o el objeto del proyecto es abrir, como le digo, el mercado un poco más para que se puedan hacer estas alianzas, se le pueda el mercado tener más opciones para su compra, no hay ningún roce con la autonomía institucional ni con el funcionamiento, tampoco hay ninguna incidencia en el suministro porque se reserva la fanal como apoyo para hospitales, garantizando así era el estatus o la situación actual y en tal sentido, pues al no haber roces con la autonomía ni haber incidencia en el funcionamiento institucional pues la recomendación es que no se presenten observaciones al proyecto. La propuesta de acuerdos que no se presentó, observaciones al proyecto de ley, dado que no tiene incidencia en la institución, otra de las competencias ni presenta roces con la autonomía Constitucional de la caja costarricense de Seguro Social.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo no sé si será la redacción, pero yo no veo que aquí diga eso porque uno dice eso (...) alianza los que han hecho, los que siembran caña en la fábrica por fábrica (...) el alcohol yo no sé (...) yo entiendo lo que usted dice, que no hay ningún problema, que haya otra gente que haga alcohol. porque en ese caso, por supuesto, en tiempo de necesidad, se necesita más, más oferta, pero no veo que sea lo que dice.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Bueno, tal vez la redacción que tienen la presentación, pues quizás no es la más adecuada, pero es interesante (...) importante que es para hacerlas las alianzas de que pueda haber más opciones en el mercado del sector privado y reitero, analizado, pues no tiene ningún tipo de incidencia.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si no hay ningún otro comentario (...)

Por lo tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-3897-2022 y del oficio de la Gerencia Financiera GF-1515-2022 y el oficio GM-5296-2022 en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTICULO 17º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-3566-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley N° 22.832, “Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 17°:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio AL-CPEM-0121-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA”.
	Expediente	22.832
	Proponentes del Proyecto de Ley	Paola Viviana Vega Rodríguez, José Maria Villalta Flórez Estrada
	Estado	Comisión Permanente Especial de la Mujer
	Objeto	Pretende incorporar a la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N° 7476 del 03 de febrero de 1995 y sus reformas, la posibilidad de realizar la notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso y hostigamiento sexual a través de direcciones de correo electrónico institucionales, o en su defecto, direcciones de correo electrónico designadas por la persona denunciada ante su lugar de trabajo.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que el objeto del proyecto es que se notifique por medio de correo electrónico institucional o mediante dirección de correo electrónico designado por la persona denunciada la apertura de procedimientos administrativos, disciplinarios o judiciales en materia de Hostigamiento o Acoso Sexual. No consta que existan elementos que atañan a la función institucional de gobierno y administración de seguros sociales. La Gerencia General refiere que de aprobarse el proyecto lo regulado en el título III de la Normativa de Relaciones Laborales denominado “Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense de Seguro

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

		<i>Social</i> ”, abarcaría lo en él dispuesto. La Gerencia Administrativa, indicó que la iniciativa es acorde con la perspectiva de género, consignada en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.
4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se trasladan los criterios técnicos remitidos mediante oficios GG-0874-2022 y GA-0385-2022, para consideración del legislador.

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE- 0904-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CPEM-0121-2022, suscrito por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “**LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA**”, expediente legislativo No. 22.832.
- B. Criterio técnico de la Gerencia General remitido por medio del oficio GG-0874-2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa remitido por medio del oficio GA-0395-2022.
- D. Dictamen técnico del Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, número AL-DEST-IJU 78-2022 del 23 de marzo de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es incorporar a la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N° 7476 del 03 de febrero de 1995 y sus reformas, la posibilidad de realizar notificaciones de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso y hostigamiento sexual a través de direcciones de correo electrónico institucionales, o en su defecto, direcciones de correo electrónico designadas por la persona denunciada ante su lugar de trabajo.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia General remite el criterio técnico **GG-0874-2022**, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“El proyecto propugna la adición de un inciso 5) al artículo 5 y la adición de un artículo 20 bis, ambos a la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N.º 7476 del 03 de febrero de 1995, ello según se señala en la exposición de motivos para:

“...afrontar una de las principales problemáticas que impide el cumplimiento de la Ley N.º 7476: la notificación de apertura de procedimientos por acoso u hostigamiento sexual. Este punto de partida de los procedimientos administrativos, disciplinarios o judiciales requiere de un sistema moderno que garantice las exigencias de eficiencia, seguridad, verificación, trazabilidad y confirmación de la comunicación a sus correspondientes destinatarios – asunto que se puede solucionar mediante el reconocimiento de las nuevas tecnologías que pueden digitalizar los procesos.”

Así, el inciso 5 que se pretende agregar señala:

“Artículo 5- Responsabilidades de prevención. Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual.

Con ese fin, deberán tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán las siguientes:

[...]

5) Solicitar una dirección de correo electrónico a las personas trabajadoras de la institución en los casos donde el centro laboral o educativo no le brinde una dirección de correo electrónico institucional. Esta dirección de correo electrónico se constatará como un medio de notificación según lo establecido en el artículo 20 bis de la presente ley.”

En tanto que el artículo 20 bis propuesto reza:

“Artículo 20 bis- Notificación de la Apertura del Procedimiento. La notificación de apertura de un procedimiento disciplinario por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

hostigamiento o acoso sexual en el lugar de trabajo o docencia se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos:

a) Los medios establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, N°8687 del 04 de diciembre del 2008 y sus reformas.

b) La dirección de correo electrónico institucional de la persona denunciada, o en su defecto, la dirección de correo electrónico que la persona trabajadora le suministró al centro laboral o educativo como medio de notificación de apertura de procedimientos por hostigamiento o acoso sexual.”

Como se observa las reformas planteadas apuntan al acto de notificación de la decisión inicial dentro del procedimiento por hostigamiento o acoso sexual, mismo que de aprobarse la propuesta podría ser efectuado a la dirección de correo electrónico de la persona trabajadora provista por su patrono o facilitada por esta.

En línea con lo anterior, la determinación de incluir en una disposición legal dicho medio para efectuar la notificación de marras es una competencia propia del legislador que se entiende no entra en contraposición con las otorgadas constitucionalmente a la Caja por lo que no se advierten elementos que funden presentar oposición al proyecto.

En el caso Caja la atención de este tipo de situaciones se regula en el Título II de la Normativa de Relaciones Laborales denominado “Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense de Seguro Social” cuyo artículo 181 señala en lo conducente respecto de la notificación de apertura del procedimiento:

“La resolución inicial debe comunicarse personalmente o por los medios legales respectivos, a las partes (sea, al denunciado (a) y denunciante), este (a) último (a) cuando ostente el carácter de víctima.” (El subrayado no pertenece al original.)

Se sigue de lo anterior que de aprobarse el proyecto en cuestión la regulación interna abarcaría lo en él dispuesto.

Finalmente, sin menoscabo del análisis jurídico que realice el área a su cargo, se tiene que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa emitió criterio jurídico AL-DEST-IJU-078-2022 de 23 de marzo de 20221 en el que en lo conducente se señala:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

“Sobre las disposiciones propuestas, resulta importante referirse a la constitucionalidad o no, de la notificación por medio de correo electrónico de una apertura de procedimiento administrativo en casos de denuncias de hostigamiento o acoso sexual.”

Concluyendo más adelante:

“...se considera que las normas propuestas en el proyecto de ley no plantean problemas de constitucionalidad, en el tanto se prevean las garantías señaladas, es decir, que la dirección de correo electrónico la aporte el empleado o la organizacional para uso del trabajador y que se pueda constatar el envío o la recepción del auto de apertura del proceso disciplinario...”-La cursiva no corresponde al original-

La Gerencia Administrativo remite el criterio técnico **GA-0395-2022**, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“(...) En virtud de la especialidad del tema, se solicitó el criterio técnico de la Dirección de Bienestar Laboral y el Programa para la Equidad de Género, quienes emiten los correspondientes criterios de donde se puede destacar lo siguiente:

*En el oficio **GA-DBL-0184-2022/DBL-AAL-0162-2022** de la Dirección de Bienestar Laboral: “(...), procedemos a indicar que visto y analizado el Proyecto de “Ley para Facilitar los Procesos de Notificación de Apertura de Procedimientos Disciplinarios por Acoso U Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, expediente No. 22.832, el criterio técnico de esta unidad es positivo, por cuanto, dicho proyecto vendría a facilitar en demasía, la agilización de la notificación de las partes en el proceso, en una materia tan sensible como lo es el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Así mismo, de aprobarse el proyecto, no se tendría que requerir de personal Institucional, para localizar de forma personal tanto a la persona investigada como a la persona que denuncia, para notificarles el inicio del procedimiento administrativo (...).”*

*Por su lado el Programa para la equidad de Género señala en el oficio **GA-PPEG-0107-2022**: “(...) Una vez revisado el articulado del citado Proyecto se identifica que el mismo incorpora una medida que favorecería no solo el proceso de denuncia y tramite de la misma, sino la credibilidad que tienen las personas en los procesos, al no darse denuncias fallidas debido a problemas para notificar en plazo a las personas denunciadas. No violenta los derechos de la persona denunciada, sino que es un mecanismo de economía procesal.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Cabe señalar que según estadísticas de la Institución las personas que interponen denuncias por hostigamiento sexual corresponden en su mayoría a mujeres, por lo que esta iniciativa se considera una acción afirmativa desde la perspectiva de género, por cuanto parte de lo consignado en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará", particularmente lo consignado en el artículo 7 inciso "c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; y g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces".(...)"

Concluyendo ambos informes en que se trata de una iniciativa, acorde con instrumentos internacionales, sin roces con las potestades constitucionales de la Institución"

Conclusiones

Conforme con el anterior análisis del Proyecto "PROYECTO DE "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA" EXPEDIENTE No. 22.832", este Despacho considera que la misma no tiene elementos que puedan considerarse contrarios a las funciones y potestades de la Institución y que, por el contrario, se trata de una iniciativa acorde con la perspectiva de género, consignada en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer . -La cursiva no corresponde al original-

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 2 artículos y 1 transitorio. De la revisión efectuada del texto propuesto, que pretende adicionar un inciso 5) al artículo 5 y el artículo 20 bis a la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N° 7476 del 03 de febrero de 1995 y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 5.- Responsabilidades de prevención. Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para	Artículo 5- Responsabilidades de prevención. Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con ese fin, deberán tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán las siguientes:

1) Comunicar, en forma escrita y oral, a las personas supervisoras, representantes, funcionarias y trabajadoras en general sobre la existencia de una política institucional o empresarial contra el hostigamiento sexual. Asimismo, darán a conocer dicha política de prevención a terceras personas cuando así convenga al cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

2) Establecer el procedimiento interno, adecuado y efectivo, que permita las denuncias de hostigamiento sexual, garantizando la confidencialidad de las denuncias y el régimen sancionatorio para las personas hostigadoras cuando exista causa.

Dicho procedimiento en ningún caso, podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia por hostigamiento sexual.

3) Mantener personal con experiencia en materia de prevención del hostigamiento sexual. Además, los patronos podrán suscribir convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas en procura de obtener los conocimientos sobre los alcances de esta Ley.

4) Mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual. Este registro podrá ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando la identidad, los datos personales y cualquier otra información sensible de las víctimas. La información se mantendrá en el registro por

respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con ese fin, deberán tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo. Sin limitarse solo a ellas, incluirán las siguientes:

[...] 5) Solicitar una dirección de correo electrónico a las personas trabajadoras de la institución en los casos donde el centro laboral o educativo no le brinde una dirección de correo electrónico institucional. Esta dirección de correo electrónico se constatará como un medio de notificación según lo establecido en el artículo 20 bis de la presente ley.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

<p>un plazo de diez años, a partir de la firmeza de la respectiva sanción. Se exceptúan de la aplicación de este inciso a las personas menores de edad.</p> <p><i>(Así adicionado el inciso anterior por el artículo único de la ley para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual, N° 9969 del 13 de abril de 2021) (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8805 del 28 de abril de 2010)</i></p>	
<p>Artículo 20.- Integración de la Comisión Investigadora. En atención al inciso 2 del artículo 5 de la presente ley el conocimiento de las denuncias y su respectivo trámite será realizado por medio de comisiones investigadoras, las mismas serán integradas, preferiblemente, por tres personas, en las que estén representados ambos sexos, con conocimientos en materia de hostigamiento sexual y régimen disciplinario.</p> <p>Cuando en una empresa o lugar de trabajo o de estudio privado no existan condiciones para realizar la investigación o por razones de la reducida cantidad de personal o porque la persona denunciada tiene el estatus de superior jerárquico, la persona denunciante podrá recurrir al Ministerio de Trabajo o directamente a la vía judicial.</p> <p>Cuando en atención al lugar de trabajo o de estudio sea una institución o un ente público y la persona denunciada sea un funcionario o empleado público se seguirá el procedimiento establecido en esta Ley, su reglamento y supletoriamente por la Ley General de la Administración Pública y sus reformas. En todo caso la persona denunciante podrá recurrir al Ministerio de Trabajo o directamente a la vía judicial.</p> <p>Los centros laborales privados deberán</p>	<p><u>Artículo 20 bis- Notificación de la Apertura del Procedimiento. La notificación de apertura de un procedimiento disciplinario por hostigamiento o acoso sexual en el lugar de trabajo o docencia se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos:</u></p> <p>a) <u>Los medios establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, N°8687 del 04 de diciembre del 2008 y sus reformas.</u></p> <p>b) <u>La dirección de correo electrónico institucional de la persona denunciada, o en su defecto, la dirección de correo electrónico que la persona trabajadora le suministró al centro laboral o educativo como medio de notificación de apertura de procedimientos por hostigamiento o acoso sexual.</u></p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

contar con un reglamento interno con el fin de conformar las comisiones investigadoras, su duración, procedimientos y demás razones del debido proceso, instrumento que ha de ser reconocido y fiscalizado por el Ministerio de Trabajo. <i>(Así adicionado por el artículo 2º de la ley N° 8805 del 28 de abril de 2010)</i>	
--	--

La ley contiene un transitorio único que indica que en los centros laborales y educativos que no le brinden una dirección de correo electrónico institucional a su personal deben en el plazo de tres meses solicitar a las personas trabajadoras de la institución una dirección de correo electrónico que se constatará como medio de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios en el lugar de trabajo por hostigamiento o acoso sexual. Resulta procedente previo a analizar la propuesta legislativa, valorar que el numeral 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales, en lo conducente, refiere que debe notificarse en forma personal a las personas físicas: “ a) *El traslado de la demanda o auto inicial en cualquier clase de proceso, salvo que la parte demandada o interesada ya haya hecho señalamiento para atender notificaciones en el mismo expediente. (...)*” -La cursiva no corresponde al original-

La Ley General de la Administración Pública, en su artículo 239, establece: “... *Todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses de las partes o de un tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con esta Ley*”. Ahora bien, el artículo 243 de la citada Ley faculta a la Administración para que, además de las formas de notificación previstas en esta Ley, implemente otras modalidades de notificación, cuando los sistemas tecnológicos lo permitan, siempre que se garantice la seguridad del acto de comunicación, el debido proceso y no se cause indefensión.

De la revisión efectuada del texto propuesto, se observa que pretende facilitar el proceso de notificación de la apertura de procedimientos administrativos, disciplinarios o judiciales contemplados en la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, mediante el reconocimiento de las nuevas tecnologías que garanticen las exigencias de eficacia, seguridad, verificación, trazabilidad y confirmación de la comunicación a sus correspondientes destinatarios.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...) Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁸

Las instancias técnicas – tanto la Gerencia General y la Gerencia Administrativa– refieren que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que se refiere a agilizar el proceso de notificación de las partes en del proceso, en una materia tan sensible como el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, siendo dicha iniciativa acorde con la perspectiva de género, consignada en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Por último, importa mencionar que el Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en informe AL-DEST-IJU 78-2022, no encontró vicios de inconstitucionalidad o legalidad en el proyecto en estudio. Al respecto, se indicó:

“Esta Asesoría considera que, si es constitucionalmente posible que se notifique el auto de apertura de un proceso disciplinario por presunto hostigamiento o acoso sexual en el marco de una relación de empleo o docencia, al denunciado vía correo electrónico, en el tanto, la persona denunciada hubiera aportado una dirección de correo electrónico al efecto para recibir estas clases de denuncias o se utilice la dirección de correo electrónico asignada organizacionalmente. Así como, que se pueda constatar la debida transmisión y recepción de la comunicación.

Asimismo, se deduce, pues no lo indica en expreso que, cuando no exista correo electrónico asignado organizacionalmente, el trabajador debe fijar uno, como medio de notificación. Ello no debe quedar al arbitrio del futuro operador de la norma. Por lo que, en resguardo del principio de legalidad y de seguridad jurídica, se recomienda su precisión a efecto de evitar que de lo contrario se puedan vulnerar dichos principios constitucionales.”

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

⁸ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA
Expediente	22832
Proponentes	Paola Viviana Vega Rodríguez, José María Villalta Flórez Estrada
Estado	Secretaría del Plenario
Objeto	Pretende incorporar a la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley N° 7476 del 3 de febrero de 1995 y sus reformas, la posibilidad de realizar la notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso y hostigamiento sexual a través de direcciones de correo electrónico institucionales, o en su defecto, direcciones de correo electrónico designadas por la persona denunciada ante su lugar de trabajo.
INCIDENCIA	<p>El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía.</p> <p>No consta que existan elementos que atañan a la función institucional de gobierno y administración de seguros sociales.</p> <p>La Gerencia General refiere que de aprobarse el proyecto, lo regulado en el título III de la Normativa de Relaciones Laborales denominado “Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en la Caja Costarricense de Seguro Social”, abarcaría lo en él dispuesto.</p> <p>La Gerencia Administrativa, indicó que la iniciativa es acorde con la perspectiva de género, consignada en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.</p>
Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se trasladan los criterios técnicos remitidos mediante oficios GG-0874-2022 y GA-0385-2022, para consideración del legislador.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 17°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: El siguiente se llama proyecto de ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso, hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Es el expediente 22832 y lo que pretende es incorporar en la ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo de la docencia que la 7476. una reforma donde se posibilite realizar la notificación de la apertura de un procedimiento disciplinario por acoso sexual a través de direcciones de correo electrónico institucionales o en su defecto, direcciones de correo electrónico designadas por la persona denunciada en su lugar de trabajo. Nosotros hicimos la consulta a la administración, la Gerencia Administrativa, lo pasó a la Comisión de Género, indicó que desde la perspectiva de género mantiene este proyecto, pues es contest frente con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y radical la violencia contra la mujer. Más allá de esto, desde el punto de vista jurídico, pues lo que introduce es una norma que establece la obligación de los patrones de solicitarle los funcionarios un correo electrónico para recibir eventuales notificaciones, seguimientos por acoso sexual en la docencia, no conlleva ninguna transgresión a la autonomía institucional, no tiene incidencia negativa en la institución, pues supone una obligación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

administrativa regular está inmersa en que son las potestades sancionadoras de los entes públicos pedir un correo, más bien vendría a facilitar ser más ágil el proceso, a tener la posibilidad de que se notifique de forma más ágil y por supuesto, sigue aplicando la ley de notificaciones, en efecto desde tenga algún tipo de correos o señalamientos una edición donde, por ejemplo, aquí en las instituciones correos se válidamente si hay norma de rango legal habilitante, pues quedaría o sería válido notificar en esa dirección. No vemos en nada, ningún elemento que evidencia de un (...)o alguna autonomía, ningún tipo de incidencia delictiva en el funcionamiento institucional, más bien desde la perspectiva de género tenemos un aval que se considera que está (...) convencional , de ahí que la propuesta de acuerdos que no se presenten observaciones arquitecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución local de competencias propias ni roces con autonomía constitucional que establece el artículo 63 de la Constitución Política.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey (...) puramente disposición del legislador, don Carlos. ¿Usted quería? No, ninguna mano de los compañeros levantar al respecto. Entonces seguiríamos con el siguiente.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-3566-2022 y el oficio de la Gerencia General GG-0874-2022 y de la Gerencia Administrativa oficio GA-0385-2022 en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social. Se trasladan los criterios técnicos remitidos mediante oficios GG-0874-2022 y GA-0385-2022, para consideración del legislador.

ARTICULO 18º

Se conoce el oficio número GA-DJ-04035-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley "*Repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas*", Expediente legislativo N° 21321.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 18º:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-1073-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas
	Expediente	21321
	Proponentes del Proyecto de Ley	Daniel Isaac Ulate Valenciano
	Objeto	Pretende que el Tribunal Supremo de Elecciones cree una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, conforme lo establece la Ley de Protección de Datos frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
2	INCIDENCIA	<p>El proyecto no transgrede las facultades de la institución, ni su autonomía, en razón que dicha reforma pretende la creación de un único repositorio nacional con información biométrica de todos los costarricense mayores de doce años, se considera información biométrica al conjunto de datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas, fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona al momento de requerir su cédula de identidad, los cuales permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos. En el caso de personas extranjeras, la recopilación de datos biométricos la realizará la Dirección General de Migración y Extranjería durante el proceso de emisión de los documentos de identificación que le corresponden a esa institución, utilizando el mismo repositorio nacional.</p> <p>Tanto la Gerencia General, Gerencia Médica y la Gerencia Administrativa remiten criterio de no objeción, la Gerencia Médica refiere que la utilización del Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de identificación de las personas permite a la Institución en la identificación unívoca</p>
		de una persona, esto contribuye a disminuir considerablemente la suplantación de identidad e identificar en los Servicios de Urgencias aquellos casos que el paciente llega en estado crítico, o sin documentación.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja.

4	Propuesta de acuerdo	No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.
---	-----------------------------	--

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE-0510-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio AL-DSDI-OFI-0019-2022, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY DE REPOSITORIO UNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACION DE PERSONAS”, Expediente legislativo No. 21321.
- B. Criterio técnico de la Gerencia Administrativa, remitido por medio del oficio GA0236-2022.
- C. Criterio técnico de la Gerencia General, remitido por medio del oficio GG-11422022.
- D. Criterio técnico de la Gerencia Médica, remitido por medio del oficio GM-39152022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley pretende que el Tribunal Supremo de Elecciones, elabore y administre una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica para que almacene en un único repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años, conforme a lo que establece la Ley de Protección de la Persona Física frente al Tratamiento de sus Datos Personales Ley No. 8968 del 5 de setiembre de 2011.

Debe entenderse como información biométrica el conjunto de datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas, fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona al momento de requerir su cédula de identidad, los cuales permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Administrativa remite el criterio técnico GA-0236-2022, señalando en lo conducente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

“(...) Esta Asesoría Legal del Despacho concluye y recomienda indicar a la Dirección Jurídica que el proyecto de ley mencionado no tiene incidencia en ninguna de las competencias de las dependencias adscritas a la Gerencia Administrativa, en razón de que en su operativa no es necesario realizar la verificación de la identidad de las personas mediante cotejo y la Plataforma indicada. En virtud de lo anterior, se considera que la aprobación del proyecto de ley consecuentemente no afecta a ninguna de las competencias de las dependencias adscritas de la Gerencia Administrativa de la CCSS.

Queda a criterio de la Dirección Jurídica analizar si a nivel de otra Gerencia institucional podría o no existir afectación alguna, como, por ejemplo, a la Gerencia Financiera cuando el artículo 12 párrafo segundo del proyecto de ley menciona que la Plataforma se financiará, entre otros, con aportaciones que vía convenio celebre el Tribunal Supremo de Elecciones con las instituciones públicas usuarias.”

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-1142-2022, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“(...) Atendiendo a la naturaleza de la iniciativa mediante oficio GG-0553-2022 se solicitó a la Gerencia Financiera emitir criterio técnico sobre esta, recibiendo al efecto comunicación GF-0796-2022 de 01 de abril de 2022, adjunta, suscrita por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

En su oficio el señor Gerente Financiero hace suyas las apreciaciones de las Direcciones de Presupuesto, Financiero – Contable y SICERE, adscritas a ese despacho y que plantean, ajustes en el texto del artículo 2° en el sentido de que:

“...la recolección de datos biométricos de las personas menores de edad se realice en el momento que se solicita la tarjeta de identidad para los costarricenses mayores de doce años y menores de dieciocho, según lo establece la Ley N°. 7688 y su reglamento; asimismo, que dicha autorización sea otorgada por quien ostente la patria potestad o tutela del menor.”

Además de recomendar se revise:

“...lo dispuesto en el artículo 9° párrafo segundo y al ordinal 15° que adiciona el artículo 24° bis al Código Electoral, debido a que, se facultaría la comercialización de datos sensibles, para que, con estos, se verifique

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

la identidad de los titulares sin contar con el consentimiento informado, generando una incerteza jurídica y antinomia con la Ley N°. 8968.”

Finalmente, en el orden más interno institucional, se recalca el hecho de que:

“...en caso de que la Caja Costarricense de Seguro Social hiciera uso de la identificación biométrica en sus servicios, se tendría que pagar por ese servicio, incurriendo en costos tarifarios...”

Así las cosas, analizado el articulado del proyecto no se advierten aspectos que desde el punto de vista de las competencias de esta Gerencia General hagan inviable su implementación o funden recomendar a la Junta Directiva presentar oposición a la iniciativa, estimándose prudente que se hagan del conocimiento de los señores legisladores las observaciones efectuadas por la Gerencia Financiera parcialmente transcritas.”

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-3915-2022, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“A esos efectos se solicitó el criterio técnico respectivo al Área de Estadística en Salud, misma que remitió el oficio GM-AES-1-0481-2022, el cual indicó:

“Incidencia del proyecto en la Institución

Dentro de los objetivos de la Ley N° 9162 Expediente Digital Único de Salud, está en fortalecer la garantía constitucional del derecho a la vida y a la salud de los habitantes de la República. Este proyecto de ley de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, podría contribuir en evitar situaciones de suplantación de identidad. Para los efectos se deberá definir el Convenio en ambas instituciones con el fin que la CCSS y TSE definan los alcances respectivos, para que la institución haga uso para consulta mediante cotejo de los datos de identificación Biométrica.

Además, el Reglamento de la Ley N° 9162 del Expediente Digital Único de Salud, contempla los articulados de la Ley N° 8968 “Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, en lo referente a tratamiento de los datos personales y la confidencialidad de la información.

Análisis técnico del proyecto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Este proyecto de Ley contribuirá a la CCSS evitar situaciones de suplantación de identidad o en las atenciones en los servicios de urgencias cuando resulte necesario identificar y salvaguardar el derecho a la vida de los usuarios. Para fundamentar el criterio técnico se requiere de la colaboración de otras instancias institucionales como la DTIC, administradores de los aplicativos del EDUS, con el fin de determinar requerimientos de enlaces de comunicación o integración o desarrollo de funcionalidades de los aplicativos del EDUS. Viabilidad e impacto que representa para la institución La institución en la actualidad tiene comunicación con el TSE para enlazar los aplicativos del EDUS, con el fin de obtener la identificación de la personal con el identificador del número de cédula. Por lo tanto, se deberá determinar que funcionalidades necesita el EDUS para hacer uso de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica. Los sistemas de información EDUS-ARCA están desarrollados con el fin de garantizar el derecho al tratamiento de los datos personales, sin embargo, se deberá determinar si los aplicativos que conforman el EDUS cuentan con las condiciones de la infraestructura tecnológica acordes a dicho proyecto. Se requiere entonces de los estudios técnicos correspondientes.

Implicaciones operativas para la Institución.

En caso de que se deba generar cambios en los sistemas de información, se deberá plantear dichos requerimientos funcionales y determinar el orden de las prioridades para su respectiva implementación.

Además, se considera que esta actividad corresponde ámbito de la Gerencia Médica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Proyecto EDUS. Para los efectos se deberá definir el Convenio en ambas instituciones con el fin que la CCSS y TSE definan los alcances respectivos, para que la institución haga uso para consulta mediante cotejo de los datos de identificación Biométrica Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia

Se deberá valorar los requerimientos de recurso humano, infraestructura y desarrollo de software, necesarios para el EDUS-ARCA, en caso de ser necesario, cuando este proyecto se convierta en Ley de la República.

Conclusiones

El Expediente Digital Único de Salud, cumple con lo articulado del Reglamento a la Ley N° 9162 Expediente Digital Único de Salud, donde todo paciente que reciba atención deberá ser adscrito a los servicios de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

salud, de previo a recibir la atención, tal como está regulado en el Seguro de Salud y con la Ley N° 8968 “Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, en lo referente a tratamiento de los datos personales concernientes a los datos de salud clínica y administrativa.

La utilización del Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de identificación de las personas, lo cual permite a la institución en la identificación unívoca de una persona, esto contribuye a disminuir considerablemente la suplantación de identidad e identificar en los Servicios de Urgencias aquellos casos que el paciente llega en estado crítico o sin documentación. “

Por las razones técnicas anteriormente descritas, esta Gerencia Médica recomienda no oponerse al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21.321 denominado “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”, por cuanto la utilización del Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de identificación de las personas, permite a la Institución en la identificación unívoca de una persona, esto contribuye a disminuir considerablemente la suplantación de identidad e identificar en los Servicios de Urgencias aquellos casos que el paciente llega en estado crítico o sin documentación”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por la reforma de 15 artículos y 3 transitorios. De la revisión efectuada del texto propuesto, se evidencia que se pretende que el Tribunal Supremo de Elecciones cree una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años. Su articulado pretende:

- El artículo 1 refiere la responsabilidad del Tribunal Supremo de Elecciones de crear una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenara en un único repositorio nacional la información biométrica de todos los costarricenses mayores de doce años.
- El artículo 2 establece se considera información biométrica al conjunto de datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas, fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona al momento de requerir su cédula de identidad, los cuales permitan o

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

confirman la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

- El artículo 3 indica que la Dirección General de Estrategia Tecnológica del Tribunal Supremo de Elecciones será el órgano responsable de administrar la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, así como el diseño, desarrollo, mantenimiento preventivo y evolutivo del respectivo sistema automatizado, el resguardo y protección de los datos sensibles que se encuentren dentro de la plataforma, y toda operación de tratamiento de los datos en la plataforma, conforme a lo señalado en esta ley.
- El artículo 4 refiere que la creación del Repositorio Único Nacional, que contendrá la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica y sus fines.
- El artículo 5 establece que el registro de información biométrica de las personas costarricenses será competencia exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones y que en el caso de personas extranjeras la recopilación de datos biométricos la realizará la Dirección General de Migración y Extranjería.
- El artículo 6 prohíbe al Tribunal Supremo de Elecciones como administrador de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica y a la Dirección General de Migración y Extranjería como administrador de los datos biométricos de las personas extranjeras la transferencia de la información que se almacene en el Repositorio Único.
- El artículo 7 indica que toda consulta para la verificación de identidad de cualquier persona costarricense o extranjera requiere el consentimiento de la persona dueña de estos datos.
- El artículo 8 excluye de consentimiento para la verificación de identidad de cualesquiera personas costarricense o extranjera al los cuerpos de policía adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio Público y la policía especializada de la Dirección General de Migración y Extranjería, únicamente para cumplir con sus funciones de control y vigilancia policial, para lo cual tendrán acceso al servicio de verificación de identidad que desarrolle el Tribunal para realizar las consultas mediante los cotejos pertinentes.
- El artículo 9 establece que los Poderes de la República, los órganos del Poder Legislativo, los ministerios y sus órganos adscritos que, en el ejercicio de su actividad ordinaria, requieran verificar la identidad de las personas mediante cotejo, utilizarán la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, mediante los servicios que desarrolle el Tribunal Supremo de Elecciones para el cumplimiento de sus fines públicos y quedarán exentos de los cargos a los cuales se refiere el artículo 24 del Código Electoral.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- El artículo 10 refiere que los datos biométricos se consideran datos sensibles cuyas limitaciones a la autodeterminación informativa deben ser justas, razonables y acordes con el principio de transparencia administrativa y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen la actuación pública cuando se persigan los fines establecidos en esta ley.
- El artículo 11 indica que el Tribunal Supremo de Elecciones, la Dirección General de Migración y Extranjería y el Organismo de Investigación Judicial como encargados del tratamiento de datos biométricos deben establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, físicas y lógicas con el desarrollo tecnológico, adoptar medidas técnicas y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968 de 5 de setiembre de 2011.
- El artículo 12 crea un fondo específico para el financiamiento y modernización de la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica de Personas, destinado exclusivamente a financiar el diseño, desarrollo, mantenimiento preventivo y evolutivo de las tecnologías para la identificación biométrica de personas del Tribunal Supremo de Elecciones.
- El artículo 13 prohíbe a cualquier institución u órgano del Estado costarricense destinar en sus presupuestos recursos económicos para recopilar y almacenar información biométrica de las personas costarricenses, se exceptúan los cuerpos de policía.
- El artículo 14 reforma el inciso 4) al artículo 13 de la Ley 8764, Ley General de Migración y Extranjería, de 19 de agosto de 2009 estableciendo dentro de las funciones de la Dirección General la creación y el mantenimiento actualizado de un registro general de las personas extranjeras.
- El artículo 15 adiciona un artículo 24 bis a la Ley 8968 "Código Electoral", estableciendo que la información recopilada y contenida en las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, para identificación de personas costarricenses, entre éstos los necesarios para el funcionamiento y utilización del Repositorio Único de Identificación Biométrica que utilizará la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica del Tribunal Supremo de Elecciones, no estará sujetos al principio de consentimiento informado que establece la legislación nacional en materia de protección de datos, cuando sean para fines electorales, de identificación o de verificación de identidad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Contiene además 3 transitorios, indicando el primero que el Poder Ejecutivo y el Tribunal Supremo de Elecciones deben reglamentar esta ley en un plazo máximo de seis meses, a partir de su entrada en vigencia. El transitorio segundo dispone que el Tribunal Supremo de Elecciones debe modernizar sus equipos tecnológicos y sistemas informáticos, para que resulte útiles y compatibles con los requerimientos técnicos necesarios que disponen las autoridades judiciales, Ministerio Público o el Organismo de Investigación Judicial. El tercer transitorio, que las personas costarricenses o extranjeras residentes en el país que no hayan realizado el registro de huellas digitales u otros registros biométricos al momento de entrada en vigencias de la ley, lo harán al tramitar por primera vez, reponer o renovar los documentos de identificación pertinente.

Dicho proyecto procura regular la creación de un repositorio nacional de información biométrica de las personas costarricenses mayores de doce años y la regulación que la Dirección General de Migración y Extranjería recopilaría los datos biométricos de las personas extranjeras.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...)

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”⁹

La instancia técnica – tanto al Gerencia General, Gerencia Médica y la Gerencia Administrativa– refieren que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel

⁹ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

institucional puesto que se refiere a establecer una herramienta para el debido uso y control de los fondos públicos

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-04035-2022, Gerencia General oficio GG-1142-2022, Gerencia Médica oficio GM3915-2022 y Gerencia Administrativa oficio GA-0236-2022 acuerda:

ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.



Dirección Jurídica



Nombre	Proyecto de ley "REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS".
Expediente	21321
Proponentes	Daniel Isaac Ulate Valenciano
Estado	Comisión para archivo
Objeto	Pretende que el Tribunal Supremo de Elecciones cree una Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses mayores de 12 años, conforme lo establece la Ley de Protección de Datos frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
INCIDENCIA	No transgrede las facultades de la institución, ni su autonomía. Tanto la Gerencia General, Gerencia Médica y la Gerencia Administrativa remiten criterio de no objeción, la Gerencia Médica refiere que la utilización del Repositorio Único Nacional para fortalecer las capacidades de identificación de las personas, permite a la Institución la identificación unívoca de una persona, esto contribuye a disminuir considerablemente la suplantación de identidad e identificar en los Servicios de Urgencias aquellos casos que el paciente llega en estado crítico, o sin documentación.
Propuesta acuerdo	de No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 18°:

Lic. Andrey Quesada Azucena: Muy bien, proyecto de ley, repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas, el expediente 21321. El Tribunal Supremo de elecciones crea una plataforma nacional de identificación biométrica, la cual almacenará un repositorio nacional de información biométrica de todos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

los costarricenses mayores de 12 años conforme establece la ley de Protección de Datos frente al Tratamiento (...) tratamiento de sus datos personales, esto es básicamente una, este repositorio nacional realidad es una base de datos de (...) tecnologías como el pasaporte de México, por ejemplo, que la tendencia ahora nivel mundial y otros datos si fuese posible tecnológicamente, pues este eso queda (...) muy el círculo de estacional (...) No presentan nuestros proyectos de ley, perdón a la economía de la caja, la Gerencia Médica, la Gerencia General, la Gerencia Administrativa permite un criterio en objeción y más bien la Gerencia Médica, indica que la utilización de un repositorio único para fortalecer la capacidad de identificación permitiría a la institución una identificación única nunca de la persona, contribuyendo así a eliminar por la posibilidad su plantación de entidad en el servicio médico. De ahí que la propuesta de acuerdo no presentar observaciones proyecto de ley reitero a la trata de competencias propias ni presenta roces con la autonomía constitucionalmente otorgada a la Caja Costarricense del Seguro Social

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Andrey, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Doña Martha yo en ese yo quisiera votar en contra porque lo que establece el proyecto es que también además del organismo de investigación judicial y Ministerio Público y la policía en general, que tienen acceso, también tienen las instituciones públicas y privadas y no necesitan un consentimiento informado tal y como lo establece la Ley de Protección de Datos, en que lo que hay una legislación que protege los datos y en el caso de que vayan a ser transferidos y puedan preguntarle al a las personas sin por eso me voy a oponer al proyecto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Martha, dejaríamos, ese lo excluimos y lo votamos al final.

Lic. Andrey Quesada Azucena: ¿Continúo?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: si señor.

Se retomará más adelante, en el transcurso de la sesión.

ARTICULO 19º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-3810-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley "Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

morosos con el Estado”, Expediente legislativo N° 22.932. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición y la presentación suscitada, artículo 19°:

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-870-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con El Estado.
	Expediente	22.932
	Proponentes del Proyecto de Ley	Franggi Nicolas Solano
	Estado	Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
	Objeto	Este proyecto pretende fortalecer el financiamiento de las instituciones de seguridad social y la recaudación tributaria al estipular que previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria. Y en caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso.
2	INCIDENCIA	El proyecto no transgrede las facultades de la institución ni su autonomía, siendo que el objeto del proyecto es fortalecer el financiamiento de las instituciones de seguridad social y la recaudación tributaria al estipular la obligación de que el Ministerio de Hacienda, estableciendo la obligación de verificar previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, la existencia de morosidad por parte del cesionario de esos certificados y proceder al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria. En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda podrá retener el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso y en caso de que exista algún remanente a favor del poseedor de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

		<p>certificados de cesión, se le acredite el pago de la diferencia. La Gerencia Financiera, indicó en su criterio técnico que dicha modificación trae consigo la recuperación de recursos adicionales para la sostenibilidad financiera de los seguros sociales. La Dirección Actuarial y Económica, manifestó en su criterio técnico que este proyecto de ley viene a fortalecer las finanzas, tanto públicas como de la seguridad social del país favoreciendo la probabilidad de cumplimiento de las obligaciones del gobierno con la institución.</p>
3	<p>Conclusión y recomendaciones</p>	<p>Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene relación alguna con las potestades y funciones de la Caja, dado que su objetivo es fortalecer el financiamiento de las instituciones de seguridad social y la recaudación tributaria al estipular la obligación de que el Ministerio de Hacienda, estableciendo la obligación de verificar previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, la existencia de morosidad por parte del cesionario de esos certificados y proceder al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.</p>
4	<p>Propuesta de acuerdo</p>	<p>El proyecto de ley no vulnera la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social consagrada en el artículo 73 constitucional; no obstante, se traslada para su consideración el criterio técnico PE-DAE-0353-2022 de la Dirección Actuarial y Económica así como las observaciones expuestas en el criterio técnico GF-134-2022 emitido por la Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera, para consideración del legislador, respetuosamente se solicita se incluya la propuesta de modificación del artículo 119 del Código Electoral, donde se sugiere lo siguiente: "...ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:</p> <p><i>Artículo 119- Emisión de certificados de cesión (...)</i></p> <p><i>De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará <u>mediante los sistemas digitales o electrónicos de información con los que cuente la Caja Costarricense de Seguro Social, que el cesionario de esos certificados esté inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o con otra modalidad de aseguramiento; asimismo esté al día en el pago de las obligaciones con esa institución.</u></i></p>

	<p><u>De existir morosidad ese Ministerio procederá a retener los montos respectivos, y los trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social.</u></p> <p><u>Dicha retención operará también con respecto a las deudas tributarias del cesionario, para ello el Ministerio de Hacienda efectuará el respectivo traslado de los recursos económicos a la Administración Tributaria...”</u></p>
--	---

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE-0879-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el oficio AL-CJ-22-932-1727-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “**RETENCIÓN DEL PAGO DE BONOS A FINANCISTAS DE CAMPAÑAS POLITICAS QUE ESTEN MOROSOS CON EL ESTADO**”, expediente legislativo No. 22.932.
- B. Criterio técnico de la Gerencia Financiera remitido por medio del oficio GF-134-2022.
- C. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica remitido por medio del oficio PE-DAE-0353-2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo del legislador es fortalecer el financiamiento de las instituciones de seguridad social y la recaudación tributaria al estipular que el Ministerio de Hacienda previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, debe verificar la existencia de morosidad por parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria. En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda podrá retener el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia Financiera remite el criterio técnico mediante oficio GF-134-2022, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“(...) Para tales efectos, se requirió informe técnico a las Direcciones de Cobros, de Presupuesto y Financiero Contable, cuyos criterios se transcriben según lo que interesa para efectos del criterio unificado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En ese sentido, por oficio GF-DC-0227-2021 del 30 de marzo de 2022, la Dirección de Cobros indicó:

“...Con respecto al texto dictaminado del proyecto de ley denominado: **“Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el Estado”**, tiene como propósito reformar el artículo 119 del Código Electoral con el fin de que el Ministerio de Hacienda en el caso de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, retenga los montos correspondientes de aquellos cesionarios de estos certificados, que tenga deudas con la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior, de manera tal que, se obligue al Ministerio de Hacienda a hacer la verificación correspondiente de previo a honrar el pago de esos certificados de cesión de los bonos de deuda política. Adicionalmente, se establece una retención en lo que respecta al pago pendiente de impuestos y que esta se haga extensiva, también, a los adeudos tributarios del cesionario de los certificados de cesión de bonos de deuda política, como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso litigioso donde se discuta la procedencia de dichos adeudos.

A continuación, el texto en consulta, el cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:

Artículo 119- Emisión de certificados de cesión

Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos.}

Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de las contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.

Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente ley.

De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso. Rige a partir de su publicación.”

En lo que respecta a la Dirección de Cobros, luego de revisar el texto del proyecto sometido a consulta, se estima que lo planteado en este, resultaría muy loable, teniendo en cuenta la protección de los intereses institucionales.

En este sentido, tal y como se desprende de la exposición de motivos, con la presente reforma al artículo 119 del Código Electoral, se pretende de cierta forma, homologar lo establecido en el artículo 74, inciso 3 de la Ley Constitutiva de la Caja, con la figura de la retención de pagos a contratistas que se encuentran morosos con la institución, pero en el ámbito electoral, incorporando la figura de la retención de pagos por parte del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos donde los cesionarios de los certificados de las contribuciones a los partidos políticos, tengan deudas pendientes con la Caja.

La propuesta del proyecto de ley resultaría en un importante instrumento para recuperar por medio de dicha retención, las cuotas obrero-patronales, cuotas de trabajadores independientes u otras derivadas de las distintas modalidades de aseguramiento, que se encuentren pendientes de pago.

Este tipo de proyecto de ley colaboraría adicionalmente, con lo dispuesto en el supra citado artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, al ampliarse indirectamente; mediante una reforma al Código Electoral, su rango de aplicación. Ello, traería consigo, la recuperación de recursos adicionales para la sostenibilidad financiera de los seguros sociales (Seguro de Enfermedad; SEM y Seguro de Pensiones; IVM), que administra la Caja Costarricense de Seguro Social por mandato constitucional (Artículo 73 de la Constitución Política).

Debido a lo anterior, esta Dirección considera viable el texto del proyecto de ley.

No obstante, lo anterior, con el fin de mejorar la precisión del penúltimo párrafo del texto del proyecto, así como la incorporación de los medios tecnológicos para efectuar la verificación por parte del Ministerio de Hacienda de que los cesionarios de dichos certificados o títulos de deuda política se encuentren al día en el pago de las obligaciones con la Caja, es que se efectúan las siguientes recomendaciones de redacción:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En el penúltimo párrafo del artículo propuesto, se sugiere la siguiente redacción:

“ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:

Artículo 119- Emisión de certificados de cesión

(...) De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará mediante los sistemas digitales o electrónicos de información con los que cuente la Caja Costarricense de Seguro Social, que el cesionario de esos certificados esté inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o con otra modalidad de aseguramiento; asimismo esté al día en el pago de las obligaciones con esa institución.

De existir morosidad ese Ministerio procederá a retener los montos respectivos, y los trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Dicha retención operará también con respecto a las deudas tributarias del cesionario, para ello el Ministerio de Hacienda efectuará el respectivo traslado de los recursos económicos a la Administración Tributaria. (...)

Recomendación:

En virtud de lo anterior, esta Dirección, desde el ámbito de su competencia considera viable el presente proyecto de ley, con la siguiente sugerencia de redacción:

“ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:

Artículo 119- Emisión de certificados de cesión (...)

De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará mediante los sistemas digitales o electrónicos de información con los que cuente la Caja Costarricense de Seguro Social, que el cesionario de esos certificados esté inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o con otra modalidad de aseguramiento; asimismo esté al día en el pago de las obligaciones con esa institución.

De existir morosidad ese Ministerio procederá a retener los montos respectivos, y los trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Dicha retención operará también con respecto a las deudas tributarias del cesionario, para ello el Ministerio de Hacienda efectuará el respectivo traslado de los recursos económicos a la Administración Tributaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

(...)

Asimismo, la Dirección de Presupuesto mediante nota GF-DP-1078-2022 del 31 de marzo de 2022, dispone:

“...El proyecto de ley propone reformar el artículo 119 del Código Electoral, Ley N°8765, para que se lea:

Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos.

Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de las contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.

Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente ley.

De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.

En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso.

Del análisis del proyecto de ley, se determina que la aplicación de la modificación mencionada genera una incidencia positiva en las finanzas de la institución, en tanto previo al pago de bonos a los financistas de campañas políticas, el Ministerio de Hacienda proceda con la revisión y rebajo de las obligaciones pendientes con la CCSS.

Por consiguiente, la reforma no constituye una fuente adicional de recursos, sino que coadyuva en el cumplimiento de la ley para el pago de cuotas obrero- patronales (contribuciones sociales).

(...) **RECOMENDACIONES**

La propuesta de ley no establece alguna afectación directa en la gestión y finanzas institucionales, en el caso de que se aprobara.

(...) **CONCLUSIONES**

La reforma planteada en el proyecto de Ley 22.932 no tiene implicaciones en aspectos presupuestarios que administra la Caja Costarricense del Seguro Social, por el contrario, la recaudación de las contribuciones sociales beneficia a la sostenibilidad financiera de la Institución...”

Por otra parte, por nota GF-DFC-0892-2022 del 1 de abril de 2022, la Dirección Financiero Contable, señala:

“...El proyecto de ley tiene como objetivo la reforma del artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que, de previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

en su condición de ente rector fiscalizador de la administración financiera pública, verifique la condición de morosidad de parte del cesionario de esos certificados con la seguridad social, y de confirmarse una deuda existente, se proceda a retener el monto adeudado para realizar la cancelación a favor de la Caja; adicionalmente, se establece que, en caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso, de igual manera se propone que, de existir un remanente a favor del contratista, dicha diferencia le será acreditada.

Incidencia del proyecto en la Institución:

Sobre el particular, una vez revisados los aspectos medulares que motivan la iniciativa y desde la perspectiva financiero contable, se considera conveniente la aprobación de la referida ley, por cuanto, busca fortalecer la seguridad social, mediante la implementación de políticas públicas que interpone el pago de las cuotas obrero-patronales, por encima de cualquier beneficio derivado de actividad electoral por parte de estas organizaciones aspirantes a puestos gubernamentales.

Conclusión

Se concluye que, bajo los argumentos expuestos en el texto de ley, no se visualizan elementos negativos para objetar la propuesta, toda vez que, promueve que las agrupaciones políticas estén en orden con las contribuciones de la seguridad social, por lo que, se propicia un escenario positivo en las finanzas institucionales al favorecer la recaudación de recursos financieros para la Institución.

Finalmente, se considera conveniente consultar el criterio de la Dirección de Cobros como ente rector en la materia de gestión cobratoria...”

Resulta relevante destacar que el proyecto de ley pretende reformar el artículo 119 del Código Electoral, a fin de que, de previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verifique la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.

Con carácter de síntesis, y con el propósito de generar los insumos finales para la posición que debe externarse, a continuación, se describen las consideraciones principales de la iniciativa bajo análisis:

- i) *Justificación:*** *En la exposición de motivos de la iniciativa, se indica que fortalecer financieramente a las instituciones de la seguridad social y la recaudación tributaria con la que el Estado costarricense le hace frente a todas las demandas ciudadanas de mejora y ampliación de servicios, es una tarea urgente a la que la actual Asamblea Legislativa ha prestado atención, y por la que vela mediante frecuentes reformas legislativas que tienden a garantizar que se recaude lo que se debe. Así, la lucha contra*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

la evasión es una de las banderas que este Parlamento ha enarbolado con constancia y con acierto.

Asimismo, que el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social establece que si durante la etapa de ejecución de un contrato, el contratista adquiere la condición de morosidad y el contratante tiene pendiente pagos a su favor, deberá retener su pago y dirigir los fondos y saldar esa deuda con la CCSS. También establece que, si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedara algún remanente a favor del contratista, el contratante le entregará la diferencia.

Se arguye, que con el mismo espíritu de fortalecimiento de la institución garante de la salud pública y de las pensiones de conformidad con el artículo 73 constitucional, les parece que debe extenderse ese mismo criterio al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, de manera que el Ministerio de Hacienda verifique y retenga los montos correspondientes a la mora existente de parte del cesionario de esos certificados, emitidos por los partidos políticos, y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior obligaría al Ministerio de Hacienda a hacer la verificación correspondiente de previo a honrar el pago de esos certificados de cesión de los bonos de deuda política. De la misma manera que se dispone en la legislación citada proponemos que en la eventualidad de que quedara algún remanente a favor del poseedor de los certificados de cesión, se le acredite el pago de la diferencia.

- ii) **Modificación del articulado:** Considerando lo expuesto por la Dirección de Cobros, en cuanto a precisar lo dispuesto en la reforma propuesta conforme el artículo 74 ibidem e incorporar los medios tecnológicos para efectuar la verificación por parte del Ministerio de Hacienda de que los cesionarios de dichos certificados o títulos de deuda política se encuentren al día en el pago de las obligaciones con la Caja, se recomienda modificar la redacción del penúltimo párrafo, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:

Artículo 119- Emisión de certificados de cesión

(...)

*De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará **mediante los sistemas digitales o electrónicos de información con los que cuente la Caja***

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Costarricense de Seguro Social, que el cesionario de esos certificados esté inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o con otra modalidad de aseguramiento; asimismo esté al día en el pago de las obligaciones con esa institución.

De existir morosidad ese Ministerio procederá a retener los montos respectivos, y los trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Dicha retención operará también con respecto a las deudas tributarias del cesionario, para ello el Ministerio de Hacienda efectuará el respectivo traslado de los recursos económicos a la Administración Tributaria.

- iii) **Efecto en las finanzas institucionales:** De conformidad con los criterios técnicos transcritos, se colige que la reforma planteada en la iniciativa, no tiene implicaciones en aspectos presupuestarios que administra la Caja Costarricense del Seguro Social, por el contrario, contribuiría adicionalmente con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, trayendo consigo la recuperación de recursos adicionales para la sostenibilidad financiera de los seguros sociales.

*En virtud de lo expuesto, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva, **no oponerse** al Proyecto de Ley **22.932** en la versión consultada, por cuanto éste contribuiría adicionalmente con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, trayendo consigo la recuperación de recursos adicionales para la sostenibilidad financiera de los seguros sociales. Sin embargo, se sugiere considerar la modificación propuesta a la redacción de la reforma del artículo 119 del Código Electoral (...)* -La cursiva no corresponde-

La Dirección Actuarial y Económica remite el criterio técnico mediante oficio PE-DAE-0353-2022, brindó su criterio técnico, señalando en lo conducente:

“(...) En atención a esta petición, se procede a emitir el respectivo criterio, en los siguientes términos.

1. Texto del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley es presentado por la diputada Franggi Nicolás Solano, el cual tiene como propósito fortalecer financieramente la CCSS y la recaudación tributaria del Estado costarricense. Este Proyecto de Ley está conformado por un único artículo, que propone reformar el artículo 119 del Código Electoral, Ley 8765 de 19 de agosto de 2009,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

artículo del cual conviene hacer una comparación del texto vigente y el texto propuesto, como se presenta en la siguiente tabla:

Texto vigente	Texto propuesto Proyecto de Ley
<p>ARTÍCULO 119-Emisión de certificados de cesión</p> <p>Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos.</p> <p>Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de las contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.</p> <p>Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 119-Emisión de certificados de cesión</p> <p>Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos.</p> <p>Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de las contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.</p> <p>Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente ley.</p> <p>De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.</p> <p>En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso.</p>

2. Análisis de los alcances del Proyecto de Ley.

Con base en un análisis integral del texto del Proyecto de Ley en estudio, a continuación, se exponen las siguientes consideraciones:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

i De acuerdo con el artículo 115 del Código Electoral vigente, los partidos políticos pueden ceder, total o parcialmente, los montos a los que tengan derecho de la contribución estatal –fijada en el artículo 96 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para sufragar los gastos en que incurran los partidos políticos en los procesos electorales, así como satisfacer las necesidades de capacitación y organización política en período electoral y no electoral –, a través de la emisión de certificados de valores, los cuales son cambiables en la Tesorería Nacional por los bonos que el Estado emita para pagar dicha contribución política. Sin embargo, el Código Electoral no contempla una norma reglamentaria que precise a los cesionarios estar al día con la CCSS y el Estado en el pago de las cuotas obrero-patronales y los impuestos, respectivamente, para poder obtener el pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos. Por ello, este Proyecto de Ley viene a fortalecer las finanzas, tanto públicas como de la seguridad social del país.

ii. La fragilidad y vulnerabilidad que ha venido enfrentando las finanzas públicas costarricenses desde hace más de una década, se ha visto agravada por la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19, colocando al Gobierno en la necesidad imperiosa de adoptar medidas que coadyuven a reducir el déficit fiscal y el nivel de endeudamiento del país. En caso contrario, asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la oferta de servicios públicos esenciales para el desarrollo y bienestar de la población, como lo es la educación, la salud y la seguridad, quedará fuertemente comprometida.

iii. El financiamiento de los seguros sociales administrados por la CCSS depende en un grado importante de los recursos aportados por el Estado, de ahí que el fortalecimiento de las finanzas públicas, a través de medidas como la planteada en el Proyecto de Ley en análisis, en principio favorecería la probabilidad de cumplimiento de las obligaciones del Gobierno con la institución.

iv. Por último, es importante señalar que el Ministerio de Hacienda podrá realizar la verificación de estar al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la CCSS en forma digital a través de los sistemas de consulta de información que dispone la institución para dicho fin. Por ello, el Proyecto de Ley no representa un gasto adicional para la CCSS.

3. Criterio financiero-actuarial

El propósito fundamental del Proyecto de Ley "Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el Estado", tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 22.932, es

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

incorporar en el Código Electoral la disposición de que los cesionarios deben estar al día en el pago de sus obligaciones con el Estado y con la CCSS para obtener el pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, de manera que, el Ministerio de Hacienda verifique y retenga los montos correspondientes a la mora existente de parte de estos cesionarios de dichos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de CCSS y/o el Estado. Para cumplir con lo anterior, propone reformar el artículo 119 del Código Electoral, Ley 8765 de 19 de agosto de 2009.

El esfuerzo del Proyecto de Ley de procurar una cultura de responsabilidad y honra de las obligaciones por concepto de cuotas obrero-patronales y de los impuestos del país, lo comparte esta Dirección, bajo la premisa de que esta iniciativa legislativa fortalecerá no solo las finanzas públicas, sino también las de la institución, al procurar el flujo oportuno de los recursos que por ley debe recibir la CCSS.

i De lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que el proyecto es positivo desde el punto de vista de las finanzas institucionales, por lo que recomienda a la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva, no oponerse a la versión actual del Proyecto de Ley objeto de análisis.” -La cursiva no corresponde-

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por un solo artículo.

De la revisión efectuada del texto propuesto, se indica:

Artículo Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 119- Emisión de certificados de cesión Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos. Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de	Artículo 119- Emisión de certificados de cesión Los partidos políticos quedarán obligados a cubrir los gastos admitidos por ley, en dinero efectivo, en certificados de su emisión o mediante la entrega de documentos de crédito que adquieran contra la entrega de bonos. Los partidos entregarán certificados de cesión de sus emisiones por el valor de las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

<p>las contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.</p> <p>Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente Ley.</p>	<p>contribuciones redimibles; por las no redimibles, entregarán recibos o documentos que expresamente señalen tal circunstancia.</p> <p>Cada partido político deberá acordar, reglamentar y ordenar la emisión de los bonos de acuerdo con las instrucciones señaladas en la presente ley.</p> <p><u>De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará la existencia de morosidad de parte del cesionario de esos certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.</u></p> <p><u>En caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso.</u></p>
--	---

El proyecto de ley busca fortalecer financieramente públicas y de la seguridad social mediante la reforma del artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que, de previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda en su condición de ente rector fiscalizador de la administración financiera pública, verifique la condición de morosidad de parte del cesionario de esos certificados con la seguridad social, y de confirmarse una deuda existente, se proceda a retener el monto adeudado para realizar la cancelación a favor de la Caja; adicionalmente, se establece que, en caso de litigio sobre tributos, el Ministerio de Hacienda retendrá el pago como garantía de lo que se resuelva en el respectivo proceso, de igual manera se propone que, de existir un remanente a favor del contratista, dicha diferencia le será acreditada.

Este proyecto coadyuva en el cumplimiento de la ley para el pago de cuotas obrero-patronales, mediante la implementación de políticas públicas que interpone el pago de las cuotas obrero-patronales, por encima de cualquier beneficio derivado de actividad electoral por parte de estas organizaciones aspirantes a puestos gubernamentales, disponiendo que las agrupaciones políticas estén al día con las contribuciones de la seguridad social, por lo que, se propicia un escenario positivo en las finanzas institucionales al favorecer la recaudación de recursos financieros para la Institución.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja otorgadas vía constitucional para la administración de los seguros sociales, la Procuraduría General de la República ha señalado en cuanto a la autonomía de la institución:

“(...) deben diferenciarse los diferentes ámbitos de autonomía que han sido reconocidos a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por un lado, la Caja goza de una autonomía de gobierno reconocida de manera plena en materia de seguros sociales, pero, por otro lado, goza únicamente de una autonomía de primer grado (administrativa) para desarrollar todas las demás actividades no comprendidas dentro del concepto de seguridad social.

(...)

Es por ello que compete a la Junta Directiva de la CCSS dictar todas aquellas disposiciones reglamentarias en materia de seguridad social, dentro de las cuales se incluye definir la cobertura y las cuotas del sistema, respetando el contexto constitucional. Potestad que no está sujeta a más límite que los criterios técnicos existentes, dada la autonomía especial que ha sido reconocida a la Caja en esta materia. Lo anterior bajo un principio de razonabilidad y no arbitrariedad.”¹⁰

Las instancias técnicas – tanto al Gerencia de Financiera y la Dirección Actuarial y Económica – refieren que el proyecto de ley no tiene incidencia a nivel institucional puesto que se refiere a fortalecer el financiamiento de las instituciones de seguridad social y la recaudación tributaria al estipular la obligación de que el Ministerio de Hacienda, estableciendo la obligación de verificar previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, la existencia de morosidad por parte del cesionario de esos certificados y proceder al pago que corresponda a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Administración Tributaria.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no tiene incidencia para la Institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 19°:

¹⁰ Procuraduría General de la República, dictamen C-163-2018 del 18 de julio de 2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Lic. Andrey Quesada Azucena: Siguiendo proyecto de ley, retención del pago de bono a financistas de campañas políticas que en el momento estén morosos con el Estado, expediente 22932 y lo que pretende es fortalecer el financiamiento de las instituciones de Seguridad Social y recaudación tributaria al estipular que prevé el pago de certificados de sesión de misiones hechas por partidos políticos por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verifique la existencia de morosidad por parte del cesionario de sus certificados y proceda al pago que corresponda a favor de la caja o Administración Tributaria, básicamente aquí lo que se establece es un mecanismo de recaudo adicional, verdad que se verifique previo a la sesión de los de las emisiones de los partidos políticos en que el escenario esté debidamente al día en sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, se consultó a la Gerencia Financiera, indicó en su criterio que la modificación podría traer consigo la recuperación de recursos adicionales para la sostenibilidad financiera, de seguros sociales. La dirección actuarial manifestó su criterio de que el proyecto debería fortalecer también las finanzas el recaudo y las (...) las finanzas públicas de la Seguridad Social, como también las finanzas estatales a establecerse también, pues a cargo del Ministerio de Hacienda al estar al día con las obligaciones tributarias, pues este, a la igual verdad, no roza con la autonomía constitucional de la caja ni con el funcionamiento de la institución. Más bien, como vemos las instancias técnicas, estiman que sería una otra de las herramientas de recaudo y que vendría eventualmente a generar recuperación de recursos para la sostenibilidad financiera de la institución. La propuesta de acuerdo es, no presentar objeción, y si trasladar aquí, bueno, pues se hacen unas sugerencias de mejora del texto, pues a modo de sugerencia lo valorará el legislador dentro de su ámbito discrecional, y es la propuesta de acuerdo, no presentar objeciones, pero trasladar las observaciones que hizo la Gerencia Financiera en cuanto al texto, que básicamente lo que pretende es sugerir una mejora desde su punto de vista.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Andrey, doña Martha y después don Carlos, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: (01:03:49 a 01:04:30) audio inaudible, no se entiende.

Lic. Andrey Quesada Azucena: ¿Sí, es únicamente datos biométricos, verdad, (...) cara, ¿verdad?

(01:04:33 a 01:04:40 audio inaudible, no se entiende bien)

Lic. Andrey Quesada Azucena: Exactamente inclusive, para facilitar, para facilitar los viajes en los aeropuertos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: Y tal vez para agregarle a eso es que en el proyecto de ley dice que es todas las toda la información física, fisiológica o conductual establece que son esas tres características y más allá de las autoridades judiciales, le pueden pasar de toda la información a instituciones públicas y privadas, eso es lo que dice, lo dice en el artículo 24 bits.

(1:05:16 a 01:05: 33 audio inaudible)

Lic. Andrey Quesada Azucena: De la de la proa.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces ya yo la entiendo la preocupación de que vaya más allá de la implicación, pero este, si esto no es tan delicado con las leyes de Protección de Datos. En principio, digamos, frente a las los temas que nos tocan a nosotros como Caja Costarricense de Seguro Social, me parece que eso le corresponde a la proa y al mismo Tribunal Supremo de elecciones, porque si nosotros, por ejemplo, damos datos, la responsabilidad nuestra y en ese caso viendo la responsabilidad de velar porque es sensible y que no para el regreso de determinar, por ejemplo, si es acceso a la caja a todo sector públicos o a todos los privados digamos más allá de un tema (...) ¿ hemos terminado?

Lic. Andrey Quesada Azucena: Hemos terminado los proyectos de leyes, si, muchas gracias.

Por tanto, la Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ-3810-2022, GF-134-2022, PE-DAE-0353-2022 -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: No presentar observaciones al proyecto de ley dado que no tiene incidencia para la institución, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, según criterio de la Gerencia Financiera GF-134-2022, respetuosamente se solicita se incluya la modificación propuesta que de seguido se indica: "...**ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 119 del Código Electoral, Ley N.º 8765, para que en los sucesivos se lea como sigue:**

Artículo 119- Emisión de certificados de cesión (...)

*De previo al pago de los certificados de cesión de las emisiones hechas por los partidos políticos, por el valor de las contribuciones redimibles, el Ministerio de Hacienda verificará **mediante los sistemas digitales o electrónicos de información con los que cuente la Caja Costarricense de Seguro Social, que el cesionario de esos certificados esté inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o con otra modalidad de aseguramiento; asimismo esté al día en el pago de las obligaciones con esa institución.***

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

De existir morosidad ese Ministerio procederá a retener los montos respectivos, y los trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Dicha retención operará también con respecto a las deudas tributarias del cesionario, para ello el Ministerio de Hacienda efectuará el respectivo traslado de los recursos económicos a la Administración Tributaria...”.

ARTICULO 20°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** se aprueba la correspondencia hasta aquí tratado referente al apartado proyectos de ley que va de los artículos 14° hasta el 19°, excepto el artículo 18°.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 20°:

Audio inaudible de la hora “01:06: 44 al 01:07:24”.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Exactamente, sí, señora, se estaría sometiendo a votación los proyectos de ley conocidos, excepto el 21321. El resultado de la votación son 6 votos a favor y 6 votos, en fin.

ARTICULO 21°

Se retoma el tema del artículo 18° de la presente sesión, y se retira la nota número GA-DJ-04035-2022, que contiene el criterio en relación con el proyecto de ley “Repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas”, Expediente legislativo N° 21321.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, artículo 21°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 26321 aquí, yo lo puse, No, estamos en votación del 21321, Una pregunta ¿ese quedaría pendiente de firmeza?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No saquémoslo porque si no me queda para dentro de dos meses.

Audio inaudible de la hora “1:10:05 a 01:10:23”.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, entonces continuamos con logística, con la con el orden del día.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Aja ya vamos con compras

Audio inaudible de la hora “1:10:34 a 01:10: 55”

Lic. Andrey Quesada Azucena: Es que, bueno, proyectos, verdad, hay un proyecto de decreto también que es una nueva ley de Protección de Datos muy robusta y en el contexto digamos la normativa vanguardia que regula la Protección de Datos a nivel internacional, en donde se establecen regulaciones este bastante específicas, rigurosas y que tienden a incluir a responsabilizar a los, digamos, a los tenedores de los datos, y eso es así lo está haciendo Europa, así lo está haciendo bueno el norte, Estados Unidos y demás. entonces viera que es un proyecto muy interesante, hay varios en la línea, verdad, creo que hace que se llene consulta, es mucho mejor aquí tienes que venir ya una futura sesión.

Audio inaudible de la hora “01:11:48 a 01:12:04”

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces, Don Roberto queda a cargo con Gerencia de Logística.

Ingresa a la sesión de manera virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, la Licda. Adriana Chaves Diaz, Directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

Ingresa a la sesión de manera virtual el director José Luis Loría Chaves.

Se retira de la sesión el director Adrián Torrealba Navas.

ARTICULO 22º

Se conoce el oficio número GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitada, artículo 22º:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 30-2022, celebrada el 18 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Objeto: **Partida 1:** Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010

Partida 2: Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011.

La Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

Antecedentes:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108003229

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108003234

- **Forma de contratación:** La adquisición de Implantes e insumos artroscópicos y puntas de ablación, se está tramitando mediante Licitación Pública Nacional.
- **Objeto contractual:** solución integral que se compone por implantes e insumos, artroscopio (equipo consignado), mantenimiento preventivo del equipo, instrumental, cajas de esterilización, capacitación y la disposición de recurso humano en sala de operaciones.

Adjudicación individual, licitación para abastecer a 21 centros médicos, según se establece en el cartel

- **Cantidad Referencial del periodo:**

1- **Partida 1:** 8928 unidades, compuesto por 16 líneas

2- **Partida 2:** 4512 unidades, compuesto por 4 líneas

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- **Fecha de invitación:** 15 de setiembre de 2021, mediante SICOP
- **Apertura:** 19 de noviembre de 2021, (Tres participantes)

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=1

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20210901443&cartelSeq=00&cartelCate=2

- **Análisis Administrativo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=876060&examStaffId=G4000042147074&bidocUnikey=D20211118212522246016372923225920&altBidocYn=N>

Finalizado el 14 de diciembre de 2021 por la Sub-Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las tres ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel en ambas partidas. (ver expediente electrónico – número de secuencia 894590).

Numero de Oferta	Participante	Precio estimado por sistema* Partida N° 01	Precio estimado por sistema Partida N° 02
1	Quality-"1" Export Inc.	\$3623, 00	\$320,00
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	\$1882, 00	\$153,00
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	\$2655, 00	\$190,00

*** Precio calculado con base en lo dispuesto en las condiciones técnicas especiales (cartel)**

- **Criterio Técnico:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=895137&examStaffId=H4000042147234&bidocUnikey=D20211118212522246016372923225920&altBidocYn=N>

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante acta de recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Quality-"1" Export Inc.	No Cumple	No presenta muestras para ninguna de las dos partidas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	Cumple	Cumple en ambas partidas. País de Origen: Estados Unidos, Costa Rica y Alemania Laboratorio Fabricante: Smith & Nephew Corporation, Artrocare Corporation Partida 1: comprende 166 componentes Partida 2: comprende 7 componentes
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	No Cumple	En ambas partidas: No presenta reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación del ISO 13485:2016 emitido por el Ente Costarricense de Acreditación,

- **Razonabilidad del Precio:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=968854&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=542061>

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos el día 20 de junio y 27 de septiembre de 2022, indica entre otras cosas:

*“...**Para el ítem 1**, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 8.928 unidades del producto Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica, **al precio del sistema por \$1.882,00, se considera un precio razonable.***

Para el ítem 2**, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 4.512 unidades del producto Puntas de Sistema de Ablación con Radiofrecuencia, **al precio de \$153,00, se considera un precio razonable...”

Se efectúa revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1123-2022** del 20 de junio de 2022:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”

Tómese en cuenta además lo descrito en las condiciones técnicas especiales visibles en el cartel, específicamente para la determinación del precio, en el cual se establece que:

“(...) para los efectos de la evaluación y comparación de precios de ofertas, se evalúa un paquete de artroscopia que debe estar compuesto tal y como se desglosa a continuación (...)”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Tarea realizada en el presente estudio de razonabilidad de precios, contando además con el visto bueno de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante oficio AGM-CTOT-0103-2022:

Línea	Descripción del Implante	Precio Unitario en \$
1	Anclas	184
2	Cánulas Descartables	27
3	Artrobomba	94
4	Pasadores de sutura	119
5	Guía para pinzas	145
6	Tornillos no absorbibles	111
7	Tornillos Bioabsorbibles	118
8	Disp. Fijación cortical femoral	240
9	Se Elimina	
10	Sutura meniscal todo adentro	246
11	sutura meniscal cuerno anterior	100
12	Sutura meniscal dentro fuera	27
13	Cuchillas y fresas para shaver	100
14	Sutura Alta Resistencia con Aguja	26
15	Sistema de acceso para artroscopia de cadera	120
16	Sistema de fijación de tenodesis	100
17	Brocas retrógradas	125
Total		\$1,882.00

El desglose anterior permite determinar un precio unitario de referencia, coadyuvando a la administración en el proceso de reserva presupuestaria, estudio y comparación de precios, así como la emisión del acto final por el órgano competente. Tómese en cuenta que este aspecto corresponde únicamente a un precio referencial, pudiendo variar en cada procedimiento quirúrgico de acuerdo a la cantidad de insumos requeridos por el especialista.

- **Descuento:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=493640&resStaffId=C3101466918003>

Mediante oficios **DABS-AABS-P-000228-2022** del 21 de junio de 2020, se solicita al oferente una mejora de precio. Mediante oficio AC-207-2022 del 22 de junio de 2022, la empresa que no es posible otorgar un descuento al precio ofertado.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2219, se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Constancia de Contenido Presupuestario **DABS-C-PRE-0024-2022**.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=494623>

- **Certificado en materia de Equipo y material Biomédico:**

EMB	Fecha Vencimiento	EMB	Fecha Vencimiento
1005-EMB-16708	02/07/2023	1005-EMB-18273	21/11/2023
EMB-US-20-01963	15/07/2025	1005-EMB-16651	09/05/2023
EMB-CR-19-04757	29/11/2024	EMB-US-17-02694	24/09/2022
EMB-US-20-00813	30/03/2025	1005-EMB-6980	08/07/2024
EMB-US-20-00208	22/01/2025	1005-EMB-6756	03/07/2024
EMB-CR-19-04719	27/11/2024	EMB-US-20-00611	09/03/2025
EMB-US-20-00208	22/01/2025	1005-EMB-14686	29/08/2022
EMB-CR-19-04625	25/11/2024	1005-EMB-6756	03/07/2024
1005-EMB-16709	23/05/2023	1005-EMB-17655	11/06/2023
1005-EMB-16897	23/05/2023	1005-EMB-16898	30/05/2023
EMB-CR-19-04677	25/11/2024	EMB-CR-19-04524	18/11/2024
EMB-US-20-02275	18/08/2025	EMB-US-19-02351	23/07/2024
EMB-US-20-02270	18/08/2025	1005-EMB-17656	13/06/2023
EMB-US-21-02369	24/11/2026	EMB-US-20-00437	17/02/2025
EMB-DE-19-02549	07/08/2024	EMB-US-19-03025	04/09/2024
EMB-US-20-00653	17/03/2025	EMB-US-20-00031	06/01/2025
EMB-US-17-02382	10/08/2022	EMB-US-17-02329	01/08/2022
EMB-CR-19-04690	25/11/2024	1005-EMB-6224	20/05/2024
1005-EMB-5984	20/05/2024	EMB-US-20-03105	19/11/2025
EMB-US-20-00205	22/01/2025		

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- **Criterio Legal:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1020263&examStaffId=H4000042147731>

Mediante oficio No. **GA-DJ-5838-2022** de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica indica lo siguiente:

*“(...)Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria, ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que **SE OTORGA** el aval jurídico.(...)”*

- **Consultas previas adjudicar:**

Proveedor se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (verificación realizada por interfaz), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC todo lo anterior según archivo Documentos previos para adjudicar, insertos en el informe de recomendación de adjudicación del expediente electrónico.

III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000030-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-5838-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 30-2022, de fecha 18 de Octubre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, promovida para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía, según el siguiente detalle:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- Oferta No. 01: EUROCIENCIA COSTA RICA, S.A., Oferta en plaza.

Partida	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario referencial	Monto total estimado US\$
Uno	8928 unidades	Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones. Código Institucional 2-72-01-5010	\$ 1.882,00	\$ 16.802.496,00
Dos	4512 unidades	Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia. Código Institucional 2-72-01-5011	\$ 153,00	\$ 690.336,00

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 17.492.832,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente Gerencia Logística, basado en las siguientes láminas:



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.

Licitación Pública N° 2021LN-000030-0001101142

• *Implantes e insumos de artroscopia y puntas de ablación*

**Código Institucional: 2-72-01-5010
2-72-01-5011**

GL-1962-2022.



Licitación Pública concursada al amparo de la Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Implantes e insumos para artroscopia e. código institucional: 2-72-01-5010 y 2-72-01-5011**

Objeto contractual: solución integral que se compone por implantes e insumos, artroscopio (equipo consignado), mantenimiento preventivo del equipo, instrumental, cajas de esterilización, capacitación y la disposición de recurso humano en sala de operaciones.

Adjudicación individual, licitación para abastecer a 21 centros médicos, según se establece en el cartel

• **Cantidad Referencial del periodo:**

1. **Partida 1:** 8928 unidades, compuesto por 16 líneas
2. **Partida 2:** 4512 unidades, compuesto por 4 líneas

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- Fecha de invitación: 15 de setiembre de 2021, mediante SICOP
- Apertura: 19 de noviembre de 2021, (Tres participantes)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 22°:

Dr Roberto Cervantes Barrantes: Así es, ya tenemos a don Esteban Vega por acá.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes, voy a permitirme compartir. Vamos a ver muy bien. Ok, me indicas si se ve para iniciar con este caso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor, señor, Buenas tardes.

Dr. Esteban Vega de la O: Gracias, buenas tardes doña Marta y saludos a todos. Este de los dos casos que traemos este primer caso es la licitación pública 2021 LN 30, esa se promovió para comprar lo que son implantes e insumos de artroscopia para ortopedia, y entendiendo la artroscopia. Verdad que la cirugía de mínimamente invasiva que se usa para Intervenir rodilla, hombro, cadera, codo, tobillo y muñeca. Entonces aquí es una solución integral, lo que se promueve a través de estas de esta licitación, ¿verdad? Es una solución integral que se compone no solo de los implantes e insumos, sino que también contempla que el proveedor suministra el artroscopio, que es un equipo dado en consignación, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, el instrumental, las cajas de esterilización, toda la que es referente a capacitación, al personal y la disposición del recurso humano como apoyo técnico para la utilización del equipo y de todo el instrumental. Esta licitación busca abastecer los requerimientos de 21 centros médicos, según así se define en el cartel y contempla dos partidas, la partida 1, que son una estimación de 8.928 unidades, esta contempla 16 líneas y comprende 166 componentes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perdón Esteban, perdón, pero si, ¿Vos estás regresando, ¿o tenés que irte? Dame un segundito Esteban. Es que si don Adrián. Se va, no hay firmeza.

Dr. Esteban Vega de la O: Ok.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Razón de inhibitoria. ¿Y de ese o de los demás?

(...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero entonces no podemos avanzar, porque como no quedan firmes, quedarían firmes hasta el año entrante.

Esteban, te avisamos porque nos quedamos sin quórum para la firmeza, entonces no vale la pena verlo y tenerlo firme en dos meses.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien. Listo está bien si señora.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, te avisamos ya casi te avisamos.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien, sí, perfecto, con permiso.

Se retomará más adelante, en el transcurso de la sesión.

Se retira de la sesión virtual el director José Luis Loría Chaves

ARTICULO 23º

Se conoce el oficio número GG-2551-2022, de fecha 24 de octubre de 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General y refiere al informe relacionado con las observaciones efectuadas en el “*Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social*”.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitadas, artículo 23º:

“En atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 28 de la sesión N° 9215; se presenta para su aprobación el informe relacionado con las observaciones efectuadas por parte de los gremios sindicales a la propuesta de “Reglamento para el Reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Antecedentes

Mediante oficio SJD-1622-2019 del 24 de setiembre de 2019, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social comunicó a la Gerencia General y a la Dirección de Administración y Gestión de Personal lo resuelto en el artículo 40º de la sesión N° 9051 celebrada el 12 de setiembre de 2019, donde instruyó, se ajustará el marco normativo en materia de Carrera Profesional de acuerdo con la legislación vigente, en los siguientes términos:

“ARTICULO 40º:

[...]

La Junta Directiva, con base en lo expuesto **ACUERDA:**

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ajuste el marco normativo interno de conformidad con los Decretos respectivos, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, el Reglamento correspondiente y normativa relacionada, para que la Institución reconozca este concepto al amparo de lo que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

establece para todo el Sector Público, misma que debe de ser presentada a esta Junta Directiva para su aprobación.”

Al respecto, por medio del oficio GG-1731-2019 del 07 de octubre de 2019, la Gerencia General instruyó la Dirección de Administración y Gestión de Personal, efectuar las gestiones correspondientes para atender la instrucción de la Autoridad Superior de la Institución en el artículo 40° de la sesión N° 9051 celebrada el 12 de setiembre del 2019 antes citada.

Al respecto, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, remitió a la Dirección Jurídica el oficio GG-DAGP-0798-2021 del 01 de julio 2021 “Traslado de Propuesta de Informe y Reglamento sobre Carrera Profesional”, en donde dentro de lo que interesa se indicó lo siguiente:

“(…)

Con base en lo expuesto, se traslada para la firma respectiva el “Informe Final sobre el plus salarial de “Carrera Profesional”, así como la propuesta de reglamento en esta materia con el fin de que se emita por parte de esa Dirección Jurídica el criterio respectivo de conformidad con lo señalado en el “Instructivo para la Gestión de Documentos Normativos en la Caja Costarricense de Seguro Social”, y con ello cumplir con lo dispuesto en este tema.”

En ese sentido, la Dirección Jurídica remitió el oficio GA-DJ-0485-2021 del 05 de julio del 2021, por medio del cual se indicó lo siguiente:

“De conformidad con el oficio No. GG-DAGP-0798-20221, se remite el “Informe Final sobre el plus salarial de “Carrera Profesional” firmado y se adjunta el oficio No. GA-DJ-4769-2021 donde se otorga visto bueno a la propuesta de “Reglamento para el Reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, con el fin de que continúe con el trámite de aprobación y posterior presentación ante Junta Directiva.”

De forma complementaria, esa Dirección Jurídica por medio de oficio GA-DJ-4769-2021, del 05 de julio 2021, suscrito por el Lic. Gilbert Alfaro Morales, Director con rango de Subgerente y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, jefe a.i., Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, emiten criterio en el cual se señala:

“(…)

La propuesta reglamentaria que nos está siendo trasladada fue conocida por esta asesoría y mediante el oficio No. GA-DJ-03112-2021 del 11 de mayo de 2021, se emitió criterio jurídico, donde se realizaron consideraciones a algunos artículos, con el fin de que se ajustara a lo establecido en la Ley No. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En virtud de lo anterior, tomando en consideración las observaciones realizadas en el criterio jurídico de referencia y revisadas nuevamente la propuesta de reglamento, se verificó que dichas observaciones han sido atendidas; por lo que, se considera que desde el ámbito jurídico no existe impedimento legal para que se continúe con el trámite de aprobación y posterior presentación ante Junta Directiva.”

Con el propósito de continuar con la gestión respectiva y con ello cumplir con los lineamientos internos en materia de gestión documental, la Dirección Administración y Gestión de Personal presentó ante la Gerencia Administrativa en calidad de Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, oficio GG-DAGP-0823-2021 del 06 de julio de 2021 por medio del cual se trasladó la propuesta de “Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

De lo anterior, la Gerencia Administrativa en el oficio GA-0837-2021 del 08 de julio 2021, informó que la propuesta de reglamento antes indicada recibe el visto bueno, según se refiere:

“(…)

Se recibe oficio mencionado en el epígrafe solicitando el visto bueno a la propuesta de Reglamento para el reconocimiento de carrera profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Así las cosas, se consulta a la Dirección Sistemas Administrativos, como unidad responsable funcional en materia de Simplificación de trámites y mediante oficio DSA-PSTMR-0043-2021, señala:

“Analizados nuevamente los elementos anteriormente señalados y que se relacionan con la propuesta del Reglamento para el Reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social, esta Dirección reitera el criterio emitido en el oficio DSAPSTMR-0030-2021, del 15 de junio de 2021, ya que la propuesta ajustada regula procesos internos de la Institución y por ende no se aplican los alcances de la Ley 8220.

Asimismo, se reitera la posición de no trasladar la propuesta en análisis a la Comisión de Mejora Regulatoria, siendo suficiente con la remisión correspondiente a esa Oficialía para que brinde su aval final.”

Aunado a lo anterior, se cuenta con el visto bueno de la Dirección Jurídica, que indicó por medio de los oficios GA-DJ-04769-2021, en lo que interesa:

“La propuesta reglamentaria que nos está siendo trasladada fue conocida por esta asesoría y mediante el oficio No. GA-DJ-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

031122021 del 11 de mayo de 2021, se emitió criterio jurídico, donde se realizaron consideraciones a algunos artículos, con el fin de que se ajustara a lo establecido en la Ley No. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración las observaciones realizadas en el criterio jurídico de referencia y revisadas nuevamente la propuesta de reglamento, se verificó que dichas observaciones han sido atendidas; por lo que, se considera que desde el ámbito jurídico no existe impedimento legal para que se continúe con el trámite de aprobación y posterior presentación ante Junta Directiva.”

En virtud de lo anterior, se da el visto bueno a la propuesta de reglamento para reconocimiento de carrera profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social, en lo que a simplificación de trámites compete y se agradece realizar las gestiones respectivas ante la Gerencia General a la cual se copia para su presentación ante la Junta Directiva.

Aunado a lo anterior, una vez aprobado este reglamento por la Junta Directiva, se agradece comunicarlo a la Dirección Sistemas Administrativos para el seguimiento en materia de simplificación de trámites y a la Dirección de Servicios Institucionales para el registro como parte de acciones en gestión documental.”

De lo anterior, mediante oficio GG-DAGP-1048-2021 del 30 de agosto de 2021 se remite a la Gerencia General el informe GG-DAGP-0680-2021 / GA-DJ-4016-2021 del 01 de julio del 2021 “Informe Final sobre el plus salarial de “Carrera Profesional”, suscrito por la Dirección de Administración y Gestión de Personal en conjunto con la Dirección Jurídica; así como la propuesta de “Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, mismo que ha sido aprobado por las instancias competentes en materia de gestión documental.

Sobre el mismo tema en el oficio SJD-2028-2021 18 de octubre del 2021 la Junta Directiva Institucional en el artículo 28 de la sesión N° 9215 del 14 de octubre del 2021 acordó lo siguiente:

“(…)

ACUERDO PRIMERO:

Aprobar el “Informe Final sobre el plus salarial de Carrera Profesional” emitido en el documento GG-DAGP-0680-2021 GA-DJ-4016-2021 del 09 de junio del 2021, rendido por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección Jurídica, en atención de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, en los artículos 13° de la sesión No. 8862 del 08 de setiembre de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

2016, 40° de la sesión No.9051 celebrada el 12 de setiembre de 2019 y 7° de la sesión No. 9181 celebrada el 27 de mayo del 2021.

ACUERDO SEGUNDO:

Dar por recibida la propuesta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, mismo que servirá como instrumento de aplicación de las condiciones para el otorgamiento del concepto de “Carrera Profesional” para los profesionales de la Institución, en apego estricto a los alcances de la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, su reglamento y normativa que regula esta materia en el ámbito del Sector Público, para lo cual se instruye a la Gerencia General para que en cumplimiento del artículo 4° “Consideración previa a los Sindicatos” de la Normativa de Relaciones Laborales, se brinde audiencia a las representaciones de los trabajadores. **ACUERDO FIRME”**

Respecto a lo anterior, la Gerencia General mediante oficio GG-3810-2021 del 09 de noviembre del 2021, instruye a la Dirección Administración y Gestión de Personal, -esta instancia rectora- para que con base en el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales se proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social” y se reciba las observaciones por parte de los gremios sindicales.

De acuerdo a lo instruido, la Dirección de Administración y Gestión de Personal publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2021, sobre la audiencia para las agrupaciones representantes de las personas trabajadoras de la institución, con el fin de recibir por parte de esos entes, las sugerencias o comentarios pertinentes en relación con la propuesta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual se encontraba disponible en el Portal de Recursos Humanos.

Sobre el particular, es menester mencionar que por medio del oficio GG-DAGP-1592-2021 del 01 de diciembre 2021, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, realizó “Convocatoria preliminar presentación “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, misma que se efectuó por medio de la plataforma ZOOM el 08 de diciembre 2021.

SOBRE LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES Y PETITORIAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, respecto a la “Consideración previa a los Sindicatos” de la Normativa de Relaciones Laborales, se brinde audiencia a las representaciones de los trabajadores”, la Dirección de Administración y Gestión de Personal remite dossier GG-DAGP-0737-2022 del 18 de mayo del 2022 “Informe relacionado con las observaciones efectuadas en el “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, -(a fin de contar con una correcta comprensión del informe supra citado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

se aclara que en los apartados donde se encuentre la simbología [...] son las respuestas técnicas dadas por la Dirección de Administración y Gestión de Personal a las observaciones planteadas)- el cual respecto a las observaciones presentadas por los diferentes grupos sindicales y una funcionaria a título personal se indica:

(...)

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, la Dirección de Administración y Gestión de Personal recibió observaciones y peticorias a la propuesta de “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social” por parte de la Unión Médica Nacional, Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, Asociación Nacional de Jefes de Sucursales, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas y la funcionaria Marlene Agüero Arce, según se describen a continuación:

1. Unión Médica Nacional

Mediante oficio UMN-015-2022 (folio 27 al 30) del 14 de enero del 2022 la Unión Médica Nacional, en el contexto de análisis a la propuesta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, procedió a presentar sus observaciones al documento, así como una petitoria. Al respecto, se indica que por medio del documento GG-DAGP-0431-2022 (folio 31 al 44) del 24 de marzo del 2022, se procedió a dar respuesta; en lo que interesa señala:

“(...)

PETITORIA:

Conforme a las observaciones expuestas, solicitamos el análisis de las mismas y su inclusión en el Reglamento de Carrera Profesional que desea implementar la institución, asimismo respecto a la directriz sobre no recepción de atestados de carrera profesional en apego a los principios de buena fe y con la finalidad de evitar la judicialización de un sin número de casos afectados con la implementación de dicha directriz, solicitamos se convoque a las diferentes representaciones sindicales conforme a la Normativa de Relaciones Laborales vigente, para discutir y negociar, el reconocimiento negado y el cálculo de los mismos hacia futuro.”

[...]

Así las cosas, se destaca que la Junta Directiva de la Institución como máxima autoridad de la Institución, se ha pronunciado en varias oportunidades sobre la no procedencia de la recepción de atestados particularmente durante el periodo comprendido entre 2011 hasta el 03 de diciembre 2018; exponiendo para ello una serie de argumentos que han dejado en firme a través de diversos acuerdos, los cuales se sustentan en la consideración a los gremios sindicales y criterios técnicos y legales emitidos por las instancias competentes en la materia.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

En este sentido, lo solicitado por esa Unión Médica Nacional, deberá elevar a ese órgano colegiado esta petitoria, por cuanto dentro del ámbito de competencia únicamente esa Junta Directiva puede disponer y valorar la pertinencia de retomar el análisis de su solicitud”.

[...] **PRIMERO:**

1. Sobre el apartado 9.1 Requisito para el reconocimiento por grado y posgrado académico, en el punto a) menciona:

“a. Los títulos profesionales adicionales por reconocer serán únicamente los propios del área de actividad del puesto o afines con ésta, de conformidad con el estudio que realice la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respectiva, con el fin de determinar que la especialidad y grado correspondan con las funciones y puesto a ocupar.”.

Debe tomar en consideración la institución que en el Area de la salud existen una gran cantidad de especialidades, subespecialidades y derivaciones, que son de gran complejidad técnica, por lo que con la finalidad de que se aplique el Reglamento, consideramos que se debe integrar a una instancia consultora técnica para que en conjunto con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respectiva puede llevar a cabo el análisis de los diferentes títulos afines con el puesto que deban ser reconocidos como puntos de carrera profesional.

Debe tomar en cuenta la institución que los funcionarios de Recursos Humanos serán responsables solidariamente ante la institución por el otorgamiento de puntos que no eran procedentes, razón de más para que cada punto a reconocer sea analizado por una instancia técnica, como ejemplo de lo anterior puede consultarse directamente a la Universidad de Costa Rica o al CENDEISSS.

[...]

Al respecto, es necesario destacar que el reglamento de cita tiene como parte de su contenido, definida la unidad técnica asignada para dar acompañamiento a las diversas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de brindar asesoría y acompañamiento en los casos que requieran algún análisis de forma particular.

Aunado a lo anterior, cabe aclarar que, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, instruyó mediante oficio DAGP-0668-10 del 12 de mayo 2010, la administración del incentivo de Carrera Profesional al Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, la cual ha propiciado en conjunto con las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en los niveles locales, estrategias de trabajo en equipo para la formación y capacitación en materia de Carrera Profesional, de conformidad con la normativa vigente,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

estableciendo una comunicación continua para la atención oportuna de las situaciones que se presentan.

Asimismo, es conveniente señalar que el Área Diseño, Administración y Gestión de Personal, unidad adscrita a esta Dirección, emitió mediante oficio ADAPS-03682012 del 28 de junio de 2012 las “Disposiciones para la atención de consultas en materia de Carrera Profesional”, en la cual se definió una serie de aspectos necesarios para atender de forma precisa los asuntos puestos a consideración de esta área de trabajo, y que se han aplicado por las unidades consultantes.

De conformidad con lo indicado, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, aclara que el Reglamento de marras, contempló desde el principio el aspecto sugerido en el punto uno del oficio emitido por esa instancia sindical.

[...]

SEGUNDO:

Sobre el apartado 9.1 Requisito para el reconocimiento por grado y posgrado académico, en el punto a) menciona:

“c. Se reconocerá únicamente los títulos conferidos o reconocidos y equiparados por el CONESUP cuando se trate de títulos extendidos por universidades privadas.”

Se debe aclarar ¿qué pasa con los títulos obtenidos antes de 1981?, fecha de creación del CONESUP.”

[...]

No obstante lo anterior, es necesario hacer del conocimiento de ese sindicato, que la propuesta reglamentaria, tiene sustento en lo dispuesto en la “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, por medio de la cual se establece una serie de modificaciones para el reconocimiento de este concepto, mismas que, se encuentran reguladas inicialmente en el Reglamento del Título III de la ley de marras, motivo por el cual, con fundamento en el principio de legalidad, la Institución en el ejercicio de su accionar, debe realizar únicamente lo que le está facultado mediante norma escrita, como en este caso, en materia de Carrera Profesional, debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°9635, Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; por lo que **no se contempla el reconocimiento de atestados emitidos con fecha previa al 04 de diciembre 2018.**

[...]

TERCERO:**9.2 Condiciones para el reconocimiento de grados académicos**

“c. Se reconocerán aquellos títulos cuya fecha de expedición sea posterior a la entrada en vigor de la Ley No. 9635 (04 de diciembre 2018).”

Qué pasará con los títulos obtenidos antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley 9635 que no hayan sido gestionados por el trabajador para el pago de carrera profesional o que no hayan sido recibidos por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos conforme a la circular DAGP-1651-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, debe aclararse como opera en esos casos el reconocimiento pues la ley no menciona la exclusión (supresión del derecho) para los títulos obtenidos antes del 4 de diciembre del 2018.

Considerando lo expuesto se concluye que, la carrera profesional ha sido reconocida en la Caja como parte de los beneficios económicos que la Institución ha querido brindar a los funcionarios con el fin de estimular la superación académica y laboral de los profesionales, misma que ha sido regulada de manera específica por medio del **“Instructivo para la aplicación del Incentivo de Carrera Profesional”**, bajo criterios técnicos, administrativos y económicos. Sin embargo, la autonomía concedida constitucionalmente a la Caja, la faculta para la administración de los recursos bajo el principio de legalidad, lo que implica que tiene potestad reglamentaria de nombramiento, vigilancia, disciplina y regulación a lo interno, de manera que le permite emitir las normas necesarias para organizar sus servicios y la relación de empleo con sus funcionarios.

Es bajo esa premisa que, las medidas que ha venido implementado la Junta Directiva, se identifican como, tendientes a la optimización de los recursos, con el fin de alcanzar una administración financiera basada en los principios de eficiencia, eficacia y economicidad de los seguros sociales, esto ha repercutido en los ajustes a nivel de sus políticas salariales, -y en lo que respecta a Carrera Profesional-, distintas a lo establecido en el Decreto Ejecutivo e Instructivo, limitándose a aquellos títulos que se constituyen como requisito indispensable para ocupar el puesto a nivel profesional.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que existen elementos suficientes para justificar las razones por las cuales en este momento no se pueden efectuar pagos retroactivos por este concepto, máxime considerando que esta situación ha sido objeto de análisis de la Dirección Jurídica de la Institución y con base en lo dispuesto en la sesión N° 9051, celebrada el 12

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

de setiembre del 2019, mediante el artículo 42°, en relación con el pago de las sumas retroactivas por concepto de recibo de títulos y actualización del valor del punto de carrera profesional, la Junta Directiva dispuso en el acuerdo segundo, lo siguiente:

“(…)

ACUERDO SEGUNDO: no reconocer por resultar improcedente el pago retroactivo del rubro de “Carrera Profesional” ni el recibo de títulos con carácter retroactivo al no existir norma de rango reglamentario que autorice a la Caja Costarricense de Seguro Social a su pago de conformidad con el principio de juridicidad administrativa (legalidad administrativa), que rige los actos de la Administración Pública: estar al servicio de la persona humana, su organización y su acción, las situaciones normales y las situaciones excepcionales que se presentan a nivel nacional, así como contribuir al bien común, en aras de concretar el objetivo de la certeza jurídica como parámetro de la paz social.”

[...]

CUARTO

Artículo 19. Actualización del valor del punto:

“El valor del punto de carrera profesional será reconocido para los puntos que sean acreditados posterior al 04 de diciembre 2018, - fecha de entrada en vigor de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”-, con el monto establecido por la Dirección General del Servicio Civil, previa aprobación de la Junta Directiva de la CCSS.”

Pese a que el título menciona actualización del valor, el texto no se regula los incrementos y actualización al valor del punto de carrera profesional ni la periodicidad de estos, objeto que resulta de suma relevancia para la aplicación del reglamento.”

Bajo este entendido, la Institución a partir de lo regulado por la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” estableció como referente en materia de “Carrera Profesional”, las resoluciones que sobre este tema emita la Dirección General del Servicio Civil; razón por la cual, se definió en la propuesta reglamentaria que el monto del valor del punto será concordante con lo que esa Dirección defina, así como la periodicidad de aplicación de la actualización de ese valor. Por lo anterior, los puntos que se asignen de conformidad con la ley de cita se regirán de conformidad con el valor y actualizaciones que esa instancia rectora establezca, tal y como consta en el artículo 19 transcrito por ustedes de la propuesta reglamentaria.

2. Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Por medio del oficio SG-117-1-22 (folio 45 al 49) del 13 de enero del 2021, la Asociación Nacional de Enfermería presenta seis planteamientos al “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social” así como una petitoria, sobre el particular, mediante oficio GG-DAGP-0499-2021 (folio 50 al 66) del 04 de abril del 2022 se emitió respuesta, el cual señala:

“(…)

II. SOBRE LA PETITORIA

[...]solicitamos al amparo del artículo 72 de la Normativa de Relaciones Laborales vigente, sobre el Régimen de Audiencia, se proceda a convocar a esta Representación Gremial, previa aprobación del presente reglamento, para discutir y negociar lo relativo a la no recepción de atestados profesionales para Carrera Profesional (...)”

[...]

Al respecto, se aclara a ese ente Sindical, que de conformidad con los alcances del artículo 72 de la Normativa de Relaciones Laborales, no se encuentran elementos dentro de la petitoria que se ajusten a los preceptos ahí establecidos, por lo que la única audiencia previa a los entes sindicales, que se ajusta a lo indicado en su oficio, se encuentra establecida en el artículo 4 de ese cuerpo normativo, y tal como se señaló anteriormente, la misma fue concedida el pasado 08 de diciembre 2021, y en consecuencia, se recibió por parte de esa entidad el oficio SG-117-I-22 del 13 de enero del 2022, mediante el cual realizan las observaciones del reglamento supra citado, y con ello se da por atendido dentro del proceso de aprobación del **Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social**, con el espacio correspondiente a ese ente”.

[...]

Aclarado lo anterior, en el oficio de marras suscrito por esa instancia sindical, se exponen seis (6) planteamientos; de los cuales, del primero al quinto, señalan como tema de fondo, situaciones a analizar previo a la entrada en vigor a la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y su Reglamento, específicamente en relación con el reconocimiento de atestados, según se indica:

a) Primero: Sobre el artículo 9.2:

(...)

“9.2 Condiciones para el reconocimiento de grados académicos

Será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean requisitos para el puesto.

Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando el grado académico sean sufragadas por la persona funcionaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se reconocerán aquellos títulos cuya fecha de expedición sea posterior a la entrada en vigor de la Ley No. 9635 (04 de diciembre 2018). Respecto al inciso c. es importante aclarar que tratamiento se le dará a aquellos atestados no recibidos a los funcionarios, ya que, por disposición institucional, se dejaron de recibir los mismos, tal cual se puede verificar en la Circular DAGP-1651- 2016, fechada 24 de noviembre de 2016.

Del resumen de antecedentes se concluye que, la carrera profesional ha sido reconocida en la Caja como parte de los beneficios económicos que la Institución ha querido brindar a los funcionarios con el fin de estimular la superación académica y laboral de los profesionales, misma que ha sido regulada de manera específica por medio del **“Instructivo para la aplicación del Incentivo de Carrera Profesional”**, bajo criterios técnicos, administrativos y económicos. Sin embargo, la autonomía concedida constitucionalmente a la Caja, la faculta para la administración de los recursos bajo el principio de legalidad, lo que implica que tiene potestad reglamentaria de nombramiento, vigilancia, disciplina y regulación a lo interno, de manera que le permite emitir las normas necesarias para organizar sus servicios y la relación de empleo con sus funcionarios.

Es bajo esa premisa que, las medidas que ha venido implementado la Junta Directiva, se identifican como, tendientes a la optimización de los recursos, con el fin de alcanzar una administración financiera basada en los principios de eficiencia, eficacia y economicidad de los seguros sociales, esto ha repercutido en los ajustes a nivel de sus políticas salariales, -y en lo que respecta a Carrera Profesional-, distintas a lo establecido en el Decreto Ejecutivo e Instructivo, limitándose a aquellos títulos que se constituyen como requisito indispensable para ocupar el puesto a nivel profesional.

b) Sobre la atención de las observaciones de los puntos segundo (artículo 10.2) y quinto (artículo 28)

“(…)

Condiciones para el reconocimiento de cursos de capacitación

Los cursos de capacitación recibidos en el país y fuera de él, deberán ser validados por la Unidad de Recursos Humanos respectiva en cuanto a su validez, duración y catalogación (Participación y aprovechamiento) y serán reconocidos siempre y cuando:

- a. Se hayan obtenido posterior al 04 de diciembre 2018, fecha en que entró en vigor la Ley. No. 9635.**
- b. Se obtenga como mínimo la condición de Bachillerato Universitario,**
- c. La persona funcionaria este nombrada en un puesto profesional.**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- d. Ser atinentes con las funciones del puesto desempeñado y con la disciplina académica de la persona funcionaria.
- e. Que hayan sido recibidos en horario laboral o fuera de él, sin perjuicio de que la Institución en casos debidamente motivados, pueda otorgar permiso con goce de salario para que la persona funcionaria reciba algún tipo de capacitación.
- f. Los cursos recibidos mayores a las 12 horas y los excedentes que resulten se acumularán para efectos de su reconocimiento en la respectiva modalidad.
- g. Las actividades de capacitación sean sufragadas por la persona funcionaria, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña.
En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación.

Sobre lo establecido en el inciso a, **de igual forma al inciso primero, se debe aclarar de qué forma se reconocerán los atestados dejados de recibir por la Institución previo a la publicación y entrada en vigencia de la Ley 9635.**

Quinto:

“Artículo 28. Sobre solicitudes de reconocimiento presentadas antes de la Ley 9635

Las solicitudes de ingreso al régimen de Carrera Profesional o de actualización de puntos, que se hayan presentado por las personas trabajadoras, antes del 4 de diciembre de 2018 y que no hubieran sido resueltas por la Administración previo a esa fecha, se valorarán y reconocerán según las regulaciones establecidas de forma previa al 04 de diciembre 2018, en donde los puntos que en definitiva se asignen en tales circunstancias, también se conservarán sin limitación temporal conforme con lo establecido en ese cuerpo normativo.”

Como hemos manifestado líneas arriba, por un asunto de seguridad jurídica, debe la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, indicar la forma como procederá al reconocimiento de los atestados profesionales que por su voluntad dejó de recibir a sus funcionarios, en primera instancia por un Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda, posteriormente por decisión de su cuerpo colegiado contrario a las disposiciones emanadas desde la Dirección General de Servicio Civil.” (el subrayado es nuestro)

Es así que, por las medidas de contención que prevalecían previo a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 y su Reglamento, la Institución no venía

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

reconociendo la totalidad de factores que establecen los Decretos Ejecutivos N° 33048-H, de fecha 27 de abril de 2006, y Reforma N° 35352-H de fecha 14 de julio 2009, y al respecto solo venía aplicando el reconocimiento del factor de grados académicos limitado a aquellos requisitos para el puesto y el factor de Experiencia Laboral. Dichos factores a partir de la entrada en vigor de la Ley se ven afectados en cuanto a su aplicación y por lo tanto la Institución, debe ajustarse a la Ley N°9635, en apego al principio de legalidad que rige su accionar.

c) Sobre la atención de los puntos Tercero (artículo 11) y Cuarto (Artículo 21)

“Artículo 11. Vigencia de los puntos acreditados.

Cualquier factor de Carrera Profesional tendrá una vigencia única e independiente, y retribución salarial, por un plazo de cinco (5) años calendario a partir de la fecha en la cual rige el respectivo reconocimiento.”

Sobre la vigencia de los puntos acreditados, debe la Institución aclarar, **de qué forma va a resolver la vigencia de los puntos por carrera profesional para aquellos atestados dejados de recibir por órdenes de la misma Junta Directiva.**

Cuarto:

“Artículo 21. Sobre los puntos adquiridos y reconocidos de Carrera Profesional antes de la entrada en vigor de la Ley No. 9635

Para aquellas personas funcionarias que previo a la entrada en vigencia de la Ley, se les reconocía en el Sistema de Carrera Profesional, lo correspondiente a grados académicos requisito del puesto, así como los demás puntos reconocidos en materia de experiencia profesional u otros factores, se mantendrá su reconocimiento -como derecho adquirido-, manteniéndose en el tiempo como monto nominal fijo, de conformidad con las Disposiciones Transitorias al Título III, Modificación de la Ley N°2166, Ley de Salarios de la Administración Pública”, Transitorio XXV. ”

Debe aclararse de previo a la aprobación del Reglamento, la forma en que se reconocerán los atestados para efectos del reconocimiento del incentivo de Carrera Profesional, de tal forma que ante la actuación ilegal de la Caja Costarricense de Seguro Social, al no recibir los mismos durante el periodo 2011 hasta la fecha, toda vez que la elaboración y publicación de este reglamento no es motivo legal suficiente para el no reconocimiento durante todo este periodo, cargando la responsabilidad en los trabajadores cuando la responsabilidad es exclusiva de la Junta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directiva de la Institución, siendo que se restituya el derecho una vez aclarado lo anterior, y así se mantenga el cálculo de este incentivo de forma porcentual y no nominal.” (El subrayado es nuestro)

De esta forma, se atiende su consulta en la línea que, en apego a las disposiciones de la máxima autoridad institucional, no es procedente realizar ningún tipo de pago, ni el recibo de títulos con carácter retroactivo, por lo que no podría esta instancia referirse a aspectos de reconocimiento, contrarios a lo establecido institucionalmente por la Junta Directiva.

Aunado a lo anterior, se destaca del inciso cuarto antes transcrito que, ese sindicato refiere a “que se restituya el derecho una vez aclarado lo anterior, y así se mantenga el cálculo de este incentivo de forma porcentual y no nominal”; por lo que cabe aclarar que, el reconocimiento económico del concepto “Carrera Profesional”, históricamente ha sido nominal; motivo por el cual, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, omite la realización del análisis sobre este tema.

d) Sobre la atención del punto Sexto

(...)

Sexto

Indicar los motivos de exclusión del reconocimiento por - Cursos de capacitación impartidos - Publicaciones efectuadas - Experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o para universitario, públicas o privadas entre otras”.

Por lo anterior, con fundamento en el principio de legalidad, la Institución en el ejercicio de su accionar, está sujeta a realizar únicamente lo que le está facultado mediante norma escrita, como en este caso, para los efectos del reconocimiento del rubro de Carrera Profesional, debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°9635, “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

3. Asociación Nacional de Jefes de Sucursales

Con oficio ANJES N° 001-12-2021 (folio 67 al 68) del 22 de diciembre de 2021, la Asociación Nacional de Jefes de Sucursales, presenta tres planteamientos sobre la propuesta de “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, a los cuales se dan respuesta por medio del oficio GG-DAGP-0488-2022 (folio 69 al 75) del 01 de abril del 2022, según se indica a continuación:

(...)

1. En los requisitos indica lo siguiente “Ocupar un puesto que exija como mínimo el grado académico de bachillerato universitario y desempeñar

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

las labores profesionales acordes con la respectiva clasificación, ¿Qué pasa con aquellos puestos que por deficiencias institucionales tienen una descripción errónea en el manual descriptivo de puestos y no están adecuadamente calificados como para profesionales, pero realizan las mismas funciones de profesionales de otras áreas?”

En este sentido, se aclara que el reglamento de carreras no se aboca a la revisión de aspectos propios de tareas descritas en el Manual Descriptivo de Puestos, por lo que de ser necesario el análisis de casos específicos, lo que corresponde es solicitar la revisión del puesto.

Con base en los argumentos señalados, el planteamiento sujeto de análisis no puede ser considerado en el presente proceso.

2. En el punto de ponderación de grados y post grados, me parece inadecuado que un posgrado tenga un puntaje de reconocimiento mayor a los grados reconocidos, me refiero específicamente a las maestrías. De acuerdo al CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (Ratificado en sesión 4866-05, 09/03/2004. Publicado en La Gaceta Universitaria 07-2004, 02/04/2004), establece que existen los grados de Bachillerato, cuyo requisito es de 120 a 144 créditos y ocho ciclos lectivos y Licenciatura, cuyo requisito tiene de 150 a 180 créditos con 10 ciclos lectivos, el otro grado es Doctorado. Siendo que las maestrías solo son de 50 a 70 créditos y 4 ciclos lectivos, ¿porque se le otorga un reconocimiento mayor de puntaje que los grados reconocidos en el CONESUP sean bachillerato, licenciatura y doctorado.?

3. En el reglamento de la ley 9635 es clara en cuanto en el artículo 5, inciso b) de la Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", dispone que: "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley" la negrita no es del original, sin embargo el dar un mayor reconocimiento de puntaje a un postgrado que a un grado atenta con lo indicado en la ley.”.

[...]

En esta línea de argumentos, esa instancia sindical manifiesta disconformidad con la ponderación de grados y postgrados definidos en el “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”; sin embargo, conviene indicar que el puntaje señalado, se estableció en concordancia con lo dispuesto por la Dirección General del Servicio Civil, según la Resolución DG-139-2019, la cual establece la regulación del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

incentivo salarial de Carrera Profesional, acorde a las nuevas disposiciones de referidas en la Ley N° 9635, y con fundamento en el estudio técnico realizado por el Área Organización del Trabajo y Compensaciones en el informe AOTC-UCOM-INF-017-2019 del 05 de julio de 2019, la que sustenta la pertinencia de modificar la Resolución DG-064- 2008, en los aspectos que se contraponen a lo dispuesto en la Ley.

4. Sindicato Nacional de Médicos Especialistas

Por medio del oficio SINAME-015-2022 (folio 76 al 78) del 11 de enero del 2022, el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, proceden a presentar cinco requerimientos para la valoración correspondiente del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, de los cuales se da respuesta en oficio GG-DAGP0604-2022 (folio 79 al 90) del 26 de abril del 2022, donde se abordaron en el orden en que fueron planteadas, según se transcribe:

“(…)

1. Este reglamento es un acto administrativo, y como tal, debe cumplir con todos los elementos del mismo, tanto los subjetivos como los objetivos, precisamente en este caso la motivación del acto no está completa, no se indican bien las razones que justifican la promulgación de este reglamento, que, si bien es cierto, es necesario, en función de lo promulgado por la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, número 9635, no está bien elaborada la exposición de motivos, lo cual debe ser mejorado.”

[...]

Aunado a lo anterior, se destaca que la regulación en materia de carrera profesional tiene su base en una Ley y normas de rango superior al Instructivo que actualmente regula este concepto, por lo que con fundamento en el artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el jerarca podrá organizar la administración a su cargo mediante reglamentos autónomos de servicio, por la importancia de los aspectos a regular, lo procedente es optar por un Reglamento que contemple los aspectos ya analizados por la Dirección General de Servicios Civil, la cual funge como norma guía en esta materia.

Por otra parte, en lo que refiere a la segunda y tercera planteamiento señalado por esa instancia refieren lo siguiente:

“(…)

2. Al inicio del documento se hace una enumeración de definiciones, pero no se incluyen dentro del cuerpo del texto del reglamento, lo cual es incorrecto. Las definiciones deben formar parte del reglamento y estar dentro de la numeración del mismo, para que se puede utilizar, de lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

contrario, serían parte de la exposición de motivos, pero no servirían a los operadores de derecho para la interpretación de la norma, por lo tanto, se hace necesario y urgente que se incluyan como parte integral del reglamento y se varíe la numeración del mismo.

3. Hay un problema en la numeración y división de los capítulos del reglamento, que tienden a la confusión, pues consta una doble numeración.”

En relación con lo expuesto, es importante hacer del conocimiento de ese sindicato, que Caja Costarricense de Seguro Social, tiene la potestad de ordenar y administrar su gestión interna. En este sentido, por medio de oficio GA-0959-2021 | GA-DSI0725-2021 del 16 de agosto del 2021 se publicó el “Procedimiento elaboración o modificación de documentos normativos en la CCDD” código GA-DSI-API-PR001 y “Guía de trabajo elaboración de documentos normativos en la CCSS” código GADSI-API-GT003, la cual regula los aspectos de formato y otros que deben contener los documentos normativos desarrollados a lo interno de la Caja, y establecen los apartados y el contenido de los mismos de los diversos documentos normativos que son emitidos por las diversas instancias técnicas.

En este sentido, es importante referir que el reglamento de marras cumplió con el procedimiento institucional antes referido, y por medio de oficio GA-0837-2021 08 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Oficial de la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria (...), y dentro de lo que interesa se señala lo siguiente:

[...]

4. El artículo 9.2.c indica que sólo se reconocerán, bajo este reglamento, los títulos que se hayan obtenido con posterioridad a la promulgación de la ley 9635, sea el 4 de diciembre del año 2018. Pero no se aclara bien qué sucede con los títulos obtenidos previo a la promulgación de la ley. En el transitorio, artículo 28, se trata de solucionar el problema, pero queda incompleto. Adelante se analizará el tema.”

5. El artículo 28 dispone una norma transitoria en relación con las solicitudes de aplicación del incentivo de carrera profesional antes del 4 de diciembre del 2018 y que no hubieran sido resueltas, se valorarán con base en la normativa previa. El problema aquí es el hecho de que desde el año 2012, no se siguieron recibiendo este tipo de solicitudes, así que es casi imposible que se reconozcan los puntos de profesionales que hubieran hecho esos cursos antes del 2018, pues no hay forma de probar que no se lo recibieron o que no pudieron presentar la solicitud. Se debería modificar este artículo y hacer una indicación de esta situación, para ver si se puede solucionar, en donde se establezca una serie de condiciones para que los profesionales que no pudieron hacer

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

su solicitud en ese período de tiempo lo puedan hacer y quede acreditado ese incentivo en su salario.”

De esta forma, se atiende su consulta en la línea que, en apego a las disposiciones de la Máxima autoridad institucional, no es procedente realizar ningún tipo de pago, ni el recibo de títulos con carácter retroactivo, por lo que no podría esta instancia referirse a aspectos de reconocimiento, contrarios a lo establecido institucionalmente por la Junta Directiva”.

5. Marlene Agüero Arce

Mediante correo electrónico (folio 91) del 06 de diciembre del 2021, la funcionaria Marlene Agüero Arce Enfermera 7 de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, presenta una observación al “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual se atiende mediante el oficio GG-DAGP-0483-2022 (folio 92 al 98) del 01 de abril del 2022, donde se indicó lo siguiente:

“(…)

Ante la solicitud de recibo de observaciones al “Documento sobre el reglamento para otorgar el incentivo de carrera profesional”, dentro los criterios de mejora en el coadyuvar en el reclutamiento y retención de los profesionales calificados promoviendo el mejor desempeño, deseo manifestar el interés de que todo título de carrera que como salida ofrece un título se tome en cuenta lo preceptuado en la ley numero 8798 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior Costarricense en cuanto a la calidad de la formación y por ende humanización de la atención en salud constructo inmerso en todos los procesos sustantivos de la institución es necesario dentro de los procesos de cualificación de la persona.

Ley 8798

ARTÍCULO 4.-

El Estado y sus instituciones procurarán contratar personal graduado de carreras oficialmente acreditadas.

Se autoriza al Estado y a sus instituciones para que establezcan, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas, en los casos en que poseer grado académico y título profesional sea requisito de contratación.

Requisito para el reconocimiento por grado y posgrado académico

CAPÍTULO IV

Interpretación y Aplicación de los Factores de la Carrera Profesional

Artículo 9. Grados y postgrado

Para optar por el beneficio de la Carrera Profesional, los grados o posgrados académicos la carrera debe contar con acreditación oficial del SINAES.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- b. Se reconocerá únicamente los títulos conferidos o reconocidos y equiparados por alguna de las universidades facultadas para ello, de conformidad con las normas establecidas por el SINAES que cumple con estándares de calidad que son internacionalmente reconocidos. (la certificación de acreditación de la universidad en la carrera respectiva.)
- c. Se reconocerá únicamente los títulos conferidos o reconocidos y equiparados por el CONESUP por el caso de universidades nacionales y el (CONARE) refrendados por el caso de títulos emitidos en el extranjero cuando se trate de títulos extendidos por universidades privadas”.

[...]

De lo anterior, cabe reiterar que, para obtener el reconocimiento del concepto de Carrera Profesional la persona trabajadora debe ocupar un puesto profesional y ostentar como mínimo un grado académico de bachiller universitario, aspecto que se encuentra regulado en la propuesta normativa de cita.

Asimismo, es oportuno indicar que la propuesta reglamentaria, tiene sustento en lo dispuesto en la “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, donde se establece una serie de modificaciones para el reconocimiento de este concepto, mismas que, se encuentran reguladas inicialmente en el Reglamento del Título III de la ley de marras, motivo por el cual, con fundamento en el principio de legalidad, la Institución en el ejercicio de su accionar, debe realizar únicamente lo que le está facultado mediante norma escrita, como en este caso, en materia de Carrera Profesional, debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°9635, Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

I. Consideraciones finales

De conformidad con lo instruido en el oficio GG-1731-2019 del 07 de octubre de 2019 supra citado y en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo segundo de la sesión N° 9215, artículo 28° del 14 de octubre del 2021, respecto a la propuesta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, se indica que la Dirección de Administración y Gestión de Personal en razón de sus competencias -y de acuerdo con lo regulado en el 4 de la Normativa de Relaciones Laborales-, publicó por medio del Diario Oficial La Gaceta N° 231 del 01 de diciembre de 2021, la comunicación respectiva para dar audiencia a las organizaciones sindicales; asimismo, se efectuó una convocatoria preliminar el día 08 de diciembre del 2021 por medio de la plataforma ZOOM a los gremios para presentar el reglamento citado.

Sobre el particular, es menester señalar que tal y como se expuso anteriormente, la Unión Médica Nacional, Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería, Asociación Nacional de Jefes de Sucursales, Sindicato Nacional de Médicos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Especialistas y la funcionaria Marlene Agüero Arce, fueron los únicos entes que presentaron observaciones y petitorias a la propuesta de “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

En esta línea de argumentos, se indica que la Dirección de Administración y Gestión de Personal atendió a cabalidad todas las observaciones y petitorias planteados por los entes gremiales y una funcionaria, las cuales -para el caso que nos ocupa- no fueron acogidas, considerando que los argumentos expuestos por las diversas instancias sindicales, refieren a temas que se encuentran vigentes por medio de acuerdos de Junta Directiva, y que en apego a los principios de legalidad y bajo la potestad discrecional que tiene la Institución en el uso de su autonomía administrativa; esta Dirección -dentro del ámbito de competencia- no puede modificar. Asimismo, es oportuno señalar que el reglamento de cita tiene como fin regular el concepto de Carrera Profesional en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”

Aunado a lo anterior, se indica que, para una mejor comprensión, en el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro resumen de las peticiones y observaciones que plantearon los 4 gremios sindicales y la funcionaria Marlene Agüero Arce a la propuesta del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Así las cosas, se solicita de la forma más respetuosa a esa estimable Gerencia General elevar ante la Junta Directiva la aprobación del “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”, mismo que servirá como instrumento de aplicación de las condiciones para el otorgamiento del concepto de “Carrera Profesional” para los profesionales de la Institución.”

Así entonces, se presenta la propuesta del **“Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”**, la cual tiene por objeto regular el incentivo de carrera profesional para los profesionales de la Institución, con la finalidad de reconocer el desarrollo profesional de funcionarios en cuanto a conocimiento, desempeño en sus funciones, cumplimiento de objetivos en la prestación de los servicios, crecimiento profesional permanente de la mano de los cambios del entorno laboral y organizacional, mismo que se encuentra conforme los lineamientos suscritos por la Dirección General del Servicio Civil y el Decreto Ejecutivo N° 42945-H del 17 de mayo 2021 por medio del cual se publicó las “Normas para la aplicación de la carrera profesional para las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”. Así como la normativa institucional aplicable y sus debidas aprobaciones en las instancias técnico-jurídicas correspondientes.

En ese contexto, dicho Reglamento se compone por 30 artículos, en los cuales se consignan las condiciones para las personas trabajadoras acogidas al régimen de Carrera Profesional previo a la entrada en vigor de la Ley 9635 y su Reglamento, así

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

como de las condiciones para los nuevos reconocimientos posterior al 04 de diciembre 2018.

Debido a lo anterior la propuesta de cita se distribuye en los siguientes capítulos:

- Capítulo I “Disposiciones Generales”
- Capítulo II “Del ingreso al Régimen”
- Capítulo III “De los factores ponderables Carrera Profesional”
- Capítulo IV “Interpretación y Aplicación de los Factores de la Carrera Profesional”
- Capítulo V “Competencias de las instancias responsables de Carrera Profesional”
- Capítulo VI “De la fase recursiva”
- Capítulo VII “Otras disposiciones”
- Capítulo VIII “Derogaciones”
- Capítulo IX “Disposiciones transitorias”

En relación con el proceso de revisión y aprobación de la propuesta de reglamento, es oportuno indicar que, la confección del proyecto de cita es un trabajo realizado en forma conjunta, por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección Jurídica, aspecto que fue instruido por la máxima autoridad de la Institución, tal y como se expone en el acuerdo de la Junta Directiva en el artículo 13º de la sesión No. 8862 del 8 de setiembre de 2016, y ratificado por medio de oficio DAGP-0596-2017 del 09 de mayo de 2017.

Propuesta de acuerdo:

Considerando la presentación realizada por la Gerencia General en relación con el oficio GG-DAGP-0737-2022 del 18 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de Administración y Gestión de Personal, y una vez superado el espacio de consulta a las organizaciones sindicales de conformidad con el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el “Reglamento para el reconocimiento de Carrera Profesional en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

ACUERDO SEGUNDO: Delegar en la Gerencia General, para que, a través de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la comunicación y divulgación del Reglamento, así como coordinar con las unidades competentes para su implementación y operativización.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 23°:

Director Carlos Salazar Vargas: Perdón, yo quisiera consultar con mis compañeros porque ya yo no estoy ejerciendo, no estoy en el hospital y no quiero tomar decisión por personas que están en el campo de batalla y entonces quiero preguntarles.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por supuesto, más bien toda la ayuda que nos traiga para para ese tema y cualquier información adicional que requiera, independientemente de artículo 26 es válido. ¿Don Roberto?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: No, iba a sugerir que el tema de Don Walter podríamos verlo quede en firme porque son observaciones al Reglamento que ya se había presentado y las observaciones que se hicieron y el otro es el tema de la GIT-1303-2022 me informó don Jorge a mediodía que tenía un problema y él prefería retirar el tema para que ustedes lo analicen.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok gracias, Don Roberto, eh básicamente con el tema del Reglamento para el reconocimiento, don Carlos está pidiendo más tiempo para poderlo ver con detalle y se lo vamos a autorizar de conformidad con el artículo 26, entonces nuevo estaríamos viendo ese tema hoy por lo menos hoy no podemos votar los otros dos aspectos, los dos, las otras dos contrataciones, y se retira el 1303 por lo que prácticamente quedarían la moción que presentó Carlos.

Hagamos una pausa, por sí ya para efectos de agenda, hagamos una pausa, de nos 5 o 10 minutos y pasamos a ver las mociones básicamente, gracias.

El director Carlos Salazar Vargas, se acoge al artículo 26° del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

“Artículo 26° Votaciones

Salvo los casos expresamente exceptuados por ley o reglamento, las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cualquier miembro de la Junta Directiva, que requiera estudiar más un tema determinado, podrá solicitar que su votación se posponga hasta la próxima sesión ordinaria, siendo lo anterior vinculante para efectos del respectivo trámite.”

ARTICULO 24°

Se pospone para una próxima sesión, el oficio número GG-3156-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en adelante se transcribe, mediante el cual remite la solicitud de retiro del orden del día el oficio N° GIT-1303-2022, fechado 23 de septiembre de 2022, firmado por el Ing. Jorge

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías referente a la licitación pública 2021LN-000004-0001103110, “Convenio marco mesas de cirugía”:

“Mediante el oficio GIT-1607-2022 suscrito por el Ing. Jorge Granados Soto, en su calidad de Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicita el retiro del tema descrito en el asunto de la agenda de la sesión de Junta Directiva; esto por cuanto necesitan realizar una ampliación técnica al tema.

Sobre el particular, se le solicita respetuosamente el retiro del oficio N° GIT-1303-2022 de la corriente de temas de la Junta Directiva. El tema será remitido nuevamente por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de forma posterior, con un nuevo número de consecutivo. Adicionalmente se requiere realizar el trámite respectivo en el sistema SICOP para la devolución del expediente electrónico del proceso de contratación con la finalidad de realizar los ajustes respectivos.”

Se pospone para una próxima sesión el oficio número GG-3156-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022 a solicitud del Ing. Jorge Grabados Soto, Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

*****Nota aclaratoria: Este tema no tiene una transcripción propia debido a que se discutió en conjunto con el tema anterior del artículo 23° de la presente acta.**

ARTICULO 25°

Se retoma el tema del artículo 22° de la presente sesión, de conformidad con el oficio número GL-1962-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística en relación con la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Implantes e Insumos de Artroscopía.

Exposición a cargo de: [Dr. Esteban Vega de la O, Gerente Gerencia Logística](#)



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.

Licitación Pública N° 2021LN-000030-0001101142

• *Implantes e insumos de artroscopía*

Artroscopía: Cirugía mínimamente invasiva útil para intervenir articulaciones como la rodilla, el hombro, la cadera, el codo, el tobillo o la muñeca.



GL-1962-2022.



Licitación Pública concursada al amparo de la Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Implantes e insumos para artroscopia código institucional: 2-72-01-5010 y 2-72-01-5011**

Objeto contractual: solución integral que se compone por implantes e insumos, artroscopio (equipo consignado), mantenimiento preventivo del equipo, instrumental, cajas de esterilización, capacitación y la disposición de recurso humano apoyo técnico.

Licitación para abastecer a 21 centros médicos, según se establece en el cartel

- **Cantidad Referencial del periodo:**
 1. **Partida 1:** 8928 unidades, compuesto por 16 líneas (comprende 166 componentes)
 2. **Partida 2:** 4512 unidades, compuesto por 4 líneas (comprende 7 componentes)
- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- Fecha de invitación: 15 de setiembre de 2021, mediante SICOP
- Apertura: 19 de noviembre de 2021 (Tres participantes)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

**DICTÁMEN
ADMINISTRATIVO**

Finalizado el 14 de diciembre de 2021 por la Sub-Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **determinando que las tres ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos** solicitados en el cartel en ambas partidas:

Numero de Oferta	Participante	Precio estimado por sistema* Partida N° 01	Precio estimado por sistema Partida N° 02
1	Quality-"1" Export Inc.	\$3623, 00	\$320,00
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	\$1882, 00	\$153,00
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	\$2655, 00	\$190,00

* Precio calculado con base en lo dispuesto en las condiciones técnicas especiales (cartel)



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante acta de recomendación técnica final Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

**DICTÁMEN
TÉCNICO**

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Quality-"1" Export Inc.	No Cumple	No presenta muestras para ninguna de las dos partidas
2	Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	Cumple	Cumple en ambas partidas País de Origen: Estados Unidos, Alemania Laboratorio Fabricante Smith & Nephew Corporation, Artrocare Corporation
3	Innomedica CCB Sociedad Anónima	No Cumple	En ambas partidas: No presenta reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación del ISO 13485:2016 emitido por el Ente Costarricense de Acreditación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>



Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos el día 20 de junio y 27 de septiembre de 2022, indica entre otras cosas:

“...Para el ítem 1, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 8.928 unidades del producto Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica, al precio del sistema por \$1.882,00, se considera un precio razonable.

Para el ítem 2, el precio cotizado por Eurociencia Costa Rica S.A. para la compra de 4.512 unidades del producto Puntas de Sistema de Ablación con Radiofrecuencia, al precio de \$153,00, se considera un precio razonable...”

Se efectúa revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1123-2022** del 20 de junio de 2022:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”



**Tabla 3. Análisis del precio. 2021LN-000030-0001101142
Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica.**

Línea	Descripción del Implante	2017LN-000023-5101 en \$	2021LN-000030-0001101142 en \$	Δ% en \$	2017LN-000023-5101 en €	2021LN-000030-0001101142 en €	Δ% en €	2017LN-000023-5101 en € Reales	2021LN-000030-0001101142 en € Reales	Δ% en € Reales
1	Ancias	175	184	5%	99,531.25	117,964.24	19%	89,562.90	88,098.76	-2%
2	Cánulas Descartables	30	27	-10%	17,062.50	17,309.97	1%	15,353.64	12,927.54	-16%
3	Artrobomba	104	94	-10%	59,150.00	60,264.34	2%	53,225.95	45,006.98	-15%
4	Pasadores de sutura	132	119	-10%	75,075.00	76,292.09	2%	67,556.02	56,976.92	-16%
5	Gula para pinzas	87	145	67%	49,481.25	92,960.95	88%	44,525.56	69,425.65	56%
6	Tornillos no absorbibles	123	111	-10%	69,956.25	71,163.21	2%	62,949.92	53,146.53	-16%
7	Tornillos Bioabsorbibles	131	118	-10%	74,506.25	75,650.98	2%	67,044.23	56,498.12	-16%
8	Disp. Fijación cortical femoral	252	240	-5%	143,325.00	153,866.40	7%	128,970.58	114,911.43	-11%
10	Sutura meniscal todo adentro	273	246	-10%	155,268.75	157,713.06	2%	139,718.12	117,784.21	-16%
11	sutura meniscal cuerno anterior	111	100	-10%	63,131.25	64,111.00	2%	56,808.47	47,879.76	-16%
12	Sutura meniscal dentro fuera	27	27	0%	15,356.25	17,309.97	13%	13,818.28	12,927.54	-6%
13	Cuchillas y fresas para shaver	111	100	-10%	63,131.25	64,111.00	2%	56,808.47	47,879.76	-16%
14	Sutura Alta Resistencia con Aguja	27	26	-4%	15,356.25	16,668.86	9%	13,818.28	12,448.74	-10%
15	Sistema de acceso para artroscopia de cadera		120			76,933.20			57,455.71	
16	Sistema de fijación de tenodesis		100			64,111.00			47,879.76	
17	Brocas retrógradas		125			80,138.75			59,849.70	
Total		1,583.00	1,882.00	19%	900,331.25	1,206,569.02	23%	810,160.40	901,097.10	11%

- Línea 3, artrobomba incluye dos unidades por set.
- Línea 5, requiere de una pinza adicional para su colocación.
- Se incluyen tres líneas nuevas.

RAZONABLE



DICTÁMEN FINANCIERO, PARTIDA 22

**Tabla 5. Análisis del precio. 2021LN-000030-0001101142
Implantes e Insumos Descartables para Cirugía Artroscópica.**

Linea	Descripción del Implante	2017LN-000023-5101 en \$	2021LN-000030-0001101142 en \$	Δ% en \$	2017LN-000023-5101 en ¢	2021LN-000030-0001101142 en ¢	Δ% en ¢	2017LN-000023-5101 en ¢ Reales	2021LN-000030-0001101142 en ¢ Reales	Δ% en ¢ Reales
1	Puntas de Sistema de Ablación	161	153	-5.0%	91,568.75	98,089.83	7.1%	82,397.87	73,256.03	-11.1%

- Tipo de cambio del dólar
- Índice de Precios al Productor de la Manufactura (Inflación local de un 20%)

RAZONABLE



DICTÁMEN LEGAL

Mediante oficio No. **GA-DJ-5832-2022**, de fecha 24 de agosto del 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

**PROPUESTA DE
ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1962-2022**, de fecha 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para la presentación del caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000030-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la **Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología**, mediante recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 017-2022 de fecha 12 de mayo del 2022 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-5838-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 30-2022, de fecha 18 de Octubre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2021LN-000030-0001101142**, promovida para la adquisición de **Implantes e Insumos de Artroscopía**, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA DE
ACUERDO:**

- **Oferta No. 01: EUROCIENCIA COSTA RICA, S.A., Oferta en plaza.**

Partida	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario referencial	Monto total estimado US\$
Uno	8928 unidades	Implante de insumos descartable para cirugía artroscopia para hombro, rodilla, cadera y pequeñas articulaciones Código Institucional 2-72-01-5010	\$ 1.882,00	\$ 16.802.496,00
Dos	4512 unidades	Punta de sistema de ablación con radiofrecuencia Código Institucional 2-72-01-5011	\$ 153,00	\$ 690.336,00

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima **un monto máximo por los 48 meses de: \$17.492.832,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 25°:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Adrián ya está fuera, hay que llamar a Vega.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien como les comentaba anteriormente este primer caso de la licitación 2021-LN-30 que contempla todos los insumos e implantes para la cirugía artroscopia verdad que es esa cirugía de ortopedia que es mínimamente invasiva donde el ortopedista con un artroscopio que es el que tiene la cámara realiza intervenciones a nivel de rodilla, hombro, cadera, codo, tobillo y muñeca como les decía esto es una solución integral que contempla implantes e insumos pero también el equipo de artroscopia que es dado en consignación y también el mantenimiento preventivo del equipo todo el instrumental las cajas de esterilización y la capacitación y disposición de recurso humano técnico que apoya a nuestro personal esta licitación cubre 21 centros médicos y se dividió en 2 partidas, la partida uno una compuesto por 16 líneas que abarcan cerca de 166 componentes un total de 8.928 unidades y la partida 2, 4.512 unidades que contempla cuatro líneas y en total son 7 componentes para conformar el sistema esto es una compra con entrega según demanda es en consignación y abastecer 48 meses tuvo invitación el 15 de septiembre del 2021 todo mediante SICOP la apertura finalmente 19 de noviembre de 2021, presentaron sus ofertas 3 participantes el análisis administrativo se realizó el 14 de diciembre de 2021, finalmente se determinó a partir de ese análisis que las 3 ofertas cumplieron con todos los aspectos administrativos aquí vemos la oferta número uno de Quality 1 Export y vemos los precios por cada una de las partidas la oferta número 2, Eurociencia Costa Rica que es la que en ese momento bueno en la oferta con los menores precios para el caso de la partida número uno que es el sistema integral de la partida uno, 1.882 dólares y en el caso de la partida número dos el sistema completo a un precio de 153 dólares y ahí la oferta 3 que era de Innomedica CCB Sociedad Anónima a un precio de 2.655 dólares la partida uno y la partida 190 dólares cuando estos 3 casos pasan al análisis técnico por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología en la sesión ordinaria que 17-2022 del 12 de mayo, determinan que la oferta uno de Quality 1 Export, no cumple específicamente porque no presenta muestras para ninguna de las 2 partidas en el caso de la oferta 2 de Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima, cumple con ambas partidas con el país fabricante de los sistemas Estados Unidos, Alemania y la oferta número 3 Innomedica, no cumple en ambas partidas pues porque no presentó reconocimiento de la equivalencia del certificado de acreditación que se solicita para ese tipo de sistemas emitido por el ente costarricense de acreditación todo esto a pesar de las subsanes del caso.

Una vez que la oferta que cumplió técnicamente pase la fase de estudio de razonabilidad que se realizó en 2 momentos el 20 de junio y luego el 27 de septiembre se determina que para el ítem uno de Eurociencia Costa Rica, para la compra de 8.928 unidades al precio del sistema por 1.882 dólares, se considera un precio razonable y para el ítem 2 para el caso de Eurociencia Costa Rica, para la compra de 4.512 unidades del producto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

puntas de sistema de ablación con radiofrecuencia al precio de 153 dólares, se considera un precio razonable. Este estudio de razonabilidad es sometido al conocimiento a la Asesoría Financiera de la Gerencia que el 20 de junio determina que de acuerdo a la revisión que se hizo se concluye que el estudio de razonabilidad y los resultados son acordes con la metodología establecida y vigente.

Acá vemos el análisis comparativo que se hace para efectos de la partida uno, con respecto a la licitación anterior del 2017 que para el caso específico de los 14 ítems coincidentes con la licitación del 2017 vemos que hay una diferencia un incremento de un 11% porcentual cuando se analiza el porqué de ese incremento bueno lo que se determina es que en el caso de la línea número 3 de Artrobomba esta licitación incluye 2 unidades por set a diferencia de la licitación del 2017 en el caso de la línea 5 de guía para pinzas que esta nueva licitación requiere una pinza adicional con respecto a la licitación del 2017, pero adicionalmente esta licitación contempla 3 líneas nuevas que con respecto a las 2017 por lo anterior para la partida uno, se determina que es un precio razonable en el caso de la partida número dos lo que se determina es que en el caso de las puntas del sistema de ablación en términos reales en colones hay una reducción del 11.5% en dólares detectado en un 5% y las variables asociadas pues es el incremento o la diferencia del cambio del dólar para efectos de ese términos reales en colones y también la inflación local lo que determina que esa reducción del precio es razonable.

En el caso del dictamen legal que la Dirección Jurídica en oficio GA-DJ-5832-2022 del 24 de agosto otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final en razón de lo anterior la propuesta de acuerdo sería la siguiente: Conocido el oficio el GL-1962-2022 del 25 de octubre 2022.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Carlos, quiere hacer una consulta previa a que a leas el acuerdo, don Carlos.

Dr. Esteban Vega de la O: Claro.

Director Carlos Salazar Vargas: Buenas tardes, Esteban. No la pregunta es porque me pareció confuso cuando pusiste las 3 ofertas había 2 columnas una con una cantidad muy grande y otra con una cantidad más pequeña a la derecha, yo no entendí que fue eso ponerle 1.800 dólares y al lado 150.

Dr. Esteban Vega de la O: Ok sí señor voy a devolverme.

Director Carlos Salazar Vargas: Puedes devolvete, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Dr. Esteban Vega de la O: Claro que sí es que son 2 partidas, 2 sistemas verdad uno la partida uno, no sé si es en este doctor.

Director Carlos Salazar Vargas: Si.

Dr. Esteban Vega de la O: Ok, la partida uno que es el sistema que contempla todo lo que son los implantes y los insumos es la que contempla un total 166 componentes es la más es el sistema más amplio que son 1.882 dólares, la partida 2 que básicamente son las puntas de ablación contempla simplemente solamente 7 componentes entonces el precio de la partida de ese sistema son 153 dólares, por eso es que hay una diferencia de precio entre una y otra verdad, porque son sistemas diferentes son complementarios para todo el proceso quirúrgico pero son complementarios pero son diferentes son precios diferentes para cada sistema y se hace el análisis de razonabilidad y por cada sistema por aparte.

Director Carlos Salazar Vargas: La otra pregunta es porqué dijiste implantes si son artroscopias no estás implantando nada que yo sepa.

Dr. Esteban Vega de la O: Bueno ya ese componente tan técnico.

Director Carlos Salazar Vargas: Perdón cuando uno habla implantes habla de implantes de cadera y pones un pedazo de metal que va a reemplazar la cabeza del fémur o implante de rodilla y eso también va en la parte distal del muslo pero implante yo como tal no veo, por supuesto que las cantidades son enormes y para información de mis compañeros me llama la atención este tipo de compra que estás comprando o la compañía está facilitando el equipo que incluye la cámara en la bomba que lava en todas esas otras cosas que normalmente en los equipos para hacer (...) por ejemplo no se compran son de la Caja y la Caja lo que compra son los troqueles y los otros instrumentos para operar aquí porqué digamos se inclinaron por comprar también el lince de los equipos o la utilización de los equipos extra.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí con permiso, si está contrataciones y ortopedia por lo general son así es todo el toda la solución integral primero artroscopio los equipos el mantenimiento etcétera, es para que la institución no tenga que adquirir esos equipos y luego la obsolescencia tecnológica el mantenimiento de sus equipos, entonces lo que se compra es una solución integral no sólo de los insumos sino del equipo en consignación y ellos dan el mantenimiento de ese equipo y la capacitación por supuesto va incluida al personal para el uso del equipo, porque en estos casos lo que se ha visto es que es la solución más beneficiosa para la institución en el sentido de que si el equipo se daña o ya no rinde de la misma forma la empresa es la que asume esos riesgos y no la administración.

Director Carlos Salazar Vargas: Perdón, porque cirugía laparoscópica abdominal, no se compran las torres, digo se compran las torres y no se compra toda la facilidad de hacerla la intervención con el equipo de la compañía no se si me doy a entender.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Dr. Esteban Vega de la O: Sí bueno esas no las compramos nosotros eso lo compra la GIT, pero creería que es parte de los modelos que se podrían explorar.

Director Carlos Salazar Vargas: Perdón nada más un segundo en estoy hay un carro inmenso que es móvil y tiene una cámara y tiene una fuente de luz y tiene un montón de aparatos y uno lo lleva a una sala y compra aparte (...) y hacer artroscopias abdominal con eso y si hay que comprar los juegos de trocales y todos los aparatitos que se usan, eso lo hacemos como lo dices es a través de la GIT y aquí en este caso de la cirugía ortopédica que nos estas presentando no se compra ese equipo sino que se compra la facilidad o se compra todo el combo la Caja en este caso estaría pagando por caso, como quien dice como pagando por el uso del equipo en ese caso específico, no entiendo por qué esta diferencia si me dices que así se hace un ortopedia pero no me parece una razón suficiente a no ser que los ortopedistas, o sea este equipo (...) me parece que eso sea lo mejor y que no es compatible con otro que puede ser (...) o de la otra compañía alemana.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí tal vez voy a tratar de evacuar un poco las dudas, aquí lo que la institución adquiere bajo este modelo son los consumibles verdad los implantes, los insumos y todo lo demás toda la solución, el equipo el instrumental lo probé el proveedor verdad, entonces la Caja es el consumible que está en consignación que cancela, ha sido digamos el modelo más exitoso por la situación que les comentaba porque la institución no asume el tema de un equipo que puedan entrar en la obsolescencia, no asume los costos del mantenimiento preventivo de ese equipo entonces va a ser la empresa, esto va muy similar al tema del laboratorio la empresa es la que interesa que todo esté apunta que elegir.

Director Carlos Salazar Vargas: No, yo te comprendo la pregunta entonces puede plantearse al revés porque en el caso de la cirugía abdominal la semana pasada o ante pasada compramos la posibilidad de un montón de torres para ir sustituyendo las que se iban dañando en el país.

Dr. Esteban Vega de la O: Esa yo no la conozco doctor.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es el tema de que lo que hablamos en la reestructuración verdad, el tema de la reestructuración o sea no tenemos como una línea clara de compras entonces el lunes vimos lo del tema de reestructuración Esteban, y me parece que fue don Jorge el que dijo que por qué este tipo de insumos médicos no los compra todos logística, que un pedazo esta por acá otro pedazo esta por allá la verdad, lo que se genera es un desorden porque efectivamente le queda a uno la duda si hace falta el equipo o si la estrategia de los otros es la mejor y le ahorra más recursos a la institución al no tener que pagar por ese equipo que probablemente se tiene verdad pero como es específico de una empresa.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Carlos Salazar Vargas: Porque entonces la otra, (...) porque no se hace una cotización de comprar solamente los insumos a ver si son compatibles con los equipos que ya posee la institución.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí tal vez doctor esto es una solución que ha venido madurando en los en los años verdad antes la Caja compraba igual que el laboratorio compraba los equipos y compraba todo entonces estaban en parones en verdad cirugía estaba en parón por qué, porque se dañó el artroscopio entonces había que salir a comprar el mantenimiento de artroscopio o eventualmente se dañaban el artroscopio o lo dañaban el artroscopio y separaba la cirugía entonces eran todos los riesgos los tiene la institución los modelos que el mundo utilizando porque no es la Caja, el mundo es que cada vez más riesgo lo asume el contratista y a mí me da una solución integral yo le pago por el servicio puede ser en algunos casos por procedimiento realizado aquí es por consumibles en laboratorios es prueba efectiva, entonces esto ha sido un modelo que ha ido evolucionando y madurando en el tiempo muy posiblemente conforme vaya automatizándose procesos en diferentes procedimientos quirúrgicos o procesos de prestación de servicios hay que ir modelando nuevos mecanismos pero es.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo comprendo lo que pasa es que me pregunto porque acabamos de hacer una compra como de 50 equipos o más para ir reemplazando a medida que se daña y no son los insumos sino del equipo móvil que ingresa a la sala de operaciones, pero tal vez habrá que preguntar y como dice doña Marta en algún momento sentarnos todos y ver cuál es la mejor opción gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto, doctor no sé, sí continuó doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, yo estoy más enredada, o sea.

Directora Martha Rodríguez González: Si la semana pasada compramos equipo verdad (...) y hoy insumos.

Director Carlos Salazar Vargas: Comprando insumos y pagando por el uso (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es como un licen verdad.

Director Carlos Salazar Vargas: (...) Esa pantalla la llevas con un montón de cajones a la sala.

Directora Martha Rodríguez González: Entonces porque la semana pasada compramos equipo si estamos haciendo (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Esa es la duda.

Director Carlos Salazar Vargas: No perdón es que tal vez yo no fui claro.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No de usted, de usted lo tenemos clarísimo (...) o que lo hable con infraestructura verdad, a ver a tener una sola línea, Esteban (...) Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vos podrías, hablarte con infraestructura para ver si tenemos una línea verdad, porque de alguna forma se ve como incongruente para la Junta Directiva que por un lado compra bajo un esquema y a la semana siguiente o 2 semanas tiene otro esquema, creo que es importante que digamos a nivel de Junta Directiva seamos claros en cuál es la ruta verdad y si entonces tal vez yo creo que más bien deberíamos mandar a Esteban lo que aprobamos en relación a la compra de torres para que se defina cuál debe ser la línea verdad de verdad.

Dr. Esteban Vega de la O: Claro con todo gusto claro que sí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, y preguntarle a Esteban si esto podría esperar una semana más, tiene años. Doctor Cervantes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias señora Presidenta, vea cuando, no se me olvida cuando Esteban ingreso le dijo que explorarían diversos modelos de compra que fuera buscando modelos más cómodo donde se ahorrará y eso fue lo que se le instruyo lo que ha venido haciendo la GIT, me parece que es lo tradicional yo creo que esto es o sea no es que nos vayamos por esto o por el otro yo lo que diría es el que sea más barato el que nos sirva mejor el que sea más oportuno yo el estudio de razonabilidad dice que es altamente razonable verdad, bueno altamente no es razonable entonces eso ya le dice a uno que es muy probable que sea más barato qué hacerlo de la otra manera yo tal vez lo que creo que hace falta es ese comparativo cuanto nos hubiera salido si tuviéramos porque si algo tiene este sistema es la oportunidad, usted sabe una vez que adjudiquemos esto es muy difícil que las salas de cirugías se paren por falta de insumos verdad, esa es una gran ventaja que se tiene con este sistema igual no se van a parar porque el bombillo se quemó porque ellos tienen no se Esteban, si es 24 horas para resolver verdad, es un sistema muy ágil y yo creo que si es más económico más bien deberíamos pedirle, yo le pediría a la GIT ir virando hacia este sistema, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor, usted confirma lo que dice el doctor Salazar o sea nosotros para tomar estas decisiones requeriríamos el cuadro completo porque entonces pareciera que la otra decisión fue tal vez la que no estuvo tan salomónica en el sentido que usted lo expone yo si preferiría tener la mayor claridad si este es el mejor sistema en buena hora verdad, porque puede ser clarísimo verdad sólo con el mantenimiento a cargo de la empresa y todo yo lo tengo claro pero entonces la otra verdad, porque no tenemos una sola línea en temas muy similares entonces de verdad que queda uno sí en ascuas, don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, Esteban básicamente aquí o es una o es otra creo yo verdad, está explicando el doctor Salazar, con Granados vimos la compra inclusive puso un detalle por año eran 5 años escalonado las compras entonces y eso fue aprobado pues sí ahora tienes otra alternativa que es mejor qué es lo que queda ir para la otra compra o la otra autorización no se si ya se está comprando y pasarnos a esto pero tiene que haber un alineamiento en la decisión para no estar con estas dos alternativas verdad, entiendo que son excluyentes de acuerdo con la optimización de recursos, verdad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha y después Esteban.

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez Esteban, es que la semana pasada eran 65 los que se compraban de aquí al 2025 y si la mejor opción ya definitivamente todas las compras deben estar centralizadas en la Gerencia de Logística para poder tener seguimiento a lo que estamos comprando porque son 65 de aquí al 2025, si es mejor que siempre es mejor que otro asuma el riesgo de los equipos, la otra como es por todo ese tiempo bueno dijeron que no estamos obligados a comprar, resolvámoslo la otra viendo a ver las posibilidades jurídicas si esta es la mejor opción nos quedamos con esta para no comprar otros la laparoscopia si no es necesario, si no es poca cosa entonces yo no sé cómo hacemos si se pueden poner de acuerdo decía doña Marta, si se podía esperar una semana y que se hablen entre las dos Gerencias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Martha, don Esteban que solución nos propone.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí totalmente de acuerdo, con ustedes verdad que hay que homologar propuestas y modelos de contratación de acuerdo a la característica de las soluciones verdad, los equipos de laparoscopios entiendo que fue y de esta solución de en sala yo si creería ya son licitaciones que están entiendo la otra adjudicada que ya en curso me imagino de fase recursiva y esta que ha venido desde un proceso desde setiembre del año pasado que va con una línea del tiempo para evitar que paren salas de operaciones sobre todo pensando en listas de espera que estamos corriendo en poner a punto estas licitaciones para dar continuidad verdad, ortopedia es una de las más afectadas, yo lo que propondría que sí que hagamos un trabajo en conjunto con la GIT, para poder determinar los modelos de compra si puede ser modelo de compra de consignación si el modelo de compra actual de compra de equipo institucional bajo algunas características de riesgos de mantenimiento que ellos por lo general compra con un mantenimiento de dos años etcétera, cuáles son las características de cada uno de los modelos que se han venido impulsando los pro y contra de cada uno y si se puede escoger una sola solución para la compra del modelo pero hay que hacer análisis de técnicos e incluso de algunos números financieros para poder presentar con toda la robustez a la Junta, creería que digamos para dar las compras y decir que ya en una semana vamos a establecer cuál es el mejor modelo parar esta o matarla o la otra que ya en curso creería que podría ser un poco precipitado en la continuidad del servicio, pero sí creo por supuesto que hay que homologar y hay que analizar muy bien de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

acuerdo al bien o al objeto que se está comprando equipos o en este caso que es toda la solución en qué casos aplica y cuáles son las fundamentaciones técnicas y financieras para poder escoger un modelo que beneficie a la institución.

Debo decir que en este caso de ortopedia recientemente nosotros estuvimos en una sesión con uno de los proveedores más fuerte a nivel internacional del todo el tema de ortopedia equipos etcétera, y precisamente cuando yo les hice una consulta que oportunidad de mejora han visto ustedes en el modelo de compra de la Caja en consignación con los equipos dados por la empresa con todo esto mismo verdad que ustedes ven y que traemos hoy y más bien nos decía que el resto de países de la región buscan como asumir un modelo como el de la Caja, y cuales han sido las características que se han materializado en la Caja para implementarlo porque ellos compran todo, verdad compran el equipo, compran los insumos entonces tiene que tener un contrato de mantenimiento una vez que ya pase la garantía, eso hace parones en sala etcétera, pero evidentemente este modelo hoy tiene estas ventajas no dudo que de aquí a cuatro, cinco años haya que reformular completamente el modelo porque las características de los equipos va a hacer otras o que haya que pagar por resultados o pagar por servicio etcétera, verdad son múltiples opciones que el mercado nos va ir dando pero hoy creería yo bajo las observaciones de ustedes sumamente validas que lo que podríamos hacer es con la GIT, analizar cuál es el modelo de compra que ellos han venido desarrollando también el modelo que hemos desarrollando nosotros para estas soluciones y poner plantear en conjunto en el marco de esa gobernanza de compra pública bueno cual podría ser la mejor solución institucional y dar nosotros con ellos construir una solución integral sería mi observación digamos como para empezar a trabajarlo nuestro equipo ya con el equipo de don Jorge Granados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero Esteban, la pregunta es cuánto tiempo cree que puedan, digamos traernos ya el análisis claro, es que el problema es que es algo muy seguido verdad, que una semana dos semanas que se vio eso y ahora votar otra cosa con otro modelo que a mí, no me tiene que convencer yo sí creo que es el más eficiente y el que mejor cumple con el servicio público pero el punto es que hace una, dos semanas hicimos otra propuesta verdad, partimos de otra propuesta muy diferente que es como esa es como la parte articulación institucional donde nos quedamos a veces pegados pero como Junta tendríamos que justificar porque hace 15 días porque ese otro escenario era mejor para esa situación que este que ustedes nos proponen que claramente se evidencia más efectivo en el Seguro de Salud, no es un tema tuyo pero te cae por ser el que vino de último, como justificamos ese cambio en días verdad esa es la parte que necesitaríamos para poder justificar que en cosa de días cambiamos de un esquema a otro y que el segundo es más eficiente, don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias, no creo que este tema fuimos muy insistentes el pasado lunes cuando hablamos de eso y creo que yo fui uno y no sé si fue don Jorge Arturo también que decíamos que todas tiene que estar en la Gerencia de Logística, yo creo que esto uno tiene que ver las cosas que está pasando porque esto es un proceso evolutivo y me parece que hemos ido evolucionando pareciera que la Gerencia de Logística ya encontró un camino porque la otra la GIT, va a la mitad de esto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

porque, porque se compra el aparato pero todo lo demás se compra en consignación prácticamente sería ver si es necesario consignar los equipos nada más, pero yo creo que esto es una discusión que todavía tenemos que dar porque a mí me parece que todas las compras institucionales debería estar concentradas en Logística.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor, definitivamente eso es cierto pero cuánto nos va a costar la implementación de la reestructuración todavía no hemos tomado incluso las decisiones y nosotros no podríamos esperar a que eso esté resuelto es un indefinido y tomar decisiones que nos hacen ver como que vamos en caminos diferentes yo después de ver esto creo que yo por lo menos no autorizaría ninguna compra de equipo ni de cualquier tipo si no viene con la bendición de la Gerencia de Logística antes de cometer este tipo de a ver de falta de articulación, porque los que quedamos mal somos nosotros verdad, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí gracias, es que quería señalar que es la misma empresa es a Eurociencia, la Gerencia de Infraestructura le compra a Eurociencia, 65 equipos bueno dice que no estamos obligados a comprar y hasta señalaron el artículo 115 del modelo de la contratación este convenio marco de que no estamos obligados a comprar, pero es la misma empresa, la misma empresa dos negociaciones distintas eso se ve se ve terrible para la institución y las gerencias no se hablan es lo que es lo que está diciendo y la Junta no se da cuenta de lo que está haciendo, en Eurociencia en el que vimos la compra de creo que don Carlos lo había señalado lo costoso del mantenimiento, lo costoso de mantenimiento los 2 años de mantenimiento se acuerda don Carlos y ahora entonces estamos viendo una con licen, mucho más sin asumir el costo entonces yo lo que decía si no estamos obligados a comprar como dijeron la semana pasada o antepasada, entonces porque no podemos revisar, yo no sé Esteban si efectivamente son para diferentes lugares del modelo que estamos usando pero lo que me lo que sí me preocupa es que dé la impresión de que la Junta no revisa nada y no nos damos cuenta que es la misma empresa, que es que uno tiene un costo alto el mantenimiento ese tipo de cosas y que evidentemente este modelo es mucho más, significa menos riesgos para la institución y menos costos también entonces yo no sé si realmente tenemos que adjudicar hoy este modelo y si podemos revisar el otro para no tener que decir que estamos haciendo 2 compras en la misma vez a la misma empresa en diferentes condiciones es que realmente para la Junta queda muy complicado Esteban, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias a usted doña Martha, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí Esteban, el tema que tenemos ahorita que dice Marta, como justificamos (...) era mejor que este, no tenemos justificación punto, aquí lo que yo diría es si lo anterior aprobado no se ha ejecutado y se puede parar, pararlo mientras tanto se conversa sobre esto se ponen de acuerdo y llegan a una solución única, yo creo que no es la misma empresa, no es la misma porque la del mantenimiento de 5.200 dólares, por mantenimiento era la que quedo en segundo lugar la de 129.000 mil, era la (...) otra compañía son diferentes exactamente la que estaba la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que pusimos en euros, la que estaba la que ganó en la otra la que estaba en euros, entonces digamos no es la misma empresa, pero si es la misma función, entonces mi posición, mi sugerencia paremos lo otro aclaren esto y póngase de acuerdo, porque lucimos muy mal hacer una compra, gestionando algo de 8 millones de dólares que podemos optimizar, y yo no veo justificación hacer una inversión de 8 millones y esto es el camino correcto, o esto sería más amigable con lo que queremos hacer. gracias

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, doña Marta. Dos cuestiones puntuales si tal vez no Juan la complicación que tenemos de acá que es totalmente válido lo que se está exponiendo es estamos hablando de dos procesos licitatorios independientes de dos Gerencias independiente que siguieron concursos públicos con reglas y publicidad en el SICOP y demás y por supuesto que uno entiende el tema verdad, o sea inclusive creo que Adriana Chávez que está acompañando al doctor Vega a referido que existen dentro de las mismas Gerencias, por ejemplo una gerencia terminada compra (...) en donde por la necesidad de institucional una oferente puede jugar con precios distintos en esas compras circunstanciales mientras se desarrolla otra o sea el juego es de estas empresas está montado inclusive dentro de las circunstancias de una misma Gerencia, ahora bien tenemos dos compras que ya están para en propuesta de adjudicación, entonces los caminos que le quedan a la Junta Directiva son muy limitados en esa fase concursal básicamente si no se adjudica se tiene que declarar infructuoso o se declara desierto digamos es válida cualquiera de las dos, pero hay que justificarlo la infructuosidad aparte de que algunos de los oferentes no cumple con los requisitos del cartel y la declaratoria de desierto este es cuando existen fines de interés público verdad donde se demuestra que efectivamente que se yo por una situación de un presupuesto mal utilizado demás, habría que justificar no conviene continuar con el proceso de compra, entonces bueno si eso es lo que cabe y sobre todo de nuevo eso lo subrayo considerando que se trata de dos Gerencias diferentes aquí tal vez lo que se puede sopesar en un espacio de tiempo muy corto es si realmente estamos en una situación en donde el riesgo mayor es más bien no adjudicar y apostar por algo inmediato a futuro con los procesos que vengan que ahí es donde va mi segunda acotación doña Marta y señores Directivos ahorita hay ventana de oportunidad con el tema del reglamento del REDICO que está inclusive en el Comité del Gobierno Corporativo y de alguna manera bueno con la misma agresividad positiva que el doctor Cervantes lo dijo de repente es la oportunidad para marcar que la Gerencia de Logística, sea la que tenga la rectoría de las compras en general, pero bueno me detengo en las circunstancia actual verdad o sea hay que sopesar muy bien, porque justificar una declaratoria desierta aunque pueda parecer sencillo igualmente tienen que tener todo un entramado verdad un entarimado y decir si efectivamente se nota que hay un interés público superior para no adjudicar a una empresa.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Juan Manuel, pero es que no le estamos pidiendo que hagan eso estamos solicitando es que nos haga el mapa del mundo verdad de ellos dos para poder decir porque en una fue el mejor escenario, porque yo partiría que lo que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

traen aquí es el mejor escenario y porque en otra este es que para mí es el mejor escenario (...) yo creo que esa (...) de los acontecimientos y de ahí declaramos desierto o no, ese es el tema que los expertos.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Es ponerlo en la mesa para que ustedes lo supieran en su momento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es nosotros tener las herramientas para justificar, porque en un caso en menos de un mes fue de esta forma y porque en el otro caso fue diferente si fue falta de revisión de otras alternativas.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Tal vez doña Marta y con esto cierro recordar que lo que estoy haciendo es referencia es porque, inevitablemente estamos en el marco de la necesidad de tomar una decisión sobre una compra que se está trayendo verdad, entonces siempre está la premura.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Clarísimo y Esteban lo siento pero fue el de ustedes el que vino como de segundo y entonces ahora tenemos que esperar yo más bien le pediría a Logística ya que estás acá digamos darte la batuta de revisar la otra definitivamente estos son elementos que apuntan a que decida urgente que Logística asuma la batuta yo creo que no podría esperar incluso al proceso de reestructuración completo porque eso va a durar demasiado y nosotros no podemos estar expuestos de esta manera a los riesgos incluso en este tema darle prioridad a la reestructuración de Logística bueno entonces, busquemos cuál es el mejor escenario para que estas cosas no nos absorban y no nos expongan porque ese es el tema más complicado y dios guarde esos equipos o algunos de estos temas tengan precios diferentes que todavía nos expongan más a que por un lado compramos a un precio y la otra Gerencia compro a otro precio eso sería inaceptable verdad, entonces yo te pido Esteban como un favor especial que asumas vos la batuta en este tema y un análisis de cuáles fueron las motivaciones para haber sacado esa licitación de esa forma pueden ser los tiempos también, pero ese esquema que vos traes yo no creo no existiría hace un año verdad, son esquemas de ventas de equipos que probablemente tienen años de estar dando vueltas, pero si nos hace falta poder justificar ante cualquiera porque tomamos una decisión en un momento y a los 15 días cambiamos la ruta, si nos haces el favor Esteban y o sea yo sé que dar una semana para esto es un poco tiempo pero que no pase de 15 días para poder de verdad, no atrasar tampoco los procesos internos y yo sé que para ustedes eso es un tema medular para mí también porque es temas de listas de espera pero hay cosas que hay que poner en blanco y negro y creo que esta es una sin lugar a dudas, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí el comentario, era en el sentido de que hay que echar atrás algo hay 8 millones de dólares, que justifican echarlo para atrás como se documente, lo documentamos, pero el que sea una Gerencia hizo una cosa y que otra Gerencia hizo otra bajo una misma sombrilla que se llama Caja Costarricense de Seguro

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

(...) y son 8 millones de dólares eso no se lo brinca nadie puntualmente ese es el comentario.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí gracias, nada más ahí para sumar a la discusión pero el viendo ahora el documento que proyectaban la GIT, está comprando laparoscopios verdad que es un equipo totalmente diferente y aquí son los insumos los consumibles los implantes para el tema de esta cirugía artroscópica que trae la solución la del artroscopio verdad el aparatito ese, son dos no son los modelos de compra diferente como quedado claro sino que son dos equipos verdad, no estamos comprando equipos una solución integral donde nosotros pagamos los consumibles pero esa solución integral trae consigo el artroscopio para que por aquello de que son cosas totalmente diferentes de lo que estamos como insumo comprando y luego, sí digamos nosotros vamos a sentarnos con don Jorge Granados para entender el modelo de la solución que ellos compraron el equipo y las diferencias traer la información a la Junta Directiva y vamos a trabajarlo para poder traerlo en unas dos semanas a más tardar, porque si nos interesa mucho que esta compra que les traíamos se logre concretar porque usted sabe que estas compras por la cuantía de negocio que van a Contraloría, recursos de revocatoria uno o dos recursos se llevan tiempo y no quisiéramos parar la operación a nivel hospitalario, entonces pero vamos a trabajar yo me siento con don Jorge Granados para montar algo en conjunto entender el modelo y poder presentarle a la Junta Directiva el porqué de una u otra y cual se podría hacer incluso un tema unificado de aquí en adelante pero por supuesto que sí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Esteban, doctor.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo quiero hacer una pregunta Esteban, este equipo que están trayendo la cámara y la torre aparte de los insumos para cada procedimiento.

Dr. Esteban Vega de la O: Bueno no sé si la parte de la torre, entiendo que solo laparoscopia, verdad doctor el equipo y ya eso se configura con la pantalla para que se vaya viendo ahí cuando meten el equipito en el hombro, en la rodilla etcétera y ya los consumibles evidentemente que es lo que pagamos nosotros.

Director Carlos Salazar Vargas: Buenos de todas maneras creo que son dos modelos diferentes y compras tan grandes deberían de ser una sola moneda gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Carlos, tomamos un acuerdo en relación a esto pero que nos remitan un informe es el seguimiento de nuestra responsabilidad se nos remita un informe por parte de las dos Gerencias con la coordinación de la Gerencia General en relación a los sistemas de compra que se utilizaron en ambas contrataciones (...) no eso aguántelo, porque ellos nos tienen que mandar el informe, es que ya la otra está de acuerdo firme, la otra es más habría que ver en qué estado está.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: El acuerdo dice primera etapa.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: O sea en el momento que se tome un acuerdo de adjudicación don Juan, hay (...) hay 10 días hábiles para que quede en firme en ese periodo es donde se puede presentar a Contraloría por el monto y la naturaleza recurso de apelación, esa es otra la verdad la declaratoria desierto también es recurrible por eso (...) cualquier decisión que se tome indudablemente va a parar en Contraloría, entonces después de los 10 días si no hay recursos que es poco probable, queda en firme y lo que queda es un contratista (...) un derecho generado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias Presidenta, yo le pediría a Esteban, nada más que revise detalladamente, porque el único lugar que yo encontré que dice compra del artroscopio es en la presentación, porque si uno ve las ofertas dicen implantes de insumos descartables para cirugía artroscópica para hombro rodilla cadera y pequeñas articulaciones código institucional tanto, dos punta de sistema ablación radiofrecuencia en el documento yo no encontré es en la presentación donde dice haber si es que es así realmente o no.

Dr. Esteban Vega de la O: Con permiso, sí efectivamente como les decía lo que esta compra es son los implantes los consumibles ese es el objeto contractual verdad, pero la solución contractual que es integral verdad además de todo eso que nos da de los consumibles y los implantes que pagamos el proveedor nos tiene que suministrar el apoyo técnico, el instrumental y el artroscopio pero al final la licitación el objeto contractual son los consumibles los implantes y los insumos que son los que el cirujano el ortopedista usa al día a día y lo demás es la solución integral pero eso es el fondo del contrato, no sé si me permite doña Marta, si Adriana puede agregar algo en fondo a eso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí claro.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Buenas tardes cómo están, tal vez un poco tratando de concordar ambas maneras o ambas figuras de contratación esto que señalaba el doctor Vega, es precisamente nosotros lo que estamos adquiriendo aquí son los consumibles no en realidad un equipo en sí mismo verdad que usualmente este tipo de soluciones en razón de la adquisición del consumible viene acompañado por una serie de herramientas verdad y equipo de baja complejidad a fin de que ese consumible sea compatible con ese equipo y se lleven a cabo las intervenciones quirúrgicas, institucionalmente hay una regulación técnica que efectivamente es emitida por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología en materia de adquisición de equipamiento que los divide en diferentes complejidades verdad de baja mediana y alta complejidad, no conozco el expediente de laparoscopia tendrías que revisar esto especialmente cuando el doctor habla de torres que lo escucho hablar de torres de laparoscopia pero el caso concreto de este de ortopedia y artroscopia estamos hablando de implantes e insumos verdad, unos quedan

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

en el cuerpo que es un poco lo que nos explicaba los ortopedistas otros son consumibles que ustedes los ven aquí como por ejemplo las suturas verdad hay unas cánulas descartables, hay unas cuchillas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adriana disculpa.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Sí señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No vamos a generar toda la discusión yo creo que estamos claros o sea más bien me dan más claridad eso significa que ustedes que compran la parte de insumos médicos no de equipo les hacen estas propuestas claro el otro solo compro equipo entonces nadie le va a ofrecer lo que a ustedes les ofrecen ese es el punto que ustedes articulen con ellos, porque entonces esto lo que claramente no señala es que vamos a lo mismo que ustedes deberían ser siempre la punta de lanza de las compras, porque este tipo o sea yo lo tengo clarísimo pero lo que necesitamos ustedes lo ven desde el punto de vista de ustedes infraestructura desde el punto de vista de ellos, entonces cuando llegué aquí nosotros tenemos que ser congruentes con lo que hacemos a ustedes por ir por insumos les ofrecen el equipo fabuloso pero entonces como infraestructura va solo por el equipo no tiene esa posibilidad verdad entonces algo o sea pónganse en los zapatos de alguien que está fuera de esta Junta Directiva que dice y qué les pasa y probablemente el costo a la larga el de infraestructura va a ser más alto que el de ustedes, porque ustedes tienen un plus verdad que la empresa que les está vendiendo los insumos dice yo les doy el equipo porque de verdad que es un elemento que nos facilita el mantenimiento eso lo tenemos clarísimo pero háganse ustedes la discusión entre ustedes y nos la traen, de forma clara y específica ustedes saben cómo hacerlo para poder avanzar con este tema y nada don Carlos que tenía la mano levantada (...), tenés el acuerdo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo sí quiero, que se vote la propuesta que hace la administración.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces lo que tendríamos que hacer es, que hacemos votamos esta, si esta se pierde pasamos a esa, si señora.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, es que quiero entender porque Jorge Arturo, quiere votar sin (...).

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo quiero que se vote a como propone la administración y si el voto es favorable entonces procedería en el siguiente acuerdo que están proponiendo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Martha Rodríguez González: Me permite.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señora.

Directora Martha Rodríguez González: Si es que no me queda claro, porque lo que estaríamos votando es si se compra o no se compra o sea ese es el problema lo que se está pidiendo es una aclaración incluso recuerdo que ese día hace dos semana la del 21 de octubre, incluso nosotros vimos esa compra y seguro todos se acuerdan inmediatamente después vino una de Logística, y tuvimos una discusión acerca de lo que era un convenio marco tradicional y un convenio marco con un modelo dinámico hemos tenido esa dificultad, entonces quiero entender la (...) o sea si vamos a votar esta y se aprueba ya queda aprobado, entonces para que pedimos un informe.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No es que es la propuesta de don Jorge, él tiene todo el derecho a querer que se vote la propuesta de ellos se somete a votación el acuerdo que ellos presentan lo votamos y si no queda en firme salimos con el nuestro.

Director Jorge Hernández Castañeda: De acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces ésta sería aprobar la compra los que estén de acuerdo la propuesta de don Jorge, que es aprobar la compra los que están de acuerdo votar a favor en contra sería votar en contra para entrar a la solicitud de que ellos nos hagan el informe, sí.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: A ver si lo estamos entendiendo tal vez, si no se vota la propuesta de adjudicación.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí queda si no gana, la propuesta del acuerdo pasaríamos al segundo que es pedir el informe.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Por eso, la Junta Directiva no estaría adjudicando.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Las alternativas al no adjudicar, son (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, sí es una aclaración no es que no tengamos la posibilidad de adjudicar o sea no estamos rechazando la adjudicación estamos pidiendo más información para poder tomarlo de forma (...), entonces esta sería asumir la compra tal cual se presenta.

Dr. Esteban Vega de la O: Doña Marta usted me permite.

Directora Martha Rodríguez González: Perdón, es que no tengo claridad vamos a ver.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señora.

Directora Martha Rodríguez González: Voto en contra, significa que no estoy de acuerdo con esa compra en firme, no estoy de acuerdo con esa compra.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Correcto.

Directora Martha Rodríguez González: Entonces y tomamos después un acuerdo para decir que se pongan de acuerdo las dos Gerencias, pero ya rechazamos (...) como lo vamos a retomar (...) hay un problema.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es que debimos haber votado primero la otra y después está.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No sé, si podemos entrar en receso un momento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí paremos un segundo, anule la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, estoy proyectando la presentación para conocer el oficio GL-1962, es la solicitud de adjudicación para implantes e insumos de artroscopia.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Básicamente, atendiendo la solicitud de don Carlos Salazar establecer o acogerse al artículo 26, vamos a requerir información adicional en relación a dos compras, dos modelos de compras para definir cuál es el escenario más adecuado para la institución y posteriormente se pasará a conocer ya la resolución final de esta contratación

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Se pospone entonces, ese oficio para una próxima sesión.

Los señores directores se acogen al artículo 26° del reglamento interno de la Junta Directiva:

“Artículo 26° Votaciones

Salvo los casos expresamente exceptuados por ley o reglamento, las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cualquier miembro de la Junta Directiva, que requiera estudiar más un tema determinado, podrá solicitar que su votación se posponga hasta la próxima sesión ordinaria, siendo lo anterior vinculante para efectos del respectivo trámite.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ARTICULO 26º

Se conoce el oficio número GL-1978-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística.

Se consigna en esta ACTA la transcripción del oficio correspondiente a la exposición suscitada, artículo 26º:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000036-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Juego de Reactivos para la Determinación de Carga Viral, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 31-2022, celebrada el 25 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL

-CARGA VIRAL, PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV), PCR-HIV

Código Institucional: 2-88-50-0010

-PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL CITOMEGALOVIRUS (CARGA VIRAL) PCR CMV

Objeto: Código Institucional: 2-88-50-0017

-PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (CARGA VIRAL) PCR HEPATITIS B

Código Institucional: 2-88-50-0019

-PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL, HEPATITIS C

Código Institucional: 2-88-74-0590.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

Antecedentes:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002879



Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002881

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002882

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002884

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108002887

- **Forma de contratación:** La adquisición de Juego de reactivos para la determinación de carga viral, se está tramitando mediante Licitación Pública Nacional, amparado a la Ley 7494.
- **Objeto contractual:** solución integral que se compone por capacitación, suministro e instalación equipo de refrigeración de reactivos, cámara de refrigeración para muestras, centrifuga para separación de muestras, aire acondicionado, equipos de cómputo e impresoras (hardware, software), interfaz, analizadores, suministro de insumos, servicio de mantenimiento y soporte, abastecimiento de reactivos, controles de calidad externo.
- **Cantidad Referencial:**
 - CARGA VIRAL, PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV), PCR-HIV. **Código Institucional: 2-88-50-0010, Cantidad: 58.932 unidades (pruebas efectivas)**
 - PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL CITOMEGALOVIRUS (CARGA VIRAL) PCR CMV. **Código Institucional: 2-88-50-0017, Cantidad: 6.401 unidades (pruebas efectivas)**
 - PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (CARGA VIRAL) PCR HEPATITIS B, **Código Institucional: 2-88-50-0019, Cantidad: 4.318 unidades (pruebas efectivas)**
 - PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL, HEPATITIS C, **Código Institucional: 2-88-74-0590, Cantidad: 2.409 unidades (pruebas efectivas)**
- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva. Para abastecer un periodo de 48 meses

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

- **Adjudicación:** Se determina que los oferentes deben cotizar la totalidad del objeto contractual (todas sus líneas), determinándose un único adjudicatario para la presente licitación.
- **Anulación:**

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXA011.jsp?cartelNo=20211002467&cartelSeq=00&cartelCate=1

Inicialmente se contempló la partida N° 01 con 5 líneas, sin embargo, en atención a una de las objeciones la administración determina eliminar dicha línea del procedimiento de compra, motivo por el cual, se crea en el Sistema Integrado de Compras (SICOP) una partida N° 02, la cual contiene las 4 líneas que serán adjudicadas mediante el presente acto, para lo cual el sistema establece una nueva numeración: 6 al 9. Dejando sin efecto la partida N° 01 con sus respectivas 5 líneas (**Según Oficio AGM-CTNC-LAB-0054-2022 de fecha 11 de febrero del 2022 y en Atención a Resolución de la Contraloría General de la R-DCA-01377-2021, N° R-DCA-01377-2021 se deja sin efecto esta línea**), siendo necesario realizar la adjudicación de la partida N° 02, en su integralidad a un solo participante.

- Fecha de invitación: 19 de octubre de 2021, mediante SICOP

Se recurrió cuatro veces el cartel de la licitación, lo que conllevó a la ampliación del plazo de apertura en seis ocasiones.

- Apertura: 10 de junio de 2022, a las 9:00 a.m. (Dos participantes)

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20211002467&cartelSeq=00&cartelCate=2

- **Análisis Administrativo:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=985823&examStaffId=G4000042147171>

Finalizado el 22 de junio del 2022 por la Sub-Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las dos ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. (ver expediente electrónico – número de secuencia 982668, 985823).

Numero de Oferta	Participante	Precio Unitario	Monto total estimado
1	Equitrón Sociedad Anónima	Línea 6: \$32,00	Línea 6: \$1.885.824,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

		Línea 7: \$60,00 Línea 8: \$60,00 Línea 9: \$60,00	Línea 7: \$384.060,00 Línea 8: \$259.080,00 Línea 9: \$144.540,00
Monto total estimado de la oferta:			\$ 2.673.504,00
2	Tecno Diagnostica Sociedad Anónima	Línea 6: \$33,06 Línea 7: \$59.84 Línea 8: \$59.84 Línea 9: \$59.84	Línea 6: \$1.948.291,92 Línea 7: \$ 383.035,84 Línea 8: \$ 258.389,12 Línea 9: \$ 144.154,56
Monto total estimado de la oferta:			\$ 2.733.871,44

• **Criterio Técnico:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=991705&examStaffId=H4000042147404>

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, mediante acta de recomendación técnica final de sesión ordinaria Sesión Ordinaria No. 057-2022 de fecha 09 de agosto 2022, emite el siguiente criterio técnico:

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Equitrón Sociedad Anónima	Cumple	<p style="text-align: center;">Laboratorio Fabricante: Roche Diagnostics GMBH</p> <p style="text-align: center;">País de origen: Alemania</p> <p style="text-align: center;">Tabla de ponderación: 100%</p>
2	Tecno Diagnostica Sociedad Anónima	No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta con su oferta ni en el subsane certificado donde se acredite cumplimiento de la norma internacional ISO 13485 • No adjunta programa de mantenimiento preventivo del analizador y sus componentes, ni en su oferta ni en su subsane. • No presenta el comprobante de la visita ni en su oferta ni en el subsane (Los potenciales oferentes que deseen participar en el concurso deben realizar una visita al Laboratorio de Biología Molecular (Visita de Campo) para identificar las áreas y condiciones reales del sitio para la instalación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

			de los equipos de la presente solución integral)
--	--	--	--

- **Razonabilidad del Precio:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1027004&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=553392>

Mediante análisis de razonabilidad de precios, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, indica entre otras cosas:

“...De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la empresa Equitrón S.A. en el presente concurso 2021LN-000036-0001101142 a un precio unitario por prueba efectiva de \$32.00 ítem 01, \$60.00 ítem 02, \$60.00 ítem 3 y \$60.00 ítem 04, se consideran precios razonables...”

Se efectúa revisión del estudio por parte de la Asesoría Financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1496-2022** del 22 de agosto de 2022:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)” (ver expediente electrónico – número de secuencia 936123).

- **Descuento:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=525385>

Mediante oficios **DABS-AABS-SAR-0291-2022** del 23 de agosto de 2022, se solicita al oferente descuento al precio ofertado. Mediante oficio **DM20220824-000238** del 24 de agosto de 2022, la empresa indica que no es posible otorgar un descuento al precio ofertado.

- **Presupuesto**
Partida presupuestaria No. 2219, se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Constancia de Contenido Presupuestario **DABS-C-PRE-0072-2022**.
<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=526610&resStaffId=G4000042147170>
- **Certificado de material de Equipo y material Biomédico:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXA222.jsp?bidocUnikey=D20220610075343234616548692236800&releaseYn=N&cartelNo=20211002467&cartelSeq=00

En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

EMB	Fecha Vencimiento	EMB	Fecha Vencimiento
EMB-DE-15-03395	25/06/2025	EMB-DE-15-02896	12/05/2025
EMB-DE-15-03411	24/06/2025	EMB-DE-15-02622	24/02/2025

- **Criterio Legal:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=1041617&examStaffId=H4000042147731>

Mediante oficio N° **GA-DJ-6541-2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica indica lo siguiente:

“...Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que en el trámite de la compra se ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico...”

- **Consultas previas adjudicar:**

Se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (verificación realizada por interfaz), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-1978-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000036-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-6541-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 31-2022, de fecha 25 de Octubre del 2022;

Se propone:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000036-0001101142, promovida para la adquisición de Juego de Reactivos para la Determinación de Carga Viral, según el siguiente detalle:

- Oferta No. 01: EQUITRÓN, S.A., Oferta en plaza.

Línea	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario	Monto total estimado Extranjera US\$
6	58.932 unidades	CARGA VIRAL, PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV), PCR-HIV. Código Institucional: 2-88-50-0010	\$32,00	\$1.885.824,00
7	6.401 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL CITOMEGALOVIRUS (CARGA VIRAL) PCR CMV. Código Institucional: 2-88-50-0017	\$60,00	\$384.060,00
8	4.318 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (CARGA VIRAL) PCR HEPATITIS B. Código Institucional: 2-88-50-0019	\$60,00	\$259.080,00
9	2.409 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL, HEPATITIS C. Código Institucional: 2-88-74-0590	\$60,00	\$144.540,00
				\$ 2.673.504,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

*Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 2.673.504,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva*

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Se consigna en esta ACTA presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 26°:

Exposición a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerencia de Logística, basado en las siguientes láminas:

Presentación GL-1978-2022

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2022/files/9290-b3315.pdf>

Dr. Esteban Vega de la O: Ahí me escuchan. ¿Me escuchan ahí?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ahora sí.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien, les comentaba que esta compra está orientada a suplir al laboratorio de biología molecular del San Juan de Dios, de los reactivos necesarios para todas las pruebas de carga viral, tanto de HYV citomegalovirus, hepatitis B, hepatitis C, y el laboratorio de biología molecular del San Juan es en las que el Centro Nacional de referencia. Bueno, aquí vemos las diferentes pruebas que son las de HIV, una cantidad de 58.932 pruebas efectivas para el caso de citomegalovirus, una cantidad de 6.401 pruebas efectivas, lo que es para determinar la carga viral de hepatitis B 4.318 y para lo que es hepatitis C 2.409 pruebas. Eso es un objeto contractual que es una solución integral que comprende la capacitación del personal en suministro e instalación de los equipos para el procesamiento de las pruebas y los insumos. Todo lo que es mantenimiento preventivo y correctivo, el control de inventarios porque es una modalidad de compra de prueba efectiva, o sea, la institución paga la prueba que se utiliza, que es un periodo de 48 meses. Tuvo apertura el 10 de junio, tuvimos dos participantes. Pues, como les decía, es entrega según demanda y la modalidad de prueba efectiva, lo que permite la entrega de reactivos a todos los laboratorios o básicamente, en este caso, el laboratorio de San Juan de Dios y se paga únicamente prueba que consumida. Aquí vemos que se tuvieron dos oferentes, se quitaron sociedad anónima y Tecno diagnóstica. Cuando se realiza el 22 de junio, el análisis de las ofertas, las dos cumplieron administrativamente. Vemos que en total. Son las 4:00 h líneas. El precio total estimado de la oferta de número 1 de x trans son 2673504 dólares y en el caso de Tecno diagnóstica era de es de 2733871.44.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Estas dos ofertas pasan análisis técnico por parte de la Comisión de Laboratorio clínico en la sesión 572022 del 9 de agosto del 2022, donde se determina que la prueba que perdón la oferta de Crohn. Cumple técnicamente en laboratorio fabricante Roche Diagnostic. País de origen Alemania y cumplió con un 100% en la tabla de ponderación. En el caso de Tecno diagnóstica no cumplió específicamente, no presentó no solo en su oferta, ni tampoco en él subsane el certificado que acredite el cumplimiento de la norma internacional que aplica para este tipo de pruebas no adjunto el programa de mantenimiento preventivo del analizador de los componen. No presentó el comprobante de la visita, específicamente porque en este caso los potenciales oferentes deben realizar una visita al laboratorio y de biología molecular al San Juan de Dios para identificar las áreas. Las condiciones reales del sitio de instalación de los equipos que contempla esta solución integral. También importante, hacer mención al criterio de la Jefatura laboratorio de biología molecular del Hospital San Juan de Dios, donde establece la relevancia de esas pruebas, principalmente, el trabajo con infectología para el seguimiento del tratamiento antiviral en los pronósticos, que de pacientes con HV positivo y en el caso de hepatitis se establece la que las pruebas se le realiza, la carga viral YY de contar con material genético suficiente, se podría redirecciona para la realización del genotipo? Que es necesario para poder cumplir con el esquema de tratamiento y en lo que se especifica a él citomegalovirus. Y hepatitis B se podrá ver el curso del comportamiento del virus en el tiempo para la toma de la decisión terapéutica, sobre todo en pacientes trasplantados. Y finalmente, que, pues es la relevancia de este tipo de pruebas. Y este concurso comprende en una sola compra por temas de prueba efectiva para el soplido del. San Juan de Dios. Y cuando se pasa la oferta, que cumplió técnicamente. El estudio de razonabilidad se determina que. Que, de acuerdo con la metodología y los resultados obtenidos y lo analizado en el estudio, el precio ofrecido por la empresa Decathlon en el concurso 2021, el n 36 al precio unitario de prueba efectiva de 32 dólares por ítem para la prueba 160 dólares para la. En 260 para el ítem 3 y el ítem cuatro se considera un precio razonable. El mismo es analizado por la asesoría financiera de la gerencia de logística el 22 de agosto se emite el criterio de que la misma concluye que el estudio de razonabilidad cumple con todos los resultados de acuerdo a la metodología definida. Acabemos para el caso de. De la de las pruebas de la línea 6, que las pruebas de carga viral para el virus de él. IH, hay un crecimiento con respecto a la A la compra inmediatamente anterior del año 2016 de un 31% de pruebas y en caso del precio en dólares deflactado hay una reducción del 23.4%, esto en razón de esa economía de escala y se determina que es un precio razonable. En el caso de la línea 7, que es las pruebas para el citomegalovirus. Con respecto a la compra del 2016, hay un incremento de un 28% en la cantidad de pruebas proyectadas. Para estos próximos cuatro años. Y se ve que en dólares el precio tiene una reducción de un veinti 1.6% que se suma a el tema de economía de escala se determine razonable en el caso de las pruebas para la determinación de carga viral de hepatitis B hay un crecimiento de un 72% con respecto al 2016. En la proyección y una reducción en el precio en dólares de un veinti 1.6%, igualmente asociado a la economía de escala y se determina que es razonable y finalmente. Para la carga viral de hepatitis C hay un crecimiento con respecto a la compra del 2016 de un 85% y una reducción del precio de un veinti 1.6% en dólares

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

que se considera asociados y crecimiento en economía de escala, y se considera un precio razonable. La dirección jurídica él y el 12 de septiembre, mediante oficio GADJ 65412022 otorgó el visto bueno jurídico para continuar con este caso para el dictado del acto final. En razón de lo anterior a la propuesta de acuerdo a la siguiente que he conocido, el oficio número el 19782022 del 26 de octubre del 2022, con el respectivo aval para la presentación del caso, teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2021, el n 36 visible en la COP, el criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de Normalización y compras de Laboratorio clínico y el visto bueno por parte de la dirección jurídica mediante oficio GADO. Ruta 65412022 y la aprobación de la Comisión especial de licitaciones, según el acta de aprobación de la sesión ordinaria, 312022 del 25 de octubre del 2022, se propone adjudicar la licitación pública 2021 en 36 promovido para la adquisición de juegos y reactivos para determinación de carga viral, según el siguiente detalle, oferta número 1, aquí Tony. La línea 6, 58932 pruebas, que es la de VIHA un precio unitario de 32 dólares para un monto total estimado de 1885824 dólares. La línea 7 6401 pruebas para la determinación de citomegalovirus, a 60 dólares, a un monto total de 384060 dólares, la línea 8 por 4318 unidades de pruebas. Para la determinación del Hepatitis BA 60 dólares cada una a 259080 dólares y finalmente la línea 9 por 2409 unidades de prueba para la determinación de hepatitis CA 60 dólares a un monto total de 144540 por 1, monto total adjudicado de 2673504 dólares para efectos de reserva presupuestaria. De gestión contractual, se estima un monto máximo para los 48 meses. De 2673500 cu. Cuatro en caso de requerirse una cantidad mayor, se debe solicitar autorización a esta Junta directiva. La modalidad a la compra se entrega a segunda demanda, modalidad a prueba efectiva para abastecer un periodo de 48 meses. Demás, condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel acuerdo, en fin, cualquier consulta con gusto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Algún miembro de Junta que quiera participar o que tenga alguna duda? Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Esteban con relación al tema este aclaratorio, tenemos dos proveedores, veo el de los de los productos que tenemos de reconozco, cuatro de los cuatro, reconozco por ahí 3 que hace rato andan dando vueltas de la sociedad. ¿Yo no quiero identificó, no importa, pero en general creo que son productos que, ya que con enfermedades y a reconocidas que deberían tener la posibilidad de tener más oferentes, entre más en temas de la de los productos o de las vacunas, ¿verdad? Tenemos dos y uno de los dos, no cumple con una serie de cosas, puedes ponerla de ponerlas en pantalla ahí.

Dr. Esteba Vega de la O: Sí, señor proyecto.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...) el segundo, correcto ahí están, en la diagnóstica la rechazamos, pero lo que me lleva, digamos lo que lo que me hubiese gustado es ver aquí 3 o cuatro con productos fuertes de Marco fuerte o de calidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

reconocida que pudieran competir, y en esto porque nos quedamos cortos en dos, dos participantes básicamente.

Dr. Esteban Vega de la O: ¿Sí, señor, con permiso? ¿Sí, básicamente aquí vemos cuál ha sido la historia de suministro de estas pruebas, ¿verdad? ¿Este Tecno diagnóstica verdad? Hay varios laboratorios en El Mundo que son los grandes productores de reactivos. Quitaron que representa Rouge (...) bueno, AHD, son como muchos, está muy concentrado en 3 cuatro empresas. Y básicamente, hacer sido el comportamiento con la gran mayoría de pruebas de laboratorio cuando nosotros. Traemos compras aquí de laboratorio, vamos a ver que el mercado está concentrado en básicamente 5 o 6, en este caso en algunas depende del tipo de prueba como su carga viral, que son menos verdad que aparecen dos. Vemos que la historia de las compras desde el 2005 ha sido (...). Que se asocia con esto y de hecho, que eso lo ha venido trabajando este. La Comisión técnica de normalización del laboratorio y nosotros se lo hemos pedido de manera conjunta. La gerencia médica y nosotros. ¿Que antes de salir con cualquier compra de pruebas puede hacer carga viral o cualquier otra en Banco de sangre, etcétera, química clínica, hagan audiencias con todos los proveedores para entender que está ofreciendo el mercado, no solo aquí, en El Mundo, ¿verdad? Es que el nivel de automatización a. ¿Hay que nuevos procesos están desarrollando para tratar de ampliar las especificaciones técnicas y traer más oferentes, pero siempre son los mismos, ¿verdad? ¿Debo decir que, en laboratorio clínico, el mercado por la especificidad de lo complejo que es en el sentido de que es un equipo, mantenimiento, inventarios, la calidad de los reactivos, ¿verdad? Los fabricantes son muy puntuales, son compañías muy robustas a Royce y se me van otras. Pero son muy puntuales las concentraciones a nivel. Digamos mundial de ellos aún aparecido, otras, pero de baja calidad y que no cumplen era técnicamente las rechazan, pero esa sería la justificación. Acá vemos que esta resulta ser. ¿La de menor precio con respecto a la otra Tecno diagnóstica, ¿verdad que finalmente no cumplió con estos requerimientos? ¿Pero si yo creo?

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Y que vendían. Pero hay un habla de Roshe arriba y esa gente tenía otra marca

Dr. Esteban Vega de la O: Es que Equitron es la representante.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si hablamos de 2 fuertes, somos de pocas marcas de nivel internacional que ofrecía Tecno no ofrecía ninguna de las fuertes.

Dr. Esteban Vega de la O: Yo creo que está representando a Adriana, no sé si es Abott o a quién está representando Tecno Diagnóstica, el fabricante, ese ese detalle no lo tengo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...) que no cumple con esas cosas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Licda. Adriana Chaves Díaz: Perdón, no, doctor, voy a revisar, pero no tengo a mano el detalle.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Es una de las grandes hubiera esperado ahí una marca de marca (...).

Dr. Esteban Vega de la O: Le vamos a hacer (...) ¿Igual tiene que ser un laboratorio reconocido porque Tecno diagnóstica represente casas extranjeras, pero vamos de gran, pero vamos a ver cuáles en específico cuál era?

Licda. Adriana Chaves Díaz: Doctor, Perdón. Estamos revisando el expediente y pareciera que si esta Abbott molecular, pero ya le constato.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es importante para próximas que lo dejen ahí en el resumen para no atrasarnos en el análisis.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Sí, señora, sí, señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y una pregunta, esto que no subsanaron, se les hizo la solicitud de subsane y no lo presentaron.

Dr. Esteban Vega de la O: ¿Sí, señora, ¿cómo se ve ahí? No solo en la oferta no los presentó, sino en los subsanes tampoco lo presentó, pero adicional, bueno, es la de mayor precio, si fuera que cumpliera técnicamente no hubiera pasado la fase de estudios, razonabilidad, se toma la de menor precio.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Sí, sí señor, aquí estoy viendo uno de los documentos Tecno diagnóstica dice que marca y fabricante de producto fabricante Abbott molecular. (...).

Licda. Adriana Chaves Díaz: País, Estados Unidos de América y Alemania.

Dr Esteban Vega de la O: Muy bien, gracias, Andrea.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero bueno, no.

No es que lo más que afuera por eso (...).

Si no hay más comentarios procederíamos a someter este tema a votación, las mociones, ¿sí señora?

Directora Martha Rodríguez González: Esteban, una consulta para informaciones que en los pacientes de trasplantados de nefrología estaban acusaron a la institución en el Ministerio público porque dice que estamos poniendo en riesgo la vida ¿eso es de tu gerencia?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Marta, Démosle Chance al doctor Cervantes para que nos conteste ese tema porque ya creo que hay alguna situación de solución, tal vez doctor Cervantes si nos indica yo he estado un poco averiguando del tema y los se le cambió el medicamento a los trasplantados de riñón estaban muy preocupados porque ellos sentían que eso les podía afectar su condición de salud y llevaron a la caja al Ministerio Público, entonces ¿ está el Dr. Cervantes conectado?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Si aquí estoy doña Marta, pero Esteban es parte de la solución. Más bien, Esteban nos puede contar un poco también porque lo que parece ser es que hay un incumplimiento de uno los proveedores, pero bueno, esteban tal vez das más detalles.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor. Sí, efectivamente es un medicamento que se llama miconferolotof mofetilo verdad que se venía adquiriendo un proveedor de un contrato a nivel nacional. En comisca y la compra regional apareció un nuevo fabricante, un nuevo proveedor a un costo más bajo los entes técnicos e institucionales determinaron que se cumplía técnicamente con todos los requerimientos de bioequivalencia de seguridad para poder ser adquirido y así lo recomendaron. Razón de eso se la institución se acogió a ese contrato con comisca, pero en el camino, ese proveedor que tenía que entregar a inicios de octubre, no entregó y a la fecha no ha entregado, y en razón de esas también discusiones técnicas que se han tenido con la Comisión de trasplante renal y la gerencia médica, específicamente los compañeros de Farmacoepidemiología, la Dirección de Aprovisionamiento está tomando la resolución la decisión de resolver ese contrato y seguir garantizando nosotros el abastecimiento con el proveedor que ha venido sufriendo la institución y en la nueva compra con alguno de los proveedores que están precalificados e institucionalmente. Entonces, para efectos De hecho, acaba de ver el comunicado de prensa que va a salir donde se garantiza a los pacientes. La continuidad del abastecimiento De hecho, doña Adriana Chávez y el equipo de la Gerencia Médica tuvieron en la tarde, antes de entrar a junta a una sesión con la Fundación de trasplante renal con la señora Chanto y todos los miembros para comunicarle la decisión y que exista esa tranquilidad en los pacientes de que la institución va a seguir garantizando, como hasta el día de hoy, el abastecimiento continuo con el proveedor que se mantenía y que el que se había adquirido por comisca, pues siempre los entes técnicos de la Gerencia Médica habían dado el visto bueno y cumplía. Pero bueno, en razón del cumplimiento de la administración tomó la decisión que había que tomar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Esteban. Ahí nos cuentan cómo mándenos el comunicado para estar al tanto, porque es un tema que ya está en la prensa y como otro ahí que salió del bueno de otras situaciones de disciplinarias que no se han resuelto. Muchísimas gracias, creo que ya con ellos terminamos Gracias Adriana, gracias, Esteban.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Que tengan buena tarde, gracias, gracias. Gracias Chao.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Hasta luego, nos vemos pronto. Pues, nos pasaríamos a las funciones.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña marta nada más, El resultado de la votación para el inicio este fue el GL- 1978-2022, 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vamos con las mociones.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, para informarles algo antes bien.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Significado de los pacientes, quieren que se los pase.

Por tanto, conocido el oficio No. **GL-1978-2022**, de fecha 26 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000036-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-6541-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 31-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Adjudicar la licitación pública N° 2021LN-000036-0001101142, promovida para la adquisición de Juego de Reactivos para la Determinación de Carga Viral, según el siguiente detalle:

- **Oferta No. 01: EQUITRÓN, S.A., Oferta en plaza.**

Línea	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario	Monto total estimado Extranjera US\$
6	58.932 unidades	CARGA VIRAL, PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV), PCR-HIV. Código Institucional: 2-88-50-0010	\$32,00	\$1.885.824,00
7	6.401 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL CITOMEGALOVIRUS (CARGA VIRAL) PCR CMV. Código Institucional: 2-88-50-0017	\$60,00	\$384.060,00
8	4.318 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DEL MATERIAL GENETICO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (CARGA VIRAL) PCR HEPATITIS B. Código Institucional: 2-88-50-0019	\$60,00	\$259.080,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

9	2.409 unidades	PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE CARGA VIRAL, HEPATITIS C. Código Institucional: 2-88-74-0590	\$60,00	\$144.540,00
				\$ 2.673.504,00

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo por los 48 meses de: **\$ 2.673.504,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad consignación. Para abastecer un periodo de 48 meses.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa virtualmente a la sesión la directora Marielos Alfaro Murillo.

Se retiran virtualmente de la sesión el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente Gerencia de Logística y la Licda. Adriana Chaves Diaz, Directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

ARTICULO 27º

De conformidad con el artículo 27º, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta de la directora Martha Rodríguez González:

Que mediante la Ley 7852 (Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la CCSS) del 30 de noviembre de 1998, se dio origen a las Juntas de Salud creándolas “como entes auxiliares de los hospitales y las clínicas, para mejorar la atención de la salud, el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana”.

Que mediante acuerdo segundo del artículo 27º, sesión N°9104, celebrada el 15 de junio de 2020, la Junta Directiva acordó reformar el siguiente Reglamento de las Juntas de Salud, y en consecuencia se deroga el Reglamento de Juntas de Salud del año 1999 y sus siguientes reformas, así como el Manual de Juntas de Salud.

Que con la aprobación de la reforma reglamentaria hace más de dos años, se procuró fortalecer a las Juntas de Salud y establecer con mayor claridad las reglas y pautas a seguir en su función, mediante una definición clara de los deberes de estos grupos, su

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

organización interna y todos aquellos aspectos que puedan presentar vacíos reglamentarios.

Que más allá del esfuerzo positivo que implicó reformar la norma citada, en donde además participaron activamente las distintas Juntas de Salud del país, resulta de importancia valorar el impacto que la realidad regulada por el reglamento ha tenido sobre el accionar de aquellas agrupaciones.

Que mediante documento sin número de oficio de fecha 17 de octubre del presente año, el Consejo Nacional de Juntas de Salud, por medio de su Directorio, solicita a esta Junta Directiva una audiencia con el fin de plantear la conformación de un Centro Nacional de Juntas de Salud.

En virtud de la solicitud de audiencia realizada por las Juntas de Salud, a esta Junta Directiva, en -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Programar un espacio en la siguiente **sesión jueves 10 de noviembre** para atender los asuntos planteados por el órgano superior de participación ciudadana en la CCSS, como son las Juntas de Salud.

Sometida a votación la moción, para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 27°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Esta sería la moción que presentó, bueno la inclusión que se hizo temprano para presentar la moción de la directora Rodríguez. Si le parece, doña Marta, la leo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ajá, por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y dice así. Que mediante la ley 7852, Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la Caja, del 30 de noviembre de 1998, se dio origen a las juntas de salud, creándolas como entes auxiliares de los hospitales y clínicas, para mejorar la atención de la salud en el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana.

Que mediante acuerdo segundo del artículo 27 de transición 9104, celebrada el 15 de junio de 2020, la Junta directiva acordó reformar el siguiente reglamento de las juntas de salud, y en consecuencia se deroga el reglamento de juntas de salud del año 1999 y sus siguientes reformas, así como el manual de Juntas de Salud.

Que con la aprobación de la reforma reglamentaria hace más de 2 años se procuró fortalecer a las juntas de salud y establecer con mayor claridad las reglas y pautas a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

seguir en su función mediante una definición clara de los deberes de estos grupos, su organización interna y todos aquellos aspectos que pueden presentar vacíos reglamentarios.

Que más allá del esfuerzo positivo que implicó reformar la norma citada, en donde además participaron activamente las distintas juntas de salud del país, resulta de importancia valorar el impacto que la realidad regulada por el reglamento ha tenido sobre el accionar de aquellas agrupaciones.

Que mediante el documento sin número de oficio de fecha 17 de octubre del presente año, el Consejo Nacional de Juntas de Salud por medio de su directorio, plantea a esta Junta Directiva, solicita una audiencia con el fin de plantear la conformación de un Centro Nacional de Juntas de Salud.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ese solicita está como raro. Una audiencia más bien. Solicita en lugar de plantea.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Una audiencia con el fin de plantear la conformación de un Centro Nacional de Juntas de Salud.

En virtud de solicitud de audiencia realizada por las juntas de salud a esta Junta Directiva, se acuerda.

ACUERDO UNICO: Programar un espacio en la siguiente sesión para atender por el órgano superior de participación ciudadana en la Caja, como son las juntas de salud.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Por qué no se pone de una vez que para la próxima semana?

Ah bueno, en la siguiente sesión. Así les pasan el acuerdo a ellos.

Yo creo que no hace falta mayor discusión verdad, lo sometemos a votación.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, un momento, quien tiene las funciones de las juntas de salud para verlas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina se las puede remitir.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí para empaparme un poco antes de.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y la nota que ellos presentaron, porque diay, este sería (...), o sea ellos pueden estar ahí todo el día, entonces para que tengan una agenda también, ya de, creo que básicamente lo que quieren es (...) para reunirse y no depender de las (...) vamos con este. (...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría (...) la moción, con 7 votos a favor y 7 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Seguimos con la otra moción?

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión de manera virtual la directora Marielos Alfaro Murillo.

ARTICULO 28º

De conformidad con el artículo 28º, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta del director Carlos Salazar Vargas:

Que, a partir de la contratación realizada por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, se adquirieron equipos TAC para ser instalados en varios hospitales nacionales.

Que, en el Hospital México, se sustituyó uno de los equipos TAC y adicionalmente se obtuvo otro más, con el fin de atender a la población de la red correspondiente

Que no obstante la importancia de los equipos referidos, se tiene conocimiento que los TAC instalados en el Hospital México no se encuentran funcionando.

En vista de lo anterior, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General, presentar un informe relacionado con la situación en torno al funcionamiento de los equipos TAC en el Hospital México, en el **plazo de 5 días**.

ACUERDO SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna un estudio, con el fin de verificar la instalación de los equipos de mediana y alta complejidad adquiridos por la Institución en los últimos 3 años. **Plazo 3 meses (2 de febrero 2023)**

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 28°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La siguiente moción la presenta don Carlos Salazar, que a partir de la contratación realizada por la dirección de arquitectura e ingeniería de la Agencia Instructora y tecnologías de la caja se adquirieron equipos tal para ser instalados en varios hospitales en el Hospital México se sustituye 1 de los equipos TAC y adicionalmente se adicionó otro más con el fin de atender a la población de la red correspondiente, en este caso, todo paciente que necesite un diagnóstico específico que no sea visible por radiografías convencionales, por ejemplo, sistema nervioso central, cáncer en tejidos blandos, algunas fracturas, exámenes de control para el progreso de enfermedades o respuestas de tratamiento, entre otros, que, No obstante la importancia de los equipos requeridos, se tiene conocimiento. Que lo están instalados en el Hospital México no se encuentran funcionando. En vista lo anterior, la Junta Directiva acuerda. Acuerdo único, instruir a la Gerencia Médica presentar un informe relacionado con la situación en torno al funcionamiento de los equipos están en el Hospital México. La empresa de servicios.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo cambiaría perdón, bueno, claro cambiar un poquito la redacción, yo creo que todo el mundo sabe para qué sirven los tags, y diré aquí en el hospital México se sustituyó uno de los equipos y adicionalmente, adicionalmente se obtuvo otro más, con el fin de tener actualización, quitaría el resto y después que no obstante la importancia de su equipo de etcétera. Muchos visitamos el México, los equipos son impresionantes, son de última generación, creo que son dos (...) alemanes una cosa increíble y este yo he estado en estos días en el Congreso Médico Nacional y varios colegas de México me estaban diciendo que por favor traer esto a la Junta porque están varados, los equipos no están trabajando y tiene una barbaridad de necesidad que por favor.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero el acuerdo si estaría bien (...) a la Gerencia Médica.

Director Carlos Salazar Vargas: A ver qué es lo que está ocurriendo porque no están trabajando esta (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y eso también. ¿Es una infraestructura, ¿verdad? (...) conversan varios no se entiende.

Director Carlos Salazar Vargas: Sí, entonces, pongamos la que corresponde, yo pienso que.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A Gerencia General (...) Si el que está por encima para que articule puede ser que falte una compra y no (...) Gerencia General (...) no se entiende.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Todavía más que sea la Gerencia General, otro día sí, sí, de hecho, sí. Era para decir, para un informe de algo que. Si podría ¿Cómo se dice para la administración natural?

Lic. Olger Sánchez Carrillo: (...) del Hospital México a poder instalar estos equipos de tantas necesarios que son?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso estaba pensando yo te dije.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Yo lo menos entre hace 8 años.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Cuánto tienen de haberlos comprados?

Lic. Olger Sánchez Carrillo: A la compra de estos no, no recuerdo, son recientes (...).

Director Carlos Salazar Vargas: Vemos hace 6 semanas y ya estaban instalados, o sea, tiene que tener 3, cuatro meses estar ahí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí puede ser el permiso de salud que a veces se atrasa.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: De funcionamiento, sí.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: yo quería doña marta antes de votar. Que todo esto yo quisiera agregar otro acuerdo que es una solicitud para la auditoría interna de que haga match las compras de los últimos 2 años, los años en llegamos aquí equipo. Y ver si están instalados o sea amplia ampliar un poco un poco (...) porque ya se está sucediendo, ¿con algo tan necesario exactamente, o sea, que veamos (...) Gracias (...), veamos qué equipo se ha comprado los últimos 3 años. Que no está funcionando y que definimos como equipo a partir de que monto para que no nos tiremos muy abajo, compras 50.000 dólares para arriba, pero como no sé (...).

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si el tipo de sí de alta y mediana complejidad,

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Oh OK, que tenga un valor. Exactamente. Ustedes lo deciden hoy.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: El problema es que así me mandaron (...) entonces el problema es con el ministerio de salud.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, bueno, entonces mandémosle sí, pero nos van a hacer el escándalo a nosotros. ¿Entonces (...) de salud? Sí, por favor.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Les mando el acuerdo, sí.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, sí, pero habrá otros que no son por eso, (...).

Ya está listo.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, efectivamente la solicitud que hace Ignacio me parece importante porque ha habido una recurrencia en los últimos años de (...) y la admiración por razones que sea, pero tarda en poner en funcionamiento e incluso está Junta Directiva conoce el caso de (...) del Hospital México, que, comprado el equipo, las pacientes tenían que hacerse el procedimiento en Panamá.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Con el costo pagado.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: (...) No estaba funcionando, nosotros intervenimos con Auditoria, y se logró que el equipo se haya puesto en funcionamiento, pero sí me parece importante que se cambie la atención a la administración activa sobre una inversión que se realice en materia de equipamiento y tecnología sanitaria, pero que no es utilizado con la oportunidad requerida.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Este problema ahí es, uno llega y quién es el responsable, es la parte médica, el que instala, el que compra, cuando hay muchos, no hay nadie.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Se diluye la responsabilidad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero me parece muy bien, plazo, dos meses, 3 meses.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: 3 meses, pues.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: 3 meses (...).

Los últimos 3 años, ahí hay dos, cambiémosle el dos por el 3 (...).

Para ir adelantado (...).

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación son 6 votos a favor y 6 votos, en fin.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, vamos con la última moción.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

ARTICULO 29º

De conformidad con el artículo 29º, de la presente sesión, se vota la siguiente propuesta del director Jorge Hernández Castañeda:

Que mediante Acuerdo Tercero del artículo 7, sesión N°9273 del 25 de agosto de 2022, la Junta Directiva acordó mantener vigente lo descrito en el artículo 48º, de la sesión N°9085 celebrada el 12 de marzo de 2020, instruyendo a la Gerencia Médica sobre la ratificación de dicho acuerdo (autorización para usar de forma excepcional el esquema de sustitución de plazas). De igual forma, se le instruyó rendir un informe semestral sobre la utilización del modelo de sustitución de plazas señalado en dicho acuerdo.

Que resulta de importancia considerar posibles responsabilidades legales que el acuerdo referido en el considerando anterior puede generar, razón por la cual se vuelve primordial tener en un menor plazo, el informe instruido por este Órgano Colegiado a la Gerencia Médica, originalmente para febrero del año 2023.

En vista de lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia Médica, modificar la fecha original para la presentación del informe sobre la utilización del modelo de sustitución de plazas de tal manera que se re programe para el mes de diciembre de 2022 (**fecha 15 de diciembre 2022**).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 29º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, se quedan (...) Nos vamos a ver el artículo 26, la próxima semana voy a echar a SUPEN (...) ese es el otro.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La siguiente es una propuesta de Jorge Arturo Hernández que en el acuerdo tercero del artículo 7 de la sesión N° 9273 del 25 de agosto de 2022, la Junta Directiva acordó mantener vigente lo descrito en el artículo 48 de la sesión N° 9085 celebrada el 12 de marzo 2020, instruyendo a la Gerencia Médica sobre la ratificación de dicho acuerdo, autorización para usar de forma excepcional el esquema de sustitución de plazas. De igual forma se le instruyó rendir un informe semestral sobre la utilización del modelo de sustitución señalado en dicho acuerdo. Que resulta de importancia considerar posibles responsabilidades legales que el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

acuerdo referido en el considerando anterior puede generar, razón por la cual se vuelve primordial tener en un menor plazo, el informe instruido por este órgano colegiado a la Gerencia Médica, originalmente para febrero del año 2023.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Este la semana pasada no tomamos 1 a la Gerencia General para que nos hiciera a bueno, pero era para eliminar (...) A ver, a ver si lo comprendo bien, entonces, el acuerdo cuál sería, estas son las consideraciones.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: En vista de lo anterior la Junta Directiva acuerda, acuerdo único, instruir a la Gerencia Médica, modificar la fecha original para la presentación del informe semestral sobre la utilización del modelo de sustitución de plazas de tal manera que se re programe para el mes de diciembre de 2022.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tendría que poner la fecha porque si la presenta el 31 de diciembre. (...) los que cierran, los que cierran, este ok, a ver si hay del informe semestral habría que ver, estamos cambiando para que sea septiembre, octubre, noviembre diciembre cuatro meses no sería mejor que trimestral, quitarle la condición de semestral, porque es que sería muy raro pedirle semestral (...) entonces es mejor cambiarlo a que sea ahí en vez de trimestral semestral, (...) ajá para cualquier yo, si señora.

Directora Martha Rodríguez González: Es que parece tal vez (...) el primer informe sea diciembre, sin modificar. Digámoslo, semestral, porque podría ser que se defina otra modalidad de informe.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces no le pongamos la periodicidad, que se remita el informe (...) ¿y es el primero? (...) me suena un poco extraño, (...) si, pero antes de eso debió de haberse presentado informes, ¿estas cuales plazas son? ¿las de Covid?

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: pero como se renovó lo del acuerdo del artículo (...) establece lo de la rendición de información semestral es el acuerdo (...) del 25 de agosto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Pero cuáles plazas son estás?

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Estas son, si las derivadas del concesionario.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Pero para Covid? (...) Hagámosle 15 de diciembre porque así, si no nos da chance de verla.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 15 es domingo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno entonces día no importa, aquí somos 2/7, (...) 16.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° <9290>

Ing. Carolina Arguedas Vargas Ah, no, perdón, el perdón.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: 15 de diciembre es jueves (...) está bien.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: ¿Con esto? Aprobado, aprobado con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Terminamos muchísimas gracias.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 30°

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

IV. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
Número de oficio	Tema	Tiempo
SJD-1350-2022	Presentación de propuesta para aprobación del “Código de Gobierno Corporativo” en Junta Directiva.	20 min
Atención Artículo 4° sesión 9281	ARTICULO 4° En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4° de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022, que refiere a la nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, 01-Región Central -Oficina: San José, Código: # SJ-IF-05000-22, y refiere al Acta de Inspección y Prevención: “...en relación con los salarios inembargables, La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA: ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis	40 min



	respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022).	
--	---	--

V. Correspondencia

Notas Varias		
GG-1840-2022	Informe sobre proceso de selección plaza No. 50459.	10 min
Proyectos de ley		
GA-DJ-4910-2022	Ley sobre muerte digna y eutanasia Expediente N.° 22743	60 min
GA-DJ-4035-2022	Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas Expediente N.° 21321	